

Archivo Municipal de Calatayud



N.º 181.986

Libro de actas del Ilmo
Ayuntamiento de la Ciu-
dad de Calatayud corres-
pondiente al año 1875.

Sesion ordinaria del cuatros de Enero. En el Consistorio de
Calatayud a cuatros de Enero de mil ochocientos
setenta y cinco reunidos bajo la presidencia del
Sr. D. Leon Guillen, primer Teniente de Alcal-
de, los señores Concejales que suscriben y se
nombran al margen, se leyó el acta de la se-
sion anterior, y estando presentes la mayoría
para que haya sesion, se declaró esta abierta
y la sesion anterior aprobada.

Vista por el Ayuntamiento la instancia
fecha del día de hoy y relacion de finca que por
Mamela de llamela
Garcia, solicitando can- cer de título escrito trata de inscribir por
certificación posesoria la interesada. Mamela
Garcia y Hernandez, viuda de Antonio Gil, de
esta vecindad, cuya finca consiste en una viña
de cabida cincuenta y siete aras sesenta y
una centianza, sita en la partida de Mori-
vella de este término municipal, que la re-

corrente adquirió por compra privada de D. Ju-
das Taur de Garna: visto el amillaramiento
y reparto del actual año económico aprobado
por la superioridad, por los cuales consta respec-
to al primero, que se halla incluido en su parti-
da de productos líquidos imponibles los que se
han considerado a la mencionada finca y respec-
to al segundo que la Manuela Garcia paga
la contribucion sin embargo ciento veinte por diez
y seis pesetas cincuenta y cuatro centimos por la
referida finca y demás bienes que lleva inscritos
trados; y considerando que segun esos documen-
tos no cabe duda al Ayuntamiento que paga
la contribucion correspondiente en el año actual,
la Corporacion por unanimidad acordó, que
de esta resolucion se certifique lo necesario a con-
tinuacion de la referida solicitud, haciendo cons-
tar dicho pago, y que ha lugar por lo que respec-
ta a este requisito a hacer en los registros de la
propiedad del partido la inscripcion posesio-
ria que pretende la recurrente.

Instancia de D. Juan
Francisco Hernandez de Obras publicas y caminos vecinales, la
solicitando licencia
para obras

Se acordó pasar a informe de las Comisio-
nes de Obras publicas y caminos vecinales, la
instancia presentada por D. Gerardo Sanchez
Hernandez, de esta vecindad, en la que solici-
tan la oportuna licencia o autorizacion para
derribar y sustituir con una pared de buenas
condiciones y con sujecion al plano que acompa-
ñan, las tapias del corral de su pertenencia
y solar adyacente a la fabrica de harinas de

su propiedad, denominada de la fuente, que con-
fronta por uno de sus lados con la via publica
de Calatayud.

Informe del Co-
mision de Hacienda
da en el escrito de D.
Pedro Gonzalez Val-
carlos

Diose cuenta del informe unido por la
Comision de Hacienda en el escrito de D. Pedro
Gonzalez Valcarlos, del que se dio cuenta en la
sesion anterior, que a la letra dice asi: "La Co-
mision de Hacienda se ha enterado des escri-
to dirigido al Sr. Presidente del Ayuntamiento
por el Comandante retirado D. Pedro Gouza-
ler Valcarlos, y atendido a que las razones que
aduce el recurrente para que se le releve por
dicha Corporacion del pago de la cuota que
se le impuso en el repartimiento municipal
extraordinario correspondiente al año económico
de mil ochocientos setenta y tres a mil ochocien-
tos setenta y cuatro, quedan destruidas en virtud
de lo que dispone la Real orden de once de Ma-
yo de mil ochocientos setenta y dos, publicada
en la Gaceta del dia veinte y cinco del mismo
mes y año, por la que vienen obligados al pago
de los gastos provinciales y municipales, entre
otros individuos, los de la clase de retirados y
militares en el punto de su residencia, cuya
Real orden tuvo presente el Ayuntamiento
para el señalamiento de costas a los indivi-
duos a quienes la misma se refiere, la Comi-
sion propone al Ayuntamiento se sirva des-
tinar la solicitud del recurrente, pues aun-
que este alega en su citado escrito, como fun-

documento principal, que se halla acensado y domiciliado en Madrid, de lo cual se desprende que el cobro de sus haberes lo tiene consignado en la Tesoreria central, lo cierto es que dicho Sr. hace sobre tres años tiene su verdadera residencia y domicilio en esta Ciudad, con casa abierta y constantemente alquilada y amueblada de su cuenta desde que en ella fijó su residencia. Este es su parecer, V.G. sin embargo resolverá lo que estime mas justo. = Calatayud 3 de Enero de 1845. = El Presidente Bruno Orr = Antonio Armar = Leon Alcalde = Mariano Gasala. = El Ayuntamiento encontrando conforme el relacionado informe, acordó destituir la pretension del recurrente D. Pedro Gonzalez Vascarez, y que se le apremie al pago del debito a que se contrae su solicitud con arreglo a instruccion y segun proceda.

Hicose presente por la Comision de Beneficencia que en uso de la autorizacion concedida a la misma en sesion celebrada el dia veinte y cuatro de Agosto ultimo, nombra escribiente auxiliar del Capellan del Hospital municipal para confeccionar los documentos relativos a las estancias militares, a D. Antonio Mallo, cuyo cargo viene desempeñando desde aquella fecha, y que habiendo disminuido considerablemente el ingreso de enfermos militares en dicho establecimiento, y usado por consiguiente la causa que motivo la crea-

Acuerdo suspendido
de el escribiente aux-
iliar del Capellan
del Hospital munici-
pal



3
N.º 179.101

Libramiento a
D. Antonio Ma-
llor

cion de dicho escribiente, el Ayuntamiento estaba ya en el caso de suspender o suprimir esta plaza, satisfaciendo a este auxiliar los haberes que hubiere devengado, y la Corporacion conforme con lo expuesto por la Comision, acordó que se suprima desde hoy el cargo de tal escribiente auxiliar, que al D. Antonio Mallo se le gratifique por el tiempo que lo ha desempeñado con la cantidad de ciento cincuenta pesetas que se girarán a su favor con cargo al capitulo de gastos generales del presupuesto especial del mencionado Hospital, y que el Capellan del propio Establecimiento continúe por si solo desempeñando como una de las obligaciones de su cargo la de Contralor con todos los servicios inherentes al mismo.

Presentacion de
cuatro cartas de
pago

Diose cuenta de cuatro cartas de pago fechas dos del actual, expedidas a favor del Ayuntamiento por el Jefe de la Caja de la Administracion economica de la provincia, importantes la primera doscientos noventa y seis pesetas ochenta y un céntimos, por el veinte por ciento de los productos de los bienes de propios correspondientes al año economico de mil ochocientos setenta y tres al setenta y cuatro; la segunda mil doscientas ochenta y nueve pesetas noventa y cinco céntimos, importe del cuarto trimestre del impuesto del cinco por

ciento sobre los ingresos municipales de dicho año eco-
nómico: la tercera, cuatrocientas setenta y cinco pesetas
once céntimos, a que asciende el cuarto trimestre del
impuesto sobre sueldos y asignaciones, correspondiente
al presupuesto del referido año económico; y la
cuarta, mil novecientas cuatro pesetas diez cénti-
mos, a cuenta del primer trimestre del encabeza-
miento de consumos respectivo al presupuesto del
corriente año económico, cuyas cantidades han sido
satisfechas a nombre del Ayuntamiento, y por el
depositario municipal, a virtud de lo resuelto en

Abonar al de- la sesión celebrada el día veinte y ocho del finado
positario mun- Diciembre en su vista el Ayuntamiento acordó
icipal por do- el archivo de las relacionadas cuatro cartas de pago
diez cuatro cartas de pago
de pago
confirmando los abonos expedidos a favor de di-
cho depositario acordados en la citada sesión por
los mencionados conceptos del cinco y doce por
ciento, de los impuestos municipal y veinte por
ciento de propios, así como también la esten-
sión del oportuno abonar al repetido depositario de
las mil novecientas cuatro pesetas diez céntimos
del primer trimestre de consumos

Así mismo se acordó girar con cargo a los
respectivos capítulos del presupuesto municipal
vigente, las cantidades que a continuación se expre-
san.

Abonar al de- Noventa y nueve pesetas a favor del depositario
positario mun- municipal D. Alejandro Ramirez, que ha satis-
icipal por do- fecho a D. Teodoro Leon, vecino de Canagora,
diez cuatro cartas de pago
de pago
por varios impresos remitidos por el mismo con
destino a la contabilidad especial del Hospi-
tal municipal, según se acredita de la fac-

tura presentada que se unirá al libramiento.

Abonar al de- Noventa y siete pesetas veinte y cinco céntimos
positario mun- al mismo depositario, que también ha satisfe-
icipal por do- cho al D. Teodoro Leon, importe de diferentes im-
diez cuatro cartas de pago
de pago
presos que así mismo ha remitido para la conta-
bilidad municipal y otros servicios especiales, se-
gún aparece de la cuenta presentada que también
se unirá al libramiento.

Libramiento a Cincuenta y cinco pesetas cincuenta céntimos
a favor de D. Francisco Bardagi, importe de los
a favor de D. Francisco Bardagi
de pago
pañuelos y telas que tiene facilitadas para su dis-
tribución entre las niñas pobres concurrentes a
las escuelas públicas de primera enseñanza, en los
exámenes que tuvieron lugar el año último, según
se acredita de la factura presentada que se uni-
rá al libramiento.

Abonar al de- Noventa y ocho pesetas cincuenta céntimos a
positario mun- favor del hospitalero Norberto Navarro, a que as-
icipal por do- cienden los objetos de hospitalaria que ha facilita-
diez cuatro cartas de pago
de pago
do al Hospital municipal, desde el mes de Julio
al Diciembre del año próximo pasado, según
cuenta que se unirá al libramiento.

Abonar al de- Mil ciento treinta y ocho pesetas cuarenta
positario mun- y cuatro céntimos a favor de Domingo Espino,
icipal por do- importe de mil ochocientos veinte y un litros
diez cuatro cartas de pago
de pago
dos cuartos de gas que al precio de dos reales cin-
uenta céntimos litro, ha facilitado para el alum-
brado público en los meses de Octubre Noviembre
y Diciembre últimos, según aparece de la cuenta
presentada que se unirá al libramiento.

Abonar al de- Ciento veinte y tres pesetas cincuenta cénti-
positario mun- mos al mismo Espino, valor de los tesoros y tor-
icipal por do-
diez cuatro cartas de pago
de pago

cidas que tambien ha facilitado para las farolas
del alumbrado publico en los meses de Julio a Di-
ciembre ultimos, segun cuenta.

Libramiento de
Domingo Salazar
Cincuenta y ocho pesetas doce centimos al
apremiado Gaiño, a que asciende el gas, candele-
ros y tueros que ha facilitado para el alumbrado
de la casa Consistorial y oficinas del Ayuntamiento
en los citados meses de Julio a Diciem-
bre, segun cuenta.

Otro a D. Abelardo
Celorio
Dicienda y veinte pesetas a D. Fuselino Ce-
lorio, importe de treinta arrobas de plomo que
ha facilitado a la Comision de Milicia para
la construccion de cartuchos.

Otro a Lorenzo
Ruiz
Cien pesetas a Donuro Ruiz,
valor de doce arrobas de pólvora, que ha entre-
gado a dicha Comision, con el propio obge-
to, segun cuenta.

Otro a Juan
Paulo
Ochenta y dos pesetas veinte y seis centimos
a Juan Paulo, a que ascienden los portes de
varios bultos para el Ayuntamiento, que trasla-
do desde la Estacion del ferro-carril y los
dias de hospedaje del Sr. Comandante mili-
tar en su casa-fonda, segun cuenta.

Otro a D. Justo
Pablos
Ciento ochenta y dos pe-
tas cincuenta centimos a D. Justo Cabala,
por los gastos que se le originaron en su Co-
mision a Caragora con los señores D. Gra-
fin Sanchez y D. Florancio Ramos, con el
objeto que expresa la sesion extraordinaria
de veinte y dos de Octubre ultimo.

Cuarenta y ocho pesetas cuarenta y



5
N.º 181.988

Otro a Domingo
Salazar
un centimo al repetido Domingo Gaiño, im-
porte del gas, tueros y cristales que ha facilita-
do con destino al edificio del Colegio de segunda
enseñanza en los referidos meses de Julio a Diciem-
bre, segun cuenta.

Otro al mismo
y gas que tambien ha facilitado para el alum-
brado del Hospital municipal en los nombrados
meses de Julio a Diciembre, segun cuenta.

Con lo que se dio por terminada la sesion que
firmo el Sr. Presidente con los señores Concejales, de
que certifico.

Leonz Guillen

Maria Rosa

José Gomis

Juan Goria

Moncayo Ramos

Manuel Bueno

San María

San Andrés

Antonio Pradol

José Ruiz

Jaime Plana

Manuel Zapata

Manuel Zapata

1801





+ Alcalde = D. Manuel Ruiz
Garde?

+ 1.º Adjunto = D. Juan Teaba
lo.

+ 2.º id. = D. Andres Jelic

+ 3.º id. = D. Epifanio Plas

+ 4.º id. = D. Enrique Alacero

+ Concejales = D. Carlos Lapeña
to.

+ 1.º id. = D. Manuel Sanchez Lera
no.

+ 2.º id. = D. Vicente Lina

+ 3.º id. = D. Pascual Plas

+ 4.º id. = D. Casimiro Sanchez

+ 5.º id. = D. Jose Ferrer

+ 6.º id. = D. Gregorio Lopez Mianique

+ 7.º id. = D. Agustin Hernandez

+ 8.º id. = D. Juan Moor

+ 9.º id. = D. Bernardo Jellman

+ 10.º id. = D. Benito Munoz

+ 11.º id. = D. Gayar Lamos

+ 12.º id. = D. Antonio Madero

+ 13.º id. = D. Lourenso Sanchez

El Excmo. Gobernador Civil de esta provin-
cia en comunicacion que acabo de recibir me
dice lo siguiente.

"En uso de las facultades extraordinarias de
que me hallo revestido, he tenido a bien desti-
tuir al Ayuntamiento de esta Ciudad y nomi-
brar para reemplazarle a los Suos que con
designacion de cargos al margen se expresan. =
Lo digo a V. para su conocimiento y a fin de
que de inmediatamente posesion al nuevo mun-
icipio, dandome parte de haberlo verificado."

Lo participo a V. V. para su conocimien-
to y satisfaccion, y a fin de que se sirvan pre-
suntar en el Consistorio a las doce en punto de
la mañana de este dia para darles posesion de
sus respectivos cargos, segun se previene por la
Superioridad.

De quedar enterados se serviran V. V. poner
voto a continuacion.

[Handwritten signature]

que a' VV. en Calatayud a' 10 de
Junio de 1875

Leoneguilla

Interados

Mano Perez Jara

Francis Blas

ditto

Juan B. Bata

E. C. Thares

Andres Piles

Ygnacio Hernandez

Guaymas

Guaymas Moor Carlos de la Fuente

Ygnacio Lopez Mezquini

Jose Jansen

Interados

Mano Santos

de Sereno

Leandro Sanchez

Juan Bata

Chapin Sanchez

Primito Sanchez

Bernardo Gilman

Antonio Medarde

L. S. del Marcan

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion 7a

Agustín NEGOCIADO.
Núm. 64

- Alcalde D. Manuel Perez Garcia
1º Teniente Juan Rabal
2º " Andres *Perez*
3º " Tomas Blas
4º " Enrique Morera
Concejales Carlos Lafuente
" Manuel Sanchez Leacan
" Vicente Cua
" Pascual Blas
" Serafin Sancho
" Jose *Sanchez*
" Gregorio Lopez Ortaqui
" Ignacio Hernandez
" Genaro Moor
" Fernando Gilman
" Benito Muiñoz
" Gaspar Lousin
" Ant.º Medardo
" Lorenzo Sancho

En uso de las facultades extraordinarias de que me hallo revestido he tenido a bien destituir al Ayuntamiento de esta Ciudad y nombrar para reemplazarlos a los S.ºs que con designacion de cargos al margen se expresan Lo digo a V.º para su conocimiento y a fin de que de inmediatamente posesion al nuevo municipio de modo me parte de haverlo verificado.

Dios pte a V.ºs
Zaragoza Enero de 1877

Juan Casero de Huesca

El Alcalde de Calatayud

M. J. G. M. A. C. H. A. L. E. P. O. R. T. S.
to Lucet 1875.

El cumplimiento del que debe
ser preponderante en consideracion
de fecho del mes actual, teniendo
~~a la~~ de hoy, me dado por un
nuevo dia al mismo estyque de
este ciudad, expuesto a los puerros
dus, asi como al margen q' el
pasenado nombran en ~~el~~
del que ha sido ~~pues~~ de ~~esta~~,
no habiendo concurrido a dicho
acto el Conq'el D. Pascual Blas,
por hallarse ausente de la pobla-
cion como vease que es del publico
debido.

Dr A

Handwritten text on the left page, likely a letter or document, written in a cursive script. The text is oriented vertically and appears to be a continuation of the document on the right page.

Handwritten text on the right page, likely a letter or document, written in a cursive script. The text is oriented horizontally and appears to be the main body of the document.



N.º 181.989

Sesion inaugural del dia 10 de Enero de 1875

Los Concejales salientes.

D. Gerardo Sanchez
" Primo Cruz
" Juan Ciria
" Ramon Duero
" Hormacio Ramos
" Leon Alcalde
" Antonio Arner
" Jose Ruiz
" Manuel Zapata
" Jacinto Blanco
" Juan Valdes

En la Ciudad de Calatayud a diez de Enero de mil ochocientos setenta y cinco. Constituidos en la sala Capitular el Sr. primer teniente de Alcalde D. Leon Guillen Presidente del Ayuntamiento con los tenientes y Concejales salientes que al margen se expresan, citados previamente a efecto de cumplir con lo prevenido por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en comunicacion dirigida al Sr. Alcalde, recibida en el dia de hoy

Los componentes el nuevo Ayuntamiento.

D. Manuel Ruiz Garde, Alcalde
D. Juan Cabalo, 1.º teniente
" Andres Piter, 2.º
" Tomas Blas, 3.º
" Enrique Moor, 4.º
" Carlos Lafuente, 5.º
" Manuel Sanchez Garcia, 6.º
" Vicente Quia, 7.º
" Pascual Blas, 8.º
" Gerardo Sanchez, 9.º
" Jose Ferrer, 10.º
" Gregorio Cooper, 11.º
" Ignacio Hernandez, 12.º
" Eusebio Moor, 13.º
" Bernardo Gilman, 14.º
" Benito Munoz, 15.º

que fue leida, en la que se manifiesta para su conocimiento, que en uso de las facultades extraordinarias de que se halla revestido, ha tenido a bien destituir al Ayuntamiento de esta Ciudad, y nombrar para reemplazarle a los señores que con designacion de cargos le a los señores que con designacion de cargos se expresan al margen de dicha comunicacion, ordenandole a la vez que inmediatamente posesione al nuevo Municipio, dandole parte de haberlo verificado, para lo cual habian sido personal y oportunamente convocados todos los elegidos, cuyos nombres tambien se expresan al margen, hizo dicho Sr. Presidente que efectivamente pasasen los individuos nombrados, y habiendo dejado sobre la mesa

los Concejales salientes las insignias que les acreditaban como tales, y el Alcalde el bastón. D. Gaspar Gausin. Concej. representante de su autoridad, declaró
"Antonio Medarde. D. instalado y posesionado el nuevo Ayuntamiento,
"Gonzalo Ganche. D. retirándose acto seguido con los te-
nientes y Concejales salientes.

Oficio del Sr. Gobernador de la provincia de Calatayud, y nombramiento de D. Manuel Riera Garde y los tenientes de Alcalde y Concejales sus respectivos asientos por el orden con que figuran en la citada comunicación se procedió a la elección por votación nominal separada de procurador, síndico y suplente, resultando elegidos por unanimidad D. Manuel Ganche de Guecans, procurador síndico, y como suplente o segundo D. Gonzalo Ganche.

Presion del nuevo Ayuntamiento. Dada la posesion en el acto por el Sr. Alcalde a los tenientes y síndicos así como a los Sr. Concejales por su orden según queda acordado, entregando a cada uno las insignias de su cargo, declaró definitivamente constituido el Ayuntamiento en este día diez de Enero y en disposicion de funcionar con arreglo a la ley municipal vigente.

Constitucion definitiva del Ayuntamiento. Al efecto se discutió en seguida la conveniencia de los días y horas de celebrar sesiones ordinarias, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó designar para la celebracion de sesiones ordinarias los lunes de cada semana y hora de las cinco de la tarde.

Resolución de la sesión. A continuacion y a virtud de manifestacion hecha por el Sr. Presidente la Cor-

poracion por unanimidad acordó se dirija en el acto, como así se hizo al Excmo Sr. Presidente del Ministerio - Regencia, el siguiente telegrama: "El Ayuntamiento de Calatayud felicitando por el advenimiento de V. M. al trono de España, felicita a V. E. por el advenimiento de V. M. al trono de España."

Don Alfonso doce al trono de sus mayores, y se complacía en manifestarle su grata esperanza de que con tan feliz acontecimiento principiara una era de paz y prosperidad para esta Nación."

Finalmente el Sr. Presidente manifestó su opinion de que se consigui en la presente acta un voto de gracias a todos los señores Alcalde, tenientes y Regidores salientes, por el digno y patriótico comportamiento en el desempeño de sus funciones, en todo el tiempo que han venido ejerciendo sus respectivos cargos, y la Corporacion por unanimidad, acordó "Conforme con el Sr. Presidente."

Con lo que se dio por terminada la sesion que firmó el Sr. Presidente con los señores Concejales, de que certifico.

Mano de Riera Garde. Tomás Riera. Carlos de la Fuente. Ignacio Hernandez. Benito Muñoz. Gaspar Gausin. Antonio Medarde.

Mano de Riera Garde. Tomás Riera. Carlos de la Fuente. Ignacio Hernandez. Benito Muñoz. Gaspar Gausin. Antonio Medarde.

Mano de Riera Garde. Tomás Riera. Carlos de la Fuente. Ignacio Hernandez. Benito Muñoz. Gaspar Gausin. Antonio Medarde.

Mano de Riera Garde. Tomás Riera. Carlos de la Fuente. Ignacio Hernandez. Benito Muñoz. Gaspar Gausin. Antonio Medarde.

Mano de Riera Garde. Tomás Riera. Carlos de la Fuente. Ignacio Hernandez. Benito Muñoz. Gaspar Gausin. Antonio Medarde.

Mano de Riera Garde. Tomás Riera. Carlos de la Fuente. Ignacio Hernandez. Benito Muñoz. Gaspar Gausin. Antonio Medarde.

Mano de Riera Garde. Tomás Riera. Carlos de la Fuente. Ignacio Hernandez. Benito Muñoz. Gaspar Gausin. Antonio Medarde.

Mano de Riera Garde. Tomás Riera. Carlos de la Fuente. Ignacio Hernandez. Benito Muñoz. Gaspar Gausin. Antonio Medarde.

Mano de Riera Garde. Tomás Riera. Carlos de la Fuente. Ignacio Hernandez. Benito Muñoz. Gaspar Gausin. Antonio Medarde.

Mano de Riera Garde. Tomás Riera. Carlos de la Fuente. Ignacio Hernandez. Benito Muñoz. Gaspar Gausin. Antonio Medarde.

Mano de Riera Garde. Tomás Riera. Carlos de la Fuente. Ignacio Hernandez. Benito Muñoz. Gaspar Gausin. Antonio Medarde.

Mano de Riera Garde. Tomás Riera. Carlos de la Fuente. Ignacio Hernandez. Benito Muñoz. Gaspar Gausin. Antonio Medarde.

Mano de Riera Garde. Tomás Riera. Carlos de la Fuente. Ignacio Hernandez. Benito Muñoz. Gaspar Gausin. Antonio Medarde.

Mano de Riera Garde. Tomás Riera. Carlos de la Fuente. Ignacio Hernandez. Benito Muñoz. Gaspar Gausin. Antonio Medarde.

Mano de Riera Garde. Tomás Riera. Carlos de la Fuente. Ignacio Hernandez. Benito Muñoz. Gaspar Gausin. Antonio Medarde.

José Barber

Leónas Sancho

Guillermo Gilman

Francisco Cua

Guillermo Moya

Mariano Díaz



2.107 post. 58 cent.

10

Hallandore en pueblo
en descubierta de la canti-
dad que al margen se
expone por el número de En-
rada y ~~Indice~~ cuatrage-
simal y hallandore de-
dado por la Riqueza de la
en sobre por la vía de apor-
tio, me veré en el sen-
ble caso de expedirle un
comisionado si en el ter-
mino de 8 días no efectua-
re el pago en la ~~Almoneda~~
Dicienda de ~~Barangora~~
Dios que a ~~la~~ ~~la~~
Barangora y Buena 1875
P. O.

Mariel Alvarado

Alcalde de Calatayud

Al Admin^o económico de la p^a
12 de Mayo 1873.

He dado cuenta al Ayuntamiento de un p^a
orden de la Comandancia que el
se ha servido ^{revertir} ~~devolver~~ con fines
del actual, conminando con el p^a
en el término de 8 días, no se
efectúa el pago ~~instituido~~ ^{revertido}
nombrado de Baronesa de las 2407
ptas. 50 cent. que ~~se~~ ^{se} ~~deben~~ ^{deben} ~~pagar~~ ^{pagar}
municipales en debt por el p^a
decurada el ~~tercer~~ ^{cuadragésimo}
del año 1872; y en un ~~este~~ ^{este} ~~ha~~ ^{ha}
acordado ~~revertir~~ ^{revertir} ~~al~~ ^{al} ~~Ch.~~ ^{Ch.} ~~como~~ ^{como} ~~lo~~ ^{lo}
unifre, ~~se~~ ^{se} ~~ten~~ ^{ten} ~~que~~ ^{que} ~~la~~ ^{la} ~~de~~ ^{de} ~~signa~~ ^{signa}
de suspender todo procedimiento
de apremio contra ~~este~~ ^{este} ~~por~~ ^{por} ~~el~~ ^{el}
referido concepto, ~~se~~ ^{se} ~~h~~ ^h ~~ente~~ ^{ente} ~~he~~ ^{he} ~~rito~~ ^{rito}
se remite por el ~~h~~ ^h ~~er~~ ^{er} ~~Ch.~~ ^{Ch.} ~~el~~ ^{el} ~~Ch.~~ ^{Ch.}
se ~~de~~ ^{de} ~~signa~~ ^{signa} ~~y~~ ^y ~~qu~~ ^{qu} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la}
esta que ~~otra~~ ^{otra} ~~cor~~ ^{cor} ~~por~~ ^{por} ~~acion~~ ^{acion} ~~se~~ ^{se} ~~h~~ ^h ~~en~~ ^{en} ~~de~~ ^{de} ~~qu~~ ^{qu}
deuda al ~~Ch.~~ ^{Ch.} ~~en~~ ^{en} ~~sol~~ ^{sol} ~~ucion~~ ^{ucion} ~~de~~ ^{de} ~~qu~~ ^{qu}



N.º 181.990

12

Sesión ordinaria del once de Enero. En el Consistorio de Calatayud

Pres. D. Manuel Pons Gadea

a once de Enero de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Pons Gadea, Alcalde Constitucional, los Señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesión anterior y estando mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

A continuación se dio cuenta de un oficio fecha ocho del actual, del Sr. Administrador económico de la provincia, dirigido al Sr. Alcalde, manifestándole que hallándose esta Ciudad en descubierto de dos mil ciento siete pesetas cincuenta y ocho céntimos por el ramo de Encomienda e Indulto cuadragesimal, y habiendo acordado la superioridad su cobro por la vía de apremio, se verá en el sensible caso de expedirle un comisionado si en el término de ocho días no efectúa dicho pa-

Oficio del Sr. Admin.
económico de la prov.
reclamando el pago
de 2.107 ptas. 58 c.
por debrto de Ind.
de 1872.

go en la Administración Diocesana de Tarazona. En su vista, y resultando que el referido débito procede de sumarios correspondientes a la predicción de mil ochocientos setenta y dos, cuya condonación tiene solicitada el Ayuntamiento del Pórtico Sr. Ministro de Gracia y Justicia en instancia que elevó a S. E. en veinte y uno del finado Diciembre, la Corporación acordó se dirija al Sr.

ta comunicacion a dicho Sr. Jefe economico, rogándole se sirva suspender todo procedimiento de apremio contra esta Municipalidad, hasta tanto recaiga resolucion superior en la citada instancia.

Tambien se dio lectura de un escrito de D. Alejandro Porro y Gubero, de esta vicinidad, en su plica de que el Ayuntamiento se sirva ordenar lo conveniente para que se proceda al corte de las tres olmas existentes en el tiro del pascio con-

Instancia de D. Alejandro Porro y Gubero, solicitando el corte de tres olmas que se encuentran en la ronda de Marcial, en consideracion a la fabrica de harinas que se encuentra en la ronda de Marcial

frontante con la fabrica de harinas denominada "de Dominicos", de la propiedad del recurrente, vista en la ronda de Marcial, en consideracion a los danos y perjuicios que las raices y ramaje de dicho arbolado causa al mencionado edificio, comprometiéndose el exponente a plantar de su cuenta acacias de bola u otro arbol de adorno en sustitucion de las tres mencionadas olmas. Tomada en consideracion por el Ayuntamiento la suplica del recurrente, acordó concederle la gracia que solicita, a condicion de hacer de su cuenta el arranque o corte de las indicadas tres olmas y de plantar oportunamente igual numero de acacias de bola en los puntos que designe.

Vista otra instancia de D. Tomas Blas y Melendo, soltero, propietario, natural de esta Ciudad, y vecino de Paracuellos de Jiloca, que con fecha 10 de Agosto del actual ha dirigido a este Ayuntamiento en suplica de que se sirva admitirle como vecino de la misma, por haberse despedido del vecindario de dicho pueblo como lo acredita



83
Vista la instancia que ha dirigido V. a este Ayuntamiento despidiéndose de vecino por traslado de su domicilio y residencia a otro punto la Corporacion ha acordado admitirle como despedido. Dios pague a V. m. D. Paracuellos de Jiloca 14 de Enero de 1875

El Alcalde
Manarico de Francia

Por D. Tomas Blas y Melendo.

Por licencia de
comprador o comprador
de la casa en el
expediente al efecto
de la casa (anexo a
Agosto 1874: y de
al interesado.



N. 0.885.166

M. I. I.

Fernán Blas y Melendo, soltero propie-
tario natural de Calatayud y vecino de
Paracuellos de Gileca a V. S. respetuosa-
mente exponi: Que a consecuencia de ha-
berse despedido de vecino de Paracuellos
como lo prueba por el adjunto oficio
a V. S. replica se rita admisible vecino
de Calatayud, y espera de su bondad se
le transmita el correspondiente aviso, fa-
vor y espera de la recta justicia de V. S.
Dios que a V. S. mil años, Paracuellos
de Gileca a siete de Enero del año mil
ochocientos setenta y cinco.

Fernán Blas
y.

M. I. I. Alcalde y Ayuntamiento Constitucional de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud



15
N.º 0.885.143

J. M. Y.

Julian Aguacil Stramburo y Carmen
Pinzay y Solano, conyuges, desearo estar
empadronados en esta ciudad

A. V. V. replica y digne considerarlos como
uno de sus vecinos. Y para los efectos
oportunos, fijan su residencia en la ca-
lle de la Penam. 48.

Gracia que espere conseguir de V. V.
cuya vida goda Dios muchos años.
Calatayud 8 de Enero del 75

Julian Aguacil

M. V. Ayuntamiento de Calatayud

111.888.0 A



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten signature or name.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]

16
el oficio del Alcalde del mismo que presenta,
la Corporacion acordó conceder al recurrente la ex-
ciudad que solicita, inscribiéndolo en el padron
genral del ramo.

En el mismo y accediendo el Ayuntamiento
Veterario de Subirana a los dichos manifestados por Julian Aguacil
Aguacil, solicitante y tramitador, casado, natural de esta Ciudad,
do vecindario
en su instancia de que se dio lectura, se acordó
inscribirlo tambien en el padron de vecinos, se-
gun la solicita.

Vista otra instancia presentada por D. Serafin
Yancho Hernandez, de la que se dio cuenta en la
sesion celebrada por el Ayuntamiento anterior el
dia cuatro del actual, y visto tambien el informe
Acuerdo concediendo
de licencia por
D. Serafin
Hernandez
mañan
united en la misma por las Comisiones de obras
publicas y caminos vecinales, la Corporacion de
conformidad con el mismo acuerdo conceder a los
recurrentes la oportuna licencia para demorar
y sustituir con una pared de buenas condiciones
y con sujecion al plano que tienen presentado,
la que existe en el corral contiguo a la fabrica
de su pertenencia denominada "de la Fuente",
previo el debido señalamiento por la Comision
del ramo.

En el mismo y de conformidad con lo informado
por la propia Comision de Obras en otra instancia
de Boaguan Cacho de Boaguan Cacho, de que se dio cuenta en la
sesion de veinte y ocho del finado Diciembre, se
acordó designar la solicitud del recurrente.

Seguidamente se dio lectura a un oficio
de D. Pedro Manuel Valcarlos, fechado en Ca-
ragora el dia siete del actual, dirigido al Sr.

Oficio del Comandante
de Reparto de Pólvora
Gobernador Valcarlos

Alcalde, contestando á su comunicacion de seis
de los corrientes, en el que le manifiesta que no
es Calatayud sino Paragora donde tiene casa
abierta y amueblada de su cuenta: que respecto
á los gastos municipales ordinarios á que le
compete la ley los tiene satisfechos: que los ex-
traordinarios se vio obligado á imponer en su
da para no afectar al sueldo de un retirado
que no posee mas que su espada, y que funda-
do en un principio de justicia se promete obte-
nerla del Gobierno de G. M. á quien acude en
guisa de la disposicion que se le ha comunica-
do: enterados los señores Concejales de lo expus-
to por el Sr. Valcarlos, así como de los anteceden-
tes que se relacionan con su pretension, la Cor-
poracion por unanimidad acuerda, se este á
lo resuelto sobre el particular en sesion celebran-
da el dia cuatro de los corrientes.

Tambien se dió cuenta de dos relaciones
presentadas por el administrador que fué de
arbitrios municipales D. Victor Ruiz en el
año económico del mil ochocientos setenta y tres
al setenta y cuatro, espone la una de los dis-
cubiertos que resultan procedentes del impuesto
sobre cerdos picados para el consumo de cosas
particulares, importante cuatrocientas siete
puntas quince centimos, y la otra de vino de
corcheros, ascendiente á doscientas dos puntas
noventa y un centimos. En su vista el Ayun-
tamiento acordó que por el Comisionado exe-
cutivo D. Antonio Flores se proceda al

Relaciones de dis-
cubiertos del impus-
to de arbitrios de
1873 á 74



N.º 181.991

cobro de los referidos deudores por la via de apre-
mio y con arreglo á instruccion.

Se acordó girar con cargo á los respectivos
capítulos del presupuesto municipal, las can-
tidades siguientes.

Abonamiento á fin
del mes de

Doce puntas cincuenta centimos á favor
de Angel Trucalo por su trabajo de arreglar la
romana del pueblo de Comay.

Para D. Antonio
Flores

Noventa y cinco puntas á D. Antonio Tru-
nar por los gastos que se le originaron en su
viage y estancia en Madrid, como Comisiona-
do del Ayuntamiento para gestionar el prome-
to y favorable despacho del recurso de abra-
da interpuesto por el Municipio contra una
providencia dictada por el Sr. Gobernador
civil de la provincia en un expediente de de-
nuncias de ganados á los vecinos de Gidiles
por entrar á pastar en el monte Tierra Vi-
cort de este termino municipal.

Para Cipriano
Perez

Ciento treinta y nueve puntas cincuenta
centimos al carpintero Cipriano Perez, valor
de una estanteria y suya tablero que ha cons-
truido y colocado en la Secretoria del Ayun-
tamiento.

Doce puntas á Manuel Pastor

Libramiento a
Marcel Pastor

valor de los cristales que ha suplido y colocado en las farolas del alumbrado publico el mes de Diciembre ultimo, segun cuenta.

Otro a V. Rector
Sol

Dos pesetas cincuenta centimos a Vicente Giel por los trabajos de carpenteria que ha practicado para la casa-matadero publico, segun cuenta.

Otro al mismo

Dos pesetas al mismo Giel valor de cuatro corros que ha facilitado para la oficina del perillito publico.

Otro al mismo

Ochenta y cinco pesetas cincuenta centimos al expresado Giel, importe de una viga y demas obras de carpenteria que ha construido para las puertas de cierre de la Poblacion.

Otro a D. Gaspar
Lopez

Ciento veinte y una pesetas a favor de D. Gaspar Llanos, valor del aceite y cajas de cerillas que ha facilitado desde Julio a Diciembre ultimos para el alumbrado de las lintornas de los serenos y faroleros y para la lampara del patron San Domingo, segun aparece de la cuenta presentada que se unira al libramiento.

Otro a Cipriano
Perez

Diecisiete, ochenta y tres pesetas doce centimos a favor de Cipriano Perez, importe de los mites, bastidores y otros objetos de carpenteria que ha construido para el Hospital municipal desde el mes de Setiembre al finado Diciembre, segun aparece de la cuenta presentada que se unira al libramiento.

Setecientas sesenta y cuatro pesetas se-

Libramiento
al depositario municipal

18
tenta y cinco centimos a favor del depositario municipal D. Alejandro Ramirez que ha satisfecho para pago de los vienes, utensilios y combustibles adquiridos en el finado Diciembre con destino al Hospital municipal, segun se acredita de la cuenta presentada que se unira al libramiento.

Otro al mismo

Dier y siete pesetas cincuenta centimos al mismo depositario que tambien ha satisfecho por gastos de camas, ropas y utiles de cocina ocurridos en dicho Establecimiento el citado mes de Diciembre, segun cuenta.

Otro al mismo

Once pesetas cincuenta centimos al referido depositario que igualmente ha satisfecho por gastos generales del referido Hospital en el propio mes, segun cuenta.

Otro a Don Juan
Bastegui

Asi mismo se acordó girar con cargo al fondo de ingresos de Milicia y en favor del armero Jose Gallartegui, la cantidad de siete pesetas por sus trabajos de componer siete chimeneas para fuciles Muni de la Milicia Nacional local.

Division del
Ayuntamiento
en Comisiones

Acto seguido se procedio a fijar el numero de Comisiones en que ha dividido el Ayuntamiento, y los senos que han de componer cada una, y despues de discutir suficientemente este punto se acordó lo siguiente.

Primera. Comision de presupuestos, arbitrios y cuentas, esta distica y se par

trescientos tres individuos.

Segunda: Comision de Obras, caminos y servidumbres publicas. tres individuos.

Tercera: Comision de policia urbana, Limpieza, Alcantarales, pases, arbolado, Limpieza y alumbrado publico. tres individuos.

Cuarta: Comision de Establecimientos publicos e instruccion. Dos individuos.

Quinta: Comision de Beneficencia. Dos individuos.

Sesta: Comision de alojamiento y bagajes. Dos individuos.

Septima: Comision de Mercados, pesos y medidas. tres individuos.

Procedio inmediatamente a la votacion de individuos que han de componer estas Comisiones, lo cual tuvo lugar secretamente y por papelotas, y dio el resultado siguiente.

Comision primera de presupuestos
D.^a D. Juan Cabalo, D. Gaspar Gausin y
D. Gregorio Lopez Barainquin.

Comision segunda de Obras D.^a D.
Thomas Blas, D. Rafael Sanchez y D. Bernar-
do Gilman.

Comision tercera de policia urbana D.^a
D. Enrique Moarr, D. Pascual Blas y D.
Ignacio Hernandez.

Comision cuarta de Establecimientos
publicos e instruccion. D. Jose Jarray y D.
Lorenzo Sanchez.

Comision quinta de Beneficencia

19

Al verme honrado por el Ayuntamiento que acaba de ser destituido, con el cargo de Director del Hospital Municipal de esta Ciudad, se me hizo entrega de cuanto en el indicado establecimiento existia, por medio de un inventario que existe en la secretaria del mismo a disposicion de la persona que me suceda en el referido cargo.

Al hacer a Vd. la presentacion espuesta, le hace presente tambien, continuando gustoso ejerciendo las funciones que se me confiaron hasta tanto que esa corporacion acuerde quien haya de sustituirme. Dios que a V. m. d. Calatayud 11 de Mayo de 1875

[Firma]

Dr. Alcalde Constitucional de Calatayud

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading.]



No. 181.002

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading.]



N.º 181.992

cia.- D. Manuel Sando Gorrano y D. Carlos de Gaspunter.

Comision sexta de Hoja vientos y baga-
gu.- D. Vicente Gna y D. Genaro Moor.

Comision Septima de Mercados, pesos y
medidas.- D. Antonio Medard, D. Benito Mu-
nor y D. Gorraro Ganchio.

Quedaron proclamados los mencionados Se-
ñores que figuran en cada una de las referidas
Comisiones, por haber obtenido todos ellos mayo-
ria absoluta de votos.

Asi mismo y en conformidad de lo que
dispone el artículo ciento cuarenta y ocho de
la ley, se procedió al nombramiento de Regidor
interventor, que por unanimidad recayó en el
Concejal D. Bernardo Gilman.

Acto seguido se dió lectura á un oficio de
D. Bruno Orr, que en su calidad de Director del
Hospital municipal ha dirigido al Sr. Presidente,
manifestándole que continuará gestoso en dicho
cargo hasta que la Corporacion municipal acuer-
de el individuo que haya de sustituirle, para
hacerle entrega mediante inventario de quan-
to existe en el mencionado Establecimiento: en
su vista la Corporacion aceptó con accion de
gracias el ofrecimiento del expresado Sr. Orr.

acordando que la Comision de Beneficencia se aviste con dicho Sr. a fin de hacerse cargo con las debidas formalidades del referido Hospital.

Finalmente el Sr. Presidente llamo la atencion de los señores Concejales, manifestando: que noticias de buen origen aseguraban que S. M. el Rey D. Alfonso doce, despues de su proxima llegada a Madrid pasaria a Zaragoza, haciendo el viaje por esta buena-fensa, y con tal motivo el Ayuntamiento estaba en el deber de hacer algun preparativo para recibir y obsequiar a S. M. cual corresponde en la estacion del ferrocarril de esta Ciudad; a su amito a la misma, tomaste en consideracion por los señores Concejales lo expuesto por el Sr. Presidente, la Corporacion por unanimidad, acordó que desde luego se adornase el edificio de dicha estacion, del modo que se ha verificado en otras identicas ocasiones, y que se coloquen arcos triunfales sobre el camino de hierro para cuando pase S. M.; y que el Ayuntamiento salga a la estacion a recibir a S. M. el Rey para ofrecerle los respetos y homenajes de la Municipalidad, ya que otra clase de obsequios que exijan mayores gastos no le es permitido hacer por la escasez de recursos en que se encuentra.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firmo el Sr. Presidente con los señores Concejales de que certifico.

Pier Garde Tomás Blaz

En la fecha de 7 de
diciembre de 1888
ha de hacerse el
cheque el Rey don
Alfonso doce en su
pase por esta Ciudad

Don Manuel Sandoz
de Lerena
Sancho
Gonzalez
Sancho
Gonzalez

Mariano de

Session extraordinaria del doce de Enero. En el Consistorio de Calatayud a doce de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Pier Garde, Alcalde Constitucional, los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Como asunto principal de la sesion, se dio cuenta de una comunicacion fecha ocho del actual, del Sr. Gobernador civil de la provincia, recibida en el día de hoy, dirigida al Sr. Presidente, manifestándole que en uso de las facultades extraordinarias de que se halla revestido ha tenido a bien dejar fincho, en efecto el nombramiento hecho con fecha seis del corriente a favor de D. Juan Gabalo del cargo de primer teniente Alcalde de este Ayuntamiento y de Concejales del mismo a D. Juan

Oficio del Sr. Gobernador
delegado de Calatayud
a D. Juan Gabalo del
cargo de primer teniente
Alcalde de Calatayud
que se halla revestido
de las facultades
extraordinarias de
que se halla revestido
ha tenido a bien
dejar fincho en
efecto el nombramiento
hecho con fecha seis
del corriente a favor
de D. Juan Gabalo
del cargo de primer
teniente Alcalde de
este Ayuntamiento
y de Concejales del
mismo a D. Juan

Provision de los con-
sejeros

fin Vando, pasando a ocupar la vacante de pri-
mer teniente Alcalde, el que lo es segundo D.
Andrés Jela, a segundo el tercero D. Tomas
Blas, y a tercero D. Manuel Vando de Gercano
actual Concejal; nombrando a si mismo para
cubrir las vacantes que resultan de Concejales
a D. Enrique Gausin y D. Pascual Ganda; sig-
nificando además dicho Sr. Gobernador al Sr. Al-
calde posesione a los nuevamente nombrados, dan-
dole aviso de haberlo verificado. En su cumpli-
miento, y estando presentes los señores D. Andrés
Jela, D. Tomas Blas y D. Manuel Vando de
Gercano, así como tambien los señores D. Enrique
Gausin y D. Pascual Ganda, privadamente citados,
el Sr. Presidente dio posesion a cada uno de los
mencionados señores de sus nuevos y respectivos
cargos, ocupando cada uno el asiento que le co-
rresponde.

Nombramiento de
Procuradores Sindica-
les

A continuacion se procedió al nombramiento
de la vacante de procurador Sindico, y verifica-
do recayó por unanimidad en el Concejal D. Go-
rro Vando y Gaur, y para suplente o segundo
en D. Carlos de Gausin.

Nombramiento de
Comisionados de Ha-
cienda y obras

A si mismo y para llenar las vacantes
que resultan en las Comisiones de Hacienda y
de obras por el cese de D. Juan Gabalo y D.
Grafín Vando, fueron nombrados para ocu-
parlas respectivamente D. Enrique Gausin y
D. Pascual Ganda.

El Sr. Alcalde puso su conocimiento de
la Corporacion que para el solo efecto del

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion 1.^a

NEGOCIADO.

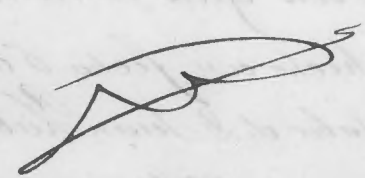
Expedientes
Num. 100



22

En uso de las facultades
extraordinarias de que me hallo
revestido he tenido a bien de-
jar sin efecto el nombramien-
to hecho con fecha 6 del actual
a favor de D. Juan Gabalo del
cargo de 1.^{er} teniente Alcalde
de ese punto, y al Concejal
del mismo a D.ⁿ Serafin
Vando; pasando a ocupar
la vacante del 1.^{er} teniente Al-
calde, el que lo es segundo D.
Andrés Jela, a 2.^o el 3.^o D.ⁿ
Tomas Blas, y a 3.^o D.ⁿ Ma-
nuel Vando de Gercano ac-
tual Concejal; nombrando asi
mismo para cubrir las vacan-
tes que resultan de Concejales
a D. Enrique Gausin y D.
Pascual Ganda.

Lo digo a V. para su
conocimiento y a fin de
que de posesión a los nueva-
mente nombrados, dándome
aviso de haberlos verificado



Dios pte a V. m. d. d.
Haro a 8 Enero de 1877

Juan Navarro de Luna

Sr. Alcalde de Calatayud

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

A. D. Juan Zabala y Bueso

24

18 de Mayo 1874

El Sr. Gobernador civil de esta provincia
venerable en comendación ^{a quien se le atribuye} ~~por el Sr. D. Juan~~
me dice, que en uso de las facultades
de extraordinario de quien halla
revocable ha tenido a bien deponer
efecto el nombramiento hecho con
fecha 6 de los corrientes a favor de
del cargo de ~~por~~ ^{por} ~~Reverendo~~ ^{Reverendo} ~~Abogado~~
de este oficio.

El Sr. padre de la U. para en co-
municación y demás efectos -

25

12 June 1876.

El Sr. Serrano con esta prov
una comendación que acabe de remen
un doce, que en un diez, facienda
des extraordinarias, de que han he
lo recuadrado, ha tenido a bien depon
un efecto el nombramiento hecho
con fecha 6 del actual a favor de
D. del cargo de Conde de Santa
Agustina.

No paso a U. para tener
cuentas y dar el efecto.

Don't

Division del Ayuntamiento en Comisiones

1.^a Comision.

Presupuestos, arbitrios y cuentas, catastrales, estadísticas y repartimientos.

Los componen los señores D. Enrique Gausin,
D. Gaspar Gausin y D. Gregorio Lopez Perainqui.

2.^a Comision.

Obras, caminos y servidumbres.

Los componen los señores D. Tomas Blas, D.
Pascual Gauda y D. Bernardo Gilman.

3.^a Comision.

Policia Urbana, Cementerios, Mataderos, Pasos y Andola-
do y Limpieza y Alumbrado publico.

Los componen los señores D. Enrique Alvaraz,
D. Pascual Blas y D. Ignacio Hernandez.

4.^a Comision.

Establecimientos publicos e instruccion.

Los componen los señores D. Lorenzo Alvaraz
y Girones y D. Jose Ramon.

5.^a Comision.

Beneficencia.

Los componen los señores D. Manuel Gaudin
de Lercano y D. Carlos de La Fuente.

6.^a Comision.

Alojamientos y bagages.

Los componen los señores D. Vicente Gusa y
D. Juana Moor.

2ª Comisión

Mercados, Pesos y Medidas.

La componen los señores D. Antonio Medrano,
D. Benito Muñoz y D. Lorenzo Sánchez.

Calatayud 14 de Enero de 1845.

División de la P.
Nación en cuatro
Distritos.



N.º 181.993

27

ejercicio de las funciones administrativas de los tenientes de Alcalde en su respectiva sección había dividido la Población en cuatro distritos o secciones, denominados el primero, punta de Uña a cargo del teniente de Alcalde Sr. Páez; el segundo, de Alcántara a cargo del teniente Sr. Páez; el tercero, punta de Zaragoza, a cargo del teniente Sr. Alvarado y el cuarto, punta de Torres, a cargo del teniente Sr. Gencho de Gorrano; cuya división es la misma que aparece de la nota unida al libro de actas del Ayuntamiento y sesión correspondiente al día cinco de febrero de mil ochocientos sesenta y dos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión, que firmó el Sr. Presidente con los señores Concejales, de qui certifico.

Por el Sr. Presidente de la sesión
Gencho de Gorrano

Fernando Páez

José María

Sancho

Sancho

Enrique Lander
 Pascual Lander
 Lander
 La Fuente
 Navar

Session ordinaria del día y ocho de Enero.

Sesión ordinaria del día y ocho de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Peró Gardi, Alcalde Constitucional, los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

En continuacion se dio cuenta de un oficio fecha de ayer del Sr. Gobernador civil de la provincia, dirigido al Sr. Alcalde, por el que se le participa que S. M. el Rey D. Alfonso doce

saldrá de Madrid el martes a las siete de la tarde de la noche para mañana con direccion a Paragora, y que dicho Sr. Gobernador ponga lo conveniente para que este Ayuntamiento y demás Corporaciones que haya en la localidad, se encuentren en la Estacion del ferro-carril mas próxima. En su vista y habiendo manifestado el Sr. Presidente que segun noticias fidedignas S. M. el Rey debiera llegar a la Estacion del ferro-carril de esta Ciudad entre cuatro y cinco

de la tarde del día de mañana, la Corporacion acordó constituirse en la misma a las cuatro en punto de dicha tarde, con el mencionada objeto, quedando el Sr. Presidente en dirigir las oportunas invitaciones a las autoridades judicial, eclesiastica, empleados de gobierno y demás de costumbre, a fin de que se sirvan concurrir a la mencionada Estacion para felicitar a S. M.

Dicho Acta a otro oficio fecha nueve de los corrientes dirigido al Ayuntamiento por el presbitero D. Miguel Verrano, para que se sirva dar de baja en el padron de vecinos de esta Ciudad, por haber sido inscrito en el de Casteyon de las Armas a virtud de haber sido repuesto en el Comato de dicho pueblo, y se acordó segun se solicita.

Vista una instancia presentada por D. Gregorio Guebara, en suplica de que se le inscriba en el padron de vecinos de esta Poblacion por haber trasladado su domicilio en la misma desde el pueblo de Alhama, se acordó como se pide.

Se dio cuenta de dos cartas de pago, simuladas respectivamente en los números ciento veinte y tres y ciento veinte y dos expedidas por el Jefe de la Caja de la Administracion economica de la Provincia con fecha nueve del actual, a favor de este Ayuntamiento, por la cantidad de cuatro mil trescientas noventa y cuatro pesetas ochenta y ocho centimos por completo pago del primer trimestre del actual año economico del impuesto de



S. M. no saldrá de Madrid, hasta el Martes a las siete de la mañana, y no el Lunes como se dice en el oficio.

El Alcalde de

Calatayud.

S. M. el Rey D. Alfonso XII. sale de Madrid mañana lunes a las ocho de la misma con dirección a esta Capital.

Disponga V. lo conveniente para que ese Ayuntamiento y demás Corporaciones que haya en la localidad, se encuentren en la Estación del ferro-carriil mas próxima para felicitar a S. M.

Dios que. a V. m. d. d. Zaragoza 17 de Enero de 1875.

PD

Demetrio Baroja

Abonar a favor del depositario

cuales, a que asciende la primera de las dos citadas cartas de pago, y la segunda importante cuatro mil novecientas ochenta y siete pesetas sesenta y dos céntimos a cuenta del segundo trimestre del mismo año económico del impuesto de consumos, y se acordó su archivo y la extensión de los correspondientes abonos a favor del depositario municipal D. Alejandro Ramirez.

Así mismo se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal, las cantidades siguientes:

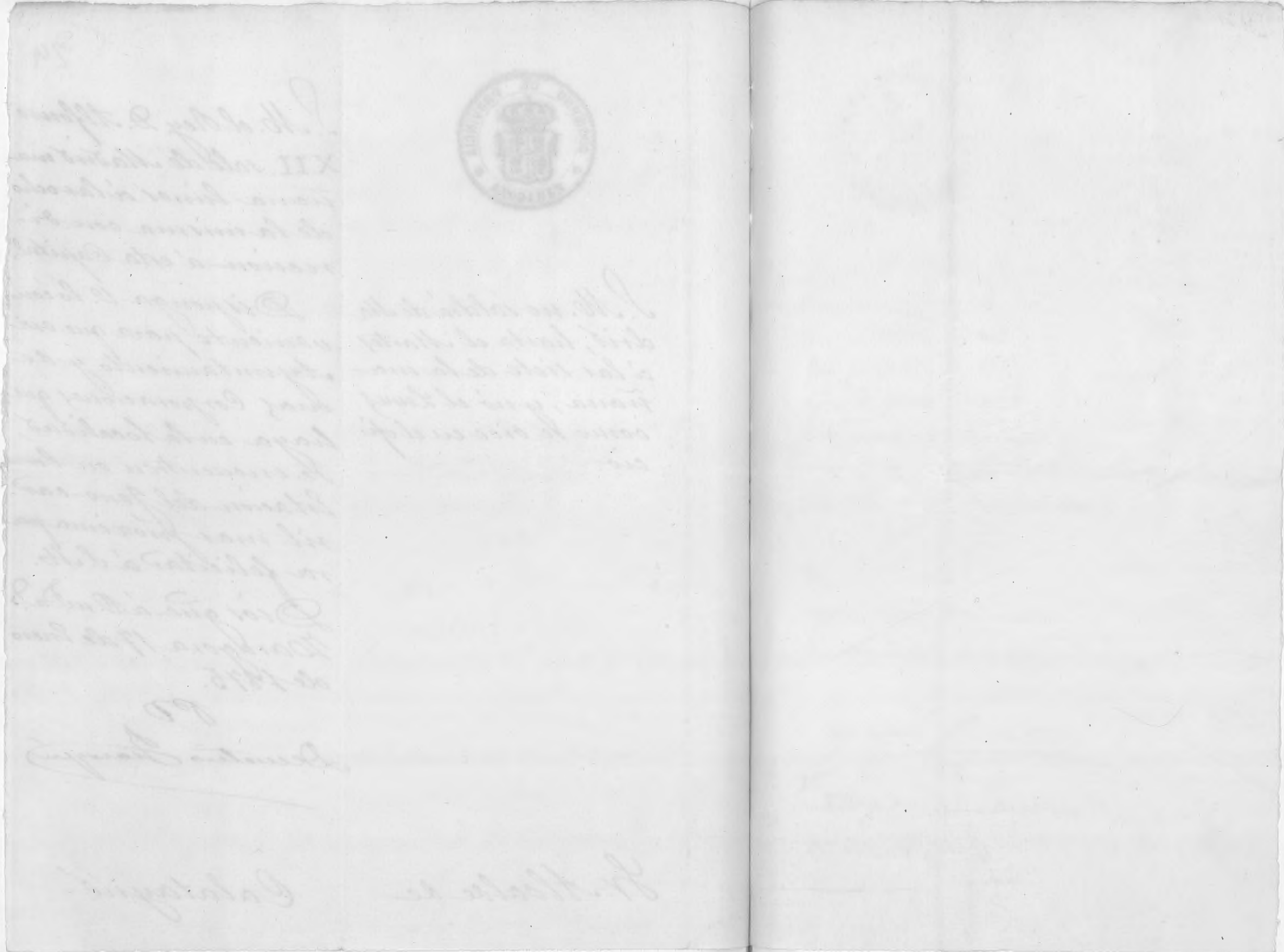
Libramiento a D. Juan Cabale

Quatrocientos veinte y ocho pesetas cincuenta céntimos a favor de D. Juan Cabale a que ascienden los gorbancos y demás comestibles que ha facilitado desde el mes de Julio al finado Diciembre para el Hospital Municipal, segun aparece de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Abon. D. Victoriano G. Barja

Veinte pesetas a D. Victoriano G. Barja que ha satisfecho por la suscripcion del Político Oficial de la Provincia en el año actual, para el Purgado Municipal, segun se acredita del recibo presentado que tambien se unirá al libramiento.

Hicieron presente por el Sr. Alcalde que con su asistencia la Comisión de Beneficencia se reunió en la tarde del día trece del actual en el edificio del Hospital Municipal al efecto de hacerse cargo, como lo fué, de dicho Establecimiento, recibiendo bajo inventario





Jur. de 1ª Instancia
Promotor Fiscal
Jur. Municipal
D. Suplente
Fiscal Municipal
Subdirector de comunica-
ciones telegráficas.

Registrador de la propiedad
Adm. de Rentas.
D. de Correos
Vicario Ecol. Religioso
Ayudante de Monte.

Don Carlos
Elevado M. Arceles
de Serrano

Don Juan de los Rios
y Lizarza

Mariano Pineda

Mariano Gil

Fern. Estanque
Gimeno

Manuel al mayan

30
N. 0.883.433
Debiendo permeter en Alhama G. M.
el Rey D. Alfonso XII, y llegar a la Estacion del ferro-carril de esta Ciudad sobre las nueve de la mañana del día de mañana miércoles, lo comunico a V..., reproduciéndole mi invitacion de hoy para las ocho y media de la mañana del citado día.

De quedar enterados se servirán V... poner nota a continuacion

Dios que a V... en Calatayud 19 de Enero de 1875.

Don Carlos Farde

Pablo Pineda

Interino
Don Porfirio

Donay Gonz. E.

Donay Gonz. E.



[Faint, illegible handwritten text in the top left corner of the left page.]

[Faint, illegible handwritten text in the middle left of the left page.]

[Faint, illegible handwritten text in the middle right of the left page.]

[Faint, illegible handwritten signatures and text in the bottom right of the left page.]

Habiendo sido repuesto en mi
Curato de Calatayud de las Armas y
por consiguiente sido inscrito en el
Padron de vecinos del mismo, lo
pongo en conocimiento de esta res-
table Corporacion, para que se digne
darle de baja en el Padron de
esta Ciudad, y demas fines y efectos
que sean consiguientes.

D. J. de los m. a. Calatayud de las Armas 9 de Enero
de 1875.

M. Miguel Serrano

El Sr. D. Juan de la Cruz
 Presidente y Comisario del Ayuntamiento de Calatayud
 por el presente certifica a V. S. que el Sr. D. Juan de la Cruz
 ha sido nombrado para el cargo de Alcalde de Calatayud
 por el Sr. D. Juan de la Cruz, Presidente y Comisario del Ayuntamiento de Calatayud.
 En Calatayud a 10 de Mayo de 1875.

D. Juan de la Cruz
 Presidente y Comisario del Ayuntamiento de Calatayud

El Sr. D. Juan de la Cruz
 Presidente y Comisario del Ayuntamiento de Calatayud



N.º 314

D. Juan de la Cruz
 Presidente y Comisario del Ayuntamiento de Calatayud

D. Juan de la Cruz
 Presidente y Comisario del Ayuntamiento de Calatayud



N. 0.885.455

32

M. J. S.

D. Gregorio Casajús y Mingueña, de Santa
y cuatro ^{años} de edad, natural de Barazona, y veci-
no del pueblo de Alhama, provincia de
Zaragoza, a V. S. con el debido respeto
expone: Que conviniendo a sus intereses
el trasladar su vecindad a esta población,
y acompañando al efecto una certificación de
la conducta que en dicho pueblo ha observado.
A V. S. suplica: se sirva admi-
tirle como vecino, gracia que supora de la re-
conocida bondad de V. S. cuya vida guarde
Dios muchos años. Calatayud diez y seis
de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.
El sobrepuento = años = valga.

Gregorio Casajús

M. J. S. Presidente del Ayuntamiento de Calatayud.

M. J. S.
Ayuntamiento de la
Ciudad de
Calatayud

33
N.0.887.477

D. Tomas Moros, Alcalde, y D. Antonio Rivas, Jue Municipal, ambos del pueblo de Alhama en la provincia de Zaragoza.

Certificamos: que D. Gregorio Lasajas Minguelta, natural de Tarazona, y vecino de este pueblo de Alhama, ha observado durante el tiempo que ha residido en el mismo, una conducta irreprochable tanto en lo político como en lo moral, habiendo desempeñado por espacio de cuatro años el cargo de Fiscal Municipal.

Y a fin de que lo pueda acreditar donde le convenga, a su instancia, expedimos la presente certificación en Alhama a quince de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.



El Alcalde

Tomas Moros



El Jue Municipal

Antonio Rivas

N.º 887.177



Yo, don Juan, de Calatayud, por el presente certifico que el Sr. D. Juan, de Calatayud, ha sido nombrado para el cargo de...
y que el Sr. D. Juan, de Calatayud, ha sido nombrado para el cargo de...
y que el Sr. D. Juan, de Calatayud, ha sido nombrado para el cargo de...
y que el Sr. D. Juan, de Calatayud, ha sido nombrado para el cargo de...
y que el Sr. D. Juan, de Calatayud, ha sido nombrado para el cargo de...
y que el Sr. D. Juan, de Calatayud, ha sido nombrado para el cargo de...
y que el Sr. D. Juan, de Calatayud, ha sido nombrado para el cargo de...
y que el Sr. D. Juan, de Calatayud, ha sido nombrado para el cargo de...
y que el Sr. D. Juan, de Calatayud, ha sido nombrado para el cargo de...
y que el Sr. D. Juan, de Calatayud, ha sido nombrado para el cargo de...



29

Inventario de las camas y rohas existentes en el Hospital municipal de esta Ciudad, el día de la fecha, de cuyos efectos hace entrega la Comision de Beneficencia del Ayuntamiento saliente a la del entrante.

	Existen- cia en 1º de Febrero 1872	Existen- cia en 1º de Febrero 1873	Diferen- cia de mas
Camas de hierro - - - -	72.	72.	"
Id. de madera - - - -	1.	1.	"
Tabanas - - - - -	630.	742.	112.
Mantas - - - - -	171.	205.	34.
Chubales o sacos bultos - - -	142.	198.	56.
Bundaz de bultos - - - -	139.	287.	148.
Almohadones - - - - -	4.	4.	"
Bundaz de almohadones - - -	8.	8.	"
Id. con guarnicion - - - -	50.	50.	"
Colchones - - - - -	93.	111.	18.
Argones - - - - -	85.	117.	32.
Colchaz guarnecidos - - - -	60.	73.	13.
Id. sin guarnecer - - - -	117.	117.	"
Canas - - - - -	190.	190.	"
Cojinalas de Comunion - - -	24.	24.	"
Id. usuales - - - - -	26.	34.	8.
Derivillitas - - - - -	14.	62.	48.
Mantiles de mesa - - - -	"	8.	8.
Patines - - - - -	"	56.	56.
Cortinas de color - - - -	"	22.	22.
Sillas - - - - -	"	14.	14.
Platos - - - - -	"	24.	24.

Piras de tela - una de 64 varas.

Por demás enseres, objetos y mobiliario propios del referido Hospital municipal existentes en los diferentes departamentos y botica del mismo, aparecen del inventario general de dicho Establecimiento, fecha 1º de febrero de 1872, obrante en la Secretaria del Ayuntamiento.

to, al que se refiere la Comisión que suscribe.

Calatayud 13 de Enero de 1875.

El Presidente de la Comisión, Visitador
del Establecimiento.

J. M. V. Oroz

La Comisión de Beneficencia del actual Ayuntamiento que sus-
cribe, se ha hecho cargo en el día de hoy de los objetos y sumos a que
se contrae el inventario que antecede. Calatayud fecha y firma.

Carlos de la Puente

Man. de S. J. no
de los censo 72
66

35
N.º 181.994

Y
Inventario de
Cama y ropas
del Hospital
principal

parcial todas las camas y ropas existentes en el mismo, cuya entrega hizo por el Visitador del Hospital mi que fue del referido Hospital D. Bruno Orrer; y que la Comisión, habiendo quedado altamente complacida del satisfactorio estado en que se halla dicho asilo, propone al Ayuntamiento un voto de gracias a la Municipalidad que ha cesado y en su representación al D. Bruno Orrer por el esmero y celo que se ha tomado para mejorar las condiciones y servicio del referido Hospital; y la Corporación por unanimidad acordó consignar en esta acta en voto de gracias propuesto por la Comisión, quedando unido a la misma un ejemplar del inventario incoartario a los efectos conducentes.

Y el estado de
fondos de la ad-
ministracion
municipal

Asi mismo manifestó el Sr. Presidente que con la Comisión de Hacienda se habia ocupado en examinar el estado actual que tienen todos los fondos de la administracion municipal, y en especial de la de consumos y censales, cuya recaudacion se hace por cuenta del Ayuntamiento, resultando de los datos y antecedentes suministrados por el depositario municipal y por el delegado del referido impuesto, el que aparece de los estados y notas rendi-

des por los referidos encargados, que la Comi-
sion presenta para conocimiento y satisfac-
cion del Ayuntamiento, trabiendo quedado la
misma en entenderse y ocuparse mas determi-
nadamente del regimen y personal de la ad-
ministracion de consumos y censales, con el obje-
to de introducir las reformas de que sea suscep-
tible y se consideren convenientes por la Muni-
cipalidad: y la Corporacion queda enterada
de todo lo expuesto y conforme con la Comision.

Con lo que se dió por terminada la
sesion que firmo el Sr. Presidente con los Vros
Concejales, de que certifico.

Presidencia

Andrés Páez Nicolas Gilman

Don Blas Ena

Genaro Ayon Parra

Sancho

Antonio Meda

Enrique Saxon Paternal Sando

Hernandez Lamin

Lopez Murguiz

La Fuente

Mariano

Comision Ejecutiva de con-
tribuciones de
esta Ciudad

36
Por a'menos de V. la
adjunta relacion de germinio
de segundo grado, para que
en virtud de quedar pendientes
de cobro las cuotas que en la
misma quincean perteneci-
entes a los cuatro trimestres
del año economico de
1873 a 74, se sirba or-
dar que por el Ejecut.º de
su presidencia, asociado
de igual numero a mayo-
res contribuyentes, se pra-
ceda, de conformidad a lo
dispuesto en el art.º 83 del
Real Decreto de 23 de Mayo
de 1845 y 110 de la Instru-
cion de 3 de Abril de 1869
a providencias, si todas
o parte de las referidas cues-
tas han de considerarse

fallidas, e han de con-
tinuarse las Diligencias
de apremio. de 1.º gra-
do para con determinados
contribuyentes.

Quiero a V. bene-
cedad de que este acuerdo
secaiga en el termino
mas breve con arreglo
a' instrucciones para que
puedan continuarse los
procedimientos sin demora,
si asi se acordare, y certifi-
car a V. la brevedad
de remitirme Certificacion
Catastral de la finca o
fincas que proceda a pagar
a' cada deudo,
Dios Guarde a V. muchos años,

Ca

Alcalde Pres. del Ayunt.º de Calatayud

37
Calatayud 19 de Jun. de 1871

El Comisario
Serafin Rodriguez

presentada por Francisco Mugica, de oficio oficial
de armero, de esta vicinicia, solicitando del
Ayuntamiento que en vista de las razones
que alega se sirva rebajar a una peseta la
cuota mensual de cinco pesetas que le fue im-
puesta como exceptuado del servicio de la Mi-
licia Nacional local, y si así no se estima ten-
ga por interpuesto el recurso de alzada para
ante la autoridad superior inmediata con re-
misión de este recurso original y del acuerdo
que en su virtud recayere. Terminando la supli-
ca del recurrente intimando relación con la de
la instancia que antecede, firmada también
por el mismo, el Ayuntamiento acordó apla-
zar su resolución hasta que en aquella recay-
ga acuerdo.

A virtud de manifestación hecha por el Sr.
Presidente, la Corporación por unanimidad acor-
do contribuir con doscientas cincuenta pesetas
para pago de los sermones de la próxima
Quaresma, que han de predicarse en la Igle-
sia mayor de Santa Maria, según se ha prac-
ticado en años anteriores.

Al mismo y a virtud de moción he-
cha por el Concejal Sr. Luna, se acordó que
por las Comisiones de Policía urbana y Obras
públicas se ocupen del ensanche que reclama
el Cementerio para atender a las sagradas
necesidades a que está destinado, presentán-
do al Ayuntamiento el proyecto de refor-

Libramiento al
Depositorio mu-
nicipal

Hro a'd Sr. Celorio

Hro al mismo

Hro a los enterra-
dores

ma en dicho partido que estimeren conducen-
tes.

Se acordó girar con cargo a los respectivos
capítulos del presupuesto municipal, las can-
tidades siguientes.

Doscientas ochenta y seis pesetas ochenta
y cinco centimos a favor del depositario mu-
nicipal D. Alejandro Blasco que ha sa-
tisfecho para pago de los jornales inverti-
dos en rellenar con grava y escombros la ca-
lle de la Luna, según se acreditó de la cuenta
presentada que se envia al libramiento.

En suma pesetas veinte y cinco centimos a
D. Anselmo Celorio valor de tres amobas y
diez y siete libras de hierro que facilitó en
el mes de Diciembre último al hombre Vi-
cente Grol para reformar las puertas de cie-
rra de la plaza del Puente, según factura.

Quince pesetas tres centimos a favor del in-
presado Celorio, importe de los clavos que
también facilitó el año próximo pasado pa-
ra las obras ejecutadas en el Hospital mun-
icipal.

Y cincuenta pesetas con cargo al fondo de
sepulturas y a favor de los enterradores por
el cuidado y desbroce del Cementerio en el
año finado.

A continuación se dio cuenta de una in-
stancia de D. Pascual Blas y Obide que di-

El Ayuntamiento de
Pauca de Blay, so-
licitando la compra

nge al Ayuntamiento en solicitud de que se
le inscriba nuevamente en el padron de ve-
cinos de esta Ciudad, por haber trasladado
a ella su residencia y domicilio desde el pa-
rro de Ibañeta en donde a tenido occidario;
y se acordó como se pide.

Se la adquirida
de un retrato de
S. M. el Rey Don
Alfonso 12.

Finalmente se acordó adquirir un ejem-
plar del retrato de S. M. el Rey D. Alfonso
doce que ha litografiado D. Victor B. Naul,
recomendado por el director general a los
Ayuntamientos y diputaciones provinciales,
para colocarlo en la sala Consistorial.

Con lo que se dio por terminada la sesion
que firmo el Sr. Presidente, con los señores
Concejales de que certifica.

Procurador

Andrés Moya

Fernán Blay

Enrique Lami

Yancho

Genaro Hoyer

Juan

La fuente

Lami

Hernández

Lami

Medan

Lopez Maza

Sancho de la Cruz

Mariano

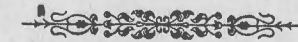
Habiendo solicitado el Sr. D. Victor
Benaud que este Centro administrativo re-
comiende a los Ayuntamientos y Diputa-
ciones provinciales la adquisicion de un
retrato de S. M. el Rey D. Alfonso XII
(q. D. g.) que ha litografiado y siendo por
sus condiciones artisticas y por su módico
coste merecedor de esa recomendacion invi-
to a V. para que si lo juzga conveniente
y lo consienten los intereses de esa Corpo-
racion lo adquiriera con destino al Salon
de Sesiones de la misma, entendiendose
al efecto con el autor de dicha obra.
Madrid 12 de Enero de 1875.

El Director general.

Ricardo Abregu

RETRATO
DE
S. M. EL REY
EN GRAN TAMAÑO

Recomendado oficialmente por el Ministerio de la
Gobernacion.



Para adquirir esta magnífica estampa,
muy á propósito para todas las corpora-
ciones oficiales, se remitirán 20 rs. en li-
branzas ó sellos de franqueo al editor Don
Victor Benaul, calle del Cid, núm. 4, piso
tercero, Madrid.

RETRATO
S. M. EL REY
EN GRAN TAMAÑO

Recomendado oficialmente por el Ministerio de la
Gobernación.

Para adquirir esta magnífica estampa,
muy á propósito para todas las corpora-
ciones oficiales, se remittirá 20 rs. en li-
branzas ó sellos de franqueo al editor Don
Victor Benard, calle del Gid, núm. 4, piso
tercero, Madrid.



N.º 0.179.103

Sesion ordinaria del primero de febrero. En el Consistorio de Calatayud a primero de febrero de mil ochocientos veintay cinco: Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Pirin Pardo Alcalde Constitucional de esta Ciudad, los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen si leyó el acta de la sesion anterior, y estando ^{presentes} mayoría para que haga sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Hoy
Perey Gaudin

Acto continuo, y siendo uno de los concurrentes a esta sesion el concejal D. Pascual Plas, que por hallarse ausente no habia tomado todavia posesion de dicho cargo, el Sr. Presidente se la dió, recibiendo del mismo las insignias de tal Concejal y ocupando el asiento que le corresponde.

Preceden del Concejal D. Pascual Plas

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que en la madrugada de hoy habia fallecido la Alcaldesa de la Casa Consistorial D.^a Antonia Font, viuda del Hon-

Manifestacion del Sr. Presidente ^{tan}ario que fue del Ayuntamiento D. Cristobal Grajales, al fallecer indulto dejando en la horfandad e indigencia a dos hijas, la Alcaldesa de la Casa Consistorial ^{viuda} solteras, mayores de edad, llamadas Triguera y Pilar Grajales y Font, las cuales han vivido constantemente en compania y bajo el amparo de su citada madre, que con tal motivo la Excmo. Corporacion estaba en el caso de proceder a la provision de dicha vacante, a cuyo fin interesaba a la misma para que al verificarse se sirviera tener presente

las recomendables circunstancias que concurren en las dos indicadas hermanas: enterada la Corporación de lo expuesto por el Sr. Presidente, y de conformidad con el mismo, por unanimidad acordó conferir y confirió el nombramiento de Alcaldesa de la Casa Consistorial a favor de las dos mencionadas hermanas D^a Angela y D^a Pilar Grajales y Font, con el haber anual de quinientas pesetas y obligaciones inherentes al referido cargo.

Dios cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de un oficio fecha veinte y tres del finado mes del Sr. Vice-Presidente de la Comisión provincial de Zaragoza, dirigido al Sr. Alcalde, dándole conocimiento de la resolución tomada por dicha Comisión en el expediente de competencia suscitada entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el de esta Ciudad sobre mejor derecho al elistamiento del moro Luis Joaquin Monge y Olmeca, declarándola en favor del Ayuntamiento de la mencionada Capital, por las razones que se expresan en la citada comunicación.

En el mismo se dio lectura a otra del Sr. Vicario Gral. Eclesiástico del arcedianado de esta Ciudad de fecha primero del actual, dirigida también al Sr. Alcalde participándole que habiendo pasado la circunstancias que produjeron el ceremonial, por el Ayuntamiento del templo de S. Andrés, cuya Iglesia fue declarada subsistente como una de las Parroquias de esta Población en el arreglo practicado por el Sr. Obispo de la Diócesis, aprobado por Real Cédula suscrita de ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho, y en atención a

Modelo de Vicario
Gracia del Arcedianado
ceremonial, por el Ayuntamiento
de la Diócesis
que se abre al culto
de S. Andrés

VICARIA
GENERAL ECLESIASTICA
del
ARCEDIANADO DE CALATAYUD.

43

M. J. L.

Habiendo pasado las designadas circunstancias que produjeron el ceremonial del templo de S. Andrés, cuya Iglesia se había declarado subsistente como una de las Parroquias de esta Ciudad en el arreglo practicado por el Sr. Obispo de la Diócesis, que fue aprobado por la Real Cédula suscrita de ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho, y en atención a

Considerando que aun a pesar de aquella resuelta medida, no he dejado de figurar y figurar hoy en el presupuesto

to de obligaciones eclesiásticas la asignación correspondiente al personal, Culto y Fabrica de la expresada Iglesia.

Considerando asimismo
que la gran parte de
la población que constituye
la feligresía de la citada
Iglesia, no puede ser aten-
dida en sus necesidades
espirituales con la puntua-
lidad que lo sería desde
su propia Iglesia por
la posición topográfica
de esta y de aquella.

Y considerando por úl-
timo que dicha Iglesia
se ciere se acuerda de
antigüedad y de historia
que no puede olvidarse
el Pueblo de Calatayud;

Me digno de acun-
do con el Sr. D. Pedro

de la Diócesis, que al aman-
ciado templo de Sta.
Trinidad se abra al culto
público, celebrándose en él
las funciones parroquia-
les y religiosas que han-
ta 1868 tenían lugar
en el mismo.

Lo que tengo el honor
de poner en conocimiento
de V. como primera au-
toridad local, apelando
de su reconocida ilustra-
ción y religiosidad,
se serviría aprobar
dicha disposición, y
disponer en su caso de
debida protección en
caso necesario

Dis que

Lieut. General Penn by
his agent

Mr J. S. McAlde Constitutional
esta Ciudad

M. Brande Great Ben del Arcoband. 215
1^o Feb^o 1858.

Vista la abstracción y considerada en
 minuciosidad que V. H. se ha servido
 de exponer con fin de ley, de
 acuerdo con el tipo también
 de mi presidencia, tengo el
 gusto de manifestar a V. H. que
~~aprobado con satisfacción~~ esta es la
 calder, así como la corporación
 municipal, apueban la disposición
 de que se abra al culto público
 el templo de San Isidro, para que
 en él se celebren las funciones, Ben
 volencia y velaciones que hasta
 1868 tenían lugar en el mismo;
 apurando a V. H. que a tan lau
 dable objeto cuanto es necesario
 con todo el apoyo de mi autori
 dad.

Don't

46
que no ha dejado de figurar en el presupuesto de obligaciones eclesiásticas la asignación correspondiente al personal, culto y fábrica de la expresada Iglesia, cuya feligresía la compone una gran parte de Población, que no puede ser atendida en sus necesidades espirituales con la puntualidad que lo sería desde su propia Iglesia, la cual incurre en cuerdos de antigüedad y de historia que no puede olvidar el pueblo de Calatayud, y el H. ha dispuesto de acuerdo con el mencionado Sr. Prolado, que el referido templo de S. Andrés se abra al culto público, celebrándose en él las funciones parroquiales y religiosas que hasta mil ochocientos sesenta y ocho tenían lugar en el mismo, esperando de la autoridad local se servirá aprobar dicha disposición y dispensarla su apoyo en caso necesario. En su vista, la Corporación, respetando y apreciando en todo su valor los considerandos y razones en que se apoya la expresa determinación de la autoridad eclesiástica, por unanimidad acuerda, que por el Sr. Presidente se conteste al Sr. Vicario Real Eclesiástico, significándole que así la Alcaldía como el Ayuntamiento aprueban la disposición de que se abra al culto público el templo de S. Andrés, para que en él se celebren las funciones parroquiales y religiosas que hasta mil ochocientos sesenta y ocho tenían lugar en el mismo, asegurando a S. E. que a tan laudable objeto cuenta con todo el apoyo de la autoridad local.

Así mismo se dió cuenta de otra comunicación, fecha de hoy del Sr. Benigno Ponsal primer Jefe del Don de Reserva mismo día y mes.

Opere en tandem
Coronel 1.º de
Batallon de Reserva la via-ferrea en estado de defensa, debe darse
nr. 19, para que el
y se facilite recur- principio sin perdida de tiempo a las obras que
en con destino a las de orden del Excmo Sr. Capitan Genl del dis-
trito ha dispuesto el Sr. Coronel de Ingenieros
designado al efecto, y con tal motivo ruega al
Sr. Alcalde se sirva disponer lo conveniente pa-
ra que este Ayuntamiento le facilite el mate-
rial y recursos necesarios para las indicadas
obras. Entendida la Corporacion del referido oficio
acordó que por el Sr. Presidente se conteste a dicho Sr.
Jefe militar, manifestándole que la carencia absolu-
ta de recursos pecuniarios no permite al Ayunta-
miento atender a los gastos de las indicadas
obras, cuya subvencion considera debida hacerse por
el Estado, o mas bien por la Empresa de la via-
ferrea como mas interesada en la defensa y con-
servacion de las estaciones; que esto no obstante,
y aunque la Municipalidad no se cree obligada
por ninguna disposicion legal a contribuir al
servicio de que se trata, por respeto y deferencia
a la orden del Excmo Sr. Capitan Genl, que
acata, esta dispuesta a hacer un sacrificio en
medio de los apuros que la rodean, buscando a
prestarse la cantidad necesaria para atender
a la referida fortificacion, siempre que mediante
una orden del Sr. Administrador economico de
la Provincia se le asegure que dicha suma le se-
ra admitida en pago de la contribucion de con-
sumos y censales del actual ano economico;

Batallon de Reserva

47

N.º 19.

N.º 19.
Negociado

Al fin de poner
en el mas breve pla-
zo, la Estacion de
la via-ferrea en es-
tado de defensa, de-
be darse principio
sin perdida de tiem-
po, a las obras que
de orden del Excmo
Sr. Capitan Genl del
Distrito, ha dispuesto
el Sr. Coronel de
Ingenieros, designado
al efecto.

Lo que tengo el
gusto de participar
a U. rogándole
se sirva disponer

lo conveniente, a fin
de que la Ayuntamien-
to me facilite
el material y re-
cursos necesarios pa-
ra las indicadas
obras.

Dios que a V. m. sirva
Calatayud 1.º Feb.º 1875
El Jefe de la 1.ª Brig.

C. Mariano Rubio

Señor Alcalde de esta Ciudad

48
Al Sr. Coronel Jefe del Batallón de
Vanguardia nº 19.º Calatayud
1.º de febrero 1875.

He dado cuenta al Ayuntamiento de
que tengo el honor de presentarle de la
atenta comunicación que a ha recibi-
do de V. d. de V. con fecha hoy, para
que dicha Corporación le facilite fa-
cilite el material y recursos necesari-
os a llevar a ejecución las obras
de defensa que deben practicarse
en el adorno del litano del pue-
blo, toda en este territorio mun-
icipal, según orden del Sr. Jefe
Capitán Gen. del Distrito. En su
virtud el City ha acordado manifes-
tar a V. d. como lo voy a hacer, que hean-
do de absoluta de recursos pecu-
narios, no le permite de modo alguno
atender a la ejecución de las indicadas
obras, cuya subvención corresponde a la

hacian por el Estado, & mas bien
por la amplexa de la com. ferrer
como mas, & terminada en la Refensa
y Conueccion de las litaciones:
que esto no obsta, y aunque
la Municipalidad no le ~~halla~~
~~en el caso de sufragio~~ la que
~~tan que~~ ~~agora~~ ~~en~~ ~~institucion~~
obligada por ~~indigena~~ ~~disponer~~
un legal a contribuir al ser-
uicio de que se trata, por ser
pato y deferencia a la orden
del bien. ~~El Capitan~~ ~~Grat~~,
~~esta~~ que acata, ~~esta~~ ~~disponer~~
a hacer un laen pro en ~~en~~
delos apuros que le pidan, vi-
cando a prestamos la cantidad
que ~~se~~ ~~debe~~ sea necesaria para
la refenda fortificacion, siempre
que mediante mis orden del
R. Admin. economico de la pen-
se a ~~de~~ ~~que~~ ~~debe~~ ~~sumar~~

49
Le sera adunada en pago dellos
~~cantidad~~ ~~inaberrando~~ del con-
tribucion ~~en~~ ~~el~~ ~~impuesto~~ de ~~con~~
mo y crealez del ~~actual~~ ~~ante~~ ~~en~~
moneda; por cuyo unico medio
le sera doble al ~~el~~ ~~quinto~~ ~~arbitrio~~
los fondos que ~~se~~ ~~de~~ ~~del~~ ~~otro~~ ~~en~~ ~~la~~
citada comunicacion dellos, en obli-
guo del ~~de~~ ~~terminante~~ ~~de~~ ~~orden~~ ~~de~~ ~~que~~
la ~~moneda~~ ~~se~~ ~~contrata~~

W. B. 2

Handwritten text on a rectangular piece of paper pasted onto the left page. The text is written in a cursive script, likely Spanish, and is oriented vertically. It appears to be a list or a series of entries, possibly related to a legal or administrative document. The paper is aged and shows some wear.



1878



M. T. S.

El que suscribe natural de Calatayud y residente en esta ciudad de Zaragoza tiene el honor de dirigirse a V. V. con el objeto de expresarle que habiendo establecido en esta ciudad de Zaragoza una casa-asilo para los pobres ancianos de ambos sexos bajo el cuidado de las Hermanitas de los pobres desahogados y habiendo obtenido tan buenos resultados se ha creído en el deber de gratitud y patriotismo en favor de la ciudad que le vio nacer dotarla de una casa de refugio para los ancianos pobres y concluidos, y siendo preciso para llevar a cabo tan benéfica obra el beneplacito de la autoridad local de la V. V. es digno presidente; de V. V. S. espera el correspondiente permiso para establecer una casa-asilo, y que las Hermanitas puedan hacer sin obstáculo la postulación de reglamento para sus acogidos.

Gracia que no duda conseguir el que suscribe conociendo los sin

trinitario de caridad que animan
a H. S. en favor del anciano y des-
tado.

Calatayud 28 de Enero de 1878

J. Manuel Parra.

A. D. Parra Parra — Zaragoza 51
1.º Feb. 1878.

El Ayuntamiento me presentando
se ha enterado con agrado del
buen fin de la Mancomunidad y Man-
comunado objeto a que se contrae
el presente que se ha venido a dar
expresamente con fecha 28 del presente
luna; y en la virtud de acuer-
do con dicha Corporación, con-
cedo a V. el permiso que solicita
para establecer en esta Ciudad una
casa de acogida para los pobres ancia-
nos de ambos sexos, bajo el
cuidado de las Hermanas de
los pobres de Calatayud.

Se comunico a V. para su
satisfacción y efectos correspondientes
D. N. L.

M. J. S. Presidente del Municipio de Calatayud



52
N.º 179.104

por cuyo único medio se será dable al Ayuntamiento anticipar los fondos que se solicitan en la citada comunicación, en obsequio del interesante servicio á que la misma se contrae.

Vista la instancia que D. Pascual Parnal, natural de esta Ciudad y residente en Paragora ha dirigido al Sr. Presidente, solicitando el beneplácito tanto presunto para establecer una casa de su autoridad para establecer con su permiso en esta Población una casa asilo para los pobres ancianos de ambos sexos bajo el cuidado de las hermanitas de los pobres desamparados, la Corporación por unanimidad acogió tan benéfico proyecto, acordando en su virtud conacer al recurrente el permiso que solicita.

Díese cuenta de otra instancia suscrita por Matías Martiner, Ramon Martiner y Santos Maestre, vecinos del barrio de Huermeda, solicitando que el Ayuntamiento les dispense del pago de los derechos de consumos correspondiente á los catorce alquepes cuatro cántaros de vino que les ha sido abonado de la última cosecha en consideración á que dicho líquido sin haberse vuelto vinagre ha tomado un gusto ácido tan repugnante al paladar, que no tiene venta ni aplicación alguna. En su vista, y estando obligados los copederos del pueblo de Huermeda al cumplimiento que contrajeron

los de la Ciudad, conviniéndose y obligándose unos y otros al pago de cuatro pentas cincuenta centimos por cada un alquer de vino que les resultase agrado, en lugar del derecho que por la ley aduella el referido artículo, ascendente a una cantidad asimismo mayor, aunque este se convirtiese en agua o vinagre o se destinase a la fabricacion de aguardiente, el Ayuntamiento acordó desestimar la solicitud de los recurrentes.

Tambien se dió licitud a otra instancia presentada por Eusebio Melera, de esta vecindad, en replica de que el Ayuntamiento, se digne responderle en el cargo de farolero del alumbrado publico, tando se le repenga que desempeñó por espacio de diez y ocho años, del que fue separado por la Junta revolucionaria de esta Ciudad, en dos de octubre de mil ochocientos veinte y ocho, sin haber incurrido en falta alguna, estando obediente a sus superiores. Y no habiendo en el dia para que proceer en el referido ramo, la Corporacion acuerda desestimar la pretension del recurrente, y que se le tenga presente para la primera vacante que resulte de farolero.

Se acordó pase a informe de la comision de obras la instancia suscrita por Felipe Tafalla, en la que solicita la oportuna licencia para colocar una puerta de entrada al corral de la fabrica de aguardientes de su pertenencia sita en el camino que guia a la Estacion del ferro carril.

Asi mismo se dió cuenta sucesivamente de la instancia presentada por D. Manuel Spina, D. Melchor Franco y otros vecinos, que por no haber acompañado a la misma, las adulas por

53
malas, quedo pendiente de resolution en la sesion anterior, solicitando la supresion del impuesto que por no prestar el servicio de la Milicia Nacional de Melchor Franco se le exige, o que en otro caso se notifiquen o modifiquen las cuotas detalladas por el referido concepto. Y despues de una detenida discusion acerca de los extremos que abraza la citada instancia, en la que tomaron parte varios señores, la Corporacion por unanimidad acordó no haber lugar a la supresion de dicho impuesto por hallarse establecido con arreglo a las prescripciones de la ordenanza y reglamento vigentes de la Milicia Nacional, y que respecto al segundo extremo de la mencionada solicitud referente a la modificacion de cuotas, informe la Comision de Hacienda cuanto se le ofrezca y parea; asi como tambien acerca de si deben o no continuar pagando el mencionado impuesto, los individuos que a la formacion del alistamiento de la Milicia Nacional se hallaban ya ausentes de la Poblacion, designando los que se encuentran en este caso y la cuota que se les imputaria por el repetido concepto.

Se acordó pasar a la misma Comision de Hacienda para su examen las cuentas de los impuestos de consumos y arbitrios, presentadas por el administrador del ramo correspondientes al mes de Diciembre ultimo, expresivas de los ingresos y gastos habidos durante el mismo.

Asi mismo se dió cuenta de dos cartas de pago expedidas con fecha veinte y cinco de Enero ultimo por el Jefe de la caja de la Administracion economica de la provincia, en las que

Cuentas de impuestos
y gastos de los
puertos de consumo
y arbitrios del mes
de Diciembre

Instancia de Eusebio Melera
en replica de que el Ayuntamiento
se digne responderle en el cargo de farolero del alumbrado publico, tando se le repenga que desempeñó por espacio de diez y ocho años, del que fue separado por la Junta revolucionaria de esta Ciudad, en dos de octubre de mil ochocientos veinte y ocho, sin haber incurrido en falta alguna, estando obediente a sus superiores.

Obra de Felipe Tafalla
solicitando una puerta de entrada al corral de la fabrica de aguardientes de su pertenencia sita en el camino que guia a la Estacion del ferro carril.

Presentando a cargo de dos mil seiscientos cuatro pesetas cincuenta y siete centimos la primera a cuenta del segundo trimestre del actual año económico del encargo de consumo, y la segunda de seiscientos noventa y cinco pesetas cuarenta y tres centimos a cuenta tambien del segundo trimestre del mismo año económico de sal y se acordó su activo y la extencion de los correspondientes abonos por cada una de las dos cantidades mencionadas a favor del depositario municipal D. Alejandro Ramirez.

Otro a cargo de los gastos de sepulturas del Cementerio y a favor de Cristobal Alled la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas, a que ascienden sus trabajos de arreglo del coche mortuario, segun aparece de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Otro a cargo de los gastos de viaje del Vice-Secretario del Ayuntamiento D. Antonio Orma, veinte y cinco pesetas cincuenta centimos, por los gastos que se le originaron en su viaje a Paraguará para la presentación en la Estacion de Casitas el día veinte y uno del finado Enero a un oficial de la Administracion militar de seis mil raciones de pan que se requirieron a esta Ciudad con destino al Ejército del Norte, segun orden del Excmo Sr Capitan Genl de Aragon comunicada al Sr Presidente por el Sr Comandante



N.º 179.105

Militar de esta Ciudad, a cuyo orden se dio cumplimiento por el Sr Alcalde.

Con lo que se dio por terminada la lección que firmó el Sr Presidente con los Sr. Concejales de que certifico.

Don Jorge Sancho de Lescano

Don José María Gilman

Don Sancho Pascual

Don Enrique Llanos

Don Medardo

Don Llanos

Don Llanos

Don Llanos

Don Llanos

Don Llanos

Session ordinaria del 8 de Febrero En el Consistorio de Calatayud
a ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y tres

Blas
Sancho Lirio
Luis
Gilman
Lapiente
Lacort a Sancho
Hernandez
Landa
Meda
Lacort a Sancho
Pare

conce. Remendos bajo la presidencia del Sr.
de Manuel Rra Gade, Alcalde, los tres Con-
ceales cuyos nombres se expresan al margen,
se abrió la sesión con la lectura de la acta
anterior y citando presentes la mayoría pa-
ra que haya sesión, se declaró esta abierta
y la sesión anterior aprobada.

Por la instancia
de Felipe Tafalla se
licitando licencia
para obra

Vista la instancia de Felipe Tafalla de
que se dio cuenta en la sesión anterior, y lo en
ella informado por la Comisión de obras, el
Ayuntamiento de conformidad con la misma
acordó autorizar al recurrente para colocar
una puerta de entrada al corral del edificio
fábrica de aguardientes, sito en el camino
de la Estación de la vía férrea, según lo
solicita, a condición de pintar la nueva puer-
ta del color que tiene la que ya existe en di-
cho edificio.

Otra de D. Genaro
Moore, sobre la oportuna licencia para ensanchar el corral

También se dio cuenta de otra instancia
presentada y suscrita por D. Genaro Moore y
Judicial de esta ciudad, en que solicita
de su propiedad sito en la plaza de la Higu-
era, tomando al efecto cuatro metros de terreno
perteneciente al mismo que los anteriores due-
ños de dicho fundo por no edificar sobre las
bodegas de su exclusivo dominio, construye-
ron las tapias del referido corral en el pun-
to que hoy existen, dejando a su frente una

Carta de pago
de Consumos

Libramiento al
depositario municipal

Otra a la Virgen
de Antonia true-
ba

Otra al Alcaide
de Correos

55
extensión de terreno propio de mas de cuatro me-
tros. Y se acordó que la referida instancia pa-
se a la Comisión de obras para que informe
cuanto se la ofrezca y parezca.

En mismo se dio cuenta de una carta de
pago y pedida su treinta de finado Excmo. con
el número trescientos setenta y dos por el Cefe
de la Caja de la Administración económica,
y a favor de este Ayuntamiento, por la canti-
dad de ochocientas sesenta y ocho pesetas cin-
cuenta centinos a cuenta del segundo trimes-
tr del encabramiento de sal correspondiente
al actual año económico, y se acordó su archi-
vo y la extensión del oportuno abono a fa-
vor del depositario municipal D. Alejandro
Ramírez.

Iguualmente se acordó girar con cargo a
los respectivos capítulos del presupuesto mun-
icipal vigentes las cantidades que a continua-
ción se expresan.

Seisenta pesetas a favor de la viuda de
Antonio Bravo por tres meses de alquiler
del corral y cubiertos de su pertenencia sito en
la calle de S. Anton viejo, que el Ayuntamiento
le tiene arrendado para depósito de bagajes.

Y quince pesetas cincuenta centinos
a favor del Sr. administrador de correos de es-
ta Ciudad, por el derecho de apartado de la
correspondencia oficial del Ayuntamiento

y Alcaldia correspondiente al año actual.

Hieron presente por el Sr. Alcalde que a requerimiento de un oficial de la administracion militar de Saragora, comisario de guerra de la cuarta division del Ejercito del Centro, y en virtud de orden superior que spibio, se hizo entrega al mismo el dia seis del actual,

Manifiestacion del Sr. Alcalde en la entrega de 4.183 ptes a un Comisario de guerra en pago del Impuesto de Consumos

por el depositario del Ayuntamiento D. Alejandro Ramirez de cuatro mil ciento ochenta y tres puestas en pago de contribucion de consumos, como lo acredita el recibo librado por dicho Comisario: y la Corporacion quedo enterada, acordando que dicho recibo se remita al apoderado en Saragora D. Victoriano G. Orr para que lo presente en la Administracion economica de la provincia para su canje por la correspondiente carta de pago.

Acta publicacion de un bando para la publicacion de un bando para que todos los vecinos presenten los pesos y medidas de que hagan uso para la compra o venta de los efectos de su comercio o industria a los fiels, al motacenz del Ayuntamiento, concediendoles de termino para que lo verifiquen hasta fin del corriente mes.

Finalmente y a virtud de mocion hecha por el Concej. Sr. Pancho Escuer, se acordó la publicacion de un bando para que todos los vecinos presenten los pesos y medidas de que hagan uso para la compra o venta de los efectos de su comercio o industria a los fiels, al motacenz del Ayuntamiento, concediendoles de termino para que lo verifiquen hasta fin del corriente mes.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firmo el Sr. Presidente con



56
N.º 179.106

los Honros Concejales, de qu yo el infrascripto Secretario certifico.

Pero Jorda
Andres Pizar

Hernandez

Fernan Pelay

Lande

Sancho de Escuer

Medanely

Quero

Enrique Saurin

Pedro Gilvan

José Parer

La fuente

Escuer

Martinez

Sesion del quince de febrero. En el Consistorio de Calata

Pero Jorda
Andres Pizar
Fernan Pelay
Sancho de Escuer
Quero
Pedro Gilvan
José Parer
La fuente
Escuer
Martinez
Mandamos

quid a quince de febrero de mil ochocientos setenta y cinco: Remitidos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Pero Jorda Alcalde Constitucional los Honros Concejales, cuyos nombres se aparecen al margen, se leyó el acta de la sesion ante

Medard
Ramon
Luis
Luis

nov, y estando presentes la mayoría para que haya
señal, se declaró esta abierta y la sesión anterior
aprobada.

Circular del Sr. Gober-
nador del prov.
su pago de debe-
re en el abanico
de las cuentas p^{as}

Diose cuenta y la Corporación quedó enterada
de una circular fecha once del actual, del Sr. Gober-
nador civil de la provincia inserta en el Boletín
oficial del día tres de los corrientes, por la que se
previene a los Alcaldes de la misma, justifiquen
ante su autoridad, con documentos fehacientes en
terminos de ocho días, haber satisfecho a los Maes-
tros y escuelas todo cuanto se les adeude hasta fin
de Diciembre último; pues de no hacerlo así, les
impondrá el maximum de la multa que la ley suña-
la, y expedirá además comisionados de apremio a
costa de los expresados Alcaldes con las dilatas
que crea convenientes, hasta lograr el cumplimiento
de cuanto acerca de este punto se les tiene or-
denado.

Manifestación del
Sr. Presidente en
la sesión de
fondo p^a pago de
obligaciones veni-
das y no satisfe-
chas

En continuación el Sr. Presidente llamó la
atención del Ayuntamiento acerca del estado efec-
tivo en que se encuentra la Municipalidad por
la carencia de recursos para poder atender al pago
que se reclama por la referida circular y a otras
no menos sagradas obligaciones reglamentarias. Cuan-
do tiempo ha sin poder satisfacerse por la caren-
cia de los fondos necesarios al efecto, contándose en
tre aquellas además de los haberes de los Maestros
desde el mes de Julio último, los del personal de

muchos empleados, el importe del primero y segundo
trimestre del contingente provincial y el del alum-
brado público, cuyos acredores reclaman con justicia
el cobro de sus débitos y créditos que tienen deven-
gados; y que no pudiendo continuar la administra-
ción municipal con semejantes apuros, a fin de po-
ner término a los mismos, la Corporación estaba
en el deber de excogitar recursos extraordinarios
para allegar fondos con que poder atender al
pago de las deudas y obligaciones que la rodean
por la cantidad de quince a veinte mil pesetas a
que ascenderán los insumidos descubiertos. Toma-
do en consideración lo expuesto por el Sr. Presi-
dente, se abrió discusión acerca de tan importante asun-
to, y después de haber sido ventilado suficientemen-
te, el Ayuntamiento por unanimidad reconoció la
necesidad urgente de adquirir recursos por medio
de un repartimiento extraordinario o bien por me-
dio de empréstito, y en su virtud acordó someter el
asunto a la deliberación de la Junta Municipal
para resolver en Junta general de asociados lo
que se estime mas conveniente; y que al efecto se
citen a los vocales de la misma, a las cinco de la
tarde del día diez y ocho del actual, al Consis-
torio para celebrar sesión extraordinaria con el
objeto expresado.

Cita a la Junta
Municipal
p^a excogitar recursos
107

Acto seguido, se dió lectura a otra circular
del Sr. Admin. Económico de la provincia inser-
ta en el Boletín oficial, correspondiente al día

Corrección de la Admón econo-
mica en el re-
cargó del 4 por
100 por atencio-
nes municipales
catorce del actual, por la que se dictan varias dispo-
siciones para que por los Ayuntamientos se reco-
rda en el re-
cargó del 4 por
100 por atencio-
nes municipales
general de contribuciones sobre la imposición del
cuatro por ciento como recargo para atenciones munici-
pales, librando las certificaciones a que la misma
se refiere. En su vista, y resultando que para atencio-
nes municipales del actual año económico fue reco-
gado el cuatro por ciento sobre la contribución territorial,
cuyo reparto se ha hecho ya efectivo en su totalidad
por el Ayuntamiento, se acordó que por el Secretario
con referencia a los acuerdos tomados sobre el particu-
lar por la Junta municipal y Ayuntamiento se su-
plicas con el V.º P.º del Sr. Presidente para su re-
misión al Sr. Jefe económico de la Provincia las certi-
ficaciones que se reclaman por su citada circular, en
los términos que aparece de las uniones unidas
a esta acta.

Admón econo-
mica en el re-
cargó del 4 por
100 por atencio-
nes municipales
También se dio cuenta y la Corporación quedó
enterada de un oficio fecha uno de del actual, del Sr.
D.º P.º de la Comisión provincial de Burgo-
ra, contestando al que le dirigió este Ayuntamiento
relativo a las pérdidas que sufren los fondos municipa-
les con el sufragio del precio que se fija a los
artículos que se suministran al Ejército, y bajo los
que son abonados por la Administración.

Mi mismo se dio lectura al informe unifi-
cado por la Comisión de Hacienda en la instancia
presentada por D. Manuel Luna, D.º de
don Franco, y otros vecinos, de la que se dio cuenta

158
Admón econo-
mica en el re-
cargó del 4 por
100 por atencio-
nes municipales
16 de Feb 1875.

Inconformidad de las disposiciones
que contiene la circular del Sr. del 11 del
actual, remitida en el oficio nº 101,
dictada para llevar a cabo la orden
circulante de la Dirección que de con-
tribuciones, sobre la imposición del 4
por ciento como recargo para atenciones
municipales sobre la contribución ter-
ritorial, tenga el honor de remitir
a la L.ª de los adjuntos certificaciones
arregladas a los modelos nº 1.º y 4.º
firmados, publicados, o confirmados en
la citada circular, por las que se lea
en la L.ª entrase de los expedientes
ordenados en que se encuen-
ta, respecto al cobro por tanto
que cobren en totalidad el recargo
e impuesto de que se trata.

Don D.º

expediente, lo presente en la debida
referencia y con el V. C. D. del
Presidente del Ayuntamiento
en Calatayud a
22 de febrero de 1878.

yo

Manuel Ordoñez y Rojo, Secretario del
Ayuntamiento y de la Junta Municipal de
Calatayud.

Después de lo que se ha acordado
con la Junta Municipal acordó
gracia de la Junta Municipal de
Calatayud en virtud de la
orden de 1874 para enjugar el defor-
mo del Ayuntamiento Municipal de
exposición económica de 1874 a 1875 de
cubierta y aprobada por la misma
en la citada sesión, fue de orden
trámite por escrito, que en aquella
época permitía la ley, cuyo que
vamos por el Ayuntamiento con el cua-
tro por ciento sobre la equiva-
lencia por territorial por el
formidad de los presupuestos del
decreto de 26 del referido mes de
junio aprobando los presupuestos
quinta del Estado, según demandó
fueron de la Junta del Ayuntamiento
para que conste a los efectos

presentado en la imprenta de la
Alm. con un de esta p. 1.ª,
publicada en el Boletín, of. de la
14 del actual, exp. de la p. 1.ª
sente con la debida referencia
y con el V.º B.º del P.º Presidente
del Ayuntamiento y Junta Municipal
en Calatayud, a 1.ª de febrero
de 1878.

R.º R.º

COMISION PROVINCIAL
DE
ZARAGOZA.

Negociado 2.º

NÚMERO 80

61
Enterada esta Comision
De la comunicacion que diri-
gió V.º a la misma, relacion
a los perdidas que a veces
sufren los fondos de ac. de
necio por anularse mas
bajo el precio de los artículos
que se suministran al Ejér-
cito, que el que tienen en
ese mercado, ha acordado
manifestar a V.º que todo
los meses se reman los es-
tados y certificaciones que
facilitan los Alcaides de
los pueblos caberos de parti-
do, y del total que ampu

los precios ~~conatos~~ a los
artículos de consumos, de saca
el precio medio a que la Ad-
mon ha de satisfacer las ra-
ciones suministradas al G-
jército; y por tanto no se-
rá extraño que el abono que
se consignó a los artículos
suministrados sea menor
que el que hubiese en el
mercado de esa plaza, si
obtuvieron menor precio
en los pueros de la provincia
enf.

62
que a N. m. a. Zaragoza
a 9 de Febrero de 1877.

El Vice Presidente

Julio Canchón

Dios Alcalde de Calatayud

M. Y. G. Los infrascriptos, vecinos y residentes en la
 Ciudad de Calatayud, a V. G. respetuosamente exponen:
 Que organizada en esta localidad por virtud de la Ley
 de dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres
 la Milicia Nacional, fueron en ella comprendidos los
 exponentes, y sin embargo de que todos, o en su mayor
 parte fueron exceptuados de su servicio, por haber
 alegado impedimento físico que en forma legal jus-
 tificaron, se les impuso la obligación de pagar y con-
 tribuir con una cuota municipal, que varía y es con ar-
 glo al art.º 104 de la ordenanza, de una á quince
 pesetas, como efectivamente así lo han verificado re-
 ligiosamente desde hace cerca de un año. = Prescindi-
 rán los recurrentes de la equidad o notoria desigual-
 dad con que se procediera en el señalamiento de
 las cuotas distribuidas; tampoco se detendrán en
 investigar el destino ó inversión que se haga de
 lo á las respetables sumas producidas por razón
 de tal impuesto, y nada dirán por último, de la
 torcida aplicación ó interpretación del citado art.º
 104 de la ordenanza, por que según el criterio que
 dominó en el Municipio anterior, si los declarados
 físicamente impedidos para el servicio, deben con-
 tribuir con la cuota designada, en el mismo
 caso debía colocarse á los mayores de cuarenta
 y cinco años y menores de diez y ocho, á quin-

nes absolutamente excede la ley; pero lo que no
puede excusarse de oponer á la consideracion del
Municipio es, que el mencionado impuesto afecta no-
tablemente á los que susciben unos encargados con
el pago de las enormes contribuciones que contra si pa-
san, y los otros son simples jornaleros y trabajadores,
exceptuados por el reglamento, y que á duras penas
pueden proporcionarse con el sudor de su rostro y
continuas deyeos, la mas precaria subsistencia y la
de su familia. = Verdad es, que aunque dura, exis-
te una ley, á que las autoridades en su aplicacion,
y los subordinados en la parte de sufragio. Se
gravamen que les imponen, tienen que sujetarse y
obedecer, pero no debe olvidarse, que esa ley y sus im-
pugnaciones, han sido dictadas en circunstancias excep-
cionales y turbulentas, y que si aun en tiempos
normales no tendrían razón de ser, por considerarse
sede (según testimonio de un grande hombre de Estado y publicista
español, cuya muerte lamenta con justa razón la España toda liberal)
como un elemento de perturbacion incesante, una en-
carnacion de protesta contra todos los poderes estableci-
dos cualquiera que sean su procedencia y filiacion
política, y un grito contra el cual se han estrellado
siempre las reformas pacíficas, menos pueden sin
deben adquirir carta de naturaleza, en periodos to-
rmentosos, de division, de rancores y de sangrias como
el que desgraciadamente atravesamos. = Acaso pa-
ra evitar las consecuencias y horrores que se des-

64
prenden de un estado nada resguardado por cierto,
y menos sospecho de parcialidad, es por lo que se
ha visto y vi la anomalia, de que apenas se ha
llevado á cabo la organizacion de la Milicia en
un muy corto número de poblaciones, pudiendo asgu-
rarse por lo que respecta á la provincia de Zaragoza,
que difícilmente lleguen á darse los pueblos
en que existe, y aun en estos se ha prescindido de
hacerta forma, tomando sola parte en ella los vo-
luntarios, que imputados por sus convicciones po-
líticas y arrojando compromisos de todo género,
han querido poner á cubierto sus personas, sus fa-
miliars y sus intereses de estranas agresiones. = ¿Qu-
significa esto? Porque en olvido de la ley aun en
la Capital de la provincia, y era tan rigurosa obser-
vancia en Calatayud? = ¿Por exponentes no tienen
la mision de desifrar tales enigmas, solo deben, so-
lo pueden simular el hecho, y dejar á la alta pen-
tracion de D. G. hacer las deducciones á que se pre-
ta. = Si la Milicia, tal como fue decretada por el
Gobierno de la república ha de subsistir en la
situacion monarquica y de orden que acaba de
de inaugurarse, rectifiquese en la forma debida
y equitativa el reparto de las cuotas impuestas
á los que legalmente deban ser comprendidos; mas
si á semejanza de lo que se observa en la mayo-
ria de las Capitales, poblaciones importantes,
y tantos otros pueblos de la Nacion, es potesta-
tivo en los Municipios prescindir de la or-

gamiracion de esa fuerza popular, suprimase en
Calatayud, o al menos dejase al arbitrio de los in-
dignos ingresar o no en sus filas, segun fuese su
voluntad, sin ~~dejar~~ continuar con exacciones violentas, a
los pacificos y sumados habitantes, cuyos habitos de
orden y de obediencia a las autoridades constituidas,
les dan derecho a toda proteccion por todo lo expues-
to = A V. E. atentamente suplican, se sirva decretar
la supresion del impuesto que por no prestar el
servicio de la Milicia Nacional se exige a los re-
cruitados, o al menos notificar y modificar las
cuotas señaladas; y si no estableciera en sus atribu-
ciones, deolver la presente instancia con la proce-
dencia que tuviere a bien acordar para recurrir
a la superioridad, y ordenar que en el entre tanto
nada una resolucion definitiva; se suspendan los
apremios exigidos para el cobro de las cuotas
pertencientes a este mes y los anteriores = En lo
esperan de la rectitud de V. E. Calatayud a diez y
nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.
= Manuel Goma Hornos = Miguel Gerasim Santos.
= Maximino Sanchez = Melchor Franco = Francisco
Mares Munoz = Amado Goyer = Florencio Anos = Ju-
lian Mur = Benito Mares Munoz = Por Manuel
Maile que dice no saber = Francisco Mares = Manuel
Perr Perr = Domingo Perr Perr = Benito Goyer =
Jorge Perr = Ramon Perr Perr = Teodoro
Garcia = Fernando Gemin = Eusebio Perr = Mi-
guel Millan Aguirre = Matias Moros = Desiderio

65
rio Mares = Florio Sanchez = Manuel Sanchez.
= por Francisco Gararo = Santiago Orate = por
Agustin Garza = Florio Sanchez = Joaquin Ganga
= por Mariano Anton Florio Sanchez = por Manuel
Gucia que dijo no saber Domingo Perr = Pascual Man-
buro = Andres Picador = Francisco Mugica = Atanasio
Orteban = Mariano Franco = Juan Paredos = Ramon
Pueyo = Felipe Anue = Por ausencia de mi hermano
Jacinto = Ramon Pueyo = Julian Pueyo = Jose Pernal
Andres = Melchor Martinez = German Goyer = Dio-
nisio Bueno = Por ausencia de Francisco Clemente =
Domingo Perr = Marcos Escritano = Juan Gibo-
na = Niginio M. Corri = Santiago Cimenso = Feliciano
Padilla = Felix Martinez = Juan Blasco = Pruden-
cio Montegui = Manuel Garapias = Rafael Gatomas.
= M. J. Por Presidente y Ayuntamiento Constitu-
cional de Calatayud.

La Comision ha visto la instancia de varios individuos sujetos al pago de cuotas mensuales y liberacion de las armas de milicia nacional, solicitando que se no difiriera, y despues de comparecer detidamente de aquella, teniendo presente la calidad y circunstancias de los solicitantes y lo que cada uno de ellos paga, puede o emitir su opinion. Todas las cuotas estan dentro de los limites fijados por la Ordenanza, que van de una a quince pesetas, y aun en esta escala figuran en las gradas mas bajas con paguinas ~~de~~ de una a cinco pesetas muchos de los solicitantes, las cuales sin duda guardan la armonia posible, si no completa, con la modestia de sus fortunas o con el producto de su trabajo personal. Hay otros, no muchos comparativamente, colocados a mayor altura en la referida escala con cuotas de diez pesetas, pero como estos tienen fortunas de mas entidad que los primeros o poseen porcion de explotacion, tampoco de ellos puede decirse que estan clasificados con exageracion. Uno hay entre los ~~destacados~~ destacados, cargado con la cuota de quince pesetas de quien acaso podria decirse que ~~esta~~ clasificado con rigor, pero aun respecto de el milita la circunstancia de ser tenido generalmente como mejor acomodado que los demas y el convenimiento de poderle pagar sin detrimento de sus intereses.

Atendido todo y teniendo en cuenta que



N.º 179.107

las notas que los solicitantes pagan respectiva-
mente en los negos paritos propiamente los
pertenecen aquellos que con las armas en la
mano tienen precisión en momentos dados
de abandonar sus negocios y de presenciar
un reposo y del cuidado de sus familias
la Comisión propone que se deniegue
la petición a los solicitantes en todas las
partes y que se les dé a los funcionarios y
testimonios y tienen voluntad o solicitan en
momentos para los que les convengan
en suspender por eso el cobro de las cantidades
que adeuden.

Hay comprendidos en la lista a los contribuyen-
tes algunos individuos que a publicos y notorios
tienen la residencia ha mucho tiempo fuera
de esta ciudad, a quienes se les exigen sus cuotas
a una exacción indebida que no puede sostenerse
porque siendo la residencia o la residencia la de
el del servicio de Milicia Nacional, ninguno
puede prestarlo en un punto a que no va
y no pudiendo prestarlo, no es justo exigir
cuota alguna para librarse de dicho servicio.
Respecto a aquellos propone la Comisión que
no se les cobre cuota alguna a contar desde
este mes de febrero inclusive, y que se les exija
por de la lista a los contribuyentes para los
siguientes.

En embargo de lo opuesto al Municipio
Acordando lo que porque mas oportuno
lo de los señ. señ. de informe
Calatayud 15 de febrero de 1929.

Anteriormente celebrados los días veinte y cinco del finado
Informe de la Comisión de Milicia Nacional, cuyo informe dice así:
La Comisión ha visto la instancia de varios indivi-
duos y dos sujetos al pago de cuotas mensuales por libe-
ración del servicio de Milicia Nacional, solicitando que
se modifiquen y después de ocuparse detenidamente de
aquella, teniendo presente la calidad y circunstancias
de los solicitantes y lo que cada uno de ellos paga,
procede a emitir su opinión. Todas las cuotas están
dentro de los límites fijados por la Ordenanza, que son
los de una a quince pesetas, y aun en esta escala
figuran en las gradas mas bajas con pagamientos de
una a quince pesetas muchos de los solicitantes, las
cuales sin duda guardan la armonía posible, si no
completa, con la modestia de sus fortunas o con el
producto de su trabajo personal. Hay otros, no
muchos comparativamente, colocados a mayor al-
tura en la referida escala con cuotas de diez pesetas,
pero como estos tienen fortunas de mas entidad que
los primeros o posición social desahogada, tampoco
de ellos puede decirse que están clasificados con
vagación. No hay entre los reclamantes can-
gado con la cuota de quince pesetas de quien aca-
so pudiera creerse que está clasificado con rigor,
pero con respecto de él milita la circunstancia

de ser tenido generalmente como mejor acomodado que los demás y el convencimiento de poderlos pagar sin detrimento de sus intereses. = Atendi- do todo y teniendo en cuenta que las cuotas que los solicitantes pagan respectivamente no les obligan tantos perjuicios como fuesen aquellos que con las armas en la mano tienen precisión en momentos dados de abandonar sus negocios y de prescindir de su reposo y del cuidado de sus familias, la Comisión propone que se des- mague la petición de los solicitantes en todas sus partes y que se les dé los documentos y testi- monios que tienen solicitados o solicitan en lo sucesivo para los usos que les convengan, sin sus- pender por eso el cobro de las cantidades que adeudan. = Hay comprendidos en la lista de los contribuyentes algunos individuos que es público y notorio tienen la residencia há mucho tiempo fuera de esta Ciudad, á quienes se les exigen sus cuotas. Es una exacción indebida que no puede sostenerse, porque siendo la residencia o la residen- cia la base del servicio de Milicia Nacional, nin- guno puede prestarlo en un punto en que no vive, y no pudiendo prestarlo, no es justo exigir cuota alguna para librarse de dicho servicio. Res- pecto de aquellos propone la Comisión que no se les exija cuota alguna á contar desde este mes de febrero inclusive, y que se les eschuya de la lista de los contribuyentes para lo suce- sivo. = Sin embargo de lo expuesto, el Muni-

Acuerdo relevando
del pago de la cuota
mensual por
no pertenecer
a la Milicia Na-
cional, á varios
individuos ausen-
tes de la población

68
pio acordara lo que fuese más conveniente, res- pecto de los dos extremos del informe. = El Ayuntamiento de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda, acorda destituir y desus- tinar en todas sus partes la solicitud de los recurren- tes D. Manuel Guma, D. Melchor Franco y demás interesados, á quienes les será devuelta su instan- cia con la oportuna certificación de este acuerdo con- pueriva del tanto del informe referente á los sus- mos para los usos que les convenga.

En mismo y conforme también con lo pro- puesto por la propia Comisión en el último pá- rrafo de un relacionado informe, la Corporación por unanimidad acuerda, que desde primero del actual, queden relevados del pago de la cuota mensual que por no prestar el servicio de la Milicia Nacional co- munitate, y hallarse comprendidos en el ali- ta- miento de la misma, se les impuso á los indivi- duos á quienes alude la Comisión en su citado in- forme, que lo son Mariano Perea Casalla, Ramon Ortega Micheto, Tomas Marco Torcal, Mariano Mar- co Torcal, Primo Perea Gil, Mariano Perea Gil, Arcadio Dornillo, Manuel Guma, Francisco Clemente, Julio Aguirre Garcia, Esteban Gil Piquero, Jon Co- mes Bayarri y Manuel Perea Nájera, y José Melendo y Aguirre. Visto también lo informado por la Comisión de Hacienda en la instancia de Francisco Aguirre y Bañer, de que se dio cuenta en sesión celebrada el día veinte y cinco del finado Enero, el Ayuntamiento de confor- midad con la misma, acorda rebajar á una pe-

sta, la cuota de cinco pesetas que mensualmente
le fue impuesta al momento por no prestar el servi-
cio de la Milicia Nacional, segun lo solicita, cuya
reduccion de cuota se entendera desde primero del
mes proximo pasado.

*Distancas de D. Juan
Armas de la
Corta de San de
mas*
Igualmente se dio lectura a una instancia
suscrita por D. Antonio Armas, dueño de la fabri-
ca de aguardientes, sita en la barria de Marcial
de esta Ciudad, en solicitud de que el Ayunta-
miento le conceda permiso para amansar o cortar
las tres olmas que existen en el paso confron-
tante con dicho edificio, obligándose a plantar
en su lugar acacias en la forma y bajo las condi-
ciones con que se ha concedido la propia gracia
a los dos propietarios colindantes a la mencionada
fabrica. La Corporacion accediendo a los deseos
del recurrente acordo autorizarle para el arran-
que o corte de su cuenta de las insinuadas tres
olmas, a condicion tambien de plantar oportu-
namente igual numero de acacias de bola en
los puntos que le designe la Comision del ramo,
quedando a beneficio del Ayuntamiento la ma-
dera y ramaje de aquellas.

*Presentacion de las
cuentas, quater de for-
da municipal, de
ingresos y gastos
narios, segun el
y de los ingresos
pobres de la
número del 82-84*
Tambien se dio cuenta de las cuentas
generales de fondos municipales correspondientes
al ejercicio economico de mil ochocientos setenta
y tres a setenta y cuatro, de las de ingresos y gas-
tos extraordinarios, de la especial del fondo de re-
poblacion, y las de socorros a pobres pobres en los
Concejos del Partido, respectivos a dicho año



N.º 183.153

economico, rendidas y presentadas por el Sr. Alcal-
de y por el depositario del Ayuntamiento D. Ale-
jandro Ramirez. En su vista la Corporacion
acordo que las referidas cuentas pasen a la Comision
de Hacienda para su examen y censura a los
efectos subsiguientes.

*Protaman a las cuen-
tas de Consumos,
censales y arbitrios
Almuerzo de la Comision*
Hieron presente por dicha Comision haber
examinado y encontrado conformes las cuentas de
gastos e ingresos de consumos, censales y arbitrios co-
rrespondientes al mes de Diciembre ultimo presen-
tadas por el administrador del ramo D. Leon
Alcalde y se acordo su archivo.

*En la venta de
terrenos y un
bar*
En mismo manifesto la Comision de po-
licia urbana haber procedido a la enagenacion
de las tres olmas que existian en el paso de la
ronda de Marcial frente a la fabrica de harinas
de D. Alejandro Perez, y la de un sar que tambien
existia adyacente a la de los Señores Yanecho Her-
manos titulada de "Las Fuentes", cuya venta
de las tres olmas habia tenido lugar en favor del
esposado Sr. Perez por la cantidad de cincuenta
pesetas, y la del sar en el de los señores Yanecho
Hermanos por la de doce pesetas cincuenta

continuos: y el Ayuntamiento quedó enterado y conforme, acordando que por Secretaría se haga el oportuno cargo al depositario municipal de las cantidades mencionadas.

Por la misma Comisión fue denunciada como rumsa una parte del alero correspondiente a la casa llamada de Conde Rita en la plaza de los Merones y fachada que confronta con la calle de la paciencia y en su vista se acordó que por el Sr. Presidente se dirigiera el oportuno oficio de denuncia al dueño o encargado de la citada casa para que proceda inmediatamente al derribo y reconstrucción del indicado alero.

El Sr. Alcalde pasó en conocimiento de la Corporación que en cumplimiento de una circular reservada y urgente de fecha diez del actual del Sr. Gobernador civil de la provincia, había procedido al alistamiento de los menores de diez y nueve años de edad, cumplidos en treinta y uno de Diciembre últimos, valiéndose al efecto de las listas reclamadas a los Vrs. Curas Párrocos, ascendiendo a un total de ciento trece menores los que aparecen por ahora incluidos en dicho alistamiento: y se acordó que el resultado del mismo se comunicara a dicho Sr. Gobernador según se previene en su citada circular.

Se acordó girar con cargo a los res-

70
pudidos capitulos del presupuesto municipal los contrasiguientes.

Libramiento a Manuel Pastor por la colocación de un cristal y arreglo de cuatro quinques para las farolas del alumbrado público, que ha practicado en el finado mes de Enero, según aparece de la cuenta que se unirá al libramiento.

Noventa y cinco puntas cinco centimos a favor del depositario municipal D. Alejandro Ramirez, que ha satisfecho a D. Jose Gracia Cantalapiedra por la supencion del Ayuntamiento al Boletín de administración local correspondiente al año próximo pasado, y modelacion remitida por el mismo para la contabilidad municipal en dicho año hasta la fecha, según factura.

Ochocientas veinte puntas cincuenta y cinco centimos al mismo depositario que igualmente ha satisfecho para pago de los víveres utensilios y combustibles adquiridos para el Hospital municipal en el finado mes de Enero, según se acredita de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Diez y siete puntas cincuenta centimos al mismo depositario que tambien ha satisfecho por gastos de lavado de ropas ocurridos en el referido Hospital en el propio mes de Enero, según cuenta.

Diez puntas al mismo depositario que tambien ha satisfecho para pago de gastos de culto del oratorio del mencionado Establecimiento, en el citado mes, según cuenta.

Y veinte y ocho puntas a favor del repre-

tido depositario que igualmente ha satisfecho por
gastos generales del espresado Hospital en el pro-
pio mes de Enero.

Con lo que se dio por terminada la sesion
que firma el Sr. Presidente con los señores Con-
cejales, de que certifico.

Perez Gade

Andrés Mer.

Tomás Blas

Miguel G. Llanos

Sancho

Hernández

Medardez

Parron

Sancho de

Leriano

Ena

Landa

Llanos

La fuente

Mariano

Sancho de

Leriano

Ena

Landa

Sancho de

Leriano

Ena

Landa

Llanos

La fuente

Mariano

Sancho de

Leriano

Ena

Landa

Llanos

La fuente

Mariano

Sancho de

Leriano

Ena

Landa



N.º 181.995

71

Ena
Sancho de
Leriano
Ena
Landa
Llanos
La fuente
Mariano

ty mayoria para que haya sesion, si declaro
esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Dio cuenta y la Corporacion quedo inte-
rada para su cumplimiento de las disposiciones
que contiene la Real orden circular fecha diez

Real orden circular y su del actual del Excmo Sr. Ministro de la
Gobernacion, publicada en el Boletin oficial de
Mando alboros
delas arroyas 10.000 la provincia del dia veinte de la comarca para lle-
var a egecucion lo prevenido en el decreto de diez
plazo del año actual

del presente mes, relativo al llamamiento de
setenta mil hombres para el reemplazo del Ejér-
cito activo y de la Reserva, por cuyas disposi-
ciones se previene, entre otras cosas, que el alistamiento
to de los moros comprendidos en el citado decre-
to deba quedar terminado el veinte y cuatro del
actual, y su notificacion el veinte y ocho del
mismo: el primer Domingo de Mayo se verifica-
ra el sorteo, y el quince del mismo mes tendra lu-
gar la declaracion de soldados; asi como tambien
que todas las operaciones de esta quinta queda-
ran terminadas el treinta y uno de Mayo pro-
ximo, en cuyo día ingresaran en Caja los
moros que a cada cupo correspondan.

Asi

Sesion ordinaria del veinte y dos de febrero. En el Consisto-
rio de Calatayud a veinte y dos de febrero de
mil ochocientos setenta y cinco. Presidido por
la presidencia del Sr. D. Manuel Perez Gade
Alcalde constitucional, los señores Concejales,
cuyos nombres se expresan al margen de este
Acta de la sesion anterior, y estando presen-

L.H.
Perez Gade
Perez
Sancho de
Blas
Ena
Landa
Llanos
La fuente
Mariano

Oficio de D. Victoriano
no por su dignidad del Ayuntamiento en Zamora y Victoriano
la causa del talon
de la Victoria es por el
dividido por el talon
el 18 de

En el mismo se dio lectura a un oficio del apoderado
del Ayuntamiento en Zamora y Victoriano
en el que manifiesta que el día diez y
nueve del actual, tubo ingreso en la Caja de
quintos por el cupo de esta Ciudad, correspon-
diente a la Reserva extraordinaria de ciento vein-
te y cinco mil maravedís, y dado se de baja al soldado
suplente Pascual Marro Chastelán.

Tambien se dio cuenta de una instancia sus-
crita por D. Juan Gantana, en solicitud de que
se le destine el alojamiento correspondiente a su
clase por no poder soportar el de oficiales ge-
nerales que hasta aqui se le vienen detallando, o en
otro caso se le faciliten por el Municipio los
cuartiles que al efecto compete, aboliándole además
la diferencia de gastos que lleva consigo esta cla-
se de alojados, pues de otro modo se verá en la
necesidad de desalojar la casa que habita y la
Corporación acordó que la referida instancia pase
a la Comisión del ramo para que informe
cuanto se le ofrezca y pida.

Fui mismo se acordó para con el propio ob-
geto a la Comisión de obras la instancia que igual-
mente ha presentado D. Julian Cabalo Puy,
en la que solicita licencia para reformar y colo-
car un nuevo balcon en el hueco del que existe
en el primer piso de la fachada de la casa de
su pertenencia sita en la calle de S. Miguel
número once.

Tambien se acordó para a informe de

Oficio de D. Victoriano
Rebulo Nuor, soli-
citando licencia
para obra

Yustanor de ella
en el tema por
se le rebaje el pago
de la cuota de un
nacional

la Comisión de Hacienda el escrito presentado
por Manuel Guma Comas de esta localidad, en
el que solicita que el Ayuntamiento se sirva relevar-
le del pago de la cuota de una presta circun-
ta continuos que se le impuso y viene satisfa-
ciendo como exceptuado del servicio de la Mi-
licia Nacional por hallarse impedido para pre-
star el servicio de la Milicia, en atencion a la
escasez de recursos con que cuenta y por consi-
derarse exento de todo pago segun el articu-
lo ciento siete de la ordenanza del ramo.

Vista otra instancia presentada por Gerónimo
del Rio, individuo perteneciente a la Milicia
Nacional, en solicitud de que se le exceptue del
servicio de la misma por hallarse impedido
físicamente segun lo acredita la certifi-
cacion que presenta expedida por el profesor de
Medicina y Cirujia D. Vicente Garaytada, la
Corporación acordó que por el Sr. Alcalde se
llame a su presencia a dicho profesor con el
objeto de recibirle declaracion en que se satis-
fique en el contenido de la citada certifi-
cacion, para en su vista acordar lo que proceda.

Vista por el Ayuntamiento la instancia
presentada por Ramona Marro. El Proyo de
Vicente Garra de esta localidad, y relacion
de fincas que por carecer de titulo escrito trata
de inscribir por certificado posesorio a nom-
bre de su estado esposo como dueño que fue

Oficio de Ramona
Marro, solicitando
certificado por
posesion

de las mismas, consistentes en un monte sito en la partida de Comacillalunga, de cabida de una yugada poco mas o menos, y en otro campo monte en la partida de los Arcos de una yugada o lo que sea: visto el cuillanamiento y reparto del actual ano economico aprobado por la superioridad por los cuales consta respecto al primero, que se halla incluido en su partida de productos liquidos imposibles los que se han considerado a las dos succionadas fincas y respecto al segundo que a nombre del Vicente Garcia, o sea su viuda Ramona Moroz, se paga la contribucion sumo mil cuatrocientos noventa y dos por ciento veinte y ocho pesetas cincuenta y siete centimos por esas y las demas fincas que lleva succionadas y considerando que segun esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento que la interesada paga la contribucion correspondiente en el ano actual, la Corporacion por unanimidad acuerda, que de esta resolucion se certifique lo necesario a continuacion de la referida solicitud, haciendo constar dicho pago, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito a hacer en los registros de la propiedad del partido la inscripcion personal que pretende.

Se presenten dos cartas de pago

Presentacion de las
cartas de pago por
comuneros

Abonar al de
por tanto Munici-
cipal por 18

Dictamen de la Co-
mision de Hacienda
de las cuentas
del Municipio de
1875 al 74



apudadas con fecha diez y ocho del actual bajo los siguientes documentos cuarenta y cinco y documentos cuarenta y seis por el Jefe de la Caja de la Administracion economica de esta provincia, y a favor de este Ayuntamiento, por la cantidad la primera de mil trescientas ochenta y una pesetas ochenta y nueve centimos, y la segunda de dos mil ochocientos tres pesetas once centimos correspondientes al segundo trimestre del actual ano economico del impuesto de consumo sobre sales y azules, y se acordó su archivar y la extension de los oportunos abonos a favor del depositario municipal D. Alejandro Ramirez.

El mismo por la Comision de Hacienda fue condeultay con su conformidad las cuentas de fondos municipales correspondiente al ejercicio economico de mil ochocientos setenta y tres al setenta y cuatro. En su vista la Corporacion acordó que dichas cuentas pasen con el dictamen del Studio y los documentos justificativos para su examen a la Asamblea de vocales asociados de la Junta municipal, en cumplimiento y a los efectos del articulo cinco cincuenta y tres del titulo cuarto capitulo se

gundo de la ley municipal.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitales del presupuesto municipal vigente las cantidades que a continuación se expresan.

Libramiento a los niños a favor de los maestros de las escuelas públicas de niños, a que ascienden los gastos suplidos por los mismos durante el primer semestre del actual año económico para su respectiva escuela, por fuego, agua, limpieza y gastos de escritorio, según aparece de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Libramiento a favor de Estanislao Marco que satisficó en la Comisión provincial de Zaragoza el día diez y seis del actual por el reconocimiento facultativo de su hijo Juan de Dios Marco Aguirre sujeto a la nueva extraordinaria por esta Ciudad según se acredita de la papuleta presentada que se unirá al libramiento.

Libramiento a favor de Victoriano G. Mor, a que ascienden los gastos suplidos por el mismo en el primer semestre del actual año económico por ramos de papel sellado en los repartimientos de la contribución territorial, franquías y portes de los mismos, según cuenta que se unirá al libramiento.

Libramiento a favor de Victoriano G. Mor, a que ascienden los gastos suplidos por el mismo en el mencionado semestre, según se acredita de la cuenta presentada

que también se unirá al libramiento.

Libramiento al Ayuntamiento de Madrid que tiene satisfechas por sus obras de reparación del Ayuntamiento a la Hacienda de Madrid, que vence en fin de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres, según se acredita del recibo presentado que se unirá al libramiento.

Libramiento a favor de Agustín Velilla, por la construcción de diez mil doscientas balas de pólvora, entregadas a Estanislao Mor, encargado en la construcción de cartuchos con destino a la Milicia Nacional.

Libramiento a favor de Agustín Velilla, por la virtud de manifestación hecha por el Sr. Presidente, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó elevar al Excmo Sr. Ministro de la Guerra la exposición, cuya minuta queda unida a las actas, en solicitud de que se dignen dar las ordenes conducentes para la compra de pólvora que a la mayor brevedad se aumente en fuerzas de Infantería y Caballería el pequeño destacamento que existe en esta población, a fin de hacer frente a las eventualidades de la guerra y evitar la invasión de facciones armadas en la misma.

Libramiento a favor de Agustín Velilla, por la virtud de manifestación hecha por el Sr. Presidente, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó elevar al Excmo Sr. Ministro de la Guerra la exposición, cuya minuta queda unida a las actas, en solicitud de que se dignen dar las ordenes conducentes para la compra de pólvora que a la mayor brevedad se aumente en fuerzas de Infantería y Caballería el pequeño destacamento que existe en esta población, a fin de hacer frente a las eventualidades de la guerra y evitar la invasión de facciones armadas en la misma.

de casa, hoy corral sito en la plaza de la Higi-
 quera de la pertenencia del recurrente, por lo que
 la Comision y de sentir que puede concederse al
 D. Genaro Moor la autorizacion que solicita para
 agregar al mencionado corral los cuatro metros
 de terreno a que se refiere, con la condicion de que
 las paredes del mismo no se eleven a mayor altura
 que la que hoy tienen las paredes del citado
 corral, y que por la parte que da frente a la ca-
 sa de D. Santiago Ramon forme la esquina
 una linea diagonal desde la pared que actual-
 mente existe hasta la que se pretende edificar.
 El Ayuntamiento acordó "conforme con la Co-
 mision."

Ante recompon-
 cion del alumbrado
 publico.

Finalmente se acordó facultar a la misma
 Comision de Obras para que cuando lo crea oportu-
 nio proceda a la recomposicion del empedrado
 publico en las calles que mas necesitan de em-
 glo del mismo.

Con lo que se dió por terminada la sesion
 que firmo el Sr. Presidente con los señores
 Concejales, de que certifico.

Profrade Sancho de Escamotz

Andres Alex. Ena

Tomás Blaz

Genaro Moor

Enrique Laramie

Laforade Lopez

Bernardo

Sancho

Sancho

Medardo

Mariano

Excmo. Sr.

75

El Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Calatayud, provincia de Soria, en V. B. respectivamente
 expones Que V. B. sabe y le consta, que la columna
 de la Ribera de Giloca, situada en Davoca, al
 mundo del Sr. Samuel Sanchez, de p. de sentir
 la necesidad de haber sido curada y arreglada
 de de improviso, por las facciones sembradas de
 Pater Gamundi y otras

Tan ruinoso y desagradable acontecimiento, esta
 produciendo la fechoria curandera, por donde la
 desaparicion de la columna, vienen re-
 curriendo las facciones algunos pueblos de esta
 comarca, como bien sucedido recientemente
 en el de Villafeliche, el 22. del actual, dictan-
 do de esta poblacion de cinco a seis leguas, se
 donde se llevaron a rehener a diferentes pro-
 piedad.

Esta Ciudad, segun poblacion de la provin-
 cia, que se encuentra en el pago de contribucion

biner de los clero, en otras bajo ningún
concepto, no cuenta. Sin embargo, en fuerza
bentamen del ejército para hacer frente a
cualquier invasión que intentaran los Pa-
listas, para llevar efecto ceracimie ~~el~~
ordenar a los contribuyentes: la milicia
popular es muy insignificante y reduci-
da, dada la circunstancia de proximidad
del gran ejército o ciudad de esta
localidad, así es que no aumentándose
la dotación de la guarnición en infantería
y Caballería, quedará queda indefensa y
sin la conveniente protección.

Por otra parte, la línea férrea corre peli-
gro, pues precisamente las obras de fábrica de
mayor importancia, así como de la línea
de Ríode la de Arica, y en la de esta
ciudad recientemente depositado todo el mate-
rial de construcción y maquinarias, que están vi-
vamente a la orden, todo lo que hace man-

atendible el refuerzo de la guarnición o deta-
chamento que hay, etc.

El desafortunado caso de Arica de Daroca, Levi
la emboscada y cuando ~~estaban~~ de las fami-
lias, que no pudieron escapar en persona
ni en intereses ajenos, en este sentido,
han emigrado y huido buscando otro albergue
que los espere para el calor, y reanuncian
tranquilidad.

Por eso, los firmantes han venido a efecto de
en administrados y subvenciones, llenos de fe y
confianza, de que serán atendidas sus explicaciones,
nó han podido menos de ocurrir a lo que para
que tenga a bien disponer lo necesario, agumentan-
do el contingente de este destacamento en la
parte de infantería y Caballería, que a juicio
de B. E. existe suficiente para la completa co-
guerdad del verdadero y línea férrea: de esta
manera evitando el frecuente movimiento de las fuer-
zas, que a veces, y a consecuencia de la hostili-
dad, ocasiona este país, propiciándose el mismo y

y hombres ~~en~~ enveido presfuerio de los legiti-
mos duques

Y entones, Excmo Sr. la mayor parte de la
familia amienta y enveida, se preparan
en lugares, enveidas de la seguridad
de su persona y de su intereses; hoy,
amenazados; en su ~~vitalidad~~ y en su di-
pendencia en obsequio a la brevedad =

A.H.B. en la mayor atencion replican, que en en-
veida. En la mayor enveida, se ~~re-~~
D.E. aloger benevolamente al ~~del~~ y
enveida de la misma, que se sigue dan
la ~~orden~~ ~~ciudad~~ ~~prova~~ que a la mayor
brevedad se amente el pequeño destacamento
de esta localidad, en la fuerza ~~de la fuerza~~
~~que~~ que el D. en su mayor ~~acuerdo~~,
enveida suficiente y ~~trase~~ ~~parte~~ a la
eventualidad de la guerra.

A.H. el ~~promete~~ ~~obtener~~ de la ~~filantropia~~ ~~secta~~
de D.E. Calatayud 25 de febrero 1878.

Excmo Sr.

Excmo Sr. Ministro de la Guerra, en Madrid



N.º 179.185

77
Sesion ordinaria de primero de Marzo. Excmo Comisario.

Excmo Sr. ^{Don} Juan

rio de Calatayud a primero de Marzo de mil
ochocientos setenta y cinco. Reunidos bajo la presi-
dencia del Excmo Sr. D. Manuel Pavia Gadea Alcalde Con-
stitucional, los señores Concejales, cuyos nombres se
expresan al margen, se leyó el acta de la sesion
anterior, y estando presente mayoria para que ha-
ya sesion, se declaró esta abierta y la sesion ante-
rior aprobada.

A continuacion el Excmo Sr. Presidente manifestó que
la instancia dirigida por el Ayuntamiento al Excmo
Sr. Ministro de la Guerra, a virtud de lo resuelto
en la sesion anterior en solicitud de que se aumente
con fuerzas de infanteria y caballeria la pequeña
guarnicion de esta localidad, pasaba a informe.

Manifestacion del
Presidente me del Excmo Sr. Capitan Genl de Aragon, segun
haber ~~primado~~ a la
forma del Capitan
Genl de Aragon la
instancia ~~que~~ ~~habia~~
al ~~Ministro~~ de
la Guerra ~~solventado~~
se ~~recomendado~~ la
guarnicion

bajo de esta ocuidad, que fue el que personalmente
entregó la instancia en manos de D.E., intercediendo
le su pronto y favorable despacho, y que con tal
motiva se estaba en el caso de recomendar el asun-
to al Excmo Sr. Capitan Genl por mediacion de los
Excmos Diputados provinciales al distrito, o por

una Comision del Municipio: entrada la Corporacion de lo expuesto por el Sr. Presidente, y de conformidad con el mismo, acordó que ademas de que se escriba en el referido sentido a los insinuados diputados, pase en Comision a la Capital con el propio objeto el Sr. Teniente Alcalde Sr. Blas.

Tambien liro presente el Sr. Alcalde que en vista de una comunicacion que con fecha veinte y seis del finado febrero le dirigió el Sr. Comandante Militar de esta Ciudad, trascribiéndole para su cumplimiento otra del Excmo Sr. Capitan

Manifestacion del Sr. Presidente acerca de un oficio del Sr. Capitan Comandante Militar conminando con y cinco mil novecientas sesenta y cinco perotas apremio al pago de deudas de consumo y cuatro centimos por debitos del mismo Sr. Capitan puesto de consumos y conminándole al pago con apremio militar de raciones extraordinarias de carne y vino y el plus de la tropa, si en el termino de tercero dia no satisfacia el indicado debito, su Señoria a fin de conseguir la suspension de semejantes procedimientos contra el Municipio, se dirigió a los Srs. diputados provinciales del distrito para que se interesasen con preferencia con S. E. y con el Sr. Administrador Govio nico de la provincia, disponiendo a la vez la remision de los fondos obrantes en la recaudacion de consumos en cantidad de cuatro mil perotas para su ingreso en la Caja de dicha Administracion a cuenta del referi-



Nº 162.

78

El Srno. Sr. Cap. Genl. con fecha de ayer me dice lo siguiente.

El Admin. Economico de esta provincia en oficio del 20 del actual me dice lo que sigue. = Srno. Sr. = En varios oficios dirigidos a N. E. con fecha 5 del actual me permiti llamar su superior atencion acerca del ningun resultado de las ordenes comunicadas a los Comandantes Militares de Ataca Calatayud La Almonia Los y Mequinenza para que se hiciesen efectivos los descubiertos de consumos y hasta ahora no confirmada aquella observacion puesto que no resultan satisfechos los debitos de que se trata. = siendo pues necesario adop-

tas nuevas y mas severas medidas porque es incompreensible que en pueblos como son las Capitales de partido antes citadas no pueda haberse efectuado la cobranza cuando no faltan en ellos fuerzas armadas de que hacer uso caso de resistencia mas o' menos manifestada, me permito manifestar a U.E. que sin perjuicio de que esta ~~Comision~~ Comision Economica va a expedir comisiones de apremio contra los Ayuntamientos morosos, se sirva U.E. ordenar a los expresados Jefe Comandantes Militares bajo las prevenciones mas severas que prevengan a' aquellos con toda urgencia que en el plazo de tercero dia no han satisfecho los debi-

tos que requieran las adjuntas
 relaciones se les exijan los
 recargos de los suministros
 para la tropa y plus corres-
 pondiente. Esta Estación Eco-
 nomica no puede pagar si
 no obra de los contribuyen-
 tes y en su consecuencia espe-
 ro de la Ilustracion y energia
 de V.E. la cooperacion que aho-
 ra demandando. Lo traslado a
 V.E. a los efectos que se solicitan
 con copia de la relacion de los
 que deben los pueblos de ese
 partido a los que ha de en-
 tenderse el apresado revisio,
 puesto que a los restantes que
 no se incluyen atenderan
 las fuerzas situadas sobre
 la via en cada uno de ellos.
 Prevengo a V.E. y le encargo
 muy principalmente que la
 cobranza de dichos descubier-
 tos deba dar principio en

na localidad, exigiéndolo se
haga en un brevísimo
plazo, conminando a los
pueblos con el pago de ra-
ciones extraordinarias de ca-
ne y vino y el plus de la
tropa, en el concepto que se
castigará con el mayor rigor
si a pesar de esto no efectua-
ren los pagos, mandando
mayores fuerzas para que
sean mayores los devengos
de raciones y en último
caso se procederá a traer
presos a los principales
contribuyentes morosos pe-
sindolos en las prisiones
de la aljataría hasta que
satisfagan sus adeudos,
dando parte de los resulta-
dos de estas disposiciones y
teniendo muy en cuenta
el punto que queda pre-
venido para amparar a

exigir el pago de los ⁸⁹des-
cubiertos, la fuerza comisi-
onada al efecto auxiliará
al recaudador si establece
presente y si no haciendo
lo por sí, entregará el com-
probante recibo al pueblo
dando conocimiento de lo
recaudado para la for-
malización de los libra-
mientos correspondientes
y poder retirar aquel, de-
biendo también a los pun-
tos donde no sea posible
pasar, estarles día para
que con lo recaudado pasen
los correspondientes a lle-
varlo al punto que se
indique.

Lo que trascribo a N.
para su conocimiento y
cumplimiento de lo que pre-
viene el Em. los cap. 1.º, 2.º y
3.º de la Ley Económica. Dios

que a V. me. al Calatayud 26 febrero 1875.

El Cor. Con. M. V.
Pelir de Lantagosa

Señor Alcalde de esta Ciudad.



81
Cantidad que adeuda la Ciudad de Calatayud
por el impuesto de consumos segun relacion que
se recibo del C. M. de la Capit.ª G.ªl. con fe-
cha 25 del actual.

Reales. Centimos.

25965 ~ 84.

Calatayud 26 febrero 1875.

El Cor. Con. M. V.

Pelir de Lantagosa

Handwritten text on the left page, including a circular stamp at the top right.

Handwritten text on the right page, appearing as a separate sheet or section.

Handwritten text on the bottom left page, continuing the narrative or record.

Handwritten text on the bottom right page, concluding the document.

do descubierto, y que debido á las gestiones de
aquellos, el Sr. Comandante Militar recibió
orden telegráfica del Sr. Capitan General para
que suspendiese todo procedimiento contra esta
Corporacion por el relacionado concepto. De todo
lo que el Ayuntamiento quedó enterado así como
de la citada comunicacion de la Comandancia
Militar, de que se dió lectura, mereciendo su
aprobacion las acertadas disposiciones tomadas
sobre el particular por su Presidente.

A continuacion se dió cuenta de un oficio
fecha de hoy del Alcalde de Atica, dirigido
al Sr. Presidente rogándole haga saber al mo-
ro Antonio Hernandez del Olmo, se firme
en dicha Alcaldia con la correspondiente
partida de bautismo para que pueda ser in-
cluido en el sorteo que debia tener lugar el
dia siete de los corrientes, á virtud de ha-
ber sido reclutado por los moros compran-
dos en el alistamiento del referido pueblo en
el acto de la rectificacion del mismo, y en
el caso de que este Ayuntamiento opusiera
tener derecho á la inclusion en su alistamien-
to del referido moro, residente en esta Ciu-
dad, suplica se lo participe con objeto de esta-
blar la competencia que previene la ley. En
su vista la Corporacion acordó contestar
al Alcalde de Atica, significándole que

Oficio del alcalde
de Atica fecha de
hoy en la cual se
menciona al moro
Antonio Hernandez
del Olmo

el moro Antonio Hernandez del Olmo, hijo de
Mariano y Juana, nacido y bautizado en Al-
maran el día trece de Junio de mil ochocien-
tos cincuenta y cinco, se halla incluido en el
alistamiento de esta Ciudad, para el reem-
plazo del Ejército del año actual, por tener
su padre su constante residencia en la misma,
y con casa abierta en la calle de Totor desde
el día tres de Febrero del año pasado mil
ochocientos setenta y cuatro; a cuyo alistamien-
to corresponde dicho moro a tenor de lo que
dispone el caso primero del artículo cincuen-
ta y cinco de la vigente ley de reemplazos; que
en virtud de lo expuesto este Ayuntamiento
opina que el de la mencionada Villa se su-
orra no incluir, o excluir de su alistamiento
al mencionado moro Antonio Hernandez,
en atención a que la residencia de su padre
durante los dos años anteriores la tiene por
may tiempo en esta Población, y en otro caso
que tenga por entablada la competencia
de que trata el artículo cincuenta y siete de la
citada ley.

Proto informado por la Comisión de
Obras en las instancias presentadas respecti-
vamente por D. Julian Gabalo Rivero, de la
que se dio cuenta en la sesión anterior, y



N.º 179.186

por D. Juan Gibona en representación de
su tenora madre D.ª Tunga Dier, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer de la
Comisión, acuerda conceder a los recurrentes la
licencia que solicitan, al primero para colocar
un nuevo balcón en el piso primero de la fa-
chada de su casa número once, sita en la ca-
lle de S. Miguel, y al segundo para sustituir
con una nueva puerta de dos hojas la hoy exis-
tente en la tienda de la casa perteneciente
a su citada madre sita en la calle de Tre-
mer número diez y nueve, de modo que se
abra por la parte exterior a la calle, quedan-
do incrustada en las paredes laterales del edi-
ficio, de manera que no perjudique la vía pú-
blica.

En mismo se dio cuenta de otra instancia
presentada por D. Ramon Melendo de esta ve-
nida, en suplica de que el Ayuntamiento
se sirva relevar a su hijo Tunga Melendo del
pago de la cuota mensual que se le impuso
por no prestar el servicio de la Milicia Na-
cional.

cional, así como de ex mismo servicio durante
el tiempo que como estudiante ~~quiere~~ perma-
necer fuera de la Población, comprometiéndose
a prestarlo cuando permanezca en la misma.
Y la Corporación encontrando atendible la so-
licitud del recurrente, acordó, como se pide.

También se dio ^{lectura} a otra instancia
presentada por Mariano Palacios Madon, en
la que solicita pasar de la primera Compañía
de la Milicia Nacional que pertenece a la se-
ñal, solicitando ^{que hoy debe corresponderle por tener su domicilio en la calle de la Botiguilla}
Y el Ayuntamiento de conformidad con lo que
prejuzga sobre el particular el artículo diez
del reglamento del ramo, acordó conceder al
recurrente la gracia que solicita, cuya resolución
comuniqúese para que cause el debido efecto
al Sr. Comandante del Bat. de la Milicia
Nacional.

En mismo y a virtud de manifestación
hecha por el Sr. Presidente sobre haber concedi-
do al miliciano D. Juan Montuenga, indi-
viduo de la tercera Compañía, su pase a la
segunda, a cuya instancia accedió su Honor
contando con la venia del Ayuntamiento,
la Corporación acordó confirmar y confir-
mó la determinación de su Señoría, de la
que se dará igualmente conocimiento a

84
Al Comandante del Bat. de la Milicia Nacional

10 Mayo 1875.

Me Apunta de mi presidencia en
virtud de este día, accediendo
a la deseo de los señores Mariano
Palacios Madon, individuo
perteneciente a la 1ª Compañía
y de Juan Montuenga, de la
2ª, ha acordado que ^{ambos recurrentes} ~~el recurrente~~
pase a la segunda Compañía,
y la segunda en su consecuencia
mandados de baja en las que ~~han~~
actualmente se hallan ^{recursos}.
Y la forma que ^{se acordó} ~~se acordó~~ ^{se acordó} ~~se acordó~~
citado acuerdo, lo padece a la
para su conocimiento y efectos
correspondientes.

Dn. L.

14
Sustentado de
Mariano Palacios
Mariano Palacios
Madon, solicitando
d'pase a otra Compañía
pase

14
Dn. L.
no de Juan Montuenga
Montuenga tr. tel.

Al Comandante del Batallón de la
Milicia Nacional

1.º Mayo 1875.

Excmo. del Sr. D. Pedro de los
Reyes, teniente de la 3.ª Compañía de
la Milicia Nacional, ha acordado en
virtud de lo acordado en la reunión
del cuerpo de la misma por hallarse
firmemente responsable; y no ha
podido por causas plausibles, dadas las
porciones ha acordado desatender la
instancia, y que atendido el estado
del cuerpo de la misma del momento,
se tenga presente por el Capitán de
la Compañía para que se le quiten
de las consideraciones correspondientes
en sus puntos en la prestación de
servicio.

Lo presento a V. para la con-
sideración y efectos correspondientes.

De V. S.

dicto Sr Comandante para su gobierno y otros
congruentes.

Vista nuevamente la instancia del mili-
tante del ^{ciudadano} Gerónimo del Río, de que se dio cuenta
anteriormente en la sesión anterior, y manifestado al Sr. Pn
del Vdo, p^{er} que se le ha visto que el profesor de Medicina D. Icen-
te Lavaytada se había ratificado en el con-
tenido de la certificación librada por el
mismo, relativa a los padecimientos del neu-
ma, la Corporación no encontrando bas-
tante justificado el impedimento que alega
el neuma para ser exceptuado de la Mi-
licia, acordó desistiendo su solicitud, y que
esto no obstante atendido el estado del ca-
do de salud en que aquel se encuentra se
dirija el oportuno oficio al Sr. Comandante
del Batallón de la Milicia Nacional pa-
ra que al Gerónimo del Río se le guarden
las consideraciones posibles en la prestación de
servicio.

Dio cuenta de la partida bautismal
presentada por el miliciano Comado Ra-
lberto Nacional Comado Ralberto Blasco, al efecto de que sea elimina-
do, p^{er} que ha cum-
plido el alistamiento de la Milicia Nacional
por haber cumplido cuarenta y cinco años
de edad, el día diez y nueve del finado
Abril, según se acredita de la nunciona-
da partida. En su vista el Ayuntamiento

to acordo acceder a la peticion del recurrente,
y que al efecto de que sea dado de baja en
la Seccion de Artilleria a que pertenece, se
dirija la oportuna comunicacion al Ge-
nente de dicha Seccion.

En mismo se dio cuenta de un oficio
del ejecutor de apremios por contribuciones direc-
tas de esta Ciudad D. Gerardo Rodriguez, de fecha
primero del actual, manifestando que no hallan-
dosen en su poder los expedientes ejecutivos de
apremios pertenecientes a los cuatro trimestres del
año económico de mil ochocientos setenta y tres
al setenta y cuatro, y por encontrarse en la Ad-
ministracion Economica, no le es posible presentarlos
al Ayuntamiento para su examen segun se le
tiene prevenido, por cuya circunstancia presenta
en defecto de aquillos la correspondiente certifica-
cion de todos los descubiertos del mencionado año
para continuar los procedimientos ejecutivos de
tercer grado, si así lo estimo la Corporacion mu-
nicipal. Con su virtud y a fin de dar cumplimiento
a lo que prescribe el artículo cuarenta de la
instruccion de tres de Diciembre de mil ochocien-
tos sesenta y nueve, con vista de la relacion de
descubiertos a que se contrae dicho comisionado
en su relacionado oficio, el Ayuntamiento acuerda
celebrar sesion extraordinaria a las seis de la
tarde del día de mañana, asistido de un nu-
mero igual de mayores contribuyentes, quienes

Oficio del Ejecutor
de apremios por
contribuciones direc-
tas de esta Ciudad
D. Gerardo Rodriguez
de fecha primero
del actual, manifestando
que no hallan-
dosen en su poder
los expedientes
ejecutivos de
apremios pertenecientes
a los cuatro trimestres
del año económico
de mil ochocientos
setenta y tres al
setenta y cuatro.



N. O. 179. 187

al efecto sean oportunamente esvocado, pa-
ra determinar lo que proceda.

Presentacion de un
carta de pago por y
comunio

Tambien se dio cuenta de una carta de pa-
go sualada con el número quinientos sesenta
y seis expedida con fecha veinte y siete del finar
do febrero a favor de este Ayuntamiento por el
Jefe de la Caja de la Administracion Economi-
ca de la provincia, por la cantidad de mil seis
cientas setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos,
a cuenta del segundo trimestre del impuesto de
comunio; y se acordó su archivo y la estension
del oportuno abono a favor del depositario
municipal.

Abonar al De-
positario munici-
cipal por el

Por al mismo

Se acordó girar con cargo al capitulo de impre-
vistas del presupuesto municipal y en favor del mun-
cionado depositario la cantidad de setecientos noventa
y ocho pesetas veinte y dos céntimos, a que as-
cienden los gastos satisfechos por el mismo ocumi-
dos en los fletes que se hicieron a S. M. el Rey D.
Alfonso doce a su llegada a la Estacion del
ferro carril y para por esta Ciudad el día diez
y nueve de Enero ultimos, segun se acredita de
la cuenta presentada que se unirá al libranete.

Por al mismo

Se acordó otro abono a favor del
mencionado depositario y con cargo al fondo de

r del Batallion
 M Comandante del Medico Naumach 29
 10 Mayo 1875.

Motyp Dewi presidente anterior
 del ora de hoy, en conformidad a
 lo que dispone el caso de delante se
 de la ordenanza de la delvra. Na
 cional local, ha acordado que la
 presidencia de la Corporación Municipal
 pertenezca a dicho delvra, que
 como el otro
 delvra, del señor de la
 misma.

Lo pacté con el Sr. para la co-
servación y efecto conquisito
Bd de

Oficio al Comandante del Batallon de la Ciudad acordó se dirija la oportuna comunicacion al Sr. Comandante del Batallon de la Milicia Nacional, manifestandole que en virtud de lo que establece el artículo quinto de la ordenanza de la Milicia los individuos de la Corporacion municipal adscritos a dicha Milicia estan dispensados del servicio de la misma.

Del propio modo se acordó facultar a la Comision de Obraj para que desde luego se ocupe en disponer y llevar a efecto las obras necesarias en la casa matadero público para la debida separacion de reses que ingresan en el Matadero, y aquellos que tambien se consideran convenientes traer en el sitio de los liñados.

Quando se apresenta
alguma obra em la-
párea mortadeno

Parma Landen
Pommes Blaz Melons
Lunette Lancer
Lunette Mance
Parma Blaz Vides
Loroux Lancer Lancer

de la puerta de Sagora y debajo del fuente del reloj en la línea de la fortificación del mismo.

Haviendo presente por el Sr. Alcalde ^{que} a pesar de las diligencias practicadas para tomar a préstamo veinte y cinco mil pesetas con destino a cubrir las obligaciones pendientes de pago que pesan sobre la Corporación municipal, según lo resuelto por el Ayuntamiento y Junta municipal, en sesión celebrada el día diez y ocho del mes de febrero, no había sido posible encontrar persona que quisiera facilitar dicha cantidad, y que con tal motivo, siendo de día en día mas apremiantes las necesidades que rodean a la Administración municipal, el Ayuntamiento estaba en el caso de proceder con la prontitud posible a un reparto extraordinario sobre la riqueza territorial y cuotas de la contribución industrial en cantidad suficiente a cubrir las sumas de veinte y cinco mil pesetas, o sean las obligaciones y servicios cumplidos y por satisfacer, supuesto que para adoptar este medio se hallaba también facultado y autorizado por el citado acuerdo tomado en Junta general de asociados: Y la Corporación de conformidad con lo expuesto por el Sr. Presidente, por unanimidad acordó, que la Comisión de Hacienda proponga al Ayuntamiento

Acuerdo para adoptar
tal paso, al efecto
de formalizar un
reparto municipal
por extracción

to con la brevedad posible las bases bajo las
que podria girar el mencionado reparto, con
arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Con lo que se dio por terminada la se-
sion que firmo el Sr. Presidente con los Srs.
Concejales, de que certifico.

Don Garde

Don Blas

E. Alvarer

Andrés Pérez

Manuel Gilman

Genaro Moon

Medardo

Don

Maximo Diez

P. Sando

Lauré

La Fuente



N.º 179.188

91

Session extraordinaria del día de Marzo En el Consistorio
de Calatayud a dos de Marzo de mil ochocientos

Concejales de Calatayud a dos de Marzo de mil ochocientos
setenta y cinco reunidos bajo la presidencia del
Sr. D. Manuel Peris Garde, Alcalde, los señores
que componen el Ayuntamiento e igual número
de mayores contribuyentes, cuyos nombres quedan
insignados al margen, con objeto de dictar la reso-
lucion a que se refiere el artículo cuarenta de la
instruccion de tres de Diciembre de mil ochocien-
tos sesenta y nueve, con vista de las relaciones li-
bradas y presentadas por el recaudador de contri-
buciones directas de esta Ciudad, expresivas de los
contribuyentes por territorial, cuyas cuotas no han
podido hacerse efectivas en los cuatro trimestres
del año mil ochocientos setenta y dos al mil
ochocientos setenta y tres, y en los del mil ochocien-
tos setenta y tres al setenta y cuatro, y cuyos es-
pedientes ejecutivos instruidos en los referidos ter-
mines por el comisionado de apremios por dicho
concepto, no han sido presentados por obra en
la Administracion Económica de la provincia, se-
gun manifestacion del mismo, se acordó se sus-

trayan las diligencias necesarias para declarar
partidas falsas las impuestas a los contribuyen-
tes figurados a los suenos que continen cada
una de las dos relaciones adjuntas a esta ac-
ta, de los respectivos repartos, disponiendose que
por Secretaría se forme y publique por espacio
de seis dias la relacion proveniente en la instruccion
de veinte de Diciembre de mil ochocientos cua-
renta y siete.

En el mismo se acordó que los demás contri-
buyentes contenidos en la relacion de descubiertos
de mil ochocientos setenta y tres al setenta y
cuatro, sean declarados incurso en el apremio de
tercer grado, y que se proceda al embargo y ven-
ta de bienes inmuebles, todo conforme a las pres-
cripciones de la referida instruccion, habiendose de-
vuelto al Comisionado las repetidas relaciones,
objeto de estos acuerdos, para que continúe el pro-
cedimiento en la forma dispuesta.

En lo acordado y firmacion con el Sr.
Presidente de que certifico.

Benjamin
Florencio
Melendo Gilman
Guerra Moon
Medan
Guerra
Lando
Lando
Lando
Lando
Lando
Lando

Dono Muñoz

Agustin Artida

Antonio Arnau

Ramon Caballero

Evangelina Sanchez

Manuel Melero

Diego

Melero

Antonio Baral

Florencio Ramon

Leanguillen

Manuel



Comision Ejecutiva
por Contratacion de
rectas de Calatayud.

Partiendo a V. que no
hallandose en mi poder
los expedientes pertenecientes
alos Cuatro Trimestres del
año de 1843 al 74 y
acordandose en la admi-
nistracion economica
no me es posible, por lo
tanto presentarlo a su
agencia para su examen
y en su defecto presento
una certificacion que
comprende toda la docu-
mentacion del referido año
para que continuen los
procedimientos ejecutivos
en su grado de asi lo este-
ma el Comite
Dias



Al fin de acordar lo que proceda en la
relacion de descuentos de la contribucion to-
ritorial del año sesionario de 1873 á 74,
presentada al Ayuntamiento por el comi-
sionado de apremios, a los efectos
y en cumplimiento de lo que dispone la
instruccion de 3 del Diciembre de 1869,
relativa al modo de proceder para hacer
efectivos los debitos a favor de la Hacienda
publica, se hace preciso se sirvan V.^{as}
concurrir al Consistorio a la hora de
las seis en punto de la tarde de este dia,
sin falta ni protesto alguno, cuya asis-
tencia encomiendo a V.^{as} para cumplimiento
de D. Gaturio Munoz + tar el mencionado servicio y evitar otra
nueva citacion bajo las multas que se
tablica la ley.

De quedar enterados se serviran V.^{as}
poner nota a continuacion.

Dios que a V.^{as} m.^a Calatayud
2 de Marzo de 1873

Mano Prox. Gase

- D. Vicente Gansa
- Agustin Artieda +
- Agustin Cabalo
- Conde de Agillo (apodado) +
- D. Rujada, su apodado +
- Leon Villan +
- Mariano Micheto +
- Antonio Casas +
- Juan Blas
- Esteban Blas
- + Gaspar Vanichia +
- Antonio Arriar +
- Horacio Ramon +
- + Melchor Traseo +
- + Santiago Ramon
- + Ramon Gabello (apodado)
- + D. Gaturio Munoz +
- + Jose Benito Gaur
- + Bruno Munoz +
- + Bruno Prox +

Guarda a v m d r o s
Calatayud P. Calatayud 1873
El Comisionado
Josep Rodriguez

Por Alcalde Presidente de la J. de Calatayud

Tres Contribuyentes citados al margen Calatayud

Intros
por



B. Muñoz Mariano Muñoz

Antonio Pina Leonz Guillen

Moreno Pina P. R. de S. J. de 1842

Ramón Caballo Francisco Pina

Jose Saverio Alfonso Pina

Marcelino

Agustín Artica

Melchor Pina

Secretaría del
Ayuntamiento de
Calatayud.

Relación que forma el Secretario que suscribe de los contribuyentes
que se han declarado fallidos segun acuerdo del Ayuntamiento y Junta de
asociados del día 2 de los corrientes, a los efectos del artículo 13 de la
Instrucción de 20 de Diciembre de 1847.

Núm. del reparto	Contribuyentes	Cuota repa- tida	Concepto por que contribuyen	Parte que se con- sidera cobra- ble	Motive de la insolencia
4	Agustín Alanca N.º de	10 60	territorial	10 60	por no poner mas fuerza ya adjudicada a la Hacienda en años anteriores
39	Guaceto Garcia Merid?	1 95	nd	1 95	nd nd
67	Angel Sanchez Gil	18 02	colocado	18 02	por no poner mas fuerza ya adjudicada a la Hacienda en años anteriores
71	Amado Gorrey	3 00	nd	3 00	nd nd
74	Aselmo Alanca Gallego	2 12	nd		nd nd
118	Antonio Arigo Gil	23	nd		nd nd
132	Antonio Lopez Oruso	87	nd		nd nd
164	Bernabe Benito Herres	2 86	nd	2 86	nd nd
179	Bernardino Garcia Gaur	2 12	territorial		nd nd
219	Calderon Augay	2 60	territorial	2 60	por no poner mas fuerza ya adjudicada a la Hacienda en años anteriores
229	Expiriano Martin Garcia	97	nd	97	nd nd
247	Enrique Paga Garcia	16 72	colocado	16 72	por no poner mas fuerza ya adjudicada a la Hacienda en años anteriores
256	Guillermo Pina Garcia	2 60	nd		nd nd
285	Domingo Moruso Higero	3 22	nd		nd nd
324	Francisco Matis Meludo	3 65	nd	3 65	nd nd
364	Fernando Gaur	2 29	nd	2 29	nd nd
411	Francisco Baldo Herres	68	nd		nd nd

415	Manrico Ortega Ugeux	19 40	Colouato	19 40	no poseu bens propis
435	Gerardo Garcia Munoz	2 49	Canadense		no
459	Gregorio Gaspar Navarr	6 82	Colouato	6 82	no poseu bens propis
496	Guigo Francisco Gasser	7 78	Teritorial	7 78	no poseu mas bens que los adjudicados a la hacienda en otros años
522	Joaquin Gallego Milla	1 80	id		no poseu bens propis
542	Joaquin Gil Ugeux	22 22	Colouato	22 22	id id
626	Joni Meludo de la Garza	1 92	id	1 92	id id
678	Juan Nadesa Gil	2 86	Teritorial	2 86	no poseu mas bens que los adjudicados a la hacienda en otros años
696	Juan Gil Moron	2 85	Colouato		no poseu bens propis
726	Lion del Olivo Cabera	1 91	id	1 91	id id
752	Luis Parlauge Fulladi	14 26	Teritorial	14 26	no poseu mas bens que los adjudicados a la hacienda en otros años
819	Manuel Yague va.	12 42	id	12 42	id id
899	Manuel Ferrer Ugeux	3 91	id	3 91	id id
924	Manuel Maluenda Blanca	2 94	Colouato	2 94	no poseu bens propis
965	Marcus Matos Garcia	1 34	id	1 34	id id
983	Marcus Miguel Meludo	1 95	Teritorial	1 95	no poseu mas bens que los adjudicados a la hacienda en otros años
1067	Marcus Torral Norum	1 85	Colouato		no poseu bens propis
1020	Manais Gil de la Cruz	2 94	Teritorial	2 94	no poseu mas bens que los adjudicados a la hacienda en otros años
1077	Martin Merandey Casado	8 54	Colouato	8 54	no poseu bens propis
1123	Nicacio Leliban Pasa	1 26	Teritorial	1 26	no poseu mas bens que los adjudicados a la hacienda en otros años
1188	Pascual Laguna Torral	94	Colouato	94	no poseu bens propis
1191	Patorus Gil Laptiente	2 98	Teritorial	2 98	no poseu mas bens que los adjudicados a la hacienda en otros años
1226	Petro Delgado La Torre	11 05	Colouato		no poseu bens propis

1228	Petro Martin Torraloa	84	Colouato		no poseu bens propis
1229	Petro Meludo Ugeux	2 92	id	2 92	id id
1241	Petro Gil Ugeux	2 28	id	2 28	id id
1242	Pedron Meludo Balbo	6 22	Teritorial	6 22	no poseu mas bens que los adjudicados a la hacienda en otros años
1291	Pedron Moron Ugeux	10 71	Colouato	10 71	no poseu bens propis
1241	Leobartian Lopez Meliban	95	id		id id
1349	Luis Portero Ugeux	95	id		id id
1291	Quinto Torral Garcia	6 95	id	6 95	id id
1417	Romas. Moron Garcia	2 61	id		id id
1426	Maluenda Martin Ugeux	12 02	Teritorial	12 02	no poseu mas bens que los adjudicados a la hacienda en otros años
1428	Valero Meluente	1 70	Colouato	1 70	no poseu bens propis
1449	Vicente Leliban Meliban	2 22	id		id id
1465	Vicente Yague Meluente	1 99	Teritorial	1 99	no poseu mas bens que los adjudicados a la hacienda en otros años
1511	Vicente Leliban Moron	1 19	Colouato	1 19	no poseu bens propis
1517	Vicente Yague Meliban	1 84	id	1 84	id id
1518	Vicente Lopez Cortes	1 78	id		id id
1529	Vicente Moron Pasa	2 46	id	2 46	id id
1521	Vicente Sanchez de la Garza	1 92	id	1 92	id id
1522	Vicente Meluente Yague	22	id		id id
1524	Vicente Matos Gallego	1 12	id		id id
1528	Victoriano Leliban	2 72	id		id id
1532	Victoriano Maluenda Yague	76	id	76	id id

1549	Francisco Pascual	42	territorial	42	no posee mas bienes que los adjudicados a la hacienda en años anteriores
1578	José Bautista	2 91	nd	2 91	nd nd
1600	Manuel Olasco Mendez	2 12	nd	2 12	nd nd
1629	Pedro Gil Virgel	2 60	colonado	2 60	no posee bienes propios
1669	Gregorio Francia V ^a	1 52	territorial	1 52	no posee mas bienes que los adjudicados a la hacienda en años anteriores
1642	Antonio Francia V ^a	5 96	nd		nd nd
1651	Manuel Guinier	5 74	nd	5 74	nd nd
1749	Manuel Mateo Arasa	15 69	colonado		no posee bienes propios
1758	Liberto Berals	2 60	territorial	2 60	no posee mas bienes que los adjudicados a la hacienda en años anteriores
1779	Antonio Beru Algañosa	15 75	nd	15 75	nd nd
1800	Carlos Torres Lerano	10 17	nd	10 17	nd nd
1822	Manuel Lando V ^a	1 57	colonado		no posee bienes propios
1878	Quinto Pablo	1 46	territorial		no posee mas bienes que los adjudicados a la hacienda en años anteriores
1892	Quinto Maluenda Herrer	6 26	nd	6 26	no posee bienes propios
1921	Manuel Navarro Martín	21 60	nd	21 60	no posee mas bienes que los adjudicados a la hacienda en años anteriores
1932	Minela Vague	10 17	nd	10 17	nd nd
1947	Guerra Torres	2 51	nd	2 51	nd nd
1994	Salvador Latone	6 98	nd	6 98	nd nd
2005	Capellania de Pedro Peribál	9 27	nd	9 27	nd nd
2006	Cofradía de S. Julian	1 62	nd	1 62	nd nd

Secretaría del Ayuntamiento de Calatayud

Relacion que forma el Secretario que sucribe de los contribuyentes que deben declararse fallidos segun acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados del dia 22 de los corrientes a los efectos del articulo 13 de la Instruccion de 20 de Diciembre de 1847.

Contribuyentes	Cuota repartida	Concepto por que tributa	Base que seon libremente	Motivo de la insolvencia
	Cent. mil.		Cent. mil.	
Agustín Blanca	11 72	territorial	11 72	por no poseer mas bienes que los ya adjudicados a la hacienda en años anteriores.
Leocadio Garcia	2 17	"	2 17	nd nd
Leocadio Argay	2 88	"	2 88	nd nd
Leocadio Martiñ	1 11	"	1 11	nd nd
Guigo Gaudin	8 62	"	8 62	nd nd
Juan Badasa	3 14	"	3 14	nd nd
Luis Barlaque	15 74	"	15 74	nd nd
Manuel Diaz	4 29	"	4 29	nd nd
Manuel Vague	13 71	"	13 71	nd nd
Manuel Miguel	2 13	"	2 13	nd nd
Manuel Ferrer	4 29	"	4 29	nd nd
Manuel Gil	4 38	"	4 38	nd nd
Leocadio Gilbau	1 46	"	1 46	nd nd
Antonio Gil	4 42	"	4 42	nd nd
Pedro Leranga	12 21	"	12 21	nd nd
Manuel Melendo	23 13	"	23 13	nd nd
Quinto Martiñ	16 41	"	16 41	nd nd
Quinto Vague	2 21	"	2 21	nd nd
Antonio Garcia	2 61	"	2 61	nd nd
Manuel Gallegos	2 96	"	2 29	nd nd
Francisco Pascual	45	"	45	nd nd
José Bautista	4 29	"	4 29	nd nd
Gregorio Francia	1 48	"	1 48	nd nd
Liberto Berals	3 12	"	3 12	nd nd
Antonio Beru	17 42	"	9 54	nd nd
Carlos Torres	11 23	"	6 15	nd nd
Quinto Pablo	29	"	29	nd nd
Manuel Navarro	24 93	"	24 93	nd nd
Minela Vague	11 23	"	11 23	nd nd
Pedro Torres	3 89	"	3 89	nd nd
Capellania de Pedro Peribál	10 35	"	10 35	nd nd
Cofradía de S. Julian	1 81	"	1 81	nd nd
Manuel Malo	1 48	"	15	nd nd
Capellania de Leuáres	17 18	"	3 92	nd nd

Contribuyentes	Cuota re partida Punt. cent.	Concepto por que contribui ye	Parte que se con sidera inabonable Punt. cent.	Motivo de la insolencia
Juan Vagui	51	Heritorial	51	Por no poseer mas fincas que las ya adjudicadas a la hacienda en años anteriores
Salvadora Lptome	.	"	175	id id
Antonio Frans	23.83	"	23.83	id id
Doquini Pimilla	3.81	"	3.81	id id

Galatagud a de 18.7.1901



N. O. 179.189

Seison extraordinaria del trey de Mayo / con el consistorio

de Galatagüid a tres de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel River Gardo, Alcalde, los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haga sesion, se declara esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Acto seguido, y como objeto de la presente sesion, se dió cuenta de un oficio fecha dos de

[illegible]

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Seccion.....

NEGOCIADO.....

Ayuntamiento.....

Núm. 6.6.

Alcalde

D. Manuel Perez Gade

Concejales

1.º Manuel Oros

2.º Tomas Mas

3.º " Andres Jeler

4.º " Enrique Alvaraz

Concejales

5.º Carlos Lafuente

" Vicente Qua

" Pascual Mas

" Gregorio Lopez Vargues

" Ignacio Hernandez

" Genaro Moor

" Bernardo Gilman

" Gaspar Larrin

" Pascual Langa

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 1.º del Decreto del Ministerio Regencia fecha 24 de Enero último he acordado admitir la dimision que de sus respectivos cargos tienen presentada el tercer Concejale Alcaide D. Manuel Sanchez de Lercano y los concejales D. Jose Jarrero y Laraso, D. Benito Munoz Serrano y D. Lorenzo Sanchez y Guezo, nombros a D. Manuel Oros, D. Mariano Viedma, D. Mariano Volay y D. Leon Grasa, y disponer por ultimo que el Ayuntamiento de la Ciudad quede constituido en la forma que al margen se expresa.

Lo digo a V. para uso

miento de esta Ciudad queda constituido en la forma que se expresa al margen de la relacionada comunicacion: lo que le participa para su conocimiento, y a fin de que tomen posesion los nuevamente nombrados, dando aviso de haberse verificado. En su cumplimiento, y estando presentes los señores D. Mariano Viedma y D. Leon Grasa, quienes previamente habian sido convocados con D. Mariano Volay, los señores D. Primo Oros y D. Mariano Volay que no han comparecido por hallarse ausentes de la poblacion, el Sr. Presidente de lo por constituido e instalado el Ayuntamiento en la forma dispuesta por el Sr. Gobernador en la relacionada comunicacion, que queda unida a esta acta, entregando en Gerencia las insignias de Concejales a los mencionados señores Viedma y Grasa despues de haber ocupado sus respectivos asientos.

A continuacion se procedio al nombramiento de Regidor Sindico, para la vacante de este cargo por la salida del Concejal D. Lorenzo Sanchez, y verificado recayó por unanimidad en D. Mariano Viedma.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firmo el Sr. Presidente con los señores concejales de qui certifico.

Acta de la sesion de los señores D. Mariano Viedma y D. Leon Grasa, D. Mariano Volay, los señores D. Primo Oros y D. Mariano Volay que no han comparecido por hallarse ausentes de la poblacion, el Sr. Presidente de lo por constituido e instalado el Ayuntamiento en la forma dispuesta por el Sr. Gobernador en la relacionada comunicacion, que queda unida a esta acta, entregando en Gerencia las insignias de Concejales a los mencionados señores Viedma y Grasa despues de haber ocupado sus respectivos asientos.

Concurran en to de Regidor Sindico

Larrin
Perez Gade
Bernardo Gilman
Grasa
Medan
Volay
Mas
Genaro Moor
Viedma
Jeler
Langa

D. Mariano Viedma
 " Mariano Volag
 " Leon Graia.
 " Antonio Medaide
 " Enrique Lascin

noimiento, y a fin de que
 tomen posesion de los lugares
 los nuevamente nombrados,
 dando aviso de lo que se ve
 rificado?

Dios que a' l' l' m. as!
 Zaragoza 12 de Mayo de
 1875.

Juan Navarro de Muru

Por. Alcalde de Calatayud

100
 Gobernacion de Bayona Baragosa
 4 Mayo 1878.

En cumplimiento de lo que V. E. se me
 manifiesta en comunicacion por
 2 del actual, ^{quedo} ~~se~~ ~~quedo~~ ~~constituido~~
 este ofy en el día de hoy en la
 forma que se expresa al margen de la
 misma, habiendo ^{adada y} ~~habiendo~~ ~~firmado~~ ~~procurado~~ de los
 cargos de Conregal la mudamente
 nombrados D. Mariano Viedma y
 D. Leon Graia, no ocupando la
 fin. 1er. finiente ~~Alcalde~~ D. Muro
 tor y Conregal D. Mariano Coley,
 por hallarse ausentes de la poblacion;
 quedando por mi parte en darles
 la posesion, asi que sepan a ella.

Lo que tengo el honor de elevar
 al Excmo. Concedimiento de V. E. para
 su satisfaccion y demas efectos
 conducentes—

Dida L



101
N.º 179.190

sesion ordinaria del ocho de Mayo. En el Consisto-

^{Yr.}
Pere Garde no de Calatayud a ocho de Mayo de mil
ochocientos setenta y cinco: Reunidos bajo la
presidencia del Yr. D. Manuel Pere Garde,
Alcalde, los señores Concejales, cuyos nombres
se expresan al margen, se leyó el acta de la
sesion anterior y estando presentes la mayo-
ria para que haya sesion, se declaró esta abier-
ta y la sesion anterior aprobada.

^{Junta de provincia}
^{del concejo de}
^{Manuel Coley} Cuando uno de los concurrentes a la se-
sion, el Yr. D. Mariano Coley, Concejal nom-
brado por el Yr. Gobernador civil de la provin-
cia en comunicacion de hoy del actual, de la que
se dió cuenta en la sesion extraordinaria del
siguiente día tres, el Yr. Presidente le dió posesion
de su cargo, entregándole las insignias
de tal Concejal, ocupando su respectivo
asiento.

^{Circular de la Co-}
^{mision provincial}
^{de Zaragoza}
^{operaciones del Ramo de}
^{plano de 10.000.}
^{por el} Todo seguido se dió cuenta y la Corpora-
cion quedó enterada para su cumplimiento,
de una circular fecha cuatro del actual de
la Comision provincial de Zaragoza, su-

Circula del Sobor
nada del provee
to la actor del He
ramiento y de la
racon de Soldad

Circular del Sobor
nada del provee
to lo actor del He
ramiento y de la
raer de Soldad

Circular del Sobor
nada del provee
to lo actor del He
ramiento y de la
raer de Soldad

Oficio del Alcalde
de Otteca Teclimur
y de otros
municipios del mismo
Estado Hermanos
del del Otteca

4
L'Autore di
dell'arte Urbana
pag. 16 le eschiva
della collina di
cromati

4
L'Autore di
dell'arte Urbana
pag. 16 le eschiva
della collina di
cromati

4
L'Autore di
dell'arte Urbana
pag. 16 le eschiva
della collina di
cromati

escrito presentado por D. Hugo Moros, individuo perteneciente a la cuarta Compañia de la Milicia Nacional, en suplica de que el Ayuntamiento se sirva exceptuarlo del servicio de la misma, en consideracion a sus padecimientos crónicos que le imposibilitan continuar prestando servicio: y no justifican dolo; debidamente, la Corporacion acordó aplazar la resolucion de la referida instancia hasta que el recurrente acredite sus padecimientos con certificaciones facultativas.

Vista otra instancia suscrita por D. Antonio Gabalo y Vinales, en suplica tambien de que se le exceptue del servicio de la Milicia Nacional a que pertenece por hallarse absolutamente imposibilitado de prestar el servicio de la misma a causa de las dolencias que padecer y se acreditan en las dos certificaciones facultativas que acompaña a su instancia, el Ayuntamiento acordó aplazar la resolucion de la relacionada instancia hasta que el profesor de Medicina y Cirujia D. Joaquin Martinez Corona, por quien se hallan expedidas las mencionadas certificaciones se ratifique en el contenido de las mismas.

Vista por el Ayuntamiento la instancia fecha cuatro del actual y relacion de finca que por cancel de titulo escrito trata de

Instancia de D. Leon Gasa alvordando certificacion por...



N. O. 179.191

inscribir por certificado posesorio el interesado D. Leon Gasa y Arnan, de esta vecindad, cuya finca consiste en una huerta sita en la partida de Villalvilla de este termino municipal, de cabida de siete anagadas y media: visto el amillaramiento y reparto del comiente año económico, aprobado por la superioridad, por los cuales consta, respecto al primero que se halla incluido en la partida de productos liquidos imposibles, los que se han considerado a la mencionada finca, y respecto al segundo que el recurrente paga la contribucion numero setecientos veinte y ocho por esa y las demás fincas que posee y considerando que segun esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento que aquel paga la contribucion correspondiente en el año actual, la Corporacion por unanimidad acuerda, que de esta resolucion se certifique lo necesario a continuacion de la referida solicitud, haciendo constar dicho pago, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito a hacer en los registros de la propiedad del Partido la inscripcion pose-

oria que pretende.

Vistas las bases propuestas por la Comisión de Hacienda, sobre las que debe girar el repartimiento municipal extraordinario para allegar recursos con aplicación al pago de las obligaciones y compromisos que rodean al Municipio, y cuyas bases aparecen consignadas en el escrito de que se dio lectura, el Ayuntamiento conforme con la Comisión acuerda que el mencionado repartido gire con el recargo de un cuatro por ciento sobre los líquidos imponibles de la riqueza territorial cultivo y ganadería de cada contribuyente, y con el de un ocho por ciento sobre las cuotas de la contribución industrial que satisfacen al Tesoro los individuos comprendidos en la matrícula de la misma. Que al efecto de llevar a ejecución el indicado repartido con las debidas formalidades, se acuerda igualmente que la Comisión del ramo se ocupe sin levantar mano de la formación y presentación del presupuesto adicional al municipal ordinario del

En la formación del presupuesto adicional al municipal ordinario del actual año económico, comprendiendo en el de ingresos los productos del repetido repartimiento para cubrir los gastos que figuren en el referido presupuesto adicional a fin de cumplir con todos los requisitos que previene la ley municipal sobre formación de presupuestos adicionales o extraordinarios.

Acto seguido por los Ex^{tas} Concejales

Informe de la Comisión de Hacienda

La Comisión de Hacienda, en virtud del acuerdo tomado por el Municipio en su última sesión ordinaria, se ha ocupado de las bases sobre que debe girar el repartido para allegar recursos y satisfacer los compromisos de aquel, y encuentra que no pueden ni deber ser otras que manejar, conforme a las leyes y disposiciones vigentes, con un 4 por 100 la utilidad imponible sobre que se ha impuesto la cuota de contribución para el Tesoro en la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, y con un 8 por 100 la cuota de contribución industrial, que a pagado el Tesoro cada uno de los individuos que figuran en la matrícula.

La Comisión propone que se adopte esta base y también que se proceda a la formación del presupuesto adicional para que después de las formalidades legales, inclusa la aprobación de la Junta municipal, pueda tener lugar con la mayor prontitud la realización de dicho repartido.

El Municipio, sin embargo acordará lo que juzgue más acertado. Calatayud 8 de Mayo de 1875

Manifestacion de los
D. Vicente Guay y D. Matias Medardi se man-
ifesta, que no estando conformes con el acuer-
do que antecede en la parte que se refiere al
de un nuevo conser-
vacion de las
do que antecede
carga del ocho por ciento sobre las costas de la
contribucion industrial, por cuanto las clases
comerciales venian satisfaciendo ya ciertos im-
puestos o arbitrios sobre determinados articu-
los para atenciones municipales, no podian me-
nos de expresarlo asi para que conste en actas
su no conformidad con la mayoria de los He-
noraes Concejales. Y asi se acordó.

Al virtud de mocion hecha por el Teniente
de Alcalde Sr. Blas sobre la necesidad de re-
parar el camino vicinal de Viver por hallarse
intrasmitable a consecuencia de los aludidos,
se acordó que la Comision del ramo inspec-
cione dicho camino e informe lo que se le
ofrezca y parezca.

Y en su mismo y a virtud de indicacion
hecha por el Sr. Presidente, la Corporacion
acordó proceder al nombramiento de dos pro-
fesores de Medicina y Cirujia para que reco-
nocan a los padres o hermanos de los mu-
chos, impidiendo su ingreso a los estudios de la
actual escuela
concurrentes al actual seminario que aleguen
estar impedidos para trabajar y verificado
mayor en los facultativos titulares de
Hospital municipal D. Jose Ferrer y

D. Miguel Díez, á quienes oportunamente
les fué comunicado dicho nombramiento,
el día y hora en que han de presentarse
para desempeñar su cometido.

Oficio al Comandante Militar para el nombramiento de sargentos de las compañías destacadas en esta Ciudad para practicar la medicación de los mencionados moros, así como un caballero oficial con objeto de que la presencie en conformidad de lo que dispone la vigente ley de reemplazos.
También se acordó se dirija la oportuna comunicación al Sr. Comandante Militar para que se viva designar dos sargentos de las compañías destacadas en esta Ciudad para practicar la medicación de los mencionados moros, así como un caballero oficial con objeto de que la presencie en conformidad de lo que dispone la vigente ley de reemplazos.

Se acordó girar con cargo á los respectivos capítulos del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Libramiento al depositario municipal D. Alejandro Pontón municipal
Mil ochenta pesetas trece centínos á favor del depositario municipal D. Alejandro Pontón municipal que ha satisfecho para pago de los víveres utensilios y combustible adquiridos con destino al Hospital municipal en el finado mes de febrero, según se acredita de la cuenta documentada que se unirá al libramiento.

Oficio al mismo
Trecientas treinta y siete pesetas veinte y dos centínos al mismo depositario que también ha satisfecho por gastos de



106
N. O. 179.193

Junta Extraordinaria del once de Marzo. En el Consistorio

Concejales de Calatayud á once de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco: reunidos los Srs que componen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Peris Gade, é igual número de mayores contribuyentes, cuyos nombres quedan expresados al margen, por el sufragáneo Secretario se dió cuenta de haberse formado y expuesto al público la relación de los sugetos que se consideraron fallidos en ferias celebrada el día diez del actual, y haberse publicado por término de seis días los edictos y pregones que previene la instrucción, según resultan de estas diligencias, de que se dió lectura íntegra, y resultando que no se ha producido reclamación alguna que pueda ser motivo de deliberación, el Sr. Alcalde usó á todos los asistentes á que expusiesen su opinión respecto de la procedencia de acordar fallidos en la parte propuesta, las cuotas que se consi-

Asociados
D. Agustín Artaza
D. Juan Terren
D. Leon Guillen
D. Mariano Chichato
D. Esteban Casas
D. Expósito Lander
D. Esteban Arnan
D. Florencio Ramos
D. Melchor Franco
D. Ramón Cabello
D. Bruno Almon
D. Bruno Olor
los sugetos que se consideraron fallidos en ferias celebrada el día diez del actual, y haberse publicado por término de seis días los edictos y pregones que previene la instrucción, según resultan de estas diligencias, de que se dió lectura íntegra, y resultando que no se ha producido reclamación alguna que pueda ser motivo de deliberación, el Sr. Alcalde usó á todos los asistentes á que expusiesen su opinión respecto de la procedencia de acordar fallidos en la parte propuesta, las cuotas que se consi-

denan incohabile, y oido en voz el Sr. Concejale
 Jindico, sin que los demás señores usasen de la
 palabra, y habiéndose convenido por todos los
 asistentes en que no procedan las cuotas falli-
 das de unos o equivocaciones que afecten a la
 Junta repartidora, se acordó por unanimidad
 considerar como partidas fallidas las conteni-
 das en la relacion formada por la Secretaria,
 en la parte que de la misma resulta, y que
 previa audiencia de la citada Junta, se in-
 mitan las diligencias actuadas al Sr. Admi-
 nistrador Económico de la provincia, a los
 efectos del artículo quince de la Instrucción
 de veinte de Diciembre de mil ochocientos
 cuarenta y siete, conforme se previene en el ca-
 torce de la misma.

Así lo acordaron y firmaron dichos
 señores concurrentes a lo que certifico.

Man. Cruz Verde

Juan Cua

Jos. Lopez Alzate

Pascual Landa

Fernando Gilman

Formas Plaza

Juanas Moya

Antonio Medarde

Carlos de la Fuente

Gaspar Landa

Bruno Muñoz

Agustín Artida

Antonio Granda

Serafin Landa

Ramon Cabello

Chas Bermejo

Mariano Michet

Melchor Pinar

Antonio Pinar

Luis Guillen

Romero Ramon

Mariano Diez



comas, ropas, vestuario y útiles de cocina ocu-
ridos en dicho Establecimiento en el atado
mes de febrero, según cuenta que se unirá
al libramiento.

Libramiento al de-
partamento municipal

Veinte pesetas cincuenta centimos al
repetido depositario que igualmente ha sa-
tisfecho por gastos generales del muncionado
Hospital en el propio mes, según cuenta que
también se unirá al libramiento.

Hro al Honorable
del Ayuntamiento

Quince pesetas a favor de Francisco de
Itino, importe de tres perras de repastos que ha
facilitado para igual número de sirvientes
de la Municipalidad, a quince días de disu-
lta por la festividad del Corpus del año próxi-
mo pasado según costumbre.

Hro al Subteniente
Matagosa

Y doscientas setenta y cuatro pesetas a
favor de Tutoriano Matagosa, con cargo al fondo
de la Milicia, por la construcción de doce mil
doscientos cartuchos para el servicio de la mi-
ma, y por el papel tubo y cuerda empleado en
la confección de dichos cartuchos, según apa-

na de la factura que se unirá al libramiento.

Con lo que se dió por terminada la se-
sion que firmó el Sr. Presidente, con los seño-
res Concejales de que certifico.

Pere Jorda *Francisco Hernandez*

José Blas *J. Lamián*

José Peláez *J. Lamián*

E. Alvarez *J. Lamián*

Medina

La Fuente *L. Casas*

José Mezquín *Medaneg*

Landa *Gilman*

Mosor

Manzan

Session ordinaria del quince de Marzo. En el Consistorio

de Calatayud a quince de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos bajo la presiden-
cia del Sr. D. Manuel Pere Jorda, Alcalde, los
señores Concejales cuyos nombres se expresan al
margen, se leyó el acta de la sesion anterior y
estando presentes la mayoria para que haya se-
sion, se declaró esta abierta y la sesion anterior
aprobada.

Dio cuenta del repartimiento de los mil

quinientos noventa y seis hombres que han corres-
pondido a esta provincia para cubrir el contingente
del cupo de soldados del reemplazo de Operario decretado en diez del
mes de mayo último, que la Diputacion provincial ha
de la provincia para el llorado a efecto entre los pueblos de la misma, en
virtud de lo dispuesto en las reales disposicio-
nes dictadas para la ejecucion de aquel, en cuyo
repartimiento se detalla a Calatayud cincuenta
y dos soldados por ciento trece moros. El conti-
nuacion el Sr. Presidente manifiesto que visto el de-
creto de suase de los comientes, y la disposicion se-
gunda del mismo por la que se previene que las
Comisiones provinciales repartan el cupo de cada
provincia en proporcion al número de moros alita-
dos en el mes de Mayo último, segun las listas
notificadas que sirvieron para el llamamiento y
declaracion de soldados de la segunda reserva en
dicho mes, y atendido a que el número de los mo-
ros de esta Ciudad resultantes en las mismas lo-
claman en diez y seis fue noventa y dos, y no de ciento trece, en virtud de
la diputacion provincial en vista de esta notable diferencia dirigió con
fecha trece del actual al Sr. Presidente de la Di-
putacion provincial atento oficio, reclamando de
agravio contra el mencionado repartimiento de
soldados, a fin de que se subsane el perjuicio que
resulta a los moros de esta localidad, concuerda
al referido reemplazo, supuesto que la misma no
debe aporantar por el expresado cupo mas solda-
dos que los que le correspondan por noventa y dos
moros, en cumplimiento a la citada disposicion. De
todo lo que el Ayuntamiento queda enterado.

Manifiesto del Sr.
Presidente de la re-
clamacion dirigida
por el mismo a la
Diputacion provincial
con fecha trece del
actual al Sr. Presidente
de la Diputacion
provincial

y conforme con la p[re]sta y procedente reclamacion
interpuesta por el Sr. Prudencia.

Circular del Gob[er]nador de la prov[incia] de la provincia, teniente en el Boletín oficial
señalando días para la presentación ante la
Comision provincial y sucesivo ingreso en Caja
de los moros comprendidos en el llamamiento de
citado en día de febrero último, designándose a
Calatayud el día veinte y cuatro de los corrientes.

En el mismo se dio cuenta y el Ayuntamiento
quedo enterado de una comunicacion fecha doce de
actual, del Sr. Gobernador civil de la provincia, por
la que se da traslado a este Municipio para su

Oficio de dicho 4º
Gobernador, trasla-
dando una Orden con conocimiento de otra que con la propia fecha ha
por la que ha sido con-
firmada la multa impuesta a los ganaderos de Calatayud por
pastoreo en terrenos de esta Ciudad, por la que el Sr. el Rey se ha conformado con el
dictamen emitido por las Secciones de Gobernacion
y Fomento y de Estado y Gracia y Justicia del
Consejo de Estado en el expediente instruido con
motivo de imposicion de multas a varios vecinos
de Calatayud por pastoreo en montes de esta Ciudad,
cuyo dictamen en su parte dispositiva dice lo
siguiente: "Las Secciones opinan que el Gob[er]nador
de Zaragoza no debio admitir la instancia
de los referidos vecinos de Calatayud, que pedia[n] el
abramiento de la multa impuesta por la mis-
ma autoridad, y en su consecuencia que debe
revocarse la providencia de veinte de Diciembre
del año anterior, dejando subsistente la de

diez y ocho de Abril, confirmada por la de veinte
y dos de Noviembre del mismo año, contra la cual
solo pudo reclamarse por la via contenciosa".
Igualmente se dio lectura de un oficio fecha
diez de los corrientes del Sr. Administrador Provin-
cial de la provincia, trasladando al Ayuntamiento
una comunicacion de la Direccion General de propie-
dades y derechos del Estado, dirigida a dicha Ad-
ministracion con fecha cuatro del actual, comunican-
do la orden del Ministerio de Hacienda de vein-
te y ocho de Enero último, y resolucion recaída
en el expediente promovido en la Administracion
de propiedades y derechos del Estado de esta
provincia, por D. Saturnio Munoz Ferraz en so-
licitud de que al enagenarse las fincas pertenecien-
tes a los propios de Calatayud se tuvieran
presentes tres censo de su propiedad, que en fun-
to hacen un capital de cinco noventa y cinco
mil reales, jaques, por la que dicho Ministe-
rio, de conformidad con el dictamen emitido en
el referido expediente por la suprimida Seccion
de litrados de aquel departamento ministerial,
se ha servido desestimar los recursos de abrada
interpuestos por D. Eugenia Espinosa, viuda
del D. Saturnio Munoz, como madre, tutora



N.º 0.179.089

Oficio del Sr. Prudencia
nombrado de la provincia
trasladando la orden
por la que ha sido con-
firmada la multa impuesta
a los ganaderos de Calatayud
por pastoreo en terrenos de
esta Ciudad, por la que el Sr.
el Rey se ha conformado con el
dictamen emitido por las
Secciones de Gobernacion
y Fomento y de Estado y
Gracia y Justicia del
Consejo de Estado en el
expediente instruido con
motivo de imposicion de
multas a varios vecinos
de Calatayud por pastoreo
en montes de esta Ciudad,
cuyo dictamen en su parte
dispositiva dice lo siguiente:
"Las Secciones opinan que
el Gob[er]nador de Zaragoza
no debio admitir la instancia
de los referidos vecinos de
Calatayud, que pedia[n] el
abramiento de la multa
impuesta por la misma
autoridad, y en su consecuen-
cia que debe revocarse la
providencia de veinte de
Diciembre del año anterior,
dejando subsistente la de

y cuñadora de D^a Ana Muñoz Amaro, y por el Ayuntamiento de esta Ciudad, contra el acuerdo de la Junta superior de ventas de veinte y dos de Abril de mil ochocientos setenta y uno, confirmando este en todas sus partes. En su vista la Corporación acordó que la relacionada comunicación pase al Ilustre del Ayuntamiento para que enterado de todos los extremos que la misma obrara emita su parecer acerca de si convendría hacer alguna gestión por la vía contenciosa administrativa contra la resolución de que se deja hecho mérito, tanto de que anota en el Municipio razones y derechos en que fundarla.

También se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado y conforme, de una comunicación fecha nueve del actual de dicho Sr. D^o D. José Escario, Jefe único de la Provincia, por la que se solicita el pago por el Ayuntamiento de la Provincia, se sirva satisfacer un libramiento de ocho mil pesetas expedido a favor del cuerpo de Ingenieros con destino a las obras del cuartel de la Merced, de esta Ciudad, cuyo pago le será admitido por consumos y otros impuestos. En su virtud se acordó que por el depositario municipal se vaya haciendo entrega de las mencionadas ocho mil pesetas al encargado de la ejecución de las indicadas obras por dicho cuerpo de Ingenieros que lo es D. Adolfo Barla, recogiendo en su día el libramiento de que se trata.

Vista por el Ayuntamiento la instancia de D. Adolfo Barla, fecha cuatro del actual, y relación de finca que por cancel de título escrito trata de inscribirse

ADMINISTRACION
ECONÓMICA
de la
PROVINCIA DE ZARAGOZA
Número _____
Sección _____
NEGOCIADO _____

Con esta fecha digo al Excmo. Sr. Excmo. Gral. lo que sigue:

En vista de la manifestación que V. E. se sirve hacerme en el día de hoy tengo el gusto de decirle que acordando el Ayuntamiento de Calatayud mayor suma de las 8,000 pesetas que representa un libramiento expedido a favor del Cuerpo de Ingenieros y que han de servir para las obras del Cuartel de la Merced en dicha población, veo en efecto sumamente fácil y hasta conveniente que le sea

satisfecho por dicho
Ayuntamiento según se
necesite y que en su con-
secuencia con esta fecha
me dirijo a dicho Sr. Al-
calde para que efectúe
el pago que le será ad-
mitido por contribuciones
y otros impuestos. Puede
V. E. pues dar los órdenes
oportunos al Cuerpo de
Ingenieros, advirtiéndole
que en equivalencia de las
citadas 8,000 pesetas que
recibirá entienda al Sr.
Alcalde el enunciado
libramiento con el recibo
del habilitado.

Esta A. D. Econó-
mica que tiene el gusto
de reconocer que, aun-
cuando con algún retra-
so, por parte de V. se
ha venido y viene por-

112
M. A. D. Econó. de la J. de la J.
11 Mayo 1875.

hoy de la A. D. Econó.
de la J. de la J. que unha
vda. entregada a la mano por el
Sr. Diputado por la de Madrid, Mos,
debe manifestarse que se ha de
hacerse al cargo de Ingenieros
la obligación de las A. D. Econó.
a que se refieren, por cuenta del
trámite expedito a favor del mun-
cipio, ^{un documento} ~~el cual~~ se reagere oportunamen-
te para que en la vida de
de data ~~para cubrir~~ ^{en} la parte de
contribuciones que se adeuda
por el terreno ~~terreno~~

D. D.

113
tando sus recursos,
cualidades de celo y ac-
tividad en el pago de los
débitos de ese Municipio,
antes tan retrasados, pa-
sade ahora a su patria-
tismo para que no deje
de ser satisfecha la obli-
gación de que se trata y
que viene a redundar
en beneficio de esa pro-
piedad no solo en el ter-
reno de la seguridad de
~~los peticionarios~~ sino en el
mayor consumo. No
duda V. en que el Jefe
Leóninico que suscribe
tendrá muy en cuenta
este servicio.

Dion

que a V. ind.
agora 9 Mayo
Christin Van

Dr. Alcalde de Calatayud

Gustave de la
meul Some Jan
cher, Alberto de
ceñtificación po-
licion

114
enbir por certificado posesorio Pablo Gil Gernano
de esta vecindad, a nombre de su esposa Ma-
ria Gomer dueño de la citada finca, la cual
consiste en un campo sito en la partida de
Tuchada o Margarita de este término munici-
pal, de cavida de dos aragadas. Visto el anu-
lloramiento y reparto del actual año económico
aprobado por la superioridad, por los cuales
consta respecto al primero, que se halla incluido
en su partida de productos líquidos imponibles
los que se han considerado a la inmatriculada fin-
ca, y respecto al segundo que el Pablo Gil paga
la contribucion número mil ciento cuarenta y
cuatro por esa y las demás fincas que lleva
enclavadas, en cantidad de cinco cuartos por
tas, y considerando que segun esos documentos no
cabe duda al Ayuntamiento que paga la contri-
bucion correspondiente en el año actual, la Corpo-
racion por unanimidad acuerda que de esta reso-
lucion se certifique lo necesario a continuation de
la referida solicitud, haciendo constar dicho pago,
y que ha lugar por lo que respecta a este requisito
a hacer en los registros de la propiedad del
partido la inscripcion posesoria que pretende el
reclamante.

Vista por el Ayuntamiento otra instancia
de la misma fecha y relacion de finca que por
concer de titulo escrito trata de inscribir por cer-
tificado posesorio el interesado Manuel Gomer
Gancher de esta vecindad, cuya finca consiste en
un campo sito en la partida de Tuchada de

este termino municipal, de cabida de dos y media
anegadas. Visto el amillaramiento y reparto del
actual ano economico por los cuales consta respecto
al primero, que se halla incluido en su partida
de productos liquidos imposibles los que se han
considerado a la mencionada finca, y respecto al
segundo que el recurrente paga la contribucion
sumero ochocientos uno por noventa y ocho pen-
tas cincuenta y cuatro centimos por esa y las demas
fincas que posee: y considerando que segun esos
documentos no cabe duda al Ayuntamiento que
paga la contribucion correspondiente en el ano
actual, la Corporacion por unanimidad acuerda
que de esta resolucion se certifique lo necesario
a continuacion de la referida solicitud, haciendo
constar dicho pago, y que ha lugar por lo
que respecta a este requisito a hacer en los re-
gistros de la propiedad del partido la ins-
cripcion posesoria que pretende.

Ante el Sr. Ayuntamiento otra instancia
de D. Juan Santana de fecha cuatro del corriente y relacion de finca que
por cancel de titulo escrito trata de inscribir
por certificado posesorio el interesado Ramon
Gormar Cid de esta vecindad a nombre de su
esposa Juana Gormar Gendher dueña de dicha
finca, la cual consiste en un campo de dos y
media anegadas sito en la partida de Marga-
rita de este termino municipal. Visto el amilla-
ramiento y reparto del actual ano economico,
por los cuales consta respecto al primero que



115
N.º 0.179.090

se halla incluido en su partida de productos li-
quidos imposibles los que se han considerado a
la mencionada finca, y respecto al segundo que
el Ramon Gormar paga la contribucion sumero
mil doscientos sesenta y seis por sesenta y siete
puntas cincuenta y siete centimos por esa y las
demas fincas que lleva empadronadas: y consi-
derando que segun esos documentos no cabe du-
da al Ayuntamiento que paga la contribucion
correspondiente en el ano actual, la Corporacion
por unanimidad acuerda que de esta resolucion
se certifique lo necesario a continuacion de la re-
ferida solicitud, haciendo constar dicho pago,
y que ha lugar por lo que respecta a este requi-
sito a hacer en el registro de la propiedad del par-
tido la inscripcion posesoria que pretende el
recurrente.

Visto el informe emitido por la Comision
de alojamientos en la instancia de D. Juan San-
tana de que se dio cuenta en sesion celebrada el
dia veinte y dos de finado febrero, y de conformi-
dad de lo que en el mismo se propone, la Corpo-
racion acordó que el Regidor encargado de su-
garde rigoroso turno para el alojamiento de
los señores Oficiales Generales entre las casas
destinadas para dicha clase, y que cuando es-

Resolución al
Ayuntamiento de D.
Juan Santana
de alojamientos

responde al D. Juan Gontona sufrir el hospedaje de Capitan Gual o Brigadier, caso de sufrir esta carga por mas de tres noches consecutivas, sea indemnizado por el Ayuntamiento por cada un dia con la cantidad de diez pesetas, quedando relevado de la de otra clase de alojamiento.

Diose lectura inoportunamente a la instancia de D. Antonio Gabalo, de que se dio cuenta en la sesion anterior, y visto la diligencia de concurrencia puesta a continuacion de la misma de

Acta de la instancia an-
te el Sr. D. Gabalo, profesor de medicina D. Joaquin Martinez de
y cuando se aceptase
solo del servicio en
la Milicia Nacional

Corona, por la que se acredita haberse ratificado en el contenido de las certificaciones que se acompañan en la citada instancia, el Ayuntamiento acordó aceptar del servicio de la Milicia al recurrente Sr. Gabalo, con la obligacion de satisfacer la cuota mensual de cinco pesetas a contar desde primero de Abril proximo que se le impone en conformidad y con arreglo a lo que disponen los articulos ciento siete y trescientos de la Ordenanza y reglamento de la Milicia; y dirijase el oportuno oficio al Sr. Comandante del Batallon de la misma para que el D. Antonio Gabalo sea baja en la tercera compania a que pertenece.

El Ayuntamiento, accediendo a los deseos manifestados por D. Alejandro Perez Hubero en su escrito de que se dio lectura, acordó darle de baja en la Compania de Veteranos de la

Aracido, Alejandro
Perez Hubero, solicitando
tando se le de baja
en la Comp. de Ve-
teranos de Chile

116
Milicia Nacional a que corresponde, segun lo solicita, cuya determinacion conminque al Capitan de dicha Compania para su conocimiento y efectos convenientes.

N
Instancia de D. Juan
Paulo, solicitando
licencia p. obra

Se acordó pasar a informe de la Comision de Obras la instancia presentada por D. Juan Paulo, como encargado de la casa-fonda llamada del Muro, situada con el numero cuatro en solicitud de licencia para abrir una puerta en la fachada de la misma.

Aracido Cristobal
los años pasados
relevo del servicio
de la Milicia en

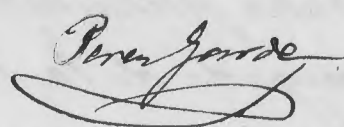
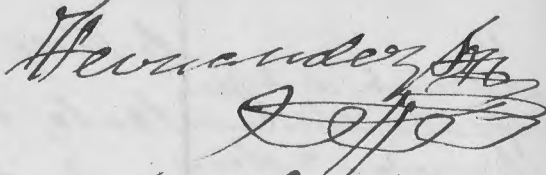
En mismo se dio cuenta de otra instancia sujeta por Cristobal Gorrion, en solicitud de que el Ayuntamiento se fiera relevante del servicio de la Milicia Nacional local, por hallarse imposibilitado de prestarlo a consecuencia de una afeccion que padecer en los organos visuales que le impiden libre desempeño de la vision; cuya instancia quedo pendiente de resolucion hasta tanto que el profesor de Medicina D. Vicente Gervastida se ratifique en el contenido de la certificacion librado por el mismo, respectiva de las dolencias del recurrente, que se acompaña a dicha solicitud.

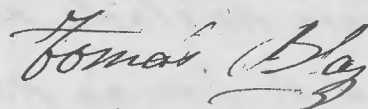
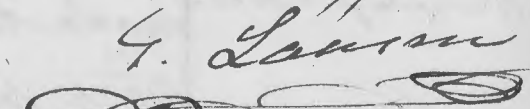
Lo Comandante
el Sr. D. Pastor
en

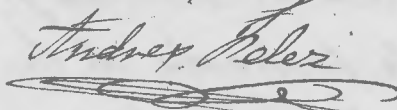
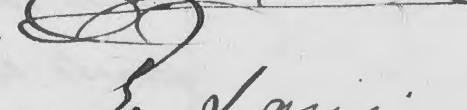
Finalmente se acordó girar con cargo al respectivo capitulo del presupuesto municipal vigente y en favor de Marcial Pastor, la cantidad de veinte y cuatro pesetas doce centimos, a que ascienden los cristales, quinqués y trabajos suplidos por el mismo para los faros del alumbrado publico en el finado mes de

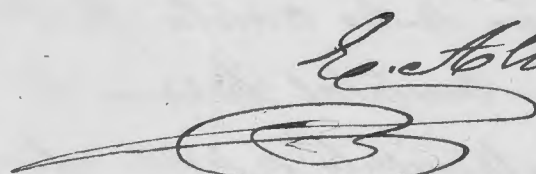
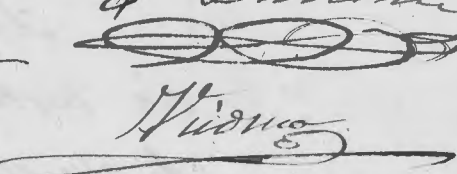
Acta de la Sesión, según aparece de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

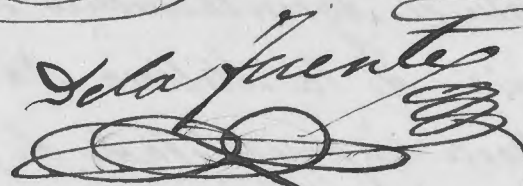
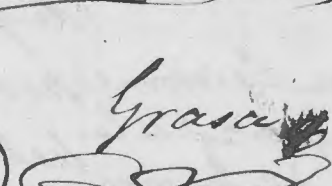
Con lo que se dió por terminada la sesión que firmó el Sr. Presidente, con los señores Concejales de que certifico.

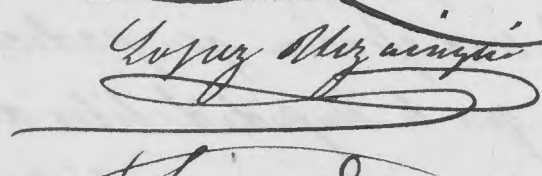
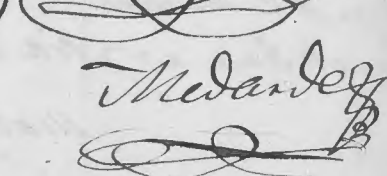
Pera Jorda  Hernandez 

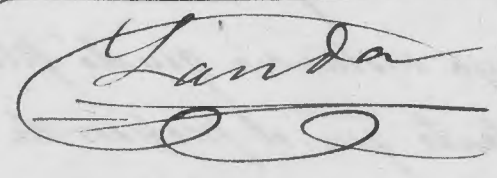
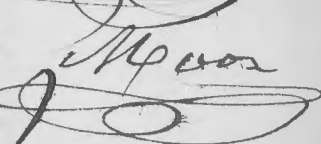
Tomás Bay  G. Larrin 

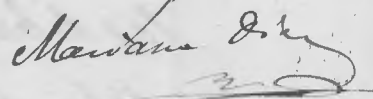
Andrés Peláez  E. Larrin 

E. Alvarez  Vidua 

De la Fuente  Grasa 

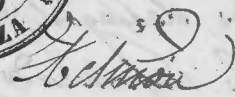
Josep M. Minguet  Medardez 

Landa  Gilman 
Mora 

Martín D. 

Sesión ordinaria de veinte y dos de Marzo. En el Consistorio de Calatayud a veinte y dos de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Pera Jorda Alcalde, los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando en mayoría para que haya sesión se declaró esta




N.º 994

117.
El Sr. Subsecretario del Ministerio de Fomento, Justicia con fecha del actual me dió lo que sigue:

"Habiendo dado cuenta a S. M. de la instancia elevada a este Ministerio sub de diámetro D. Esteban por el Ayuntamiento de Calatayud, solicitando se le conceda Pasadía de dos mil ciento setenta y tres reales de los productos de la explotación de Páramos de Cruzada e Indulto, como fondos destinados a la mediación de 1872, cuya cual resultó alcausado a su fallecimiento D. Joaquín Font. Visto el art. 5.º cap. 1.º de la ley provincial de Admon. y Contabilidad de 1840, y considerando que con sujeción a la refi

En la instancia de la
petición del Excmo. Sr.
D. Juan de la Cruz (g. d. g.) se ha
previsto de pagar de acuerdo
con lo informado por la Or-
denación de pagos por obli-
gaciones de este Muni-
cipio, la condonación solici-
ta por el Ayuntamiento
de Calatayud. De real
orden comunicada por el
Sr. Ministro de Gracia y
Justicia lo traslado á V. M. pa-
ra los fines oportunos.

Lo que traslado á V. M.
para su cumplimiento y de-
mospectos.

Dos.

que á T. M. S. 118
Calatayud 15 Mayo 1878.

Manuel Navarro

Alcalde de Calatayud.



N.º 179.091

abierta y la reunion anterior aprobada.

Dion cuenta y la Corporacion queda instruida de una comunicacion del Ex.º Gobernador civil de la provincia fecha quince del actual, trasladando a la misma para su cumplimiento una real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, por la que se le deniega la condonacion solicitada por este Ayuntamiento en su instancia de seis de Diciembre ultimo, dirigida a dicho Ministerio, en suplica de que se le condonase la suma de dos mil ciento veinte pesetas, cincuenta y tres céntimos procedentes de la expendicion de bulas de curacida i' indulto, correspondientes a la predicacion de mil ochocientos setenta y dos, en la cual resultó alcanzado a su fallecimiento D. Joaquin Jout, por no ser procedente la peticion con ruego a lo que dispone el artículo quinto capítulo primero de la ley provisional de administracion y contabilidad de Hacienda pública.

Seguidamente y a' virtud de reunion hecha por el Excmte. de Alcalde Ex.º D. Blas, la Corporacion acordó que en lo sucesivo no se confiera ningun cargo que lleve consigo responsabilidad pecuniaria sin la previa fianza por parte del individuo que haya de desempeñarlo a satisfaccion

Acuerdo por el cual se acuerda que en lo sucesivo no se confiera ningun cargo que lleve consigo responsabilidad pecuniaria sin la previa fianza por parte del individuo que haya de desempeñarlo a satisfaccion

del Ayuntamiento.

180.871.0.11
Hoy de la Junta de invitacion que se le hace por la Junta de la Her-
mandad del
Orden de San Francisco
en la Presidencia de cinco en oficio de diez y nueve del actual, de que se
del Gobierno del Sal-
vador
Cpa corporacion accediendo gustosa a la
ordenar de la venerable Orden tercera de S. Fran-
cisco en oficio de diez y nueve del actual, de que se
dio lectura, acordó asistir segun costumbre a la
procesion publica del santuario del Salvador, que
tendra lugar en la tarde de viernes Santo, y
que por el Sr. Presidente se dirija atento oficio
al Sr. Comandante militar para que se sirva
ordenar concurren a dicha procesion las fuerzas
de infantaria y caballeria que esten conducentes.

Y si mismo se dio cuenta de

Oficio del Sr. Jefe de primera instancia de este
partido judicial para que el Sr. Presidente se sir-
va designar una Comision del Ayuntamiento que
asista a la visita general de cárceles que tendra
lugar a las doce de la mañana del dia veinte
y tres de los corrientes, y la Corporacion proce-
dió al referido nombramiento, que recayó en los Srs
Jiler y Gilman.

Y vista la instancia presentada por D. Bonifacio
Galdana Marin, natural de Illorca, soltero, fabri-
cante de pianos, domiciliado en esta Ciudad, en
la que espone, que por concurrir a sus intereses ha
determinado trasladarse al pueblo de Turgay y por
lo que solicita se le expida por este Ayuntamiento
la oportuna certificacion expresiva de su con-
ducta moral y politica observada durante



120

Debiendo celebrarse por
esta Hermandad el dia
de Viernes Santo la Proce-
sion publica del santuario
de N.ro Señor Guernito.

El Presidente y demas
individuos de la junta supli-
can a V. D. la asistencia,
siendo la reunion en San
Francisco, y abitacion del
locutorio de las Religiosas,
a las cuatro y media de su-
tarde, para hacer su salida
a las cinco.

Esta junta recibira
especial favor el que V. D.
de las ordenes competentes
para que la fuerza que haya
disponible, y los dependientes
de la Municipalidad, presten

151
en virtud, procurando el
buen orden, despejando la
plaza del mercado y
entrada a la misma.

Dios que a V. M.
Vice Calatayud 19 de
Marzo de 1875.
P. A. D. E. V. O. S.
El secretario interino
Joachim Diez y Priores

M. F. L. Priore del Ayuntamiento Constitucional de
Calatayud

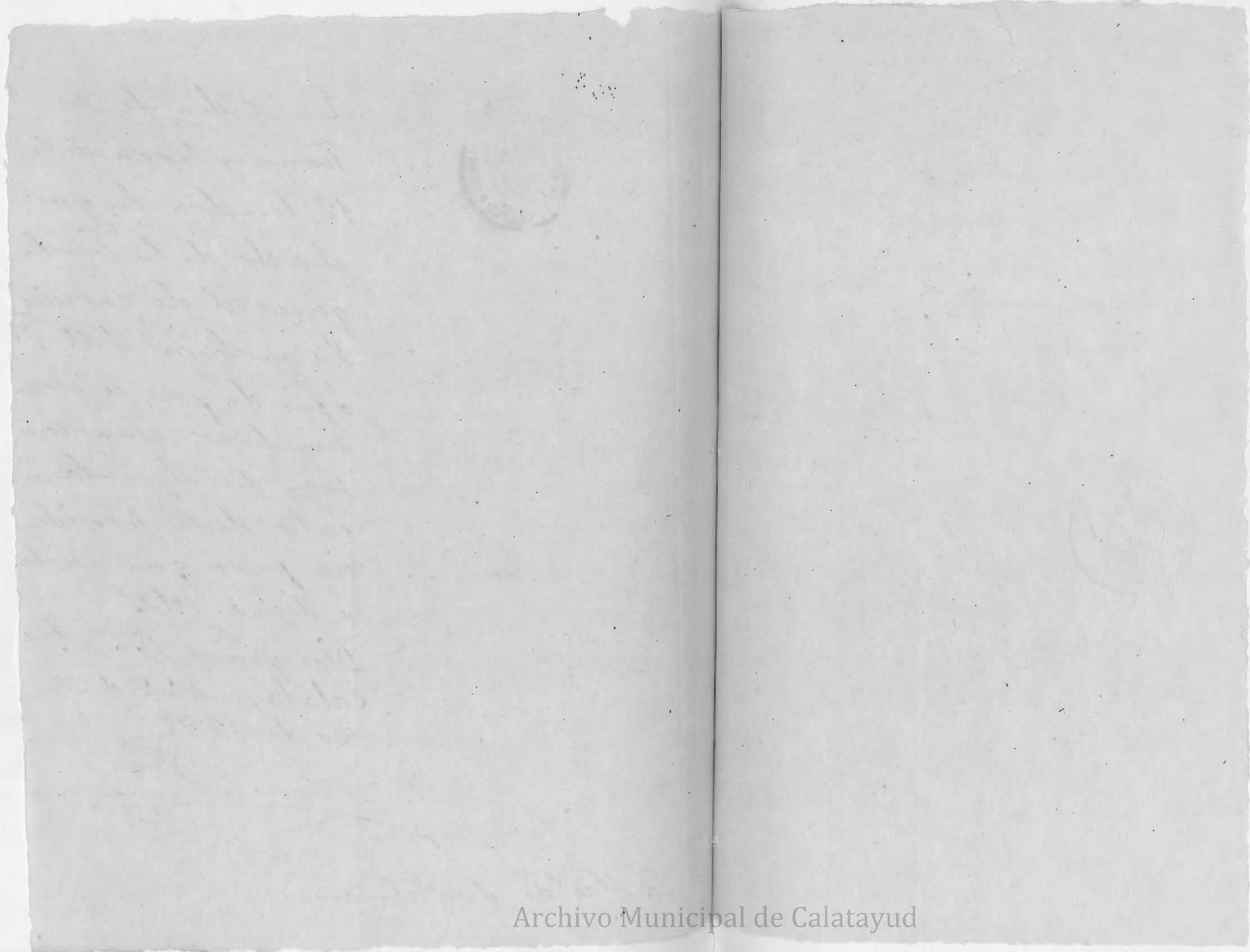


121
En el día de ma-
ñana y hora de las
12, tendrá lugar
el acto de la visita
general de cárceles.
Lo participo a V. S.
a fin de que se acuerde
nombrar una comi-
sion del Ayuntamiento
cuyo de su presiden-
cia para que asista
a dicho acto.

Dios que a V. S. int. d.
Calatayud 22 de Mar-
zo de 1878.

Pablo Pimentel

El Alcalde de Calatayud.



su permanencia en Calatayud y de haber en-
suelto las cargas y pagos que se han correspondi-
do, la Corporacion acordó que por el Sr. Presiden-
te y Secretario se expida la certificacion que se
solicita, en sentido afirmativo y favorable, segun
aparece de la minuta unida a las actas.

Excmo. Sr. D.
D. Ferno Guillen
desp. de su poder
Vedro

Vista otra instancia suscrita por D. Nic-
nor Guillen, Ayudante de Obras publicas, vecino
de esta Ciudad, el Ayuntamiento accediendo
a los deseos del recurrente acordó eliminarse del
padron de vecinos de la misma, segun lo solici-
ta, por haber sido destinado a prestar sus servi-
cios en la provincia de Huesca a donde traslada
su domicilio.

Excmo. Sr. D.
D. Juan Pablo
desp. de su poder

Visto lo informado por la Comision de
Obras en la instancia de D. Juan Pablo, de que se
dio cuenta en la sesion anterior, el Ayuntamiento
conforme con la Comision acordó conceder al
recurrente la licencia que solicita para colocar una
puerta en la fachada de la casa-fonda titulada
del Muro en el hueco o vano existente a la iz-
quierda de la puerta principal de dicha casa,
entrando a la misma, de modo que tenga buenas
proporciones y guarde simetria con la de la puer-
ta de la casa adyacente.

Excmo. Sr. D.
D. Tomas la-
frent. Sr. D.
desp. de su poder
con posesion

Vista por el Ayuntamiento la instancia
fecha primero del actual y relacion de finca
que por carecer de titulo escrito tratan de inscri-
bir por certificado posesorio los interesados

Hernán Gafuente Arce y su esposa Gerapia
Dñer Barcas de esta vecindad, cuya finca consiste
en una cueva, sin número sita en el barrio de
Gamasa ó U. Roque, que la Gerapia Dñer adqui-
rió por herencia intestada de sus difuntos pa-
dres Ramon y Masunela. Visto el anexo Memorial
to y reparto del actual año económico aprobado
por la superioridad, por los cuales consta respecto
al primero que se halla incluido en su partida
de productos líquidos imponibles los que se han
considerado a la mencionada finca, y respecto
al segundo que los contribuyentes bajo el nombre
de Ramon Dñer herederos pagan la contribucion
numero mil doscientos setenta y siete por cua-
trocientos treinta centimos por la referida fin-
ca, y considerando que segun esos documentos no
cabe duda al Ayuntamiento que pagan dicha
contribucion en el año actual, la Corporacion por
unanimidad acuerda, que de esta resolucion se
certifique lo necesario a continuacion de la rela-
cionada solicitud, haciendo constar dicho pago,
y que ha lugar por lo que respecta a este requisi-
to la hacer en los registros de la propiedad
del partido la inscripción posesoria que pretenden.

Finalmente y a virtud de mocion
hecha por el Sr. Presidente el Ayuntamiento
acordo facultar a la Comision de parques para
que disponga el corte de los alibustos y acacias
que existen en el angulo de la plaza del fuen-
te.



123
N. 0.179.092

te que da frente al reducho que esta construyendo
en aquel punto para la defensa del cuartel de la
Merced, a fin de facilitar la entrada y salida
del escuadron de caballeria alojado en el mismo,
cuya salida la verifican por la calle del paseo
que lo forman los alibustos y linea de acacias
con la viga de cuerno de la referida plaza
del fuent.

Con lo que se dió por terminada la sesion
que firmó el Sr. Presidente, con los señores
Concejales de que certifico.

Pera Jarce

Ignacio Hernandez

Judex Pelaz

Landa

Genaro Mpoor

Medande

Juan

Guillermo Gilman

Uopez Mezquiza

Enrique Lanoir

La Fuente

Pascual Blaz

E. Alvarez

Martino Orin

Señon ordinaria del veinte y nueve de Mayo. En el Consistorio

En
Peru Garen

rio de Calatayud a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Peris Gade, Alcalde, los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesión ^{anterior} y estando en mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Diose cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia ~~en~~ en el Boletín Oficial del día diez y seis de los corrientes, por la que se dictan varias reglas relativas a los aprovechamientos de los montes públicos en el próximo año forestal de mil ochocientos setenta y cinco a mil ochocientos setenta y seis. En su cumplimiento la Corporación acordó, que por el Sr. Presidente se remita a dicho Sr. Gobernador un estado igual al que queda unido a las actas, expresivo de los aprovechamientos que el Ayuntamiento se propone realizar en los montes públicos de este distrito municipal, en el citado año forestal, a fin de que pueda otorgarse su concesión con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Circular del Gobernador de la provincia en la que se aprueba el uso de los montes públicos

Tambien se dio lectura a otra circular del mismo Sr. Gobernador civil de la provincia, publicada en el Boletín Oficial del día veinte y siete del actual, por la que se previene a los Alcaldes de la misma, que todas las atenciones de primera enseñanza pendientes al tercer trimestre, sean satisfechas a los maestros tan luego como espere el presente mes, justificándolo hasta el día del inmediato

Otro sobre pago de las atenciones de 1ª enseñanza

El Gobernador de la provincia de Calatayud
29 Mayo 1875

En cumplimiento de la orden del Sr. D. del actual Ministro de Fomento, de 14 de Mayo de 1875, tengo el honor de re-
sponder a V. E. el adjunto extracto que en
su virtud se detalla, en cumplimiento
de la orden de V. E. de 14 de Mayo de 1875,
se propone utilizar en los montes
públicos de esta provincia, conforme
a lo dispuesto en la orden de V. E. de 14 de Mayo de 1875,
los siguientes:

Don D.

ESTADO de los aprovechamientos que el Ayuntamiento de Calatayud se propone realizar en los
montes públicos del mismo, en el próximo año forestal, conforme a lo dispuesto en el Reglamento para la
ejecucion de la ley de Montes de 24 de Mayo de 1863.

NOMBRES de los montes.	ÁRBOLES.			LEÑAS.			Pastos gratuitos para el ganado de uso propio y de labor de los vecinos.		Pastos de adjudicacion a los vecinos mediante tasacion ó pago de un canon.			PASTOS POR SUBASTA.			OBSERVACIONES.
	Núm- ro.	Especie.	Objeto á que se destinan.	Núm.º de kiló- gramos.	Especie.	Objeto á que se destinan.	N.º de ca- bezas.	Clase de ganado.	N.º de ca- bezas.	Clase de ganado.	Tasacion Pesetas.	Núm. de cabezas.	Clase de ganado.	Tasacion Pesetas.	
Armanteg.	"	"	"	25000	tomillo	para los hogares	"	"	"	"	"	"	"	"	En pasta de
Armanteg.	"	"	"	"	aliaga	en particular	"	"	"	"	"	"	"	"	los montes
Sierra de Vicort,	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	de la provincia
Campillo,	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	de Calatayud
Val de Herrera,	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	de la provincia
Val de Larra,	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	de Calatayud
Castillejo, por terminacion de obra	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	de la provincia
Prado de las Vacas	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	de Calatayud
Destinados a obra de la provincia de Calatayud	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	de la provincia

Calatayud 29 de Mayo 1875

que adeuda a los referidos maestros hasta fin de Diciembre último.

En un momento se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado del repartimiento de los mil quinientos noventa y seis hombres que han correspondido a esta Provincia para el reclutamiento del Ejército del primer cuerpo de soldados sujeta año, y rectificado por la Diputación provincial bajo la base de los sueros alistados en el mes de Mayo último, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de nueve del corriente mes, y al que han de sujetar los Ayuntamientos la entrega de sus cuerpos, quedando en su consecuencia sin efecto el inserto en el Boletín Oficial del doce del mes que rige, en cuyo nuevo reparto inserto en el Boletín del día de ayer, figura Calatayud con cuarenta y seis soldados de cuerpo.

Dictamen del ayuntamiento en el asunto relativo a los créditos Censos de la Provincia, a que se refiere la sesión anterior

Igualmente se dio lectura a una comunicación del Jefe del Ayuntamiento D. Juan Francisco Ganchos de Gercano, devolviendo la del Sr. Administrador económico de la Provincia, que a virtud de lo resuelto en la sesión anterior, le fue pasada para su consideración acerca de si a la Municipalidad asisten varones y derechos para gestionar con probabilidad de buen éxito por la vía contencioso-administrativa, contra la resolución a que aquella alude, y manifestando que bien enterado del negocio y de los fundamentos en que se apoya la expuesta resolución, desde luego opina en sentido negativo. Y la Corporación conforme con el parecer del Sr. Jefe, acordó desistir de toda reclamación en el asunto a que se contrae la citada comunicación del Sr. Jefe económico de la Provincia.

Vista por el Ayuntamiento la instancia



N.º 179.093 127

Justante de la instancia de Juan García Macías, vecino de Huesma, vecino de la Ciudad, cuya finca consiste en un campo de cabida de una aragada sito en la vega de la Hoya del Alcaide de este termino municipal. Vista el censo de la finca y reparto del actual año económico, por los cuales consta respecto al primero que se halla incluido en su partida de productos líquidos im-ponibles los que se han considerado a la mencionada finca, y respecto al segundo que el mismo paga la contribución número mil seiscientos cuarenta y seis por cuarenta y seis penes, treinta y un cu-
tinos por una y las demás fincas que posee, y considerando que según esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento que paga la contribución correspondiente en el año actual, la Corporación por unanimidad acordó, que de esta resolución se certifique lo necesario a continuación de la referida solicitud, haciendo constar dicho pago, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito a hacer en los registros de la propiedad de Partido la inscripción posesoria que pretende.

Vista por el Ayuntamiento la instancia fecha de hoy y relación de finca que por com-

Instancia de Francisco Martin Galarza, vecino de esta villa, solicitando la certificacion por el Ayuntamiento

cer de titulo escrito trata de inscribir por certificado posesorio el intestado Francisco Martin Galarza, de esta vecindad, cuya finca consiste en una viña de tres octavos de jugada sita en la Hoya de Nueva de este termino municipal. Visto el sumillamento y reparto del actual ano economico, por los cuales consta respecto al primero, que se halla incluido en su partida de productos liquidos imposibles los que se han considerado a la mencionada finca, y respecto al segundo que el manente paga la contribucion minimo trescientos ochenta y uno por cuarenta y siete y cinco centimos por esa y las demas fincas que posee, y considerando que segun esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento que paga la contribucion correspondiente en el ano actual, la Corporacion por unanimidad acuerda que de esta resolucion se certifique lo necesario a continuacion de la referida solicitud, haciendo constar dicho pago, y que sea lugar por lo que respecta a este requisito a hacer en los registros de la propiedad del partido la inscripcion por persona que pretende.

Instancia de Juan Gaspar, vecino de esta villa, solicitando licencia para substituir la puerta del patio o tienda de la casa numero ochenta y ocho de su pertenencia sita en la calle de la Pua, con otra nueva, de modo que esta se abra y cierre por la parte exterior, quedando incrustada en la pared foral y sujeta por ambos lados, el Ayuntamiento de conformidad con lo informado en dicha instancia por la Comision de obras, acordó conceder al manente la licencia

Vista otra instancia de D. Juan Gaspar y Gabato, de esta vecindad, solicitando licencia para substituir la puerta del patio o tienda de la casa numero ochenta y ocho de su pertenencia sita en la calle de la Pua, con otra nueva, de modo que esta se abra y cierre por la parte exterior, quedando incrustada en la pared foral y sujeta por ambos lados, el Ayuntamiento de conformidad con lo informado en dicha instancia por la Comision de obras, acordó conceder al manente la licencia

cia que solicita.

Instancia de D. Lorenzo Latorre, vecino de esta villa, solicitando la certificacion por el Ayuntamiento

Vista otra instancia presentada por D. Lorenzo Latorre y Canicer, abogados vecinos del pueblo de El Fresno, en suplica de que el Ayuntamiento se sirva inscribir en el padron de vecinos de esta Ciudad, por conveir a sus intereses, ganar la vecindad de la misma, y se acordó como lo solicita.

Instancia de Juan de la Cruz, vecino de esta villa, solicitando la certificacion por el Ayuntamiento

Vista otra instancia de Don Trigo Melendo, en la que solicita se le exceptue del servicio de la Milicia Nacional local de esta Ciudad, por hallarse comprendido en el caso quinto del artículo quinto de la ordenanza del ramo, por ser jornalero y criado de labradora, la Corporacion acordó se prevenga al manente justifique testificalmente que es tal criado de labradora, y verificado se resolviera lo que proceda.

Instancia de Juan de la Cruz, vecino de esta villa, solicitando la certificacion por el Ayuntamiento

En el mismo se dio cuenta de otra instancia presentada por Francisco Delano y Orma, en suplica de que igualmente sea exceptuado del servicio de dicha Milicia por hallarse finicamente imposibilitado como lo acredita la certificacion facultativa que presenta expedida por D. Domingo Monreal. En su vista, y para mejor proveer, el Ayuntamiento acordó que el mencionado facultativo se ratifique bajo juramento en el contenido de su citada certificacion.

Instancia de Gregorio Bernal, vecino de esta villa, solicitando la certificacion por el Ayuntamiento

Se acordó pasar a la Junta pericial la instancia presentada por Gregorio Bernal de esta vecindad, en la que solicita se le clasifique como tierra blanca la viña que posee en la partida de Cardonudo por haberla decapado. El Comite de Alcalde Sr. B. ley manifestó:

Manifestación
del Sr. Mar. Fr.
Lentrega en la
p.e. de los quintos
del actual ream-
plano

que como Comisionado por el Ayuntamiento para
la entrega en la Caja provincial de los quintos de
actual reemplazo por el cupo de esta Ciudad, lo
verifico en los dias veinte y cuatro y veinte y
siete de los corrientes en numero de veinte y cua-
tro moros, que unicamente se presentaron a di-
cho acto, resultando que los moros Cecilio Gil
Gil, Dionisio Martinier Milla, Cirilo Bonora
Martinier, Mariano Munoz Garcia, Francisco Mor-
tinier Marquina, Juan Anuar Franco, Patricio Alar-
cova, Candido Montequido Perez, Juan Montan-
Morano, Manuel Vicen Guez, Felipe Valdania Merin
y Bernardino Gaura Gutin, no se presentaron ni
a la salida de los quintos para dicha Capital, ni
durante los dias de la entrega en Caja; habiendo
quedado pendientes de ingreso en la misma los mo-
ros Juan Garcia Castellano, Francisco Novaro Or-
tin, Manuel de Gracia y Tuday, Maestros Francis Bar-
ta tanto sean recibidos los certificados de existencia
de los mismos en el Exerato como soldados volun-
tarios que lo son, asi como tambien los correspon-
dientes a los moros Jose Gallego Perea, Francisco
Garcia Romero y Mariano Juado Pomer que res-
pectivamente se encuentran en los castillos de
Alicante y Sagorera en clase de prisioneros con-
sistas. De todo lo que la Corporacion quedo in-
terada a los efectos consiguientes.

Tambien lo fue de lo expuesto por el Sr.
Presidente acerca de la orden telegrafica que le

129
En el Ayuntamiento de Calatayud a tres de Abril
de mil novecientos setenta y cinco. Ante el Sr. D. Ma-
nuel Perez Pardo, Alcalde, Presidente del Ayuntamien-
to Constitucional de la misma, comparecieron previa
citacion D. Ignacio Gardier, D. Manuel Casapi, D.
Grafu Morano Delano, D. Ambrosio Muncho, D.
Rafaelina Morano y D. Petra Morano, maestros y
maestras de las escuelas publicas de la primera ins-
tancia de esta localidad, y habiendo manifestado al
Sr. Presidente el objeto de la reunion que lo era con el
de dar cumplimiento a la prevencion tercera de la
circular fecha veinte del finado Marzo, inserta en el
Boletin Oficial correspondiente al dia veinte y siete
del mismo mes, ^{a la que se dio lectura,} y para lo cual, se habia autorizado
y facultado el Ayuntamiento, los concurrentes despu-
es de enterados de la citada circular y de lo expuesto por
Sr. Girona, por unanimidad se convinieron en cobrar
las cantidades que la Corporacion Municipal adeuda
a los mismos hasta fin de Diciembre ultimo por ha-
bras, contribuciones, alquileres y material de escuelas,
por todo el tiempo que resta hasta la terminacion del
presente ano economico, y la mensualidad que tambien
les es en deber para completo pago del tercer trimestre.

tra de sus asignaciones, hasta el quince del corriente
mes. En su virtud el Sr. Presidente a nombre y en
representacion del Ayuntamiento acepta los nuncio-
nados plazos para el pago de los reclamados des-
cubiertos; extendiéndose por duplicado esta acta de
convenio, que firmaron todos los concurrentes con el
Sr. Presidente de que yo el infrascripto Secretario cer-
tifico.

Mano Perez Garde

Agustino Lavadoz Ambrosio Mendieta

Manuel Casajus

Serafin Marañon

Petra Moreno Bartolomea Moreno

Manuel Diaz

El Gobernador civil del pto. de Saragosa 130
10 Abril 1875.

En cumplimiento de la circular de V. S.
fecha 10 del mes de Mayo, puesta en el
Boletín ofi. del día 29 del mismo, tengo
el honor de remitir a V. S. la adjunta
acta de convenio de los Maestros de la
12.ª escuela, relativa al tiempo en
que todo el Sr. habra de satisfacerles
las cantidades que les adeuda hasta
fin de Diciembre ultimo; esperando
que si V. S. lo encuentra conforme a
lo dispuesto en la ley de 1874
de 10 de Mayo, me conformaré a ello
que disponga la prevencion 3.ª de la
citada circular.

Dice L



Manifiesto de
el Sr. Presidente y
los señores no pre-
sidentes

dirigido el Sr. Gobernador civil de la provincia, en la noche del citado día veinte y cuatro, para que proce-
diese a la captura de varios de los suscitados su-
ros no presentados, y en defecto de estos a la de sus
padres, tutores o guardadores, y a la que había da-
do cumplimiento en cuanto se había sido dable
el verificarlo.

Para del mismo
Sr. Presidente y
señores de la
Calle de la Púa en
la P.ª de Alca-
tara

A continuación dicho Sr. Presidente pasó en
conocimiento de la Corporación que el Sr. Comanden-
te militar de este distrito se había propuesto la
necesidad de comunicar con la colocación de una
reja de hierro la entrada y salida del baranco
de la calle de la Púa, por el punto extremo en
que se halla situada la garita-fuente de la
Administración de consumos en la puerta de
Alcázar, cuya solicitud que a su Señoría le ha-
bía sido reiterada por dicha autoridad militar,
la presentaba a la deliberación de los Sres. Concejales.
Quetado el Ayuntamiento de lo expuesto por el
Sr. Presidente acordó que la Comisión de Obras públi-
cas informe sobre el particular asunto se le ofren-
ca y parea.

Así mismo y a virtud de moción hecha por
el Sr. Presidente se acordó el corte o arranque de

los pios de olivas existentes en el parral del Cuartel de la Merced, confrontante con la comitara, por el corte de las olivas exigirlo así las obras de fortificación y defensa del parral del Cuartel de la Merced que se están practicando en dicho edificio; cuyo corte se llevará a efecto por la Comisión de parras y arbolado del modo que estime mas conveniente, así como a la subyiguiente imaginación de aquellas.

Se acordó girar con cargo al fondo de ingresos extraordinarios y en favor de D. Domingo Millan, apoderado de los herederos de D. Faustino Fierro, la cantidad de diez y ocho pesetas por el arriendo del terreno llamado Coton de los Moros sito en la Comuna de, ocupado por el Ayuntamiento para el cultivo y defensa de la Población, cuyo alquiler anual bense en primas de Enero último.

Con lo que se dio por terminada la sesión que firmó el Sr. Presidente, con los Srs. Concejales de que certificó.

Pres. Fierro
Blaz
Fdez.
Moros
Medan
Epelman
Mariano
Enrique Lasso
Lasso
Lasso
Mariano de Medina
E. de la Fuente
E. Lasso
Mariano de Medina

Sesión ordinaria del cinco de Abril. En el Conventorio de

S. J.
Pres. Fierro

Calatayud a cinco de Abril de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Fierro Fierro, Alcalde, los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

A continuación se dio cuenta de la Real orden circular fecha veinte y nueve del finado Marzo del Ministerio de la Gobernación, inserta en el Boletín oficial de la Provincia del día tres del actual, por la que se dicta varias disposiciones relativas a los pueblos que no pudiendo llenar su cupo con los sueros sorteados en el presente año,

Real orden para que se cubran los cupos del actual temoreo, superando por la reserva llamada a los temoreos, en los pueblos de la Provincia, en veinte y cinco de Abril último, y siguiendo por las de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro y junio de mil ochocientos setenta y tres.

En su vista la Corporación acordó que para cumplimiento de la citada circular, e interin se reciben instrucciones de la superioridad para su ejecución, se proceda por Secretaría a preparar los trabajos preliminares correspondientes al alistamiento de los sueros de cada una de dichas reservas que no hubiesen sido definitiva y irrevocablemente destinados al servicio de los sueros.

a los efectos que expresa en la prevencion segunda de la repetida circular.

El Ayuntamiento accediendo gustoso a la invitacion que le hace la Abadesa del Monasterio de S.^a Benito en comunicacion de tres del actual, de que se dio lectura, acordó asistir en Corporacion segun costumbre a la fiesta del patronario S.^a Benito que celebrara dicha Comunidad a las diez del dia de mañana.

Visto por el Ayuntamiento la instancia fecha tres del actual y relacion de finca que por cancel de título escrito trata de inscribir por certificado posesorio la intercedida Antonia Pascual Maluenda viuda de Tomas Huaner Moncibardo certificando tener vecina de Housimunda, barrio de esta Ciudad, cuyo finca consiste en un monte sito en sierra de Housimunda de este termino municipal, de capacidad de dos yugadas de tierra: Visto el cenillamiento y reparto del actual ano economico aprobado por la Superioridad, por los cuales consta respecto al primero que se halla incluido en la partida de productos liquidos imponibles los que se han considerado a la mencionada finca, y respecto al segundo que bajo el nombre del Tomas Huaner se paga la contribucion numero mil seiscientos cincuenta y tres por veinte y dos puntas cuarenta y dos centimos por una y las demas fincas que lleva empadronadas: y considerando que segun esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento que la recurrente paga la contri-

Monasterio de S.^a Benito.

133

M. Y. S.

El dia 6. de los corrientes a las diez de su mañana celebra esta Comunidad, con asistencia del Capitulo de S.^a Maria, la fiesta de su Patron y Patriarca S.^a Benito, y recibira un favor si V. S. se sirbe realzar su solemnidad, con su asistencia.

Dios p.^a a V. S. m.^a a.^a
Calatayud a 3. de Abril de 1875.

La Abadesa

Hilaria Manuel Palacios

M. Y. S. Presidente y Ayunta.^{do} de Calatayud.

Manuel C. de Pina

M.º 1784

En la villa de Calatayud a 12 de Mayo de 1815
Yo el Subdelegado de Calatayud, D. Juan de Pina,
por el Sr. D. Juan de Pina, Alcalde de Calatayud,
y por el Sr. D. Juan de Pina, Regidor de Calatayud,
hago saber a todos los vecinos de Calatayud,
que en virtud de una Real Cédula de 12 de Mayo de 1815,
se ha acordado que los vecinos de Calatayud,
que en virtud de una Real Cédula de 12 de Mayo de 1815,
se ha acordado que los vecinos de Calatayud,
que en virtud de una Real Cédula de 12 de Mayo de 1815,
se ha acordado que los vecinos de Calatayud,

En fecho de 12 de Mayo de 1815
Calatayud a 12 de Mayo de 1815

Manuel C. de Pina
Juan de Pina

M.º 1784



N.º 179.095

124
Nación correspondiente en el año actual, la Corporación por unanimidad acuerda, que de esta resolución se certifique lo necesario a continuación de la referida solicitud, haciendo constar dicho pago, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito a hacer en el registro de la propiedad del partido la inscripción posesoria que pretende la recurrente.

Vista por el Ayuntamiento la instancia fecha de hoy y relación de finca que por carecer de título escrito trata de inscribir por certificado posesorio el interesado Marcos Padilla Berdoz de esta vecindad, a nombre de su esposa Francisca Tinaga y Urrano, dueña de las fincas, cuyas fincas consisten en dos cueros sitas en la cuartera de la Pata, sin numerar. Visto el amillaramiento y reparto del actual año económico aprobado por la Superioridad, por los cuales consta respecto al primero que se halla incluido en su partida de productos líquidos imposibles los que se han considerado a los dos mencionados cueros, y respecto al segundo que paga la contribución sussumo noventa y ocho cuartos, y considerando que según el

Instancia de Marcos Padilla Berdoz a Francisco Tinaga y Urrano, dueños de las fincas, cuyas fincas consisten en dos cueros sitas en la cuartera de la Pata, sin numerar. Visto el amillaramiento y reparto del actual año económico aprobado por la Superioridad, por los cuales consta respecto al primero que se halla incluido en su partida de productos líquidos imposibles los que se han considerado a los dos mencionados cueros, y respecto al segundo que paga la contribución sussumo noventa y ocho cuartos, y considerando que según el

Al Comandante del Batallon de la 136
M. C.

S. Holt 28th

Habiendo de más providencia en
fondo del día de hoy acordado
al Director del Hospital para
que Meléndez, ha tenido un
discrepancia del servicio, ~~con~~
~~regla~~ y de la misma, como con-
prendido en el caso 8º del artículo
de la Ordenanza.

do produzire a 2ª parte com
concordância e efeitos convergentes.

comprendido en el caso quinto del artículo quinto de la Ordenanza del ramo.

Después unuamente las instancias presentadas por Cristóbal Gorano y Francisco Delano Oros, de las que se dió cuenta respectivamente en las sesiones nacionales, celebradas los días quince y veinte y uno del finado Marzo, y reputando que los recurrentes no han justificado estar completamente imposibilitados para prestar el servicio propio de la Milicia Nacional, cuya exención solicitan, la Corporación acordó denestinar y denestino las instancias de los exponentes, en conformidad de lo que dispone el artículo sexto del reglamento del ramo.

Asi mismo se dió cuenta de una instancia suscrita por Eusebio, Domingo, Torpe y Ramon Per y Per, hermanos, solteros de esta vecindad, dirigida al Ayuntamiento en suplica de que a cada uno de ellos se rebaje la cuota individual de cinco pesetas mensuales, que por no pertenecer a la Milicia Nacional, les ha sido impuesta, a la mitad por lo menos, o a la que atendidas las razones y fundamentos que exponen en su escrito, se considere que deba rebajarse. En su vista la Corporación acordó no ha lugar a la gracia que se solicita.

Oros de Eusebio,
Domingo, Torpe
y Ramon Per
y Per, no hay
cuotas que pagar
por la Nacional

Tambien se dió lectura a las instancias presentadas por Genaro Ruiz Gorano y Tomas Lavilla Torcal de esta vecindad, en suplica de que el Ayuntamiento se sirva conferirles la plaza de cometa que se halla vacante en la cuarta

Compañía de la Milicia Nacional, y la Corporación atendida las circunstancias que concurren en cada uno de los ramos para el bien de la Corp^a de la Milicia Nacional, acuerdo acordar con el nombramiento de la misma al General Ruví Gorano, con el haber de quince pesos mensuales que tiene asignada.

Se acordó pasar a expensas de la Comi-
sión de Hacienda las cuentas de ingresos y gas-
tas de los departamentos del impuesto de consumos y de los arbitrios
municipales, respectivas a los meses de Enero y Fe-
brero últimos que ha presentado al Ayuntamiento el administrador del ramo D. Leon Alcala.

Se acordó girar con cargo a los respec-
tivos capitulos del presupuesto municipal las
cantidades siguientes.

Doscientos veinte y siete pesetas doce cénti-
mos a favor del Comisario de Hacienda D. Tomas
Blas, a que ascienden los gastos que se le han
ocasionado en su comision para la conduccion y
entrega en la Caja provincial de los moros in-
gresados en la misma, que tuvo lugar en los dias
veinte y cuatro y veinte y siete del finado Mes
correspondiente al actual semestral, segun aparece
de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Veinte y nueve pesetas a favor
del expresado Sr. Pelay por los gastos que igualmen-
te se le ocasionaron en su comision a Caragora
para gestionar con el Excmo Sr. Capitan Genl



N. 0. 179.096

Libra de tinta a p
bon celo, el maestro
y maestro del
huelga del 2º
maestro

cuerpos de guardia de la Milicia Nacional, segun
cuenta que se sumra al libramiento.

Libramiento a R.
Dio Garen
Tambien se acordó girar con cargo a' los
mismos fondos y en favor de Pedro Garcia la canti-
dad de nueve pesetas cincuenta centimos, por el
Blanqueo del cuerpo de guardia de la Casa Con-
sistorial.

Presentacion de S.
Carter de pago
por consumo y
impuesto del S. y
12 pps de Diquien
municipal
suelo, de los cu-
pleados
La continuacion se dio cuenta de cinco cartas
de pago expedidas por el Jefe de la Caja de
la Admon. Economica de la Provincia a favor
de este Ayuntamiento, con fechas nueve del finado
Marzo y dos del actual, importantes la primera
sinalada con el numero doscientos setenta y siete,
dos mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas vein-
ta y cinco centimos importe del segundo trimestre
del impuesto de cereales; la segunda con el numero
doscientos setenta y ocho, de mil quinientas cin-
cuenta y cinco pesetas veinte y cinco centimos, a
cuenta del tercer trimestre de dicho impuesto; la
tercera con el numero cuarenta y ocho de dos mil
treiscientas setenta y ocho pesetas diez y ocho cen-
timos, importe del primero y segundo trimestre
del impuesto del cinco por ciento transitorio extraor-
dinario de guerra sobre los presupuestos municipa-
les; la cuarta con el numero cuarenta y nueve por
la cantidad de quinientas ocho pesetas seis centi-
mos, importe del primero y segundo trimestre del
impuesto sobre sueldos y asignaciones municipales.

139
al tipo del doce por ciento; y la quinta sinalada
con el numero cincuenta, importante treiscientas
once pesetas veinte y seis centimos a cuenta del
tercer trimestre del impuesto de cereales; y la Cor-
poracion acordó el archivo de las referidas cinco
cartas de pago, y la extension de los oportunos
abonares a favor del depositario municipal,
por quien han sido satisfechas dichas cantidades.

Manifestacion
del Sr. Presidente
acerca del pago
de las obras que
se ejecutan en el
Cuartel de la Aben-
ced, y en el arte-
rio del mismo
Acto seguido por el Sr. Presidente se mani-
festó: que semi-oficialmente habia llegado a su so-
ticia, si las obras que se estan ejecutando dentro y
fuera del edificio del cuartel de la Merced de esta
Ciudad, por el Cuerpo de Ingenieros de la provin-
cia, se harian los interiores de cuenta del Estado,
acerca del pago y las exteriores por la de este Municipio, o sean
de las obras que
se ejecutan en el
Cuartel de la Aben-
ced, y en el arte-
rio del mismo
las correspondientes a los dos raductos que se con-
struyen para la defensa de aquel en los dos ángu-
los opuestos del mismo: que con tal motivo e' inte-
resando al Ayuntamiento conocer con toda certeza
el modo y manera con que se llevan a cabo las refe-
ridas obras, para en su caso saber a' que atenerse,
la Corporacion citada en el caso de ventilar y
aclarar con urgencia este asunto, que aunque de
interes local puede afectar a' los fondos comunales.
Visto por los Señores Concejales lo expuesto por
el Sr. Presidente y de conformidad con el mismo,
por unanimidad acordaron autorizar a' la Junta
para que vaya a' la Capital para avisarse
con el Excmo. Sr. Capitan Chaf y Chf de Inge-
nieros con el fin y objeto que queda expresado

cuya mision fue aceptada por el Sr. Presidente en obsequio de la Municipalidad, promitiendo desempeñarla a la mayor brevedad.

Habiase presente por la Comision de obras que vistos los inconvenientes que ofrece la colocacion de cualquier objeto sobre la cornisa o cauce del barranco calle de la Pua en todo su trayecto hasta el rio Salon que desemboca, cuyo abun-

A los inconvenientes que ofrecen incomunicar el barranco calle de la Pua en toda su longitud hasta el rio Salon

dante caudal de aguas que lleva la misma en las tronadas y aluviones causaria danos incalculables al vecindario, si al curso de aquellas se opusiera algun obstaculo, a fin de precaver semejantes conflictos, la Comision es de parecer que no debe colocarse puerta ni reja que obstruya o pueda entorpecer la libre salida de las aguas pluviales de dicha calle, y por ello propone al Ayuntamiento se sirva denegar la pretension del Sr. Comandante militar relativa a la incomunicacion de la entrada y salida de la referida calle por el punto que confronta con la garita fiscal de consumos y puerta de alcantarilla hasta el mismo rio Salon. A la Corporacion accediendo, "Conforme con la Comision".

Convenio celebrado con los Maestros de la 1ª Enseñanza para el establecimiento de un teatro

Finalmente se acordó unir las actas de del convenio celebrado por el Sr. Presidente a nombre y en representacion del Ayuntamiento con los Maestros y Maestras de las escuelas publicas de la primera enseñanza, por lo que se señalan los lugares en que ha de satisfacer el



N.º 179.097

Municipio a dichos Maestros la cantidad que les adeuda hasta fin de Diciembre ultimo, cuyo convenio, siendo como lo es de la aprobacion de la Corporacion municipal, remite un ejemplar de la acta del mismo al Sr. Gobernador de la Provincia, su cumplimiento y a los efectos que exprese su circular de veinte del finado Mes.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firmo el Sr. Presidente con las Honras Principales de que certifico.

P.º J.º

P.º J.º

P.º J.º

P.º J.º

P.º J.º

P.º J.º

P.º J.º

P.º J.º

P.º J.º

P.º J.º

Mariano Diez

P.º J.º

P.º J.º

P.º J.º

P.º J.º

P.º J.º

P.º J.º

P.º J.º

P.º J.º

P.º J.º

P.º J.º

P.º J.º

P.º J.º

P.º J.º

sesion extraordinaria del ayuntamiento de Abril Con el Con-

señal
D. J. de

sistorio de Calatayud a nueve de Abril de mil ochocientos setenta y cinco: Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Ferrer y Garde, Alcalde, los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando en mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

A continuacion el Sr. Presidente manifestó, habia convocado al Ayuntamiento para dar le cuenta del resultado de la comision que se sirvió conferirle en la sesion anterior, y en su virtud espuso: que en los dias siete y ocho del actual, conferenció con el Excmo Sr. Capitan Genl de Aragon y el Coronel del Cuerpo de Ingenieros militares, Sr. Pallote, acerca del asunto relativo al esclarecimiento de si las obras que se

Manifestacion del Sr. Presidente en la sesion extraordinaria con el Excmo Sr. Capitan Genl y Excmo Sr. Coronel de Ingenieros militares, acerca de las obras de murallas y otras que se costearian por el Estado, supuesto que a esta Corporacion no se le habia impuesto ninguna comunicacion oficialmente obligacion alguna, ni tenido por consiguiente ninguna intervencion de la ejecucion de aquellas: que S. P. en vista de esta manifestacion, le contestó, que al ordenar con la autorizacion del Excmo Sr. Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Cuerpo de Ingenieros, el que se llevasen a

ejecutar dentro y fuera del cuartel de la Merced, lo eran de cuenta del Estado o del Municipio, si bien consideraba el Ayuntamiento que unas y otras se costearian por el Estado, supuesto que a esta Corporacion no se le habia impuesto ninguna comunicacion oficialmente obligacion alguna, ni tenido por consiguiente ninguna intervencion de la ejecucion de aquellas: que S. P. en vista de esta manifestacion, le contestó, que al ordenar con la autorizacion del Excmo Sr. Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Cuerpo de Ingenieros, el que se llevasen a

141
cabo las insinuadas obras, lo hizo de modo que las que se ejecutaron en el interior de dicho cuartel, fuesen costeadas por el Estado, y las exteriores o sean los dos reductos que se construyen en los ángulos opuestos de aquel edificio, por cuenta del Ayuntamiento, por obediencia a estas especialmente a la defensa de la poblacion a cuyo pago venia obligado, así como tambien al del torreon o casa-mata proyectada frente al estribo de la muralla de cima de la puerta del convento de Santa Clara, que confronta con los paseos públicos, como complemento de las obras de fortificacion y defensa por aquel punto; y que no estando en las facultades de S. P. dispensar al Ayuntamiento de este gasto, esperaba de su patriotismo la aceptaria en obsequio de la propia localidad, si bien en su dia podria reclamar las cantidades que incurra en esas obras en su concepto abonables por el Estado, formando el oportuno expediente, cuya solicitud seria informada favorablemente por la Capitanía Genl y Cuerpo de Ingenieros: que el Coronel Sr. Pallote, le ofreció que por su parte estaba dispuesto a que las referidas obras que ha de costear el Municipio, se verificasen con intervencion del mismo y con la economia que fuese posible, accediendo a que no se levanten el segundo cuerpo del reducto del cuartel de la Merced que confronta con la muralla y plaza del

puerto, a fin de ahorrar al Municipio esta parte de gasto. Por último el Sr. Presidente manifestó que constituido en la mañana de hoy en el mencionado reducho al efecto de la primera que le hiciera el citado Jefe de Ingenieros, se había convocado en unión del encargado facultativo que dirige las obras, de la absoluta necesidad de que se termine el referido reducho, levantando el segundo cuerpo del mismo según estaba proyectado, porque de no hacerlo así, estaría dominado por los fuegos que pudieran dirigirse desde los edificios mas o menos próximos a dicho cuartel: por todo lo expuesto Sr. Jefe, aprobada del Ayuntamiento opinaria en el propio sentido, aceptando como conveniente a los intereses generales de la localidad, la obligación de satisfacer las obras exteriores de fortificación de que se dejó hecho mérito. Y la Corporación reconociéndolo así, acordó, conforme con el Sr. Presidente.

El Sr. Presidente y el Ayuntamiento quedó enterado, haber conseguido del Excmo Sr. Capitán General el cambio del armamento que hoy tiene la Milicia Nacional, por fusiles de sistema Berdan, con la correspondiente dotación de cartuchos.

Con lo que se dio por terminada la sesión que firmo el Sr. Presidente, con los señores Concejales, de



N.º 0.179.098

142

que yo el infrascripto Gerente certifico.

Perez Gadea

Hernandez

Blas

Lande

Alez.

Medan

Moore

G. Lamin

Gilman

Vidma

La fuente

Grascatt

Junque Lami

Rasual

Lopez Miquin

Morales

Sesión ordinaria del doce de Abril. En el Consistorio de Calatayud a doce de Abril de mil ochocientos treinta y cinco. Presidido bajo la presidencia de Sr. D. Manuel Perez Gadea Alcalde, los Sres.

Perez Gadea

Calatayud a doce de Abril de mil ochocientos treinta y cinco. Presidido bajo la presidencia de Sr. D. Manuel Perez Gadea Alcalde, los Sres.

880.851.0
29.10.1907
ses Concejales, cuyos nombres se expresan al mar-
gen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando
do mayoría para que haya sesion, se declaró esta
abierta y la sesion anterior aprobada.

Diose cuenta y la Corporacion quedó
enterada de una comunicacion fecha ocho de
octubre del Excmo. Sr. Capitan Gen. de Maçon,
dirigida al Sr. Alcalde, participándole para su
conocimiento y efectos que puedan concurrir, el oficio
que con la propia fecha se ha pasado al Comen-
der Barden y un director del Parque de Artilleria con el objeto de
que se entreguen a dicho Sr. Alcalde de esta Ciu-
dad para el armamento de los voluntarios de
la misma cuatrocientos veinte y dos fusiles Bar-
den con cien cartuchos por pieza y los correspon-
dientes empaques, debiendo en cambio entregar
el mencionado Sr. Alcalde otros tantos fusiles por
te Minié y parte ingleses con sus correspondientes
municiones, para cuyo cambio se halla V. E. debi-
damente autorizado por el Excmo. Sr. Ministro
de la Guerra por telegrama de treinta de Mayo
último.

Vista por el Ayuntamiento la instancia fe-
cha veinte y seis del finado Mayo y relacion
de finca que por concurrencia de título escrito trata de
inscribir por certificado posesorio el interesado
Mariano Torcal Ramon de esta localidad, cuya
finca consiste en una pieza sita en la partida
de Albuñol de este termino municipal, de con-
tada de una aragada, la cual aparece amilla-
rada a nombre de su difunto padre Ma-

Oficio del Capitan
Gen. de Maçon
sobre la entrega
de fusiles de
Barden y un director
del Parque de
Artilleria con el
objeto de que se
entreguen a dicho
Sr. Alcalde de esta
Ciudad para el
armamento de los
voluntarios de la
misma cuatrocientos
veinte y dos fusiles
Barden con cien
cartuchos por pieza
y los correspondientes
empaques, debiendo
en cambio entregar
el mencionado Sr.
Alcalde otros tantos
fusiles por te Minié
y parte ingleses con
sus correspondientes
municiones, para
cuyo cambio se halla
V. E. debidamente
autorizado por el
Excmo. Sr. Ministro
de la Guerra por
telegrama de treinta
de Mayo último.

Guatemala en Ma-
y del Torcal Ramon
solicitando certi-
ficado posesorio

143
niano Torcal Ramon: Visto el amillaramiento y
reparto del actual año economico aprobado por
la Superioridad por los cuales consta respecto
al primero que se halla incluido en su partida
de productos líquidos imponibles los que se han
considerado a la mencionada finca, y respecto al
segundo que a nombre del Mariano Torcal Ramon
se paga la contribucion número mil siete por
treinta y dos puntas veinte y cuatro centimos por
una y las demás fincas que lleva empadronadas,
y considerando que segun esos documentos no cabe
duda al Ayuntamiento que los interesados pagan
la contribucion correspondiente en el año actual,
la Corporacion por unanimidad acuerda que
de esta resolucio se certifique lo necesario a
continuacion de la referida solicitud, haciendo
constar dicho pago por lo que respecta a este re-
quisito a hacer en los registros de la propie-
dad de partido la inscripción posesoria que pre-
tende el recurrente.

Vista por el Ayuntamiento la instancia
fecha veinte y seis del finado Mayo y rela-
cion de finca que por concurrencia de título escrito
solicitando certi- trata de inscribir por certificado posesorio el in-
terestedo posee Recursal Torcal a nombre de su
difunto Doña Juana Torcal Ramon, cuya finca
consiste en una casa nueva sita en el barrio Nuevo
de esta Ciudad, señalada con el número nueve:
visto el amillaramiento y reparto del actual
año economico aprobado por la Superioridad,
por los cuales consta respecto al primero que

Guatemala en Ma-
y del Torcal Ramon
solicitando certi-
ficado posesorio

se halla incluido en su partida de productos
liquidos imponibles los que se han considerado
a la mencionada casa, la cual aparece amilla-
rada a nombre de Mariano Torcal Pasa pa-
dre de la Dominica, y respecto al segundo que
bajo el propio nombre del Mariano Torcal Pa-
sa se paga la contribucion minus mil siete
por treinta y dos pesetas veinte y cuatro centimos
por era y las demás fincas que lleva amillaradas,
y considerando que segun esos documentos no cabe
duda al Ayuntamiento que los interesados pa-
gan la contribucion correspondiente en el año
actual, la Corporacion por unanimidad acuerda
que de esta resolucion se certifique lo necesario
a continuacion de la referida solicitud, hacien-
do constar dicho pago, y que ha lugar por lo
que respecta a este requisito a hacer en los regis-
tros de la propiedad del partido la inscripcion
propietaria que pretende el recurrente.

Vista por el Ayuntamiento la instancia fe-
cha primero del actual y relacion de finca que
instancia de Domingo por concurrencia de título escrito trata de inscribir
que Torcal Ramon de-
solicitando certifi- por certificado propietario el interesado Domingo
cacion proposita Torcal Ramon, de esta vecindad, cuya finca
consiste en una casa nueva sita en el barrio
de San Pro que, sin número, visto el amillaramien-
to y reparto del actual año económico aproba-
do por la Superioridad, por los cuales consta
respecto al primero que se halla incluido en
su partida de productos liquidos imponibles
los que se han considerado a la mencionada
casa, que aparece amillarada a nombre de



144
N. 0.528.510

Mariano Torcal Pasa padre del recurrente, y respec-
to al segundo que bajo el nombre de aquel se pa-
ga la contribucion minus mil siete por treinta
y dos pesetas veinte y cuatro centimos por era
y las demás fincas que lleva amillaradas, y consi-
derando que segun esos documentos no cabe duda
al Ayuntamiento que el interesado paga la contri-
bucion correspondiente en el año actual, la Corpo-
racion por unanimidad acuerda que de esta reso-
lucion se certifique lo necesario a continuacion de
dicha solicitud, haciendo constar el mencionado pa-
go, y que ha lugar por lo que respecta a este re-
quisito a hacer en los registros de la propiedad
del partido la inscripcion propietaria que pretende
de el recurrente.

Vista por el Ayuntamiento la instancia fecha
primero de los corrientes y relacion de finca que por
instancia de Tor- concurre de título escrito trata de inscribir por ante-
nardo Ramon de-
solicitando certifi- ficado propietario el interesado Domingo Ramon
co. Afidacion po- Melendo de esta vecindad, cuya finca consiste
secoria en una finca sita en la partida de media-vega
de cabida de dos anagadas y media de tierra: vi-
to el amillaramiento y reparto del actual año
económico aprobado por la Superioridad, por
los cuales consta respecto al primero que

se halla incluido en su partida de productos li-
quidos imponibles, los que se han considerado á
la mencionada finca, y respecto al segundo que
paga la contribucion número ciento setenta y
uno por cincuenta y nueve pesetas setenta y
cuatro centimos por una y las demás fincas que po-
ne; y considerando que segun esos documentos no
cabe duda al Ayuntamiento que paga la contri-
bucion correspondiente en el año actual, la Corpo-
racion por unanimidad acuerda, que de esta
resolucion se certifique lo necesario á continua-
cion de la referida solicitud, haciendo constar di-
cho pago, y que ha lugar por lo que respecta
á este requisito á hacer en los registros de la
propiedad del partido la inscripcion posesio-
ria que pretende el recurrente.

Extranjero de Calvi-
ta al Maluenda Or-
del y otros soliv-
tando certificaciones
personas

Vista por el Ayuntamiento la instan-
cia fecha primero del actual y relacion de fin-
ca que por carecer de título escrito tratan de in-
scribir por certificado posesorio los interesados
Calisto Maluenda Vigel, Maria Maluenda Vi-
gel y Pascual Montany Per, como esposos de
Vicenta Maluenda Vigel, vecinos de Huamán-
da, cuya finca consiste en una vinya sita en
la partida de la capitana de este término
municipal, de cabida de yugada y media ó
lo que fuere, procedente de su difunto padre
Blas Maluenda Vainer; visto el censo de
ciento y sesenta del actual año económico
aprobado por la Superiorsidad por los cua-
les consta respecto al primero que se halla

incluido en su partida de productos líquidos
imponibles, los que se han considerado á la men-
cionada finca, y respecto al segundo que á
nombre de herederos del Blas Maluenda se
paga la contribucion número mil quinientos
cincuenta y ocho por cuatro pesetas cuarenta
y seis centimos por la repetida finca y consid-
rando que segun esos documentos no cabe du-
da al Ayuntamiento que los interesados pa-
gan la indicada contribucion en el año actual,
la Corporacion por unanimidad acuerda que
de esta resolucion se certifique lo necesario á con-
tinuacion de la referida solicitud, haciendo constar
dicho pago, y que ha lugar por lo que respec-
ta á este requisito á hacer en los registros
de la propiedad del partido la inscripcion
posesoria que pretenden los recurrentes.

Se acordó, girar en cargo á los respectivos
capitulos del presupuesto municipal las canti-
dades siguientes.

Quenta pesetas á favor del profesor de U-
terinaria D. Pablo Zapata por sus honorarios
divulgados en cuatro reconocimientos practicados
por el mismo en los ganados laneros de D. Ma-
nuela Prunoz y Mariano Per por haber sido
atacados de la viruela, segun aparece de la
cuenta presentada que se unirá al libramiento.
Veinte pesetas á Mariano Per guarda-
almacen del Ayuntamiento por el alquiler de
un granero que tiene arrendado para depósito.

de la citada que se compra por cuenta del Municipio en destino al suministro de la caballería del Ejército, cuyo antiguo vencio en primer o del actual, y cuyo gravamen sito en la calle de las Tulas es de la pertenencia de D. Florencio Ramon.

Libramiento al Depósito municipal
Veinte y dos pesetas cincuenta céntimos a favor del depositario municipal D. Alejandro Ramirez que ha satisfecho por el cuarto pilar de la casa sita en la calle de las escuelas número tres procedente del capitulo de San Juan, que vencio el veinte y seis de Marzo último, segun se acredita de la carta de pago número noventa y nueve fecha seis del actual, expedida por el Jefe de la Caja de la Administracion Económica de esta provincia, cuya casa comprada por D. Cristóbal Cota de esta localidad, fue cedida y traspasada por el mismo a este Ayuntamiento, si bien hasta el día no se ha formalizado la escritura de venta.

Oro al mismo
Veinte y seis pesetas al mismo depositario que tambien ha satisfecho en la imprenta nacional por sus sujes de suscripción a la Gaceta de Madrid que vencieron en fin de Diciembre último, segun aparece del recibo librado con fecha seis del actual, bajo el número cuatrocientos sesenta y ocho por el oficial encargado de la caja de dicha imprenta, que se mira al libramiento.



Libramiento al Depósito municipal
Ochocientas cincuenta y nueve pesetas un céntimo al mismo depositario que tambien ha satisfecho para pago de los víveres, utensilios y combustibles adquiridos para el Hospital municipal en el finado mes de Marzo, segun se acredita de la cuenta presentada que se mira al libramiento.

Oro al mismo
Ocho y cincuenta y dos pesetas dos céntimos al mismo depositario que tambien ha satisfecho por gastos de camas, ropas, vestuario y útiles de cocina ocurridos en dicho establecimiento en el citado mes, segun cuenta.

Oro al mismo
Y quince pesetas setenta y cinco céntimos a favor del repetido depositario que igualmente ha satisfecho por gastos generales de mencionado Hospital en el referido mes de Marzo, segun aparece de la cuenta que tambien se mira al libramiento.

Percepciones y aprobación de Proyecto de Presupuesto adicional al municipal ordinario correspondiente al ejercicio económico de mil ochocientos setenta y cuatro a mil ochocientos setenta y cinco, formado por la Comisión especial del ramo, en cumplimiento

de la ley municipal vigente, y presentado al Ayuntamiento para su examen, ascendientes los gastos por todos conceptos a un total de cuarenta y tres mil noventa y nueve pesetas veinte centimos, y los ingresos por idem idem a una suma de treinta y nueve mil trescientas quince pesetas noventa centimos, dejando un deficit de tres mil setecientas ochenta y tres pesetas treinta centimos. Examinado y discutido detenidamente por el Ayuntamiento el referido proyecto de presupuesto adicional, la Corporacion por unanimidad lo aprobó, segun se formula y detalla en el impreso en que ha sido redactado, con sus relaciones respectivas, para que sirva de propuesta a la fijacion definitiva en Junta municipal convocada y confluente de conformidad con la ley exponiendole al público por espacio de quince dias en la Secretaria del Ayuntamiento contados desde mañana en que se haga el anuncio, segun prescribe el artículo ciento treinta y nueve de la ley municipal.

Con lo que se dio por terminada la sesion que preside el Sr. Presidente con los Srs. Concejales de que certifico.

Pres. Jorda
 Mayor
 Feliz
 Enrique Larrin
 Miron
 Lande
 Mariana Galay
 Gilman
 Medandez
 Merino

4. Larrin

Lopez Muzingui

La fuente

Mariano Dize

Sesion ordinaria del dia y nueve de Abril En el Consistorio de Calatayud a diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Rier Gorda Alcalde, los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presentes la mayoría para que haga sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Dióse cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de una circular de la Comision provincial de Zaragoza de fecha trece del actual, relativa a la convocatoria de los sorteos de unidos en el Boletín oficial del día quince, por la que se dictan reglas para que los Ayuntamientos de la provincia que no han cubierto su contingente en el actual preceptivo, lleven a efecto las operaciones previstas en la circular del Ministerio de la Gobernacion de veinte y nueve de Marzo último, y señalando el Domingo próximo diez y ocho de los corrientes para el sorteo que dispone la regla segunda de la citada circular a los Ayuntamientos que

no lo hubiesen verificado, así como también el día veinte y dos del mes que rige para la declaración de soldados de los moros necesarios para cubrir el referido cupo, con igual número de suplentes.

Manifiesto
del Sr. Presidente
de la citada
a los referidos
moros

A continuación manifestó el Sr. Presidente que así que recibió el mencionado Boletín, dispuso en cumplimiento de la referida circular de la Comisión provincial, la fijación del alistamiento de los moros llamados a cubrir el completo del contingente detallado a esta Ciudad, según se practicó por aquella, y pasado a los mismos las correspondientes papelerías de citación para el acto del llamamiento y declaración de soldados que tendría lugar en el Consistorio desde las nueve de la mañana del precitado día veinte y dos del actual, y el Ayuntamiento quedó enterado y conforme.

Circular del gober-
nador de la provincia
de Calatayud, de 12 de
enero de 1888, en la
que se le comunica
la entrega en la
ciudad de los iussum-
os que se le han

también quedó enterada la Corporación de otra circular del Sr. Gobernador de esta provincia, del día y rito del actual, publicada en el Boletín Oficial del día quince de dicho mes, por la que se señalaban los días para la entrega de los moros que a cada pueblo resultan de déficit para llenar su contingente en el actual recuadro, siendo el veinte y nueve del corriente el día señalado para Calatayud y pueblos de su partido, y déficit de moros que le faltan a la

GOBIERNO CIVIL
de la
PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCION DE FOMENTO

NEGOCIADO *Obras p. p.*
Núm. 688

Vista la instancia de
D. de Noviembre último
presentada en este Gobierno
Civil por D. Federico Va-
rela y Anadon, Maes-
tro de Obras, vecino de esa
Ciudad, solicitando se adop-
ten las disposiciones conve-
nientes para evitar los abu-
sos que hace tiempo se vienen
cometiendo por consentir ese
Ayuntamiento se dirijan
obras particulares por perso-
nas que no están completamen-
te autorizadas para ello, lle-
gando hasta el punto de
aprobar un plano presenta-
do por un Ingeniero Civil
para la reparación de una
casa posada sita en la
calle de la Puja de pro-
piedad de D. Ignacio
Hernandez. Vista igual

mente el oficio de V. en
contestacion a la reclama-
cion del referido Sr. Parela.
Resultando: que a ese
Ayuntamiento le consta que
las obras de reedificacion que
se estan ejecutando en la casa
de la calle de la Roca de pro-
piedad de D. Ignacio
Hernandez, se hacen bajo
la direccion del Ingeniero
Civil D. Juan Alanas,
por quien se halla firmado
el plano de la nueva fachada
que ha de tener la men-
cionada casa. Consideran-
do: que segun el art. 2.º del
Decreto de 8 de Enero de 1879,
los maestros de Obras, sin dis-
tincion de antiguos y mo-
dernos podran ejercer en to-
das partes libremente su
profesion, quedando autori-

149
zados para proyectar, medir,
tasar y reparar las casas
de construccion particular.
Considerando: que segun
lo dispuesto en el Decreto de
10 de Octubre de 1874, los
Ingenieros Civiles en activo
servicio, no pueden presentar
planos ni menos dirigir obras
de particulares, a no ser so-
licitando con arreglo a los
reglamentos vigentes y que-
dando en ese caso en la cla-
se de supernumerarios.
Considerando: que en las
Ordenanzas municipales
de esta Ciudad aprobadas por
este Gobierno se previene en
las disposiciones 5.ª y 6.ª que
las Concesiones de licencias
y admision de planos para
las obras que se ejecuten
dentro de la poblacion

sean estas planteadas y dirigidas por Arquitectos o Maestros de obras de la misma: he acordado, de conformidad con esta Sección de Fomento, hacer saber a V. que en lo sucesivo trate de complementar las referidas disposiciones, evitando de este modo reclamaciones como la presente.

Dios que, a V. m. p. d.
Zaragoza 15 Abril 1875.

Mano Vicerrector de Fomento

Ex. Alcalde de Calatayud.



150
N. 0.528.502

misma para cubrir dicho cupo el de quince.

En mismo se dio lectura a un oficio fecha quince del actual, del Excmo. Sr. Capitán Chel de Aragón, por el que se previene al Sr. Presidente informe a V. G. porque concepto ha impuesto este Ayuntamiento al Comandante retirado D. Pedro González de Alcaraz con la obligación, satisfaciéndole por su sueldo de retiro en el reparto extraordinario exigido al vecindario para atenciones extraordinarias de la Municipalidad. En su vista el Ayuntamiento acordó que por dicho Sr. Presidente se evalue el indicado informe según proceda con respecto a antecedentes y según resulte de los mismos.

También se dio cuenta y la Corporación quedó enterada para su cumplimiento de una comunicación fecha quince del actual del Sr. Gobernador civil de la provincia, dirigida al Sr. Alcalde haciéndole saber que en lo sucesivo se trate de complementar las disposiciones del decreto de diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, y las quinta y sexta de las ordenanzas municipales de esta Ciu-

Oficio del Capitán Chel de Aragón
Informe al Sr. G.
de una reclamación del Comandante retirado D. Pedro González de Alcaraz
en el reparto extraordinario
1875-76

Otro del Gobernador civil de la provincia
de la reclamación producida por el Sr. Alcalde de Calatayud
en el reparto extraordinario
1875-76

Substantia quae
est in oleo. For-
malis in oleo
citanda est
fractura pro
fora

Archivo Municipal de Calatayud

da de Algar de igual cabida que la anterior.
Otra en la partida de Piñota de tres octavos
de yugada, igual a tres cuagadas, que antes
fue una. Una vna de tres octavos de yuga-
da, con una yugada de monte en la partida
de Baldifenas. Un campo seco, en la del
Campillo, de una yugada y cinco octavos de
otra. Y un monte de una yugada sito en la
partida del Castillo, tambien de este termi-
no municipal. Visto el amillanamiento y re-
parto del actual año economico, por los cuals
consta respecto al primero, que se halla inclui-
do en su partida de productos líquidos im-
ponibles, los que se han considerado a las mun-
cionadas fincas, y respecto al segundo que
a nombre del Cristobal Navarero se paga
la contribucion numero doscientos cuarenta
y uno por cincuenta y una fincas noventa
y siete centimos por las relacionadas fincas
que a nombre de aquel aparecen amilladas,
y considerando que segun esos documentos no
cabe duda al Ayuntamiento que los mencio-
nes pagan la contribucion mencionada en el
año actual, como herederos de sus citados pa-
dres la Corporacion por unanimidad acuer-
da que de esta resolucion se certifique lo nece-
sario a continuacion de dicha solicitud, ha-
ciendo constar el pago de la referida con-

tribucion; y que ha lugar por lo que respecta a este requisito a hacer en los registros de la propiedad del partido la inscripcion posesoria que pretenden los demandantes.

Instancia de D. Genaro Chon y Calvo, en que solicitan la oportuna licencia y franquea de la casa principal de su casa numero veinte y dos sita en la calle de Torres, colocar un balcon en el hueco de la ventana del segundo piso y sustituir con otro de hierro el antepecho del balcon del primer piso de dicha casa y el segundo para dar solider a las panderas del corral de la casa de su pertenencia numero trece sita en la plaza de Cuartelillo, levantandola tres metros para utilizar una habitacion, asi como tambien para cerrar la puerta de entrada que hoy tiene la citada casa por dicha plaza y abrir la que tiene cerrada en la fachada principal que confronta con la vuela del Puente Chico a fin de practicar las referidas obras.

Solicitud del Sr. D. Antonio de la primera Compañia de Artilleria de la 2.ª Compañia
El Ayuntamiento accediendo a los deseos manifestados por el miliciano nacional de la primera Compañia de Artilleria D. Antonio de la Marina, acordó pasar a la segunda a la que debe corresponder por haber trasladado su



152
N.º 528.503

domicilio a la plaza de la Trinidad; y que se dirija el oportuno oficio al Sr. Comandante del Batallon de dicha Milicia, dándole conocimiento de este acuerdo a los efectos correspondientes.

Manifestacion del Sr. Presidente de la Comision de algunos milicianos reclamando a algunos milicianos del alistamiento del reemplazo del año actual por el actual reemplazo declarado por el Ayuntamiento
Habiéndose presentado por el Sr. Alcalde que en la mañana de este día había comparecido ante su autoridad Francisco Moreno Agudaz y Francisco Barcelon Moreno, milicianos procedentes de la guerra declarada en el mes de Junio de mil ochocientos setenta y tres, reclamando a nueve milicianos del alistamiento del reemplazo del año actual, declarados como tales del servicio militar por este Ayuntamiento o Comision provincial, por no estar conformes con las resoluciones que recaen en los mismos, cuya reclamacion hacia en uso del derecho que concede la prevencion tercera de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion de veinte y nueve de Mayo ultimo, y a la que su Señoría accedió a nombre de la Corporacion municipal dando por admitida la reclamacion en conformidad y a los efectos de lo que establece la prevencion

cuarta de la citada circular, concretándose la
expuesta reclamación a los individuos que a
continuación se expresan: número cinco, Gaudio-
so García Fierro, hijo de padre impedido: núme-
ro quince, Andrés Moncín Díez, corto de talla:
número veinte y tres, Manuel Argel Gil, hijo
de padre impedido: número veinte y cinco, Vi-
cente Aramburo Blanco, corto de talla: núme-
ro veinte y ocho, Andrés Galligo Ripa, hijo
de padre impedido: número treinta y cua-
tro, Victoriano Chueca Torcal, hijo de padre
viaguario: número cuarenta Urbano Jo-
ven Torcal, hermano de soldado: número
cuarenta y tres, Florencio Vinido Peralta, nú-
mero setenta y ocho, Gregorio Gamora Can-
cher. El Ayuntamiento quedó enterado y con-
forme, acordando, que en la sesión pública
que tendrá lugar a las nueve de la mañana
del día veinte y dos del actual, para el li-
bramiento y declaración de sueros para comple-
tar el cupo del recuento del presente año,
sean llamados y declarados en primer térmi-
no los mencionados sueros reclamados, así co-
mo de cualquier otro, que hasta en dis-
puedan reclamarse en uso del derecho que
concede a los sueros la referida Real or-
den circular.

Se acordó girar con cargo a los res-
pectivos capítulos del presupuesto munici-

cipal las cantidades siguientes.

Libramiento al
depositario mun-
icipal

Cuatrocientas veinte y cinco pesetas veinte
y dos céntimos a favor del depositario munici-
pal que ha satisfecho para pago de los jorna-
les y materiales invertidos en las obras para la
mejora de la casa-matadero público ejecu-
tadas en el finado mes de Marzo, según se acre-
dita de la cuenta presentada que se unirá
al libramiento.

Al unido

Veinte y una pesetas veinte y cinco
céntimos al mismo depositario que igualmen-
te ha satisfecho para la limpieza de las ca-
lles y plazas públicas en el citado mes de
Marzo según cuenta que se unirá al li-
bramiento.

Al unido

Y veinte y ocho pesetas treinta y ocho
céntimos a favor del repetido depositario
que también ha satisfecho para pago de los
jornales empleados en el curso de varios por-
tillos de la muralla que sirve de defensa a
la parte de los baladores de la puerta de Va-
ragora, según cuenta.

Con lo que se dio por terminada la sesión
que firmó el Sr. Presidente con los Srs. Concejales,
de que certifico.

Pres. Garde

José M. Argüín

E. Alvarado

Luisin

La Jefe

Landa

Enrique Larrin

Moore

Gilman

Morano Dr

Señal ordinaria del 26 de Abril del Consistorio de Calatayud

Señal
Peter Gorden
A verificación de edad de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Peter Gorden, Alcalde, los Sres. Concejalos, cuyos nombres se expresan al margen, se abrió la sesión con la lectura de la acta anterior, y quedando presentes la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Circular del Gobernador
reclaman el Boletín oficial del día quince, por la que se previene a los Señores Alcaldes de los pueblos de la provincia que para el día veinte de los corrientes remitan a dicho Gobierno la propuesta en terna de los padres de familia que han de formar parte de las juntas locales de primera enseñanza de su respectiva localidad, en atención a haber sido disueltas por Real decreto de diez y nueve de Mayo último las provinciales y locales de instrucción pública en su cumplimiento, y visto lo que dispone el citado decreto, la Corporación acordó proceder y procedió a la designación de los padres de familia para formar la propuesta en terna que se reclama para el nombramiento de los



154
N. 0.528.504

que han de formar parte de la junta local de esta Ciudad, cuyo número de padres de familia corresponde a la misma, y verificado lo fuere para la primera terna, los Sres. D. Miguel Díez Poyo, D. Juan Gantana García Verdugo y D. Virgilio Miguel Gomis, para la segunda, D. Manuel Gando de Gercaso, D. Horacio Páez Gatuero y D. Juan Montenegro Martínez; y para la tercera D. Juan Gabalo Bueno, D. Antonio Goyate Ituralde y D. Pascual Caspar Goyate, cuya propuesta en terna se remite al Sr. Gobernador de la provincia a los efectos correspondientes, y como contestación a su oficio fecha veinte y cuatro del actual, de que también se dio lectura.

Formada en consideración por el Ayuntamiento la instancia presentada por Felipe Arce García, Sr. Arce Gam casado de oficio capataz, de esta localidad, en solicitud de un acuerdo deducir a una peseta según lo solicita, la cuota mensual de dos pesetas cincuenta céntimos que hasta ahora se ha exigido al mencionado, como exscriptado del servicio de la Milicia Nacional local, cuya rebaja se le concede en atención a las especiales circunstancias que concurren en el mismo de escasez de recursos y falta de salud.

Instancia de D. Juan
ya moro del ramo
do de la milicia
del teniente de la
Milicia Nacional

Vista nuevamente la instancia de D. Juan
Moro, de que se dio cuenta en sesion celebrada
el dia ocho del finado mes, y la certificacion
facultativa y previa de sus padecimientos, de la
cual se desprende que el recurrente no esta comple-
tamente inutilizado, para prestar el servicio
propio de la Milicia Nacional, cuya excepcion so-
licita, la Corporacion acordó desestimar y desisti-
mo la referida instancia, en virtud de lo que dis-
pone el articulo sexto del reglamento de dicha
Milicia.

Mora de Angela
mo Blanca, so-
bre la de Veru-
dario

Vista otra instancia presentada por D. Estu-
mo Blanca y Heron, vecino que ha sido de Porcen-
los de Chilca, en solicitud de que se le admita
como vecino de esta Ciudad, por haber fijado
en ella su residencia y domicilio en la casa numero
10 cuartel de la plaza de San Francisco, el Ayuntamiento
accediendo a los deseos del recurrente
acordó concederle la vecindad que solicita inscri-
biéndole en el padron del ramo.

Representacion de las
cuentas de consumo
un arbitrio de consumo
municipales de
mora Mora

Se acordó pasar a la Comision de Hacienda
para su examen las cuentas de ingresos y gastos
de consumo y arbitrios municipales correspondien-
tes al mes de Mayo ultimo presentadas por el
Administrador del ramo.

Notificacion de comisionado
por la entrega de
quinto mil de
provisional

Quendo el dia veinte y nueve del actual,
el tenalado para la entrega de los quintos de esta
Ciudad, para completar el pago del cumplimiento
del presente ano, la Corporacion acordó proce-
der al nombramiento de comisionado para

la presentacion y entrega de dichos quintos,
y verificado mayo en el Ayuntamiento de Alcalde
D. Tomas Blas, acordándose a la vez que los
referidos quintos salgan para la capital en el
tran de la tarde del dia veinte y ocho, acompa-
dos del portero mayor Mariano Morales.

Con lo que se dio por terminada la sesion
que firmo el 4to Presidente con los señores Con-
cejales de que certifico.

Pero para

Le. Obispo

Concejal

La Jefe de
Lopez Alvarado

Enrique Llanos

Luis de
Landa

Gilman
Mora

Mariano de

Gestion ordinaria del mes de Mayo. En el Consisto-
rio de Calatayud a tres de Mayo de mil ochocien-
tos veinte y cinco, reunidos bajo la presi-
dencia del 4to D. Manuel Perez Gade, Alcal-
de, los señores Concejales que suscriben y se
nombran al margen, se leyó el acta de la

Perez Gade

sesion anterior, y estando presente la mayoria
para que haya sesion, se declaro esta abierta y
la sesion anterior aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifesto:
que el dia primero del actual, se presento a
su Señoria D. Agustín de Vera al efecto de notificar
al Ayuntamiento un despacho de apremio con-
tra el mismo, expedido por el Sr. Administrador
económico de la provincia en veinte y seis

Manifestacion del
Presidente de
la Corporacion
de un Comisionado
de apremio por el
debito de Bulas
de curacion del
año 1872

del finado Abril por el descubierto en que se ha-
lla de bulas de curacion e indulto de mil ochocien-
tos setenta y dos su cantidad de dos mil
ciento siete pesetas cincuenta y ocho centimos, se-
nalando el mencionado despacho al comisiona-
do de apremio el D. Agustín Vera la dicta
de tres pesetas setenta y cinco centimos, que con
tal motivo su Señoria dirigió un telegrama al
agente apoderado de la Municipalidad de
Tarragona D. Victoriano G. Orr para que inme-
diatamente aplicase al pago del referido de-
scubierto un libramiento de dos mil y tantas
pesetas que obran en su poder procedentes de
estancias militares del mes de Marzo último
expedido a favor del Ayuntamiento, y que ha-
biendo contestado hoy que el pago del men-
cionado crédito habia de hacerse en la Ad-
ministracion diocesana de Tarragona y no en
la economica de la provincia, su Señoria ha-



156
N. 0.528.507

hian entendido con el Sr. Vicario general Gelisai-
tico del arcidiano D. Pascual Perez para que
este se sirviese reclamar del Admor diocesano la
carta de pago del mencionado descubierto, siendo
su importe satisfecho a dicho Sr. Vicario a la
presentacion de la misma, haciéndolo así por el co-
rreo de hoy en obsequio del Ayuntamiento, todo
con el fin de que el comisionado de apremio se
retire lo mas pronto posible, devengando unos
dietas, de cuya manifestacion la Corporacion
quedo enterada y conforme con todo lo practi-
cado sobre el particular por su digno Gober-
nante.

Tambien hizo presente su Señoria que en el
dia de ayer recibio del Alcalde de Torralba de
los Frailes la partida bautismal del moro Flo-
rencio Munoz Villaneda, hijo de Dionisio y de
Vicenta de esta vecindad, cuyo documento le
fui solicitado con fecha veinte y dos del fina-
do Abril a virtud de haber sido reclamado
dicho individuo por los moros concurrentes al
censo de este año actual por tener aqui la
edad de diez y nueve años cumplidos, no

Sobre la reclama-
cion del moro
Florencio Munoz
Villaneda, hijo
de Dionisio y de
Vicenta de esta
vecindad, cuyo
documento le fui
solicitado con
fecha veinte y dos
del finado Abril
a virtud de haber
sido reclamado
dicho individuo
por los moros
concurrentes al
censo de este
año actual por
tener aqui la
edad de diez y
nueve años
cumplidos, no

haber sortea do hasta la fecha, y correspondir a los alistamientos de esta Ciudad, resultando de la mencionada partida de bautismos y del oficio del nombrado Alcalde que el Honorario Muñoz Villanueva, nació el día veintey tres de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco, y que no ha sortea do que en vista de estos antecedentes, y debiendo el repetido suro ser comprendido en el alistamiento y sorteo de esta Poblacion para el actual recuento, a tenor de lo que dispone la provencion tercera de la Real orden circular de Ministerio de la Gobernacion de veinte y cinco de Mayo último, su Señoría había oficiado al Excmo. Alcalde Constitucional de Barcelona en donde se halla dicho suro, rogándole proveya a este su presentacion ante este Ayuntamiento el día once de los corrientes y hora de las once de su mañana en que podrá celebrarse el sorteo supletorio del mismo, y para que también asista al subiguiente acto de su declaracion de soldado, y que conociendo de recuento el Honorario Muñoz para poder trasladarse a esta Ciudad, segun manifestacion de sus padres, su Señoría le había permitido remitir una libranza de treinta y tres pesetas a favor del mismo Excmo. Alcalde de Barcelona, suplicándole a la vez la licencia efectiva y entregarse esa cantidad al presentando suro con el objeto expresado. De todo lo que

157
el Ayuntamiento queda enterado y conforme, iniciando su aprobacion todo lo dispuesto por el Excmo. Presidente acerca del relacionado asunto.

A continuacion se dio cuenta de una instancia presentada por D. Jaime Carles y Casero, vecino de esta Ciudad, dirigida al Ayuntamiento, exponiendo que con la calidad de marido de D.ª Maria de la Concepcion Gil y Ruiz, es legítimo dueño y posee como tal una casa sita en esta Poblacion y en calle de las Tenurias, señalada con el numero cuatro, lindante por el lado izquierdo con otra de Pablo Trigo, por la derecha con otra de D. Victorio Flores, y por el fondo con otra de herederos de D. Manuel Gil, cuya finca se halla gravada con un censo perpetuo de doscientos dos reales doce centimos igual a cincuenta pesetas cincuenta y tres centimos de pension anual a favor del Ayuntamiento de esta Ciudad, por el dominio directo que el mismo tiene a la finca que el recurrente tiene convenida la venta del dominio útil de la citada casa a favor de D. Agustin Pabalo y Gutierrez de esta vecindad, en precio de tres mil ochocientas ochenta y nueve pesetas treinta y tres centimos, y como para llevar a efecto esa venta necesita el recurrente consentimiento y expresa licencia de la Corporacion a quien pertenece el dominio directo de la prestada casa, una vez que

Justicia de
Jaime Carles y
casero de D. Con-
cepcion Gil, lo D.ª Maria de la Concepcion Gil y Ruiz, es legítimo dueño y posee como tal una casa sita en esta Poblacion y en calle de las Tenurias, señalada con el numero cuatro, lindante por el lado izquierdo con otra de Pablo Trigo, por la derecha con otra de D. Victorio Flores, y por el fondo con otra de herederos de D. Manuel Gil, cuya finca se halla gravada con un censo perpetuo de doscientos dos reales doce centimos igual a cincuenta pesetas cincuenta y tres centimos de pension anual a favor del Ayuntamiento de esta Ciudad, por el dominio directo que el mismo tiene a la finca que el recurrente tiene convenida la venta del dominio útil de la citada casa a favor de D. Agustin Pabalo y Gutierrez de esta vecindad, en precio de tres mil ochocientas ochenta y nueve pesetas treinta y tres centimos, y como para llevar a efecto esa venta necesita el recurrente consentimiento y expresa licencia de la Corporacion a quien pertenece el dominio directo de la prestada casa, una vez que

se halle corriente en el pago de la pension anual,
al Ayuntamiento replica se fura concederle la
licencia necesaria para malirar la magnacion
del dominio util de la finca situada finca a
favor del D. Agustin Gabalo por el precio
de que se dijo hecho mención. En su vista el
Ayuntamiento, no pudiendo adquirir el domi-
nio util de la casa a que se contrae la relacio-
nada instancia, por unanimidad acordó con-
ceder y concedió al D. Jaime Carley Gavero, co-
mo esposo de D.^a Concepcion Gil Ferrer, la ne-
cesaria licencia para que desde luego lleve a du-
bido efecto la venta del repetido dominio util
de dicha finca, mediante el pago de correspon-
diente de dicho del mismo, que ingresara en la
depositaria municipal, así como tambien de la
pension o pensiones que el interesado adeude
hasta el día a la Corporacion Municipal; y
libren certificacion de este acuerdo a los efectos
conducentes.

Vista por el Ayuntamiento la instancia
fecha veinte y tres de Marzo último y relacion
fecha veinte y tres de Marzo último y relacion
de fincas que por cancel de título escrito tratan
Ramon y otros,
solicitando conde inscribi por certificado poseedores los inter-
sados Esteban Goral Ramon, Manuel Goral
Ramon, Domingo y Genaro Goral Ramon y Ma-
rceles Goral con su esposa Dominica Gor-
al Ramon, todos vecinos de esta Ciudad, las
dichas fincas consisten en un campo en la par-



158
N. 0.528.508

tida de Albuca de este termino municipal de
cabida de anegada y media, en una villa de
media anegada y anegada y media de tierra
blanca en la partida de Rivota o Gracias ha-
gas, y de un edificio parte de casa sito en el
barrio Nuevo, señalado con el numero diez y
nove. Visto el amillaramiento y reparto del ac-
tual ano economico aprobado por la superiori-
dad, por lo cual consta respecto al primero, que
se halla incluido en su partida de productos li-
quidos imposibles los que se han considerado a
las mencionadas fincas, las cuales aparecen ami-
llaradas a nombre de Mariano Goral Pasa-
padre de los reventes, y respecto al segundo que
bajo este mismo nombre se paga la contribucion
numero mil cinco por veinte y cuatro pesetas
trece centimos por las tres relacionadas fin-
cas, y considerando que segun esos documentos no
cabe duda al Ayuntamiento que los interesados
o penderos de aquel pagan la contribucion co-
rrespondiente en el ano actual, la Corporacion
por unanimidad acuerda que de esta resolu-
cion se certifique lo necesario a continuacion
de la referida solicitud, haciendo constar di-

Vista por el Ayuntamiento la instancia
pida veinte de finado *toriz* y relacion de

dos Bonifacia Sanchez Corral viuda de Manuel
Maluenda y su hija Vicenta Maluenda San-

4
 Subcomandante del con-
 dition de cadaver-
 res en la Carnea-
 ger mortuorios
 Subcomandante Gage,
 solicitando una
 gratificacion

Así mismo se dió cuenta de otra instan-
cia de Antonio Gagliu encargada de la conduccion
de cadáveres al Cementerio en el carruago mu-
nicipal, haciendo presente al Ayuntamiento que á
virtud de hallarse tan cerca el pueblo para la
mantencion de las caballerias, no le es posible
continuar desempeñando dicho servicio á no
ser que la Corporacion municipal le abone qui-
nientos reales anuales de la cantidad que

hace seis años le qualificaba por la contrata
del propio servicio y se acordó que la referida
instancia pase a la Comisión de Cementación
para que informe lo que se le ofrezca y pague.

También se acordó pase a informe de la
Comisión de obras la instancia presentada por

Ante el Sr. D.
Francisco María Navarro y Sureda en la
obra, solicitando
de licencia por
obras

D. Francisco María Navarro y Sureda en la
que solicita licencia para abrir una puerta de
entrada a la casa número cuatro sita en la
calle de la Salina de esta Ciudad, pertene-
ciente a su esposa Cipriana Martínez, y para
recolectar un pequeño trozo de aquella.

Dióse lectura a otra instancia suelta
por Antonio Gavilla de esta vecindad, en su
plica de que el Ayuntamiento le conceda la
gracia de sustituir a su padre Pascual Gavilla
en el desempeño del cargo que tiene de forense

Otra de Antonio
Gavilla solicitando
la gracia de
sustituir a su
padre Pascual
en el desempeño del
cargo de forense
del alumbrado
público

del alumbrado público, como lo hacía su herma-
no Tomas hasta su ingreso en Caja como quin-
to del actual vecinplazo, cuya gracia se ha vi-
sido dispensando por el Municipio a dicho
su padre por las dolencias que padece. El Ayun-
tamiento accediendo a la solicitud del vecin-
mente acordó como se pide, mientras su aho-
do padre se halla imposibilitado de desem-
peñar el referido cargo, habiendo este y no
se hizo el haber que se le tiene asignado.

Vista otra instancia presentada por
D. Don Pío y Palacios de esta vecindad,



dirigida al Ayuntamiento en suplica de que
se sirva condonarle el tercer plazo de los de-
chos p^{os} que le han correspondido al vino de
donde el 3.^o plazo
delinquente a con su cosecha que se le tiene aforado, en atención
nada, por el vino
que le han afo-
rado
a que de cuarenta y un alqueces y diez centea-
ros que le resultaron, se le han perdido tre-
inta y seis y pico de alqueces, que ha vendido
para quemar al fabricante de aguardientes D.
Antonio Arriaga. La Corporación teniendo pre-
sente que el contrato celebrado con la misma
por los cosecheros de vino, por el que estos
se obligaron pagar al Ayuntamiento cuatro
pesetas cincuenta centínos por cada un al-
quer de vino que se resultase aforado de la
última cosecha por derechos de consumo cor-
respondientes a dicho artículo, aunque lo vendi-
ese para fuma de la población, se les perdiese
o lo destinasen para la fabricación de aguar-
dientes, acordó no haber lugar a la gracia
que solicita.

Así mismo se dió cuenta de un escrito
del Capitan de la primera Compañía de
la Milicia Nacional local, que ha dirigido
al Comandante del Bos de la misma, y

este al Ayuntamiento, en solicitud de que se den
las órdenes oportunas para que los individuos
acogidos en la Casa Hospicio pertenecientes a
la segunda Compañía, y D. Alberto García
alistado en la cuarta, sean baja en las mismas
y alta en la primera, por habitar aquellos
en el distrito perteneciente a la mencionada
primera Compañía. A continuación el Sr. Pre-
sidente llama la atención del Ayuntamiento
acerca de la notable desigualdad de fuerza que
resulta entre las cuatro Compañías componentes
dicha Milicia, habiendo en algunas un doblez
más individuos que en otras, lo cual además de
no ser conforme con lo que establece la ordenan-
za del reino, exige una reforma conveniente pa-
ra el mejor servicio de la fuerza cívica de esta,
la Corporación de conformidad con lo expuesto
por el Sr. Presidente, acordó proceder y procedió
al nombramiento de una Comisión para que
estudie este asunto y proponga al Ayuntamien-
to cuanto estime conducente; y verificadlo ma-
yo en los Srs. Presidente, Alvarado, Lacort, D.
Gaspar y Hernández.

Se acordó girar con cargo a los respec-
tos capítulos del presupuesto municipal las
cantidades siguientes:

Libramiento a
Cipriano Perer
Cuarenta y ocho pesetas cincuenta cen-
tinos a favor de Cipriano Perer, importe de
los trabajos de carpintería que ha ejecutado
en la Casa Consistorial en los meses de Fe-

Libramiento a
Cipriano Perer

Otro al mismo

Otro a Vicente
Sotol

Otro a Cipriano
Perer

Otro al mismo

Otro a D. Antonio
Pabalo

brero Marzo y Abril últimos, según cuenta
que se mira al libramiento. 161

Cuatro pesetas cincuenta centinos al mis-
mo Cipriano Perer por las obras de carpintería
que ha hecho en el local del penillo público.

Cuatro pesetas al expresado Perer por la
reparación de la puerta de cierre llamada de
Gloria, según cuenta.

Diez pesetas a Vicente Sotol valor de cua-
tro llaves que ha construido para las puertas
de cierre de la población y por cambiar las guar-
días de las cerraduras de las mismas.

En el mismo se acordó girar con cargo
a los fondos de la milicia las cantidades si-
guientes:

Se acordó girar con cargo a favor del carpin-
tero Cipriano Perer importe de trece cañones que
ha construido con destino a las municiones de
la Milicia y demás que expresa la cuenta pre-
sentada que se mira al libramiento.

Diez pesetas ochenta y un centinos al mis-
mo Cipriano Perer por sus jornales empleados
en desempaquetar los fusiles Berdan y muni-
ciones que se recibieron en el finado mes de
Abril para la Milicia Nacional.

Diez pesetas setenta y cinco centinos a
D. Antonio Pabalo valor de dos libros que
ha facilitado para la Comandancia de dicha
Milicia.

También se acordó girar con cargo



los Vrs Concejales de que certifico.

Pere Jorda

Hernandez

Maty

Goley

Esteban

Enrique Lario

La fuente

Gravaz

Laurin

Enad

Gilman

Medan

Mariano Diez

Session ordinaria del 30 de Mayo En el Consistorio de Calatayud a diez de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco: Reunidos bajo la presidencia del Sr. Manuel Perez Sando, Alcalde, los Concejales que subscriben y se nombran al margen, se abrió la sesion con la lectura de la acta anterior, y estando presente la mayoría para que haya sesion, se declaró que dan aprobada la anterior.

A continuacion se dió cuenta de la escrita

a los referidos capitulos del presupuesto municipal las cantidades que a continuacion se expresan.

Libramiento a
D.º Manuel
Diez

Quince pesetas a favor de D.º Manuel Diez por caridad de la viña alabrada por el mismo el Domingo de Ramos en la iglesia de Santa Maria, a que asistió el Ayuntamiento.

Así al deponer
tan municipal

Y diez pesetas a favor del depositario municipal D.º Alejandro Ramirez por la ofrenda que hizo el Ayuntamiento al adornar la Santa Cruz en la funcion del enterramiento del Salador el Viernes Santo ultimo en la iglesia del Santo Sepulcro, cuya cantidad cubrió dicho depositario.

Por el Ayuntamiento
de Segorbe, p.º
de orden de al-
fomiento y be-
gajes

Seguidamente el Ayuntamiento accediendo a la solicitud hecha por los señores Concejales D.º Vicente Cua y D.º Genaro Maor, acordó celebrar a los suenos de la comision de aloja- mientos y bagages, la que han pertenecido por espacio de cuatro meses, remplazándolos con los Vrs Goley y Grasa para que desempeñen dicho servicio por igual tiempo, cuya comision queda autorizada para cambiar a los señores Goley y Grasa por los señores Cua y Maor, si así lo solicitan.

Con lo que se dió por terminada la sesion que firmó el Vº Presidente con

va de obligacion de bulas de errada de que se li-
ro cargo este Ayuntamiento, correspondiente a la
predicacion de mil ochocientos setenta y dos, im-
portante el cargo de las que fueron expendidas
Cesta de pago a un total de ocho mil cuatrocientos treinta
y seis reales diez centimos, o sean dos mil ciento siete
pesetas cincuenta y dos centimos, cuya obligacion
cancelada ha sido devuelta por el administrador
dicesano de Barazona, en virtud de haber
sido satisfecha dicha cantidad por el depositario

Cesta de pago
de las bulas de en-
rada del año 1872

Abonaré a favor
del depositario
municipal

municipal D. Alejandro Ramirez, de conformi-
dad a lo resuelto en la sesion anterior, y se acor-
do el archivo de la mencionada escritura de
obligacion carta de pago, y la estension del oportu-
no abonar a favor del referido depositario,
con cargo al fondo de ingresos extraordinarios.

Tambien se dio lectura a un escrito
dirigido al Ayuntamiento por los fideles del pi-
so publico D. Pedro Martinez y D. Vicente Pa-
balo, haciendo presente: que hallandose inutiliza-
do de la vista el D. Vicente Pabalo, en termi-
nos que tiempo ha no le permite desempeñar
dicho cargo, los recurrentes, apartandose a lo que
establece la regla tercera del reglamento apro-
bado por la Corporacion municipal que tra-
ta de las obligaciones de los fideles de dicho
establecimiento, proponen a la muger para
suplir al expresado Sr. Pabalo durante
su enfermedad, a su conecino D. Pascual

Justanera de los
fideles del piso pu-
blico, proponiendo
a D. Pascual el
calle para su
trabajo al fidele D.
Vicente Pabalo,
por el tiempo de
su indisposicion

Alcalde, como persona de toda su confianza.
En su virtud, el Ayuntamiento de conformidad
con lo propuesto por los recurrentes, acorda nom-
brar y nombra por el sustituto del piso publico
al D. Pascual Alcalde para que desempeñe
al mencionado D. Vicente Pabalo por todo
el tiempo que las dolencias de este no le permi-
tan desempeñar el referido cargo, en atencion a
las circunstancias que concurren en aquel pa-
ra el buen desempeño del mismo.

Vista otra instancia de D. Jose Gaur
de esta vecindad, y lo en ella informado por
la Comision de Obras, el Ayuntamiento de confor-
midad con el parecer de la misma, acuerda
autorizar al recurrente, segun lo solicita para
renovar con madera las pajas de los sus balcones
de los pisos primero y segundo de la casa nume-
ro dos de su pertenencia sita en la plaza del
Correo.

Justanera de D.
Jose Gaur, pidi-
endo licencia para
obrar

Informe de la Co-
mision de Cemen-
terios en la res-
puesta a la instan-
cia de D. Gaur,
conductor de los ca-
daveres al
cementerio

Asi mismo y de conformidad con lo infor-
mado por la Comision de Cementerios en la
instancia de Antonio Gaur, conductor de los ca-
daveres al cementerio publico en los carruages
mortuorios, de la que se dio cuenta en la sesion
anterior, la Corporacion por unanimidad acorda
consignar al recurrente, con cargo al fondo de
sepulturas de cementerio la cantidad de ochenta
pesetas anuales, para que pueda atender con
alguna desahogo al mantenimiento de las
caballerias que le son necesarias para el

desempeño del referido servicio.

hasta propuesta
del edicto de Com-
pro su valor el
personal de la No-
che nocturno

Tomado en consideracion por el Ayuntamiento
to el escrito presentado por el administrador de
consumos D. Leon Alcalde, proponiendo reformas
beneficiosas a la administracion de su cargo, que
tienden a la reduccion del personal de la rou-
da establecida para la vigilancia nocturna, se
acordó pasar dicho escrito a la Comision de Ma-
cienda para que informe y proponga a la Cor-
poracion municipal lo que se la ofrezca y
parezca.

Libramiento de
Marcial Pastor

Se acordó girar con cargo al respectivo capi-
tulo del presupuesto municipal y en favor de
Marcial Pastor la cantidad de treinta y cin-
co pesetas cincuenta céntimos, a que ascienden
los vitales, muebles y demás útiles que ha
facilitado en el finado mes de Abril para el
servicio de las farolas del alumbrado público.

Otro al unido

Mi mismo se acordó otro libramiento
a favor del expresado Pastor, con cargo al fon-
do de la Milicia por la cantidad de dos ^{céntimos} ~~pesetas~~
y ~~ochenta~~ importe del gas que ha facilita-
do en el propio mes de Abril para el alumbrado
de los cuerpos de guardia de la Milicia.

Otro al depositario
Municipal

Tambien se acordó girar con cargo al
fondo de ingresos extraordinarios y en favor
del depositario municipal D. Alejandro
Parrera la cantidad de quince pesetas
que ha satisfecho al comisionado de apor-
ta por el debito de bulas D. Agustín



N.º 530.582 164

de una su pago de las dietas que ha desven-
do en su comision.

Tomadas en consideracion por el Ayunta-
miento las razones siguientes respectivamente por
los Alcaldes de barrio del pueblo de Torres D. Jo-
se Franco, y de los caserios de Rivota y Campiel
D. Julian Gil, en solicitud de que se les releve de
dicho cargo por haber mas de dos años que lo cri-

Nonobstante
de Alcalde de
barrio del Pue-
blo de Torres y
caserio de Campiel
y Rivota

nen ejerciendo, y no pueden continuar desempeñan-
dolo, el primero por su avanzada edad, y el se-
gundo por hallarse completamente inutilizado
de la vista, la Corporacion para las formalida-
des que prescribe la vigente ley municipal, acor-
do proceder y procedió al nombramiento de los
individuos que han de sustituir a los mencionados
Alcaldes de barrio, y verificado recayó por una-
nidad en D. Nicolas Gouda y Pablo para
Alcalde de barrio de Torres y en D. Gregorio
Albero y Calos para los caserios de Campiel
y Rivota, acordándose tambien que a los agra-
ciados se les pague la oportuna indemnidad y
que el Exor Alcalde les posea de sus cargos.

Con lo que se dio por terminada.

la union que firmo el Gov. Presidente, con los
Honros Concejales, de que certifica.

Pon Jare

Blas Cuad

Peter

Gilman

Grasat

Hernandez

Lopez

Mandao



N.º 530.568

165

Sesión extraordinaria } en el Conventorio de Calatayud a día
 del 17 de Mayo } y siete de Mayo de mil ochocientos

San.
San Juan

totanta y cinco: M.ª. Meala D. Manuel Pe-
 rir Garde, y los Regidores que se apresen al
 margen, se constituyeron en sesión extraor-
 dinaria, y así constituidos, dicho Sr. Meala
 tomó la palabra y dijo: que por efecto del
 pedrisco que había tenido lugar en la tarde
 del día de Mayo, se hallaba la población,
 por lo que había podido saber, llena de

en el pedrisco que conturbación y reducción en el proveen-
 tido lugar a día
 16 del actual a la miseria. Que ante tal calamidad no
 podía permanecer indiferente, y buscaba
 en cambio cuantos medios pudiesen conducir
 a hacer mas llevadera tan angustiosa situa-
 ción: que al efecto, y concurrido la particu-
 lar de veinte de Setiembre de mil ochocientos
 cuarenta y siete que trata de perdón de
 contribuciones por calamidades públicas, ha-
 bía acordado Manar a sesión extraordinaria
 con objeto de enterar al Ayuntamiento de
 tal partición y beneficios que concedía,
 para que pudiesen aprovecharlos, y a este efecto,
 yo el Secretario la lei en alta voz. Interados
 los Ates. Concejales de los artículos veintiseis y

y por tanto de la misma, acordaron que
inmediatamente se ponga en practica
cuanto establece en los mencionados ar-
tículos y forme y reúna los documentos ne-
cesarios, para lo que le dan comisión en
forma a dichos Alcaldes, todo con el objeto
de que en lo que el perdonado contribuyeron
de que en lo que el perdonado contribuyeron
de que queda hecho mención. El Noble
cabe, a vista de la comisión que se le da-
ba, acordó con el Ayuntamiento de aquellos, que
señalar tres tercios propietarios de la pobla-
ción y mayores contribuyentes residentes
en la misma el día en que medió la ca-
lamidad, para que examinando los datos,
declaren respecto a los que en general se
hayan sufrido: que se estén igualmente
dos tercios agrícolas y agrónomos que sean
vecinos, que tengan parte en el daño, los cuales
se taxen o gradúen con la aproximación po-
sible, y finalmente, que se certifique y
ponga testimonio auténtico, con la debida
especificación de los mismos frutos y especies
recolectadas en los dos años anteriores, así
como también de los valores de los mismos
frutos y especies a los precios que han te-
nido en los dos años anteriores. Para todo
lo que se designa a D. Esteban Madariaga
de Barrocas, D. Pedro Pablo Guzmán y
D. Lucas Rabalo Bueno, en quien concuerda
las circunstancias expresadas, a fin de que
contribuyentes de la clase media, por inter-
medios los datos a todos los de la primera y

para poner a D. Manuel Edmundo Mar-
co y D. Manuel Lapata Jorda, a quienes
se haga saber para su aceptación y cum-
plimiento en caso afirmativo.

Con lo que y no habiendo otros asuntos de
que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada
la sesión que firmaron los concurrentes, a
quien certifica.

Andrés Jerez.

Mano Benjard

Fernán Blas

Leon Grana

Agustín Hernández

Nicolas Cua

Enrique Lanoie

Mariano Goley

Carlos de la Fuente

Manoandru



Señor ordinario del 17 de Mayo En el Consistorio de Calatayud

Yn. adiverjente de May. de mil ochocientos setenta y
Pase Guardados. Reunidos bajo la presidencia del h.º. Manuel
Pase Guardado, alcalde, los tres. que asistieron y se
nombraron al margen, se leyó el acta de la sesión
anterior, y citando presentas la mayoría para que
haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión an-
terior aprobada.

Proseguíase y la Corporación quedó enterada
de dos comunicaciones del h.º. Gobernador Civil de la
provincia. Una sobre y tres del actual, participan-
do en la primera haber nombrado vocales para for-
ma parte de la Junta de primera instancia a
propósito de el nombramiento de la localidad, en concepto de padres de familia, a
los señ. D. Miguel Díez, D. Manuel Sánchez y D.
Juan Cabalo; y en la segunda, vocal de la
misma alcaide. D. Isaquín Domínguez.
La Junta de Ayuntamiento de donde se hacen tales
nombramientos a los interesados en respectos de
trámites a los efectos consiguientes.

A continuación la Corporación procedió al
nombramiento del Concejal que con arreglo a la
ley ha de formar también parte de la mencionada
Junta de primera instancia; y verificada, resultó
por unanimidad en D. Bernardo Gilman.

Seguidamente se dió lectura a un oficio del
h.º. Gobernador Civil de Aragón que dice así
actual, dirigiéndose al h.º. alcalde, manifestándole

Oficio del punto
de la lista de extra-
que se encargue de practicar la distribución, recogien-
do los aperturas recibidos que han de ser entendidos
proporcionar un indi-
viduo de la abada que ha de depositarse en esta Ciudad
de depositarse en es-
ta Ciudad

Con una manera de que este Ayuntamiento pro-
ponga un individuo de su confianza y responsabili-
dad para que al verificar dicha intendencia la rama
de la abada que ha de depositarse en esta Ciudad,
para atender al destacamento de caballeria que con
el caracter de permanente se halla establecido en la mi-
nisterio de guerra se encargue de practicar la distribución, recogien-
do los aperturas recibidos que han de ser entendidos
proporcionar un indi-
viduo de la abada que ha de depositarse en esta Ciudad
de depositarse en es-
ta Ciudad

En favor de la administración de subsistencias de
Paragora para lo cual mensualmente y en carpe-
tas por cuerpos y clases, han de remitirse el día primo
de cada mes a la mencionada Intendencia para
darle el curso correspondiente. A continuación el Go-
bernante expuso, que así que recibió la referida co-
municación y con el objeto de no demorar el cumpli-
miento de la misma, se permitió contestar al Go-
bernante militar, como lo hizo con fecha catorce de
los corrientes, proponiéndole a nombre del Ayunta-
miento para encargarse del relacionado servicio
al dependiente del Municipio D. Mariano Sauré
Triguero, que viene entendiendo en el suministro
de abada y paja para las tropas del Ejército co-
mo encargado del Ayuntamiento. La Corpora-
ción encontrando muy conforme lo determinado en
el particular por el Go-
bernante acordó pro-
tar y preito su aprobación a los efectos consiguientes.

Así mismo se dio cuenta del recibo de los catorce
quintos vigenerados el día veinte y nueve del finado
Abril en la Caja de quintos de la provincia por

INTENDENCIA MILITAR

DE
ARAGON.

Número 1821
Sección Directiva
Negociado 1.º

El Comandante Señor Capitán Ge-
neral de este Distrito me previene
que se forme en su punto de
punto de Calada para atender
al destacamento de Caballeria
que con el caracter de perman-
ente se halla establecido en
esta localidad.

Sin perjuicio de que este Ayun-
tamiento continúe el comer-
pendiente suministro hasta que
esta Intendencia pueda formar
dicho Reparto, conviene que sea
Corporación proponga un individuo
de su confianza y responsabilidad
para que al verificar esta Inten-
dencia la rama del referido
artículo, se encargue de practi-
car la distribución, recogiendo
los aperturas recibidos que han
de ser entendidos en favor de
la abada de Subsistencia de
esta Plaza para lo cual mensual-
mente y en carpetas por cuerpos
y clases han de remitirse el
día 1.º de cada mes a esta In-
tendencia para darle el curso
correspondiente.

Pior

que ha sido...
Calatayud 1878.

Roberto de Paragora

Excmo. Alcalde Constitucional de Calatayud.

169
Intervención de Calatayud de Aragón
14 May. 1878.

Como persona de confianza y sin
posibilidad para ^{enfajarse} en la
campa del deporte y ~~distribución~~
de ~~caballo~~ de Calatayud que V. H. ha
deseado en una ^{industrial} ~~ciudad~~ para el
establecimiento de Caballería estable-
cido en la misma, así como en la
distribución de aquella, de ~~Almudena~~
destinándose a mi ~~propiedad~~
trigo de honra proponer a V. H.
a D. Mariano Sauri y Argüeso,
de esta Verdad.

No padece V. H. en ningún
y contención a todo ~~op~~ ~~for~~
de Calatayud.

Dios

Recibo de los 14
quinto entregados
en las p. complen-
tas el cupo del ac-
tual reemplazo

170
el Comisionado del Ayuntamiento D. Camar Blay
para completar el cupo de los cuarenta y sus solda-
dos detallado a esta Ciudad por el actual resun-
to, cuyo recibo ha sido presentado con nota de
los moros que han quedado pendientes de resolución
por el mencionado Sr. Blay, y el Ayuntamiento que
do enterado, acordando se una dicho recibo a el
expediente de su ramo.

Tambien se dio lectura y la Corporacion que-
do enterada de un oficio fecha quince del actual de
D. Victoriano Q. Oroz, apoderado del Ayuntamiento
en Caragana, participando que en dicho dia fue

Otro de D. Victoriano
Q. Oroz, participando
de la declaracion de
exencion del servicio
militar del moro
Gregorio Hauer,
y pendientes de res-
olucion felix el
rey y vicente pa-
Martegui

declarando como por la Comision provincial para
el servicio militar, el moro Gregorio Hauer Maerto
numero ocho, y pendientes para justificar varios es-
trados para el dia veinte y dos de los comentes, se
dio El Royo numero veinte y cinco y Vicente Galles-
tegui numero once debiendo tambien presentarse en
dicho dia ante la misma Comision el padre del mo-
ro Ramon Gomar numero doce que no lo ha veri-
ficado por hallarse enfermo, cuyos mencionados
moros pertenecen a los respectivos alistamientos y
sorteos verificados para el reemplazo del presen-
te año.

Particular de D. Juan
Blanco de
procurador de D. Juan

El Ayuntamiento accediendo a la solicitud
de D. Manuel Blancas Benen, a que se refiere
su instancia fecha diez y seis del actual, de que se
dio lectura, acordó eliminar al momento del pa-
don de cuervos, librandole la oportuna certificacion
de este acuerdo.

Se leyó y acordó
del Fran.º de la
orden

muovamente la instancia de D. Francisco Maria Nava
no, de que se dió cuenta en sesión celebrada el día
tres del actual, oído el parecer de la Comisión de
Obras, y de conformidad con el mismo, el Ayuntamiento
punto acordó conceder al recurrente la licencia que
solicita para abrir una puerta de entrada a la ca-
sa número cuatro de su pertenencia sita en la ca-
lle de la Paloma, colocándola sobre los ejes de
la ventana ó vano existente en la fachada de
la misma, y para revocar un trozo de dicha
fachada.

Dióse cuenta del informe emitido por la Comi-
sión de Hacienda en el escrito del administrador

Informe de la Comi-
sión de Hacienda
en el escrito propuesto
del Administrador
por la reforma en
el personal de la
orden

de consumos, de que se dió cuenta en la sesión ante-
rior, en el que después de consignar las razones y
fundamentos que tiene la comisión para no acep-
tar la reforma propuesta por dicho administrador
con la mejor intención, esto no obstante cree que el
personal de la ronda puede y debe disminuirse
hasta el número de cinco que sin duda darán
igual resultado que los siete de que se compone
en la actualidad, con el beneficio de tres pesetas
diarias que no son de despreciar, en su virtud el
Ayuntamiento acordó conforme con la Comisión.

Mi mismo se dió cuenta del repartimen-
to municipal extraordinario para el actual
año económico formado y presentado por las
Comisiones de Hacienda y de la Junta munici-
pal a virtud de lo resuelto en junta gene-
ral de asociados celebrada el día dos de los

Propuesta de
Hacienda y
Municipal
orden



171

M. M. y Ayuntamiento

Al plantear en esta ciudad la Administración
de Consumos, se creó una ronda con el objeto de vigilar por el día
y noche, los establecimientos situados en el radio y extraradio de la
población. Para que el servicio diese los buenos resultados que se
apetecían se nombraron 7. hombres exclusivamente para ese cargo, núme-
ro suficiente si en los individuos existe el deseo de cumplir para lle-
nar satisfactoriamente su cometido. Señalando a cada individuo el modesto
sueldo de 6 rs. y 9. al año, diariamente tiene la Administración que
hacer un desembolso de 25 rs. que hacen al año sobre 16000. Respectable es
la suma como puede observarse que cuesta a la Administración el impedir
que los intereses no se defrauden en unos cuantos establecimientos
situados en el radio y extraradio, y esta circunstancia mueve al
firmante a considerarse en algunas consideraciones sobre dicho servicio
para que el Municipio se penetre del asunto y, si el fallo que
un recto criterio ha de inspirarle.

La experiencia me está demostrando
de una manera clara, que la Administración no obtiene los resultados
que debería, en justa recompensa del sacrificio que diariamente se im-
pone sosteniendo un personal de la importancia y coste de la ronda. Esta
circunstancia ha sido elocuentemente para no hecharla al olvido, reclama a
mi juicio una reforma radical en ese punto, escogiendo otro método
que de mejores resultados y que varíe si posible es, el estado y modo
de ser de las cosas como hoy están planteadas.

Justo será por mas o un concepto, que al poner
se manifiesto los malos resultados de un sistema, proponga otro que

considero mas beneficioso para los intereses que se me tienen confiados. A
este estudio me he dedicado algun tiempo, y quedara recompensado mi
trabajo si logro que el Municipio encuentre aceptable la idea que le
presente, encaminada unicamente a disminuir gastos sin que afecte a
los ingresos.

La reforma pues que considero aceptable, y que una
vez realizada, ha de producir buenos resultados, es el hacer contratos parciales
con todos los establecimientos que expendan vinos y licores y se hallen situa-
dos en el radio y extra-radio, contratos que calculando juiciosamente nos
darian un producto de 700 \$ mensuales o sea 8000 anuales poco mas.
Para evitar que los vinos del interior sufran con la medida indicada, al
llevar a cabo los contratos, la Administracion imponga la condicion
que las tabernas del radio no podran expender sus vinos a menos
precio que el tipo mas bajo que exista en los establecimientos del
interior de la poblacion, y cuyo cumplimiento la Administracion se
cuidara y castigara con arreglo a la ley a los que faltaren.

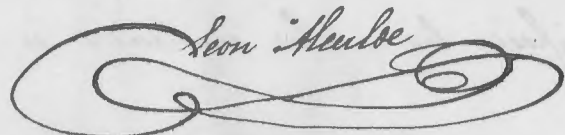
Una vez realizados dichos arreglos se hallara
una economia de P^{tas} 10,000 en el personal, que podra reducirse en
terminos de que en vez de los 7 hombres de que hoy consta la ronda,
bastaria con 2. por tener unicamente que vigilar el caso de la pobla-
cion.

La indole especial del servicio de la ronda; los inconvenientes
con que he tropesado constantemente para conseguir un fin laudable; el numero
de adeudos que se hacen en el radio; todo ello me ha demostrado de una
manera evidente que la Administracion esta sufriendo quebranto en sus
intereses, con el sostenimiento de un personal que no reporta los beneficios
con que se conto al crearse.

Calatayud 8 de Mayo 1875

El Jefe de Consumos

Leon Alcala



La Comision de Hacienda le ha otorgado dictamen
le del proyecto presentado por el Administrador a consumo
Referente a suprimir la ronda encargada a vigilar
noche y dia los establecimientos donde se vende vino
en el radio y extraradio de la poblacion, y aunque
le alaga por la economia de sueldos y por el incre-
to probable de 8000 reales anuales, producido a los
contratos parciales con los taberneros que como base
a la reforma le proponen, sin embargo, considera-
ciones atendibles en obsequio a los costumbres de vino
de la poblacion impiden a la Comision el aceptar
lo.

Los contratos parciales, una vez hechos con los
taberneros del radio y extraradio, convertiran sus
carras en depositos de vino forastero, que facilmente
podran introducirse en la poblacion e inte-
re individual por alguno a los mil medios
que habia inventar, y en aquellos ademas
aprovechando los abastos diarios para las botas
todas o la mayor parte a los jornaleros, con
preferencia a las tabernas de coscheros a la
poblacion, cuyo vino, de mala clase por lo que
val, no puede competir la competencia con
el forastero a igualdad de precio y menos

todavía en el punto de poderse vender el
último a uno superior.

El permanente indicado se obligar a los
labereros de los contratos parciales a no po-
der vender sus viños a precios mas baratos
que el que alcanzávan los de los cosecheros,
ofreciera grandes dificultades de su ejecución.
El averiguar si se ajustaban o no a cumplir
dicha obligación supone una vigilancia
asidua y costosa a parte de la adminis-
tración; y como se seguro habría de dar
el resultado positivo a que no se cumpliera,
porque en ese punto impeleria a los
labereros a ofan de sus garantías,
se venia precisada dicha administracion
a la desagradable tarea de tener
los que multar de continuo, lo cual po-
dría crear conflictos mas o menos graves
que el Municipio tiene de debi de pre-
venir.

Ya que no le sea dable a la Comision
informar en el sentido favorable a que
se acopte la reforma que el administra-
dor con la mejor intencion propone,
o sea que el personal de la Ronda puede
y debe disminuirse hasta a un número

de cinco que sin duda daran igual resul-
tado que siete, con el beneficio a those tales
días que no son de deprecior. En lo pro-
pone la Comision al Municipio, que sin embar-
go pueda acordar todo aquello que juzgue
por oportuno. Calatayud 14 de Mayo de
1875.



N.º 530.569

174

corrientes. Y el Ayuntamiento despus de haberlo examinado detenidamente por unanimidad lo aprobó, y a fin de que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan aducir sus reclamaciones en forma, se acordó que dicho reparto sea expuesto al publico por termino de ocho dias, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en la Secretaria de la Municipalidad.

Recibieron de
dos Cartas de pago
por consumos
Libramiento de
depositario Mun-
icipal
Cambien se dió cuenta de dos cartas de pago expedidas a favor de este Ayuntamiento con fechas diez y quince del actual por el Jefe de la Caja de la Administracion economica de la Provincia, señaladas respectivamente con los números cinco ochenta y cuatro y doscientos sesenta y nueve, por la cantidad de cuatro mil pesetas la primera, y de dos mil setenta y seis pesetas la segunda, a cuenta del tercer trimestre del encubramiento de consumos; y se acordó el archivo de las dos referidas cartas de pago y la estension de los oportunos abonos a favor del depositario municipal que ha satisfecho las mencionadas sumas.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Otro al mismo

Seis pesetas veinte y cinco centimos a favor del depositario municipal que ha satisfecho

por la reparacion de los encañados de la escuela
de pavorulos, segun cuenta

Libranza al
deposito de sumi-
nistras
Ocho pesetas siete centimos al mismo depo-
sitario que igualmente ha satisfecho por obras
ejecutadas en el local almacén de la plaza de
suministros, segun cuenta

Alto al mismo
Ochenta y dos pesetas al expresado deposita-
rio que tambien ha satisfecho para pago de los
forrales invertidos en la corte de chipos, arreglo
de los paseos y limpieza del lavadero publico
segun aparece de la cuenta presentada que tam-
bien se unirá al libranquero.

Alto a la Veedad
de este Ayuntamiento
Tres pesetas ^{centimos} a favor de la viuda de
Alberto Reimundo por la conduccion de ovarias
olivas desde el poseso del fuerte de la Merced
al almacén de efectos del Ayuntamiento.

Alto a Vicente Fdez
Cinco pesetas a Vicente Fdez el valor de tres
lleces y arreglo de cuatro enajenas que ha lido
para las puertas de la Plaza de Armas.

Por el presente por el Sr. Alcalde que siendo
indispensable dar entrada por dentro de la poblacion
al reducto o casa-mata que se está construyendo

Se le entrada en el ángulo saliente de la muralla de cierre de la
por el interior de la misma y plaza de S. Francisco,
dicho Casa Mata
de la muralla de la
Munta de Santa
Clara
puerta de religiosas de Santa Clara, precisamente
por el interior de la misma y plaza de S. Francisco,
y a fin de no invadir la clausura de dicha co-
munidad, se puso de acuerdo con el Sr. Vicario
general del arcobispado y con el director facult-
tativo de aquellas obras con el objeto de procu-

175
rar se saliese tal inconveniente, habiendo conveni-
do unánimemente en que la entrada y salida de la
mencionada casa-mata se verificase, tomando
un trozo de terreno de la referida muralla paralelo
a la muralla hasta su terminacion con la finca

Casa de pago
Alto a Fdez
un muro de S. Clara
Munta Fdez
Muerto de D. Casimiro Fdez, residente en Tudela,
levantando la correspondiente tapia de cierre de
modo que forme un callejon, hasta la finca de
finca del expresado Sr. Fdez para salir por ella, a la
mencionada plaza de S. Francisco: que para llevar
a efecto este proyecto, su Señoría se había entendido
con D. Indray Fdez, teniente de Alcalde, repre-
sentante en esta Ciudad de su estado humilde

D. Casimiro, con cuyo motivo este le había dirigi-
do una carta con fecha once del actual, de la que
dio lectura, significándole que no se oponia a que
por su morada muralla se abra puerta de comuni-
cacion para la entrada y salida a la referida
casa-mata por exigirlo así las tristes circunstan-
cias que atravesamos y ocasiona la guerra, pero
constando en las actas del Municipio que no se
le ha comprado el derecho de paso y que este cosa-
rá tan pronto como termine la guerra, en que se
le dejara la puerta y llave de ella para que haga
los usos convenientes, pues de otro modo preferi-
ria que se le apropiasen el terreno necesario pa-
ra abrir un callejon de comunicacion. Visto con-
agrado por el Ayuntamiento la gratuita comu-
nicacion que hace el D. Casimiro Fdez, de paso su

maday salida por su insinuada finca a la casa
mata de que arriba se hace mención, la Corporación
por unanimidad aceptó dicha concesión en el su-
tido y con las fuertes condiciones expuestas en su
carta por el procurador don Beler, acordando
se le den las gracias por su generoso despendi-
miento.

Habitación para
almacen de paja
y cebada de un local
que servía de escuela
en el edificio del
Correo

Finalmente, y a virtud de moción hecha por
el Sr. Presidente, la Corporación acordó destinar
para almacén de paja y cebada con destino al
suministro de la caballería del Excmo, el local
que sirvió de escuela elemental de niños, suprimi-
da, sito en el edificio del exconvento de la Coma,
a cuyo fin se colocará una puerta de entrada
a dicho almacén en uno de los huecos de las ve-
jas ventanas del referido local que confrontan con
la plaza de la Coma.

Con lo que se dio por terminada la sesión
que firmó el Sr. Presidente, con los Señores Con-
cejales de que certifico.

Don Jaime

Feliz.

Agustín

Medardez

Gracia

Vidua

La Fuente

Enrique Larrea

Mariano Goluy

Hernández

Patricio Landa

Agustín Mezquini

Isasim

Archivo Municipal de Calatayud



Regio. 2.
Lini. 251.

176
Al ocuparse esta Corporación
del examen del presupuesto pro-
vincial para el próximo año
económico, fijándose en la im-
portancia del ramo de Benefi-
cencia, que aborne una gran
parte de aquel y deseando pro-
ducir las alteraciones y econo-
mías que sean compatibles con
el buen servicio, acordó en se-
sión de 12 del corriente, emitir
el celo de su Ayuntamiento
para que se expida del pago
de derechos y arbitrios munici-
pales los artículos que se
enuncian en el Hospicio é
Inclusa de esa Ciudad, cuya
medida si bien afectará en
una pequeña parte los ingre-

los del presupuesto municipal,
será un gasto menor, á repar-
tir entre los contribuyentes.

Lo que comunico á V. S. á
los efectos indicados.

Dios guarde á V. S. m. r. d. ha-
cienda 15 de Mayo de 1876.
El Presidente.

Miguel Valero
y otros

Sr. Presidente del Ayuntamiento de Calatayud.

Al Presidente de la Diputación Provincial de Huesca

11 Jun 1876.

El ayuntamiento de mi presidencia celebró
celebrado el día 24 de Mayo último,
acordando con gusto á la certificación
V. S. en línea de cuenta en consecuencia
antes del presente mes, acordó ^{que} ~~expedire~~
después de la misma provincia quedan
expensas del pago de derechos y arbitrios
municipales, la cantidad que se consume
en el libro de Huesca y Melara en
utilidad.

Lo que tengo el honor de pasar á
V. S. para su conocimiento y
satisfacción.

Dios h



N.º 530.571

178

Sesion ordinaria del 21 de Mayo: En el Consistorio de Calatayud a
veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco; Pre-
sente, bajo la presidencia del Sr. Don Manuel Puer Garde,
Alcalde, los Señores Concejales que suscriben y se nombran
al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando pre-
sente la mayoría para que haya sesion, se declaró esta abier-
ta y la sesion anterior aprobada.

Despues de lo cual se dio cuenta y la Corporacion quedó enterada de una co-
municacion fecha quince del actual del Sr. Gobernador Civil
de la provincia, por la que se da traslado para conocimiento del
Ayuntamiento y del interesado de la Real orden del Ministe-
rio de la Gobernacion de treinta de Abril ultimo, que desestima
la reclamacion que contra el acuerdo de la Comision provin-
cial declaró Soldado de la tercera Penosa de mil ochocientos
setenta y cuatro por el cupo de esta Ciudad a Jose Rubio Me-
las, producida por el mismo suero.

Asi mismo se dio cuenta de otra comunicacion de la
propia fecha que la anterior del Sr. Presidente de la Junta
de Diputacion provincial de Zaragoza, dirigida al Ayuntamiento,
por la que se cita el celo del mismo para que se exija
del pago de derechos y arbitrios municipales los arbitrios que
se consuman en el Hospicio e Huelera de esta Ciudad, cuyo
cupo se consuman en el Hospicio e Huelera de esta Ciudad, cuyo

acuerdo ha tomado S. E. al ocuparse del examen del presupuesto provincial para el proximo año economico con el objeto de producir las economias que sean compatibles con el buen servicio en el ramo de beneficencia. Que en vista el Ayuntamiento accediendo con gusto a la excitacion que se le hace por la Primera Diputacion, acuerdo que desde primero de Julio proximo quedan exceptuados del pago de derechos de consumos y arbitrios municipales los articulos que se destinan al consumo de la casa Hospicio e Inclusa de esta localidad, y que esta resolucio[n] se comuniquen a S. E. en contestacion a su citada comunicacion).

*Acuerdo de esta
mañana de Martes
del Ayuntamiento
Nacional de esta
Ciudad, de 10 de
abril de 1808, en
la provincia de*

Vista la instancia dirigida al Suor Gobernador Civil de la provincia por Martin Urbano vecino de esta Ciudad, solicitando se le exceptue del servicio de la Milicia Nacional por hallarse incapacitado para el servicio de las armas, cuyo escrito ha remitido dicho Suor Gobernador al Suor Alcalde a sus efectos, la Corporacion no estimando bastante las causas que alega el recurrente para concederle la gracia que solicita, acordando desestimar la instancia por no estar completamente incapacitado para prestar el servicio de la Milicia, en conformidad de lo que dispone el articulo sexto del reglamento del ramo.

*Instancia de Juan
Antonio de Sabina
solicitando vecindad
dando*

El Ayuntamiento accediendo a la suplica que se ha dirigido Juan Antonio Sabina y Quera, natural y vecino de Sabina, de oficio pastor, su instancia fecha veinte del actual a la que se acompaña certificacio[n] de su buena conducta librada por el Ayuntamiento de dicho pueblo, acuerdo en escribir al recurrente en el padron general de vecinos de esta Ciudad segun lo solicita.

Asi mismo se dio cuenta de otra instancia por

*Instancia de Ma-
nuel de una forma
depidiendo se le
desista*

*Ma de Mariano
Francisco pague
la milicia del cargo
de cometa de la
compañia de la
hidra nacional, y
placencia el p[ar]
a la de Veteranos*

esta por Manuel Guina y Bonos en suplica de que el Ayuntamiento se sirva darle de baja en el padron de vecinos de esta Ciudad, en el que figura como tal vecino, por convenir a sus intereses trasladar su domicilio a la Villa de Madrid; y se acordo como lo pide.

Quand se dio lectura a otra instancia de Mariano Francisco de esta vecindad haciendo presente que por haber cumplido cincuenta y un años de edad, la ley lo comu[n]de de pertenecer a la Milicia Nacional, en la que desempeña la plaza de corneta de la primera Compañia: que esto no obstante seria poco queroso con la Corporacion municipal queriendo eximirse totalmente, y unicamente, atendiendo a la edad y su graduacion de la vida, desea se le desista de corneta a la Compañia de Veteranos, por caer a quella de esta plaza, cuya gracia solicita. Formado su consideracion por el Ayuntamiento lo es-puesto por el recurrente, se acordo relevarle del cargo de corneta de la primera Compañia de la Milicia Nacional, y conferirle el mismo cargo en la de Veteranos, con el haber que como tal corneta viene disfrutando; cuya resolucio[n] comunicase al Suor Comandante de la Milicia a los efectos consiguientes.

*Comandante
de la Comandancia del
parto municipal
extraordinario y de ge-
neral de la provincia
afavor de D. Benito
Galgado y D. Benito
Rodriguez*

A virtud de manifestacion hecha por el Suor Alcalde, la Corporacion por unanimidad acordo nombrar y nombró a Don Benito Galgado recaudador para la cobranza del reparto municipal extraordinario, y comisionado licencior de los descubiertos que resulten en dicho reparto a Don Serafin Hernandez, por ser ambas personas de la confianza del Ayuntamiento, sualando al primero el premio de

Quand se dio cuenta de otra instancia por

Acuerdo de Calatayud
disputada por
copia de la obra
de este punto

ocho dias por que se halla expuesto al publico el muneion
do repastimiento municipal, se acordo que la cobranza del
mismo se abra el Domingo treinta del actual por termino de
ocho dias y horas de siete a doce de la mañana en la sa-
la numero catorce de la calle de las Armas en que habita el
expresado recaudador Señor Valgado, lo cual se hacia saber
al vecindario por bando que se publicara en los sitios de
costumbre.

Nombramiento de
orden p. d. de
de San Hugo

Finalmente se procedio al nombramiento de Orador para
el sermón del patron San Hugo, cuya festividad ha de celebrarse
se el dia finisimo de Junio proximo, y verificado meyo en el
Presbitero Don Quinto Gumio, cura parroco de Murueta, a
quien se le hacia saber para su satisfaccion y efectos conve-
nientes.

Con lo que se dio por terminada la sesion que formo el
Señor Presidente con los Señores Concejales de que conste.

Perez Garde	Hernandez
Moya	Roffo
Medarde	L. L. L. L.
Grasa	La fuente
Vidia	Qupez Niziquin
Ona	
	Manan. Ota
	fi



Nº 422

180

El Excmo Sr Capitan
Jefé en telegrama de hoy
desde Alhama me dice.

Impugnando su palabra
de honor de no evadirse
saliendo garante el Alcalde
y Ayuntamiento, puede
V. S. poner en libertad dan-
do la Cuchada por Carcel
al Sr Arcediano Don Pan-
cual Perez Tafalla.

Lo que traslado a V. S. a
fin de que lo haga saber
al Ayuntamiento y que
no salga garante como
previene el Excmo Sr
Capitan General.

Dios

181
quit al D. m. a Calata
jud 29 Mayo 1878,
El Conde Mr.
Pelir de Santiago

Los Alcaldes de esta Ciudad

181
El Comandante Militar — Calatayud

29 May. 1878.

En vista de la atenta comunicacion en
la que el Sr. D. Juan de Dios, Comandante
del D. de Calatayud, tengo el gusto de recomen-
dar a V. S. el Sr. D. Juan de Dios, Comandante
del D. de Calatayud, Comandante, que para
ser la persona de grande L. de Calatayud
del D. de Calatayud, Comandante, que para
V. S. de este Sr. D. Juan de Dios, Comandante,
que de Victoria en el Sr. D. Juan de Dios, Comandante,
D. D. D.

122
 El Abogado e interinero del ayuntamiento
 insinúa a esta ciudad que teniendo en
 consideracion de el programa transmitido en
 esta plaza por el Excmo. N. Excmo. D.
 al Excmo. Sr. D. Manuel de la Cruz y
 Guzman, leu. coronel de gu. D.
 Manuel de la Cruz, prohibiendo que se
 usen de este arrendamiento, guardados
 la ciudad por donde y a que se
 prometan a D. de la Cruz que se
 sea a la vez de la ciudad. Dada en
 Madrid a 29 de Mayo de 1875 -



...de los que por su calidad de ...
...de los que por su calidad de ...
...de los que por su calidad de ...
...de los que por su calidad de ...
...de los que por su calidad de ...

...de los que por su calidad de ...
...de los que por su calidad de ...
...de los que por su calidad de ...
...de los que por su calidad de ...
...de los que por su calidad de ...

...de los que por su calidad de ...
...de los que por su calidad de ...
...de los que por su calidad de ...
...de los que por su calidad de ...
...de los que por su calidad de ...

...de los que por su calidad de ...
...de los que por su calidad de ...
...de los que por su calidad de ...
...de los que por su calidad de ...
...de los que por su calidad de ...

...de los que por su calidad de ...
...de los que por su calidad de ...
...de los que por su calidad de ...
...de los que por su calidad de ...
...de los que por su calidad de ...



Sesión extraordinaria del 29 de Mayo. En el Ayuntamiento de Calatayud

a las once y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco; Reunidos bajo la presidencia del Señor Don Manuel Berro Gordo, Alcalde, los Señores Concejales que suscriben y se nombran al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presentes la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Acto seguido, y como objeto único de la presente sesión, se dio lectura a un oficio fecha de hoy del Señor Comandante Militar de esta Ciudad, que ha dirigido al Señor Alcalde de trasladándole un telegrama del Excmo Señor Capitán General que ha recibido en este día, que dice así: 'Empuñando su palabra de honor de no vadearse saliendo garante el Alcalde y Ayuntamiento, puede V. E. poner en libertad al dicho Ciudad por caud, al Señor Aprehendido Don Pascual Rivero Bafalla' cuyo telegrama lo comunica a dicho Señor Alcalde para que lo haga saber al Ayuntamiento, por si quieren salir garantidos como piden S. E. Entendidos los Señores Concejales del referido telegrama, por unanimidad acordaron garantizar la personalidad del Don Pascual Rivero Bafalla, Vecino General del partido de este Aprehendido, de

Señor D. Coman-
dante Militar de
Calatayud, traslan-
dome un telegrama
del Excmo. Sr. Capitán
General de Aragón
sobre la libertad
del Sr. Rivero Bafalla
Señor D. Pascual
Rivero Bafalla

278.087
que quedara la ciudad por cárcel y de que se presentara
al Sr. Mayor Capitán General de Aragón siempre que ten-
ga a bien llamarle, en cuyo sentido fue en el acto estudiado
y firmado por el Sr. Alcalde y Concejales concurrentes el
siento, cuya minuta queda sujeta a esta acta, que fue re-
mitido al Sr. Comandante Militar en contestación a su
citado oficio.

Quilo que se dio por terminada la sesión que firmo
el Sr. Presidente con los Señores Concejales de que certifico.

Por donde

Plaz

Lo fuente

Gonz. Alguazil

G. Lusin

Hernandez

Gua

Vidma

Grase

Medande

Mauricio Orta

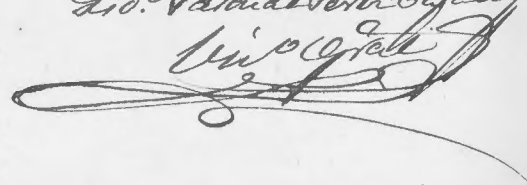
VICARÍA
GENERAL ECLESIASTICA
del
ARCEDIANADO DE CALATAYUD.

184
M. F. H.

Profundamente reconocido
a la finera, galantería y
abnegación, con que V. S. y todos
y cada uno de los individuos
de la Corporación que tan
dignamente preside, se han
prestado a garantizar mi
libertad y escarcelación,
por consecuencia de la che-
tención que sufría en las
Carceles Nacionales de este
Partido; es de mi deber, y
me apresuro a consignar
y demostrar a V. S. mi mas
sincera gratitud, y eterna
memoria, rogándole se
sirva comunicarlo así
a todo el Municipio, sin

perjuicio de hacerlo yo
personalmente tan pronto
como me ~~se~~ permitan mi
salud en algun tanto qe
brantada y algunas aten-
ciones graves del miñster-
io y autoridades qe estoy
ejerciendo

Dios qñd. a' b.p. m.
a' Calatayud 31 de Mayo
del año 1877.

Ld.º Párrafo Portafolio
Dn.º Gral.º


M. J. H. Alcalde Constitucional de esta Ciudad.

Milicia Nacional
D. Comandancia.

185

Adjunto incluyo á V. S. el oficio
que para el M. G. Ayuntamiento
de esta ciudad me ha sido di-
rigido por los Sres. D. Feliciano La-
valle Oliva, D. Pio Ciria, D. An-
tonio Orera, D. Raymundo Gar-
par, D. Marcial y D. Fernando
Pastor, oficiales del Batallon
de Milicia Nacional local de
esta ciudad á los efectos consi-
guientes. Pero al remitirle no
puede menos el que suscribe, en
vista del estado á que han lle-
gado las cosas respecto á la mi-
licia, de rogar al M. G. Ayun-
tamiento se digne admitirle

Comandante del B. de la M. 187

31 Mayo 1874

Este oficio accediendo a la solicitud
de mandare franquía, ha favor
a bien relevante del cargo de Comandante
del B. Compañía de la M. de la M.
civil, y confiere la misma
plaza en la de Veteranos.

Lo padece a D. para en con-
sistencia y efecto con quiéres

Don R.

que a V. S. muchos
años

Calatayud 28 Mayo 1877

Julian Raboso Ruiz 1º Comptº

Pio Cima 1º Comptº

De la 1ª Comptº

Antonio Orea

De la 2ª Comptº

Pagamento de

De la 1ª Comptº

Marcel Pastor

El Ayudante

Fernando Pastor

No. 2º Ayuntamiento constitucional de Calatayud

4ª anotada al margen

21 Mayo 1877.

189

Me he de mi presidencia entre-
nando de este día, he acordado des-
tinar la solvencia que el la ha-
drá y de en quito de 18 del actual
la ~~compra~~ de la compra de
operales que respectivamente se
despensen en las compañías de
el ~~Estado~~ Nacional local.

Lo digo a V. U. para su conser-
vación y gobierno.

Dice Sr

D. Julian Raboso Ruiz

D. Pio Cima

D. Antonio Orea

D. Mariano Payan

D. Marcel Pastor

D. Fernando Pastor

1881

Alcaldes de Calatayud
21 Mayo 1881

Alcaldes de Calatayud: Francisco
Alcaldes de Calatayud: Francisco
Alcaldes de Calatayud: Francisco
Alcaldes de Calatayud: Francisco
Alcaldes de Calatayud: Francisco
Alcaldes de Calatayud: Francisco
Alcaldes de Calatayud: Francisco
Alcaldes de Calatayud: Francisco
Alcaldes de Calatayud: Francisco
Alcaldes de Calatayud: Francisco

- 1. Alcaldes de Calatayud
- 2. Alcaldes de Calatayud
- 3. Alcaldes de Calatayud
- 4. Alcaldes de Calatayud
- 5. Alcaldes de Calatayud
- 6. Alcaldes de Calatayud
- 7. Alcaldes de Calatayud
- 8. Alcaldes de Calatayud
- 9. Alcaldes de Calatayud
- 10. Alcaldes de Calatayud

Alcaldes de Calatayud: Francisco
Alcaldes de Calatayud: Francisco
Alcaldes de Calatayud: Francisco
Alcaldes de Calatayud: Francisco
Alcaldes de Calatayud: Francisco
Alcaldes de Calatayud: Francisco
Alcaldes de Calatayud: Francisco
Alcaldes de Calatayud: Francisco
Alcaldes de Calatayud: Francisco
Alcaldes de Calatayud: Francisco

Aguntamiento ordena en el Consistorio de Calatayud 190
del 31 de Mayo - lectura y una de Mayo de mil ochocientos

Y en el Consistorio de Calatayud, el día 31 de Mayo de mil ochocientos, a las once y media de la tarde, se celebró una sesión pública y legal, en la que asistieron y se nombraron al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presentes la mayoría para que haya sesión, se declaró toda abierta y la sesión anterior aprobada.

Se dio cuenta y la Corporación quedó enterada de un oficio del Sr. Ministro General de lo de este obediencia, fecha de hoy, en el que manifiesta en profundo reconocimiento a la finura y abnegación, con que se ha tratado en libertad y encarcelación, por consecuencia de la detención que sufría en las cárceles de este partido, significando a la vez su mas sincera gratitud, en perjuicio de hacerlo personalmente a todos los individuos de la Corporación Municipal.

Se dio lectura a otro oficio, fecha de hoy, del actual Comandante de la Milicia Nacional local de Calatayud, rogando al Ayuntamiento la designación de un individuo de su seno para que por tercera vez presentara de dicho cargo; y la Corporación no encontrando uno mas razonado para admitirlo, acordó desestimar la solicitud del recurrente.

En un punto se acordó desestimar la dimisión que aquel recurrente hacía de sus respectivos cargos, en virtud de otro oficio de que se dio cuenta, los oficiales de dicha Milicia de Calatayud, D. Hilario Rabalero Ruiz, D. Pedro Cordero, D. Antonio Otero, D. Raimundo Gaspar, D. Manuel Pantoja y D. Fernando Pastor.

Por el Ayuntamiento se instaura una visita del actual y relación de fuerza que por carecer

Alfara que ha sido de voluntarios y por lo tanto
segundo licencia de los señores del voto, en la
plaza de guerra para colocarlo en cualquiera
de los ramos de la Admin. municipal, en con-
sideracion a los meritos y servicios del recurrente
y en vista de la Corporacion de donde se le ten-
ga presente para cuando resulte alguna sa-
canta.

A virtud de mocion hecha por el Cor. Presidente
se acordó procurar al recaudador del repartimiento
municipal extraordinario D. Benito Salgado ad-
mita el cobro de las cuotas señaladas en el mismo
a los oficiales retirados y empleados del Gobierno de
esta Ciudad por tercios o sea en tres plazos igua-
les, el primero de presente, el segundo el primero de
Agosto y el tercero el dia primero de Octubre pro-
ximo veniente, cuyo pago hicieran en la propia
forma respecto al repartimiento del año anterior.

Se acordó girar con cargo a los respectivos
capitulos del presupuesto municipal las cantidades
de las siguientes.

Setenta y cinco pesetas a favor de Cayetano Bue-
no apoderado de D. Cristobal Galueta por el
alquiler de la casa, sita en la plaza de San Felipe
de dicho su principal que el Ayuntamiento tie-
ne arrendada al mismo con destino a' filatelos del
carton, cuyo arriendo vencio en el finado mes de
Abril.

Se acordó girar con cargo a D. Ignacio Hernandez
importe de cuatro pesos de utergeria, que por

Acuerdo p^o que
la Operacion de
empleados del
Gobierno de la
Ciudad de Calatayud
el reparto munici-
pal extraordinario en
tres plazos iguales, el
primero de presente, el
segundo el primero de
Agosto y el tercero el
dia primero de Octubre
proximo veniente, cuyo
pago hicieran en la
propia forma respecto
al repartimiento del
año anterior.

Libramiento a
Cayetano Bueno

Otro a D. Ignacio
Hernandez

1921
cargos del Cor. Alcalde ha adquirido para susten-
terlos, segun factura que se unia al libramiento.

Libramiento a
D. Tomas Plas

Cuatrocientas doce pesetas setenta y cinco pesetas
al Cor. Teniente de Alcalde D. Tomas Plas, a que
ascienden los gastos suplidos por el mismo con moti-
vo de la conduccion y entrega en la Caja provincial
de los suenos del actual recemplero presentados pa-
ra completar el cupo de soldados, cuya presentacion
tuvo lugar el dia veinte y nueve de Abril ultimo,
segun aparece de la cuenta presentada que se unia
al libramiento.

Otro a Mariano
Morales

Veintea y dos pesetas diez y nueve centimos al
señor Mariano Morales por los gastos ocasionados
al mismo en la conduccion y entrega ante la Comi-
sion provincial del sueno Pedro Martinez Martinez
correspondiente al recemplero actual, segun cuenta.

Otro al depositario
municipal

Doscientas treinta y seis pesetas noventa y siete
centimos a favor del depositario municipal D.
Alejandro Ramirez, que ha satisfecho para pago
del carbon y leña adquirida para las dependencias
de Oficina de la Casa Consistorial desde el mes de
Noviembre al de Abril ultimo, segun aparece de
la cuenta presentada que se unia al libramiento.

Otro al mismo

Mil trescientos ocho pesetas noventa y tres centimos
al mismo depositario, que tambien ha satisfecho
para pago de los vivores intensivos y combustible
adquiridos para el Hospital municipal en el fi-
nado mes de Abril segun cuenta que se unia al
libramiento.

Otro al mismo

Noventa y siete pesetas al mismo de po

Abonando al de
positario municipal

interos que igualmente ha satisfecho por gastos genera-
les ocurridos en dicho Establecimiento en el propio
mes, segun cuenta que se usará al libramiento.

Abonando

Veinte y seis pesetas cincuenta centimos al
reputado depositario que tambien ha satisfecho para
pago de gastos de cama y ropas, ocurridos en el men-
cionado Hospital el citado mes de Abril, segun
cuenta.

Abonando a los guardas
de campo

Veinte y cinco pesetas a favor de Manuel Sanchez
y demas guardas de campo por el recuento de los
ganados existentes en el termino municipal, que
han practicado en el presente mes para el reparti-
miento de la contribucion territorial del ano econo-
mico proximo veniente.

Abonando a D. Antonio
Galano

Cincuenta pesetas al D. Antonio Galano,
importe de doce cubiertos de almuerzo que fuere en
su fondo de la Estacion del fero-carril al Excmo
Sr. Capitan General y su acompañamiento a su
pasar por esta Ciudad en el mes de Enero ultimo.

Abonando al depositario
municipal

Nueve pesetas noventa y cinco centimos a favor
del depositario municipal y con cargo al fondo de
ingresos extraordinarios, que ha satisfecho por cinco
botellas de vino blanco y birrachos consumidos por
el Ayuntamiento en los dias que tuvo lugar la
declaracion de sueros del recuento del ano actual,
segun cuenta.

Presentacion de G.
Cartera de pago por
Correos, 12, 45.
por 100

Se presentaron sus cartas de pago expedidas con
fechas veinte y siete del finado Abril y diez y nueve
del actual por el Jefe de la Caja de la Administracion
de esta provincia, a favor del Ayuntamiento.



N.º 530.574

193

miento, señalada la primera con el numero ocho-
cientos once, por la cantidad de mil ciento ochenta
y nueve pesetas diez centimos, la segunda con el nu-
mero ochocientos doce por la de doscientas cincuenta
y nueve pesetas tres centimos, la tercera con el nume-
ro ochocientos trece por la de ciento veinte y ocho
pesetas noventa y un centimo, la cuarta con el nu-
mero ochocientos catorce por la de mil novecien-
tas veinte y dos pesetas noventa y seis centimos, la
quinta con el numero trescientos siete con la de
mil seiscientas diez y seis pesetas diez y nueve centi-
mos, y la sexta señalada con el numero trescientos
ocho por la cantidad de ciento setenta y seis pesetas
treinta y un centimo, cuyos sumas ha satisfe-
cho el depositario municipal en pago del cinco
y doce por ciento de ingresos y sueldos municipales,
y a cuenta del tercer trimestre del impuesto de
consumos, sal y canales. Y se acordó la estension
de los oportunos abonos a favor del menciona-
do depositario, quedando archivadas las relaciona-
das cartas de pago.

Abonando al de
positario municipal
cual

Con lo que se dio por terminada la
sesion que firmó el Sr. Presidente con los Se-

Mariano Oke

Fr.
Per Jansen

Acto seguido, y á virtud de manifestacion hecha por el Gov. Presidente acerca de la exposicion que el comercio, agricultores, fabricantes, etc

Convenido de esta verdad el municipio
exponente, no puede menos a manifestar
los vivos deseos que le animan a ver

Suplica al Ayuntamiento exponiendo ¹⁴⁻⁵⁻⁷⁵ 2073 R
 digno acoger benévolutamente esta soli-
 citud y dictar la medida que que da
 indicada. Calatayud 1^o de junio
 de 1875 Exmo Sr.

Exmo Loro

Archivo Municipal de Calatayud

Méase impulso mas energico e inteligente;
y en Union con ambas personas ofrecieran
mayores garantias de que en ^{cual} caso dado
se acometer los trabajos a esta pobla-
cion, lo propusieron que ^{contra ellos} fuesen ~~de~~
los canonicos llevaran ~~la quin y~~
^{mas cerca y} la direccion conveniente para ^{la} ~~canon~~ mayor
suma ^{posible} ~~de~~ ^{miles} ~~de~~ ~~algunos~~.

Valer por los deves al Ayuntamiento,
y para verlos cumplidos

Suplica a V.E. se digne acoger con agrado
esta solicitud y disponer que se desti-
ne para el servicio a los cañones de
este castillo una persona a artillero
del ejército, compuesta de número 7
clases que a V.E. promerceda bien.
Cataluña, 1 de junio de 1873

Exposición al Com.
de Hacienda de
Hacienda solicitando
do se establezcan
nuevos derechos de
importación a los
aguardientes estran-
jeros

aguardientes tratantes en vinos de la Ciudad de
Gautander han elevado al Excmo. Cor. Ministro
de Hacienda, en suplica de que establezcan nuevos de-
rechos de importación a los aguardientes extranjeros,
de así en la Península como en nuestras posesiones de
América, en atención a que hace ya años viene adir-
tiéndose una importación muy considerable de es-
píritus extranjeros, que ha venido a destruir de
una manera considerable la riqueza agrícola de nues-
tro país, el Excmo. Ayuntamiento acordó dirigir también
al Cor. Ministro de Hacienda y en el propio sen-
tido la instancia, cuya minuta queda unida a
las actas.

Nota al Excmo. Cor. Capitan
General de Arma-
das solicitando una
reducción de Artillería
del Cuartel

Así mismo y a virtud de moción que igual-
mente hizo el Cor. Presidente, la Corporación acordó
elevar al Excmo. Cor. Capitan General de Armas otra
instancia en suplica de que se sirva destinar para
el servicio de los suenos y cañones recibidos recientemente
para la defensa de la Población, una sección de
artilleros del Ejército, compuesta del número y cla-
ses que estime S. E. por considerarla convenientemente para
el mejor servicio y dirección de aquellas, reforman-
do de este modo la sección de artilleros de la Milicia
Nacional establecida para el manejo de las otras
dos piezas de menor calibre y sistema moderno
existentes en el Castillo de la Plaza de Armas.

Dice cuenta de un oficio del Excmo.
Coronel fiscal militar de la Capitanía General
de Aragon D. Francisco Castagnon, que ha dirigi-

Y
Laragay, 5 de Junio 1878

Ch. F. Cornell

From W. Barker

Dr. Alcalde Con^{al} de Calatagusi

Alb. Bull. Corona f. real mitata - Naxos
Island, 104 - 299 D. Mar 2 Castagnoli
7 June 1878.

[illegible]

22 2

199
El Alcalde, Presidentes de Medera, y Regidores,
que por sus breves componen el Ayuntamiento
de esta Ciudad

Certifico: Que el ultimo día señalado
para hacer la entrega presentacion para
sonar en el ayuntamiento de quince de este mes
de los moros de esta Ciudad expresados
continuacion, pero el que a cada uno
se designa

- Pedro Tomas Parera, el 1º de agosto del 827.
- Mauricio Garcia Yáñez, el 2º de Mayo del 825.
- Martiano Abraham Jorin, el 3º de id id
- Juan Alonso Cano - el 29 de Abril de 828

Señor D. Bartolomeo Yáñez: este moro por ser el
ultimo de el Ayuntamiento de esta Ciudad
puesto al ranciano del 2º de id id actual,
por comparecer al pueblo de Carmona.

Es para que conste con referencia a los
expedientes de quito y demas antecedentes
obtenidos en la causa de este ayuntamiento, no poderse
firmar la presente en Calatayud
2 de Mayo de 1828



Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document fragment, located in the upper right section of the page.

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document fragment, located in the lower section of the page. The text is written on a separate sheet of paper that has been placed over the main page.



ciudad en la misma, por haber trasladado á ella su residencia desde la villa del Bilbao: y se acordó inscribirlo en el padron de vecinos segun lo solicita.

Vista otra instancia presentada por Jose Mu-
 gica y Pariti, de esta ciudad, y lo informado acerca de ella por la Comision de Obras, se acordó concederle la licencia que solicita para levantar sobre ocho palmos la pared fachada de la casa numero once de su pertenencia sita en la calle de Cuartelillo, para colocar dos ventanas al nivel de los huecos existentes en la misma, y para mover la tapia del corral de dicha casa.

En suigmo y accediendo el Ayuntamiento á la suplica de Julian Garcia Moreno de ofi-
 cio quinquillero, natural de esta ciudad, vecino que ha sido de Fuentes de Ciloca, se acordó inscri-
 birlo en el padron del vecindario de la misma.

Se dio lectura á otra instancia de Victorio Gil Gil en suplica de que se le exep-
 tue del servicio de la Milicia Nacional local á que pertenece desde su creacion por hallarse impedido de la mano derecha por la falta de dedo del medio, segun lo acredita con la certi-
 ficacion facultativa que presenta, y conside-

vando el Ayuntamiento que dicho defecto no im-
posibilita al recurrente el poder prestar el servi-
cio de la milicia, acordó desestimar la instancia.

Así mismo se dió cuenta de
otra instancia presentada por Simon Milla,
vecino de esta Ciudad, coneta licenciado del
Ejército, en la que replica al Ayuntamiento se
sirva agraciarse con la plaza de coneta que se
halla vacante en la primera Compañia del
Batallon de Milicia Nacional. Y el Ayuntamiento
atendiendo las buenas circunstancias del recurren-
te para el desempeño de dicho cargo, acordó confe-
rírle el nombramiento de tal coneta, con el haber
diario de cincuenta centimos de peseta, que le
será comunicado, así como tambien al Cor Co-
mandante del mencionado Batallon para su
gobierno y efectos consiguientes.

Hallándose vacantes, segun manifes-
tacion del Sr. Alcalde los cargos de Capitan
y de su Teniente en la tercera Compañia del
Batallon de la mencionada Milicia, y siendo
conveniente y necesaria la provision de los mis-
mos, el Ayuntamiento acordó que el Domini-
go proximo trae del actual, y hora de las once
de su mañana se proceda en el salon de la
Casa Consistorial y bajo la presidencia de la
Comision del Ayuntamiento que interviene en
los asuntos de Milicia se proceda con arreglo
a la ley a la eleccion para el nombramiento
de los referidos cargos, a cuyo efecto se proce-

Instancia de Si-
mon Milla Mi-
licia. En la que
se pide la plaza
de coneta de la 1.^a
compañia de la
Milicia Nacional.

Señalamiento de
día para las ele-
cciones de Capitan
y un Teniente de la
3.^a Comp.^a de la Mi-
licia Nacional.

El Comandante del Batallon de Milicia
7 Mayo 1878. 201

El Ayuntamiento de mi pueblo de mi
orden de este día, he tenido a bien
confiar el cargo de coneta de la
3.^a Compañia del Batallon del Or-
den de V. al Sr. Simon Milla, de esta
Ciudad, en cuya plaza habia vacan-
te por fallecimiento de don
Francisco de la Compañia de Veteranos,
nombrado a don Francisco de la Compañia de
cuyo cargo se le ha concedido el sueldo
de 500 pesetas al mes, y se le ha
entregado el alacran
de 500 pesetas al mes, y se le ha
entregado, a los efectos consiguientes.

Dios

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

El Comandante del Bat. Nacional Local 262

7 junio 1875.

Hecho de mi presidencia en virtud de
de hoy, etc. etc., he acordado que el di-
misión propuesta 12 del actual se proceda
a la elección de ^{a los cargo de} capitán y un teniente
~~a la compañía 1ª~~ ~~compañía~~ que a ha-
lla vacante en la 1ª Compañía
del Batallón del Reg. de Art. Nacional
del Reg. de Mando de V., y que dicho elec-
ción tenga lugar en el Salón de Caballeros
Consistorial de once a doce de la ma-
ñana del citado día.

El participo a V. para su conser-
vación, y a fin de que disponga según
a consecuencia de todos los acuerdos
pertinentes a dicha Compañía, para
ordenarles la misma. Mutual conser-
vación a fin de la sufragio para
el nombramiento de los referidos cargos.

Dicho de

va la oportuna comunicacion al Gov Comandante de la mencionada Milicia

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Libramiento a Domingo Llerio

Mil ciento setenta y cuatro pesetas doce centimos a favor de Domingo Llerio importe de mil ochocientos setenta y nueve titulos de gas que ha facilitado para el alumbrado publico en los meses de Enero, Febrero y Marzo ultimos, segun cuenta que se unirá al libramiento.

Mro a Marcial Pastor

Una peseta setenta y cinco centimos a Marcial Pastor por componer las farolas de dicho alumbrado en el finado mes de Mayo, segun cuenta.

Mro a D. Joaquin Dominguer

Diez y cinco pesetas cincuenta centimos al D. Joaquin Dominguer cura eclesiarquia de Santa Maria por la gratificacion de costumbre a los señores sacerdotes que llevaron el pali y piana del Santisimo, y a los vicarios ocupados en la procesion del Corpus del presente año.

Mro a Pedro Frangidas

Quatro pesetas cincuenta y seis centimos a los dros Frangidas y Roque Perales portales las di-
vinias en el balcon de la Casa Consistorial du-
rante la procesion del Corpus.

Mro a D. Manuel Armero y D. Manuel Rapata

Ochenta pesetas a favor de los señores agr-
nomos D. Manuel Armero y D. Manuel Rapata
por sus honorarios devengados en el presente año.

Finalmente se acordó girar un cargo al finis-
do de ingresos de la Milicia Nacional y en favor
del armero Jose Gallastegui la cantidad de seten-
ta pesetas cincuenta centimos importe de las
composiciones que ha hecho en los fusiles de la Mi-
licia Nacional local, segun se acredita de la cuen-
ta presentada que se unira al libramiento.

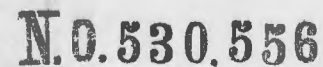
Y siete pesetas diez centimos a Marcial Pastor a que asciende el gas y arreglo de luces que ha facilitado para el servicio en los cuartos de guardia de la Milicia Nacional segun cuenta.

Con lo que se dió por terminada la se-
sion que firmó el Cor. Presidente con los Señores
Concejales de que certifico.

Blas

Calixto Hernandez

Грета



Frä.
Vande

Acto seguido se dió cuenta del proyecto de presupuesto de gastos e ingresos ordinarios y extraordinarios para el ejercicio económico de mil ochocientos setenta y cinco á mil ochocientos setenta y seis, presentado y formado por la Comisión especial del ramo, en cumplimiento de la vigente ley municipal, en el que se halla refundido el especial del Hospital municipal, ascendentes los gastos

Puntación y apro- por todos conceptos a un total de ciento doce mil
sación del Royo
de Pienso ~~mil~~ ^{ochocientos} sesenta y seis pesetas ochenta y siete centinos,
principal ordinario
proleto 1871-76 y los ingresos por D. D. a noventa y seis mil
trescientos cincuenta y siete pesetas sesenta y tres
centinos, dejando un deficit de quince mil nove-
cientas ocho pesetas, cincuenta y cuatro centinos.
Examinadas detenidamente por el Ayuntamiento
to todas y cada una de las relaciones digitor

é insignios que contiene el mencionado proyecto de presupuesto, la Corporación por unanimidad, encontrándolo conforme, lo aprobó en todas sus partes, según se halla redactado y detalla el importe del mismo con sus relaciones respectivas, para que sirva de presupuesto a la fijación definitiva en Junta Municipal convocada y compuesta de conformidad con la ley, acordando se a la vez que se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día de mañana y previo anuncio por espacio de quince días según prescribe el artículo ciento treinta y uno de la ley municipal.

Con lo que se dió por terminada la sesión que firmó el Vor Presidente, con los Señores Concejales de que certifico.

Pres. Garde E. Olaver
Andrés Peláez
Bernardo Gilman
Enrique Larcin
Antonio Medando
G. Lezama
Pascual Lande
Carlos de la Puente
Gonzalo Miquel
Mariano Díaz

205
Sesión ordinaria del catorce de Junio. / Con el Consis-

^{Pres.}
Garde

torio de Calatayud a catorce de Junio de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos bajo la presidencia del Vor D. Manuel Perce Garde, Alcalde los Señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presentes la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Dióse cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de una Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha veinte y seis del finado Mayo, publicada por el Vor Administrador Económico de la provincia en el Boletín oficial del día de ayer, por la que se concede a los Ayuntamientos autorización para que puedan imponer en el próximo año económico, hasta el cuatro por ciento como máximo del recargo para atención de sus necesidades municipales, que hoy rige, sobre la rigura para recarga de impuestos por inmuebles, cultivos y ganadería, y para que el importe del recargo que acuerden se incluyan desde luego en los repartimientos individuales que han de formarse del año para el Tesoro de la expresada contribución, con mas el premio de cobranza que sobre dicho recargo corresponda.

En su mismo se dió lectura y la Corporación quedó enterada de una circular del

Real orden del
Ministerio de Ha-
cienda autorizando
para recarga de im-
puestos por inmuebles,
cultivos y ganadería,
y para que el importe
del recargo que acuerden
se incluyan desde luego
en los repartimientos
individuales que han de
formarse del año para
el Tesoro de la expresada
contribución, con mas
el premio de cobranza
que sobre dicho recargo
corresponda.

Circular del Sr. Administrador Geográfico de la provincia
sobre la forma de
la repartición
de la contribución
territorial

Por Administrador Geográfico de la provincia
sobre en el Boletín Oficial de que anteriormente
se ha publicado, por la que se cita el celo de
los Ayuntamientos y Juntas provinciales, para que
se ocupen sin descanso en la redacción de
los repartimientos de la contribución territorial,
correspondiente al año económico próximo vi-
niente con arreglo al modelo puesto a continua-
ción de la citada circular, si bien limitándolo
a la extensión de los nombres de los contribuyen-
tes y fijación de la signatura imponible que les
resulte de los amillaramientos y apéndices, en
tanto que por la administración no se comu-
niquen a las Corporaciones Municipales el
señalamiento general de cupos que muy pronto
será publicado en el Boletín Oficial.

También se dio cuenta de una comunica-
ción circular de dicho Sr. Administrador Geo-
gráfico de la provincia, fecha doce del actual,
dirigida a este Ayuntamiento, haciéndole presente
que los encabezamientos de la contribución de
consumos para el año próximo de mil ochocien-
tos setenta y cinco a setenta y seis tendrán por
base el derecho que se señala a las respectivas
especies en la tarifa últimamente publicada,
los habitantes de cada población, los productos
de dicha contribución en mil ochocientos se-
senta y siete al sesenta y ocho, y por lo re-
ferente a la sal y cereales los determinados
en el decreto de veinte y seis de Junio de mil

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Consumos.

En el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día
16 de Mayo último pudo ver V. que el Gobierno, siempre solícito
en pro de los intereses de los pueblos, pero en la necesidad de esta-
blecer recursos permanentes para cubrir las obligaciones que pesan
sobre el Tesoro público, modificó beneficiosamente para aquellos la
contribución de Consumos y en especialidad lo que respecta a los
derechos de Sal y Cereales. Los encabezamientos para el año próxi-
mo de 1875-76 tendrán por base el derecho que se señala a las res-
pectivas especies en la Tarifa igualmente publicada, los habitantes
de cada población, los productos de la contribución de Consumos
en 1867-68, y por lo referente a la Sal y Cereales los determinados
en el Decreto de 26 de Junio de 1874 computados con arreglo a los
derechos de la Tarifa. Los cupos, pues, por lo que se refieren a las
especies de consumo, que siempre figuraron en la Tarifa, no pueden
ser ahora inferiores a los del encabezamiento del citado año econó-
mico de 1867-68; mas en cuanto a la Sal y Cereales se experimen-
tan rebajas tanto mas favorables cuanto que el estado del Tesoro
público demanda ciertos sacrificios por parte de los contribuyentes.

La Sal que no estaba comprendida en las antiguas tarifas obli-
gatorias a los pueblos, se computa multiplicando los habitantes por
los seis kilogramos en que reguló el consumo el Decreto de Presu-
puestos de 26 de Junio de 1874 y este cociente por el derecho de
9 céntimos de peseta con que resulta gravado cada kilogramo. Los ce-
reales que tambien es especie nueva respecto a los pueblos, teniendo
presente la tarifa que regia en el mismo año económico de 1867-68,
gozan de una gran baja beneficiósima a los pueblos, puesto que
en el actual año económico estaba gravado su encabezamiento con un
90 por 100 de lo que se satisfacía para Consumos, y para el pró-
ximo venidero de 1875 a 76 la Administración económica de mi
cargo los figura en un $\frac{7}{8}$ por 100 del cupo anterior, por manera
que cada pueblo resulta beneficiado en un $\frac{1}{8}$ por 100. Tengo, pues,

la seguridad de que todos los tipos mencionados serán admitidos sin gran discusión por los Ayuntamientos, porque están dentro del mayor beneficio de la Ley, y esta obliga á aquellos; pero es indispensable, con arreglo á la misma, proceder al concierto, y después al otorgamiento de la obligación; y en su consecuencia tengo el gusto de manifestar á V. que ese Ayuntamiento proceda inmediatamente al nombramiento de dos Comisionados que, con copia del acta de su nombramiento, autorizándoles para suscribir aquellas operaciones, se presenten en esta Administración económica el día 17 del corriente mes, durante las horas de oficina, para conferenciar y autorizar los documentos citados. Para facilitar este servicio y no pueda alegarse escusa alguna, tengo el deber de añadirle que estaré en mi despacho todo el día, ó sea desde las nueve de la mañana hasta las siete de la tarde, y que si los Comisionados no fueren nombrados y no se presentarán en el día fijado, procederé con arreglo á Instrucción á abrir el cargo al pueblo bajo los tipos que se espresan, porque daré por consentido al Ayuntamiento con los mismos, sin que después pueda entablarse reclamación legal contra aquel acuerdo, porque tácitamente le consiente con su no comparecencia.

Sírvase V. acusarme recibo de la presente.

Dios guarde á V. muchos años.—Zaragoza 12 de Junio de 1875.

EL JEFE ECONÓMICO,
EUSEBIO HERNANDEZ.

Sr. Alcalde Constitucional de

Calatayud



N.º 530.557

207

ochocientos setenta y cuatro computados con ane-
glo a los derechos de la tarifa. Que los cu-
pientes a los efectos de consumo, que siempre
figuraron en la tarifa, no pueden ser ahora in-
feriores a los del encubrimiento del citado
año económico de mil ochocientos setenta y
siete al setenta y ocho, experimentándose en la
sal y cereales rebajas tanto mas favorables,
cuanto que el estado del Tesoro publico deman-
da ciertos sacrificios por parte de los contribu-
yentes. Que la sal no computada en las anti-
guas tarifas, se computa multiplicando los li-
brantes por los seis kilogramos en que regula
el consumo el decreto de presupuestos de veinte
y seis de Junio de mil ochocientos setenta y cua-
tro, y este cociente por el derecho de nueve centi-
mos de peseta con que resulta gravado ca-
da kilogramo, que los cereales, especie nueva
respecto a los pueblos, teniendo presente la
tarifa que regia en el mismo año económico
de mil ochocientos setenta y siete al setenta
y ocho, gozan de una gran baja benéfica a
los mismos, puesto que en el actual año eco-
nómico estaba gravado su encubrimiento

con un noventa por ciento, de lo que se satis-
facia por comuneros, y para el proximo ce-
nario de mil ochocientos setenta y cinco á
setenta y seis la Administracion Económica
los figura en un setenta y cinco por ciento del
cupo anterior, resultando beneficiado cada
finable en un quince por ciento: que dicho Tenor
Administrador tiene la seguridad de que todos
los tipos mencionados serán admitidos por los
Ayuntamientos, por estar dentro de los benefi-
cios de la ley, y por que esta obliga á aquellos
pero siendo indispensable con arreglo á la uni-
ma, para dar al concierto, y después al otorgamiento
de la obligacion, su Tenoria manifestada al Tenor
Alcalde Presidente que este Ayuntamiento pro-
ceda al nombramiento de dos Comisionados,
que con copia del acta de su nombramiento,
autorizándoles para suscribir aquellas ope-
raciones, se presenten en dicha Administracion
Económica el día diez y siete del corrien-
te mes, en inteligencia que de no verificarse
en ese día, se procederá con arreglo á las instrucciones
á abrir el cargo al pueblo bajo los tipos que
se expresan, dándose por consentido al Ayun-
tamiento con los mismos. Entrada la Cor-
poracion municipal de los estráños que abra-
ra la relacionada comunicacion, acordó
su cumplimiento, y en su virtud se procedió
al nombramiento de los dos Comisionados.

Nombramiento
de Comisionados
para contraer en
el encubero
unido de la com-
municacion con
mo. Sal y cenale

268
a que la misma se refiere, y verificado re-
cayó por unanimidad en los Tenores Alcal-
de D. Manuel Pere Garde y Concejales D.
Mariano Coley, á quienes el Ayuntamiento
les confiere amplia facultad y autorizacion
para que presentandolos en el citado día diez
y siete del actual ante el Tenor Administra-
dor Económico de la provincia, conferencia
con dicho Tenor y procedan al concierto de la
cantidad que esta Poblacion pueda y deba
satisfacer por encubero de comuneros,
sal y cenale en el año económico proximo
viniente, con arreglo á las instrucciones es-
peciales de que ha sido penetrados por la
Corporacion municipal, quedando tambien
autorizados dichos Tenores Comisionados pa-
ra suscribir el contrato de obligacion que con-
vengan con el Tenor Administrador Económico,
á nombre y en representacion de la misma,
y extraigan copia certificada de esta parte
de acuerdo para su entrega á aquellos á los
fines expresados.

Vista por el Ayuntamiento la instancia
fecha nueve del actual y relacion de fincas
que por carecer de título escrito trata de sus-
cribir por certificado posesorio D. Ramon Cabe-
llo Jimeno, como apoderado de D. Alvaro Nou-
gras y Ruiz de Torre-Milano, á nombre de
D. Mariano Noguera y Recall y de D. Julia

na Ruir de Horn. Milano, padre del D. Illo-
ro, cuyas fincas son á saber: un campo sito en
la partida de Ritas de cabida de cuatro an-
gadas: otra finca en la de Esfuentes, de diez
anegadas: otra en la de Ritas de cabida de una
anagada y dos cuartaladas, de este termino
municipal: una casa sita en la calle de S. Cor-
cuato de esta Ciudad, señalada con el núme-
ro doce: otra situada en la misma calle, se-
ñalada con el número trece, y un sitio destinado
á fragua de humeria sito en la plaza de San
Juan el Viejo, sin número. Visto el amillam-
iento y reparto del actual año economico
aprobado por la superioridad, por los cuales en
ta respecto al primero, que se halla incluido en
su partida de productos líquidos impositibles
los que se han considerado á cada una de las
sus mencionadas fincas, y respecto al segundo
que á nombre del D. Mariano Noguera Gual
se paga la contribucion número dos mil doce
por trescientas noventa y cinco pesetas sesenta
y nueve centimos por esas y las demás fincas
que el mismo lleva amillamadas. Y considera-
do que segun esos documentos no cabe duda
al Ayuntamiento que el interesado paga la
contribucion correspondiente en el año actual
la Corporacion por unanimidad acuerda,
que de esta resolucion se certifique lo nece-
sario á continuacion de la referida solici-
tud, haciendo constar dicho pago, y que
sea lugar por lo que respecta á este regis-

M. Comandante del Batallon de la 1.ª de
linea

18 de Enero 1875.

Amigo el que de sumo á la las
admirables creaciones de contrain-
del capitán y de un Donato de la
I.ª Compañia del Batallon del d.º
mando de U., cuyo destino para el
mando de vacante, sub. lugar el
día 12 del actual, á fin de que se
disponen segun á su cargo en los
intermedios.

El propio tiempo para el propio á U.
por la concesion y efectos con-
puesto, que el d.º accedente al
Batallon del Batallon de la 1.ª de
y Palencia, cab. finca de la 1.ª de
país, ha acordado el pen. de la
esta individuo á la primera com-
pañia del mandante Batallon.

D.º

En la Ciudad de Calatayud a trece de Mayo
de mil ochocientos setenta y cinco. La Comisión
nombrada por el Ayuntamiento de Calatayud
en la Sala Capitular, propia convocada y
de los señores que constituyen la Compañía
tercera del Batallón del Milicio Nacional
local al efecto de elegir Capitán y un Ayudante
para dicha Compañía y con la presencia de
D. Pedro Tabala primer Comandante del mismo
Batallón, se dio principio a la elección por
papeletas, y hecho el cómputo para dar la
resolución de el resultado siguiente.

Capitán D. Andrés Tabala Virinales - Marcentay de 2000.
Ayudante D. Rafael Milla - Marcentay de 2000.

Como la Compañía consta de Marcentay dos pla-
zas y hayen tomado parte en la votación mande
las tres cuantas partes, se declara válida aquella
en su favor de la cual la firma la Comisión y se
manifiesta la lista de votantes.

Alfrendante de la Comisión

E. Alvarez

Ignacio Hernández



sito a hacer en los registros de la propiedad del Partido la inscripción posesoria que pretenda el recurrente.

Reformar de la
unión de obras
en la sustancia
del Roque Gil

Se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de obras públicas en la instancia de Roque Gil, de que se dio cuenta en sesión celebrada el día veinte y nueve del finado Mayo, en el que manifiesta su conformidad para que el Ayuntamiento se sirva acceder a la suplica del del recurrente, a condición de rebajar el terreno que solicita hasta dejando al nivel del canal de su pertenencia, sin apropiárselo a las paredes de cierre de comunicación a una distancia de veinte centímetros de anclura que debe quedar de terreno firme para la solidez de aquéllos. El Ayuntamiento acordó, conforme con la Comisión.

Acta de elección
del capitán y
del 1º Comis.
del Ayuntamiento

Mi mismo se dio lectura y la aprobación quedando enterada del acta de elección de Capitán y Comisario de la tercera Compañía de la Milicia Nacional que tuvo lugar el día trece del actual, cuyo nombramiento del primer cargo, ha recaído en favor de D. Andrés Gabalo Vimala, y el segundo en D. Rafael Mulca y en su virtud se acordó la extensión de los correspondientes

tes títulos para su entrega a dichos señores Caballeros y Mulla.

Solventes del distrito
en unanimitad por el
laureo y por el
a la 1ª Comp.

El Ayuntamiento accediendo a la solicitud verbal dirigida al Sr. Presidente por el Miliciano Nacional Juan Gaurin y Palacios, acordó el pase de unimo a la primera Compañía de dicha Milicia, siendo baja en la cuenta a que pertenece, dándose conocimiento de esta resolución al Sr. Comandante del Batallón de la Milicia Nacional para su gobierno y efectos consiguientes.

Libramiento a
tomar Gaurin

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal y en favor de Tomas Garcia la cantidad de noventa y siete pesetas, cincuenta céntimos, a que ascienden las obras de carpentería que ha facilitado para el Hospital municipal durante el actual año económico, segun aparece de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Alto a Maximino
Subdiente

Finalmente se acordó girar con cargo a los fondos de la Milicia y en favor de Maximino Gutierrez la cantidad de quinientas setenta y cinco pesetas en que el Señor Presidente contrato con el mismo la subida de los dos cerros con sus cunetas ultimamente recibidos, desde la puerta de Alcantara hasta su colocacion dentro del Castillo de la plaza de Tomas.

Con lo que se dió por terminada la sesion que firmó el Sr. Presi-

212
dente con los señores Concejales de que certifico.

Pon. Garde	E. Solvares
Feloz	Pascual Lande
Gilman	G. Lavin
Enrique Lavin	José Miquel
Antonio Medardo	Mariano D.
La Fuente	

Sesion ordinaria del veinte y uno de Junio con el

H. H.	Consejero de Calatayud a veinte y uno de
Pon. Garde	Junio de mil ochocientos setenta y cinco: redu-
Feloz	dos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel
Morales	señor Garde, Alcalde, los señores Concejales,
Gilman	cuyos nombres se expresan al margen, se leyó
Lavin D. L.	el acta de la sesion anterior, y estando presen-
Medardo	tes la mayoría para haya sesion, se declaró
La Fuente	esta abierta y la sesion anterior aprobada.
Lavin D. L.	
Lopez Vidari	

Hecho seguido, el Sr. Presidente manifestó que cumpliendo con la mision que el Ayuntamiento se sirvió conferirle en sesion del Concejal Sr. Coley en la sesion anterior, se presentaron ambos el día diez y siete

del actual, ante el Sr. Arturor Económico de la Provincia con el objeto de comparecer con su Señoría acerca de la cantidad que esta Ciudad y sus agnados de Herrerías y Torres había de satisfacer al Tesoro por su contribución de la contribución de consumos, sal y canales en el próximo año económico que

Manifestación
del Sr. Presidente
sobre el encubierta
misión de la ley que después de un largo y concienzudo de
tribución Consumos
para 1878-79

señala que Calatayud pagaría por consumos treinta mil seiscientos setenta y cinco a setenta y seis, por sal siete mil trescientos nueve con noventa y ocho centimos y por canales diez y siete mil novecientos noventa y nueve con quince centimos, o sea un total de cincuenta y seis mil setenta y siete pesetas ochenta y ocho centimos, cuya cantidad comparada con la de setenta mil seiscientos cuarenta y tres con noventa y dos centimos que en el actual año económico se paga por esos mismos conceptos, resulta una diferencia de menos de setenta y seis mil quinientos setenta y seis pesetas cuatro centimos, suma baja que la Comisión pudo alcanzar a pesar de las variaciones que acausó para conseguir el mayor beneficio en favor de la localidad, y que en su virtud dichos Señores a nombre y en representación



213
N.º 530.232

ción del Ayuntamiento suscribieron el acta de obligación del referido concierto que se extendió en el acto, la cual revisada y aprobada que sea por la Dirección general del ramo, para comunicada por el Sr. Arturor Económico a los efectos consiguientes. De todo lo que la Corporación quedó enterada con satisfacción, acordando consignar un voto de gracias a los Señores Presidente y Consejo por el celo y acierto con que han desempeñado su cometido.

A continuación se dio cuenta del repartimiento de la contribución territorial para el año económico mil ochocientos setenta y cinco al setenta y seis, o sea de los cinco millones cuarenta y dos mil ciento noventa pesetas que han correspondido a esta Provincia de cupo por dicho concepto, formado y publicado por la Administración Económica de la Provincia en el Boletín oficial del día diez y siete de los corrientes, en el que figura Calatayud con un total de cinco mil ochocientos cinco pesetas, cuarenta y ocho centimos. Y el Ayuntamiento quedó enterado así como también de las prevenciones que contiene la circular de dicha Administración Económica referida en

Repartimiento
de la Contribución
de Inmuebles, Cul-
tivos y ganaderos
para el año económico
1878-79, publica-
do por la Administración
Económica de la
Provincia

en el citado Boletín relativos á la formación de los indicados repartos por los Ayuntamientos y Juntas penales, acordándose que para su debido cumplimiento se cite á la Junta penal para las once y media de la mañana del día veinte y cuatro de los corrientes.

Oficio del I. S. C. que da entrada de un oficio fecha diez y ocho de mayo del actual del Excmo. Sr. Capitán General de Aragón, participando que al recibir la instancia que este Ayuntamiento dirigió á V. E. lo-
gona en el envío de una sección de artilleros para la custodia de la Plaza de Armas

Hambien se dió cuenta y la Corporación quedo entrada de un oficio fecha diez y ocho del actual del Excmo. Sr. Capitán General de Aragón, participando que al recibir la instancia que este Ayuntamiento dirigió á V. E. lo-
viciando el destino de una sección de artillería para el servicio de los canchales existentes en el castillo de esta Plaza, ya se había ordenado el nombramiento de dicha fuerza para el indicado servicio.

Formada en consideración la instancia presentada por D. Juan Valdres, de esta vecindad, apoderado de D. Manuel Catalán, acerca de la clase de alojamiento que viene supliendo por valor de la casa que habita en la calle de S. Miguel perteneciente á dicho Ayuntamiento, oído el parecer de la Comisión de ramo, y accediendo á la solicitud del recurrente, acordó que en lo sucesivo no supla este otra clase de alojamiento que la de Oficial General cuando por turno le corresponda, y que cuando supla dicha carga por mas de tres noches consecutivas sea indemnizado por la Municipalidad

18
CAPITANIA GENERAL
DE
ARAGON.

E. M.
Sección 1.^a

214
Al recibir la instancia de un Ayuntamiento solicitando el destino de una sección de artillería para el servicio de la artillería existente en el castillo de esta Plaza ya se había ordenado el nombramiento de dicha fuerza para el indicado servicio.

Lo que suple el quarto de alojamiento á V. E. para su conveniencia y satisfaccion.

Dirigido á V. E. para su conocimiento y para 18 Junio 1875.

El Brig. 2.^o de Cab.
Manuel M. M. M.

La Presidencia del Ayuntamiento de Calatayud.

CAPITANIA GENERAL

ARAGON

E. M.

Sección

lidad con chirperetas por cada un dia

Diose lectura a otra instancia suscrita por Gerapio Chiol y Hermano, natural de esta

Instancia de Gerapio Chiol sobre los derechos del grado de Bachiller en artes

Ciudad, alumno del Colegio de segunda enseñanza de la misma, en suplica de que el Ayuntamiento se sirva concederle la gracia de suplirle los derechos del grado de Bachiller en artes, que trata de tomar, por no poder sus padres soportar estos gastos, y sin cuyo auxilio se veria privado de adquirir dicho titulo. En su vista y constando a la Corporacion el estado de pobreza en que se encuentran los padres del recurrente, asi como la buena conducta, aplicacion y aprovechamiento en sus estudios del referido alumno, cuyas circunstancias le hacen merecedor de la gracia que solicita, el Ayuntamiento por unanimidad acordó pagar con cargo al capitulo de imprentas de presupuesto municipal y en favor del suplicante Gerapio Chiol la cantidad de noventa pesetas para que atienda al pago de los gastos que le ocasiona la toma del grado de Bachiller en artes, sin que esta gracia sirva de precedente en lo sucesivo, ni para el recurrente ni otro alumno alguno.

Vista nuevamente la instancia

Instancia de Gerapio Chiol y Hermano sobre los derechos del grado de Bachiller en artes

de Ignacio Garcia Hernandez, de la que se dió cuenta en sesion celebrada el dia treinta y uno del finado Mayo, y oido el parecer de la Comision de Hacienda y de conformidad con el mismo, la Corporacion acordó elevar al recu-

rente del pago de quince pesos que se han sido
impuestos en el repartimiento municipal extraor-
dinario, por no ejercer la industria de vendedores
de vinos y aguardientes, desde primero de Julio
ultimo, y por la que se le detallaba dicha con-
tribucion.

Finando el dia veinte y tres del actual el ter-
mino porque se halla expuesto al publico el pro-
yecto del presupuesto municipal ordinario co-

Se cita a la Junta Municipal para fijar definitivamente el presupuesto de este año económico de mil ochocientos setenta y cinco a mil ochocientos setenta y seis, la Corporacion acordó que para el dia
veinte y cuatro de los corrientes y hora de las once
de su mañana se cite a Junta Municipal para
fijar definitivamente dicho presupuesto, en cum-
plimiento y con arreglo a lo que disponen los ar-
tículos ciento cuarenta y cinco, ciento cuarenta y uno
de la vigente ley municipal.

Se acordó girar en cargo a los respectivos
capitulos del presupuesto municipal las cantida-
des siguientes.

Ciento setenta y dos pesos veinte y cinco
centavos a favor de D. Justino Delamo pro-
fitero, capellan del monasterio de S. Primito, a
que ascienden los gastos repelidos por el mismo
para pago de los sermones de la fiesta y novena
rio del patron San Diego en el año actual, se-
gun aparece de la cuenta presentada que se
unira al libramiento.

Quenta y siete pesos cincuenta cen-

Libramiento a
Rafael Sierra

Al Depo-
sito Municipal

Al mismo



N.º 530.233

tuos a Rafael Sierra importe del refresco
que por cuenta del Ayuntamiento tuvo al
Excmo. Sr. Capitan Genl. de Aragon y Jefe
de los cuerpos del Ejercito existentes en esta
Ciudad en la noche del tres del actual, se-
gun cuenta.

Veinte y cuatro mil novecientos veinte y
tres pesetas a favor del depositario municipal
D. Alejandro Ramirez que ha satisfecho por el
contingente provincial detallado a esta Ciudad
en el año económico de mil ochocientos setenta
y tres al setenta y cuatro, segun se acredita de
las oportunas certas de pago que tiene presen-
tadas, cuya cantidad queda pendiente de pago
y se halla incluida en el presupuesto adicional
al ordinario del actual año económico.

Once mil ochocientos treinta pesetas al
mismo depositario que igualmente ha satisfe-
cho por el primero y segundo trimestres de la
cota detallada a este Ayuntamiento en el
reparto provincial del actual año econó-
mico, segun se acredita de la carta de pago tu-
mo cinco noventa y tres peseta once

de Diciembre último expedida por el depositario de los fondos provinciales, presentada que se remita al librero.

Libramiento al depositario municipal

Dos mil quinientas pesetas al mismo depositario que tambien ha satisfecho al Director del Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad, mitad de la cantidad con que el Ayuntamiento contribuye a los catedráticos que dan dicha enseñanza.

Otro al mismo

Seenta y cuatro pesetas al mismo depositario que igualmente ha satisfecho para pago de los jornales invertidos para rellenar con grana los bucos de un tiro de la calle de las Fran- cas, segun cuenta.

Otro al mismo

Mil doscientas quince pesetas setenta y ocho centimos al mismo depositario que tambien ha satisfecho para pago de los exen- siones utensilios y combustibles adquiridos para el Hospital Municipal en el finado mes de Mayo segun cuenta.

Otro al mismo

Seenta y ocho pesetas al mismo depositario que al mismo ha satisfecho por gastos de camas, ropas, vestuario y utiles de cocina sumados en dicho establecimiento en el propio mes segun cuenta.

Otro al mismo

Mil quinientas doce pesetas noventa y cuatro centimos a favor del repetido depositario, que tambien ha satisfecho al farmacéutico del mencionado Hospital Don Gil, por el im-

porte de las medicinas que ha suministrado desde el mes de Julio último hasta el finado Mayo ambos inclusive correspondientes a diez mil doscientas ochenta y ocho onzas milita- res que se han sido de abono a varon de cin- co cuartos estancia, segun contrata celebrada con dicho farmacéutico, y aparece de la cuenta justificada que se remita al librero.

Libramiento al Presidente D. Manuel Riera Gade

Veinte y cinco pesetas a favor del Excmo. Presidente D. Manuel Riera Gade por los gastos que se le originaron en su viaje a Tarragona el mes de Abril último, para ventilar asuntos de la administracion local con las Autoridades superiores de la Provincia.

Otro al mismo

Veinte y seis pesetas setenta y cinco cen- timos a dicho Excmo. Alcalde, a que ascienden los gastos suplidos por el mismo en su viaje al pueblo de Alhama en Comision del Ayunta- miento con los Excmos. Teniente de Alcalde D. Ju- dno Peler y Concejal D. Carlos de Gafu- te para visitar al Excmo. Excmo. Capitan General de Tarragona en el finado mes de Mayo.

Otro al mismo

Seenta y cinco pesetas cincuenta cen- timos al mismo Excmo. Alcalde, importe de los gas- tos que se le han originado en su Comision a Tar- ragona con el Concejal Excmo. Coley para confe- renciar y concertar con el Excmo. Excmo. Economi- co de la Provincia el encubramiento de la

contribucion de consumos, sal y cerales para el año
económico próximo veniente.

Asi mismo se acordó girar con cargo a los fon-
dos de consumos, sal y cerales las cantidades que
a continuacion se expresan.

Libramiento al
deponiendo un
municipal.

Dos mil ciento setenta y seis pesetas cincuenta cen-
timos al favor del depositario D. Meléndez
Ramirez que ha satisfecho en la Caja de la
Almoneda Económica de la Provincia a cuenta
del cuarto trimestre del impuesto sobre cerales,
segun se acredita de la carta de pago presen-
tada, señalada con el número trescientos seten-
ta y uno fecha diez y siete del actual.

Asi al mismo

Y mil quinientas pesetas al mismo deposi-
tario que tambien ha satisfecho en la mencionada
Caja a cuenta del cuarto trimestre del encabera-
miento de sal, segun carta de pago fecha ocho
de los corrientes señalada con el número doscien-
tos diez y siete.

Acuerdo para la con-
tribucion de los
consumos de la
Almoneda de los
consumos de sal
y cerales en el
proximo año eco-
nómico

Finalmente y a virtud de mocion hecha
por el Sr. Presidente, el Ayuntamiento por unanimi-
dad acordó que el cobro de los derechos que gra-
vitan sobre las especies de consumos, sal y cerales
continúe por administracion en el año económico
próximo veniente en la misma forma y con el
personal que actualmente tiene la misma,
quedando facultado el Sr. Presidente y Co-
mision de Hacienda para llamar a los fabri-
cantes de aguardiente, expendedores de aceite,



N.º 530.237

garbanos y amor, y substituidos con el objeto
de renovar con los primeros el encaberaimiento
parcial que tiene celebrado con los mismos,
respecto al aguardiente que expendan para el
consumo de la Poblacion en dicho año econó-
mico, y con los segundos el pago de derechos
módicos que hoy satisfacen con relacion a los
indicados artículos y al de sal para el pro-
pio año económico.

Se llama a cuenta
de las clases com-
erciales e industriales
que para que con-
tribuyan en dicho
año económico los
derechos de
consumos, expendi-
do en el gravamen
de los artículos
cubiertos

Asi mismo se acordó autorizar al Sr.
Alcalde y Comision de Hacienda para con-
vocar a las clases comerciales, industriales
y fabricantes, al efecto de invitadas a que
continúen tambien en el año económico mil
ochocientos setenta y cinco al setenta y seis,
pagando voluntariamente los arbitrios es-
tablecidos sobre varios generos y artículos,
propios de su comercio, no comprendidos
en la tarifa de consumos y cerales, cuyo
recurso a manera de donativo viene facili-
tando al Ayuntamiento para atender
a las necesidades del Municipio.

Con lo que se dió por terminada la sesion, que firmo el Señor

presente con los señores Concejales de que
certifico.

Perez Garde
Filer
Moore
Medarde
Urraingu
E. E. Blavier
Gilman
P. Landa
La Fuente
Mariano

Sesion ordinaria del veinte y ocho de Junio:

Señor
Perez Garde
Filer
Blavier
Moore
Landa
Medarde
Urraingu
Gilman
La Fuente

el Ayuntamiento de Calatayud a veinte y ocho de
Junio de mil ochocientos setenta y cinco: reuni-
dos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Pe-
rez Garde, Alcalde, los señores Concejales, cu-
yos nombres se expresan en leyó el acta de la
sesion anterior, y estando presentes la mayo-
ria para que haya sesion, se declara esta abier-
ta y la sesion anterior aprobada.

Dio cuenta y la Corporacion quedo
interesada de un oficio fecha veinte y dos del
actual del Sr. Vice-Presidente de la Comision
provincial de Zaragoza, participando que
la misma acordó dar las gracias a este

oficio de la Comision
provincial de Zaragoza
dando las gracias
por la diligencia de
desempeño municipal
por la asistencia que
conceden al Hospicio
de Calatayud

COMISION PROVINCIAL
DE
ZARAGOZA.

Negociado 2.^o
NÚMERO 312

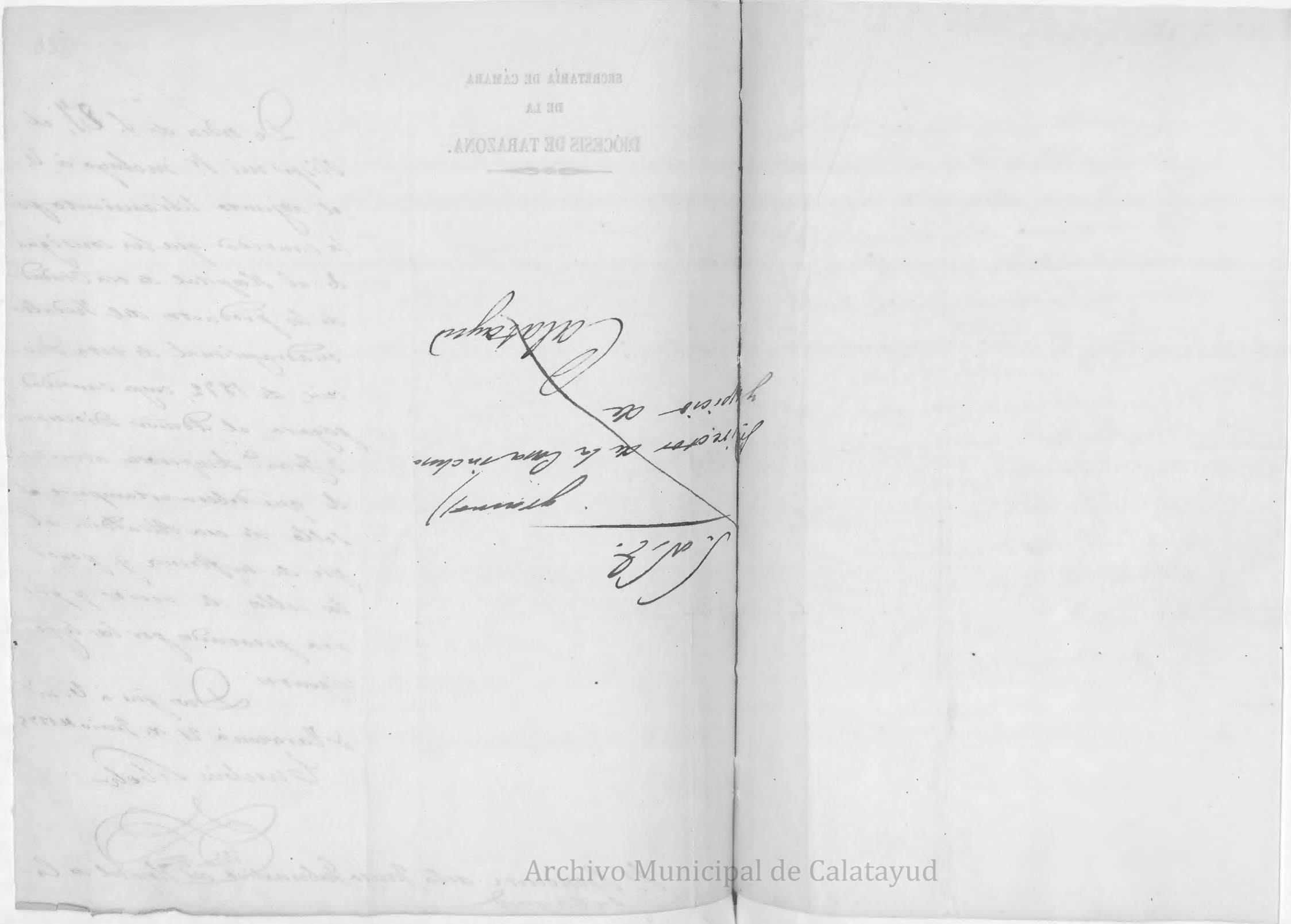
En vista de la comunica-
cion de V. S. fecha 11 del
actual, acordó esta Comi-
sion dar las gracias a un
Ayuntamiento por la defe-
rencia en acceder a la rei-
tacion que se le hizo, rela-
tando del pago de derechos
municipales los artículos
que se consumen en el
Hospicio de una Ciudad.

Dios que a V. S. m. d. a.
Zaragoza 22 de Junio de 1875

El Vice-Presidente
Felix Canchales
Sr. Alcalde de Calatayud.

SECRETARÍA DE CÁMARA
DE LA
DIÓCESIS DE TARAZONA.

226
De orden de S. E. el
Sr. mi Sr. incluyo a V.
el adjunto libramiento por
la cantidad que ha consigna-
do el Hospital de esta Ciudad
de los productos del Indulto
cuadragésimo de esta Dio-
cesis, de 1872, cuya cantidad
pagara el Señor Discano
D. Fran.º Angerero, advertien-
do que debiera estamparse el
sello de esa Alcaldía al
pie de su firma y poner
los sellos de recibo y que-
rra prevencidos por las leyes
vigentes Dios pío a V. m.
Tarazona a 21 de Junio de 1875
Crescencio Ribera



SECRETARIA DE CAMARA

DE LA

DIOCESIS DE TARAZONA.

Calatayud

Director de la Com. Inchoa

grm

1872

Al Com. e Alts. L. Beyer e Tanarone

25 June 1878.

El obispo de mi presidencia ha recibido en
el mayor apuro el libramiento por la canti-
dad de 250 pta. que V. E. El Sr. ha recibi-
do la dignacion de consignar a favor de la
Real Municipal de esta Ciudad, de los vec-
dutos de Bulas correspondientes a la pen-
dencia de 1872, cuyo libramiento me sup-
lico al Excmo. Sr. D. Juan la ha sido remitida por
el Sr. Secretario de Cameros de D. El Sr.;
y en un virtud dicha Corporacion ha
acordado consignar en sus deudas un monto
de gran cantidad a fin de El Sr. por tan pronto
la muestra de distribucion que el obispo
aparece en un punto valor.

Le fr. Luigi (el moni) de pastore par
a p. r. Utmo. par un latrocinio.

Dir A

Ayuntamiento por la deferencia en acceder a la excitacion que se le hizo, relevando del pago de derechos municipales los artículos que se consumen en el Hospicio de esta Ciudad.

Tambien se dió lectura á otra comunicacion fecha veinte y uno de los corrientes del Vor Secretario de Camara de la Diocesis de Havanora, dirigido al Vor Presidente, en el que manifiesta que de orden del Excmo Vor Obispo incluye adjunto, un libramiento por la cantidad de trescientas veinte peritas que ha consignado al Hospital de esta Ciudad, de los productos cuadragesimal de dicha Diocesis de mil ochocientos setenta y dos, cuya cantidad pagará el Felamor diocesano D. Francisco Amperosa. En su vista el Ayuntamiento acordó que por el Vor Presidente se dirija atento oficio al mencionado Vor Obispo, significándole haber recibido con el mayor agrado el libramiento mencionado, así como tambien que la Corporacion consignara en sus actas un voto de gracias á S. E. Ilustre por tan señalada muestra de distincion que agracia en su punto valor, y que por el mismo Vor Presidente se haga efectivo el referido libramiento, ingresando su importe en los fondos de aquel Establecimiento, de que se ha

Of. del Secretario de la Camara de la Diocesis de Havanora permitiendo un libramiento de 320 peritas a favor del Hospital de esta Ciudad

Oficio de gracias al Excmo Vor Obispo en la Diocesis por el referido donativo

N.º 530.238



correspondiente en el año actual, la Corporacion por unanimidad acordada, que de esta resolucion se certifique lo necesario a continuacion de la referida solicitud, haciendo constar dicho pago, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito a hacer en el registro de la propiedad del Partido la inscripcion posesoria que pretende el recurrente.

Se acordó pasar a informe de la Comision de Hacienda la instancia presentada por Mariana Perera, viuda de esta vecindad, su que solicita de la Corporacion municipal se le exonere del pago de siete pesetas cincuenta y un cuartos que se le designan como alpargatera, en el repartimiento municipal extraordinario del año actual, por no tratar en semejante artículo.

El Ayuntamiento accediendo a las solicitudes que se han dirigido los milicianos Julian Gantana, perteneciente a la Seccion de Artilleria, y Manuel Chaballen, a la primera Compania del Batallon de la Milicia Nacional, acordó que el primero pase a de-

Yustanera de Otmar
nando Perera pr
que se le exonere del
pago del repartim
municipal.

Solicitudes de los
milicianos Naeró-
nales Julian Gan-
tana y Manuel
Chaballen.

na oportuno cargo el depositario municipal.
Visto por el Ayuntamiento la instan-
cia fecha veinte y seis del actual, y relacion de
finicas que por concen de título escrito trata de
inscribir por certificado posesorio el interesado
Pedro Melendo Torcal, de esta vecindad, hijo
de Godofredo Melendo Gernano y de Remita Tor-
cal finuca, cuyas fincas consisten: en un cam-
po sito en la partida de Albuera de una
anegada de tierra; en otro campo sito en la
de Meli de dos anegadas; y en otro campo de
cabida de siete cuartaladas sito en la parti-
da de los Godonales de Meli; de este término
municipal. Visto el amillaramiento y reparto del
actual año económico aprobado por la superio-
ridad por los cuales consta respecto al prime-
ro que se halla incluido en su partida de
productos liquidos imponibles los que se han
considerado a las tres mencionadas fincas, y
respecto al segundo que a nombre del Godo-
fro Melendo Gernano se paga la contribucion
visuaria mil trescientos ochenta y dos por trein-
ta y ocho pesetas cincuenta y cuatro cuartos
por esas y las demás fincas que el mismo
lleva amillanadas. Y considerando que se-
gun esos documentos no cabe duda al Ayun-
tamiento que aquel paga la contribucion

Yustanera de Otmar
Melendo Torcal lo
certificando por
cada posesoria

cha Compañía, y el segundo a dicha Sección de Artillería, según así lo pretendan en sus respectivas instancias de las que se dio lectura; y dirigase la oportuna comunicación al Sr. Comandante del referido Regimiento para que disponga lo conveniente a fin de que causen estado las traslaciones de que se hace mérito.

Partida de bautismo de Juan Antonio Martin, presentada p^{ra} de que sea relevado del pago de la contribucion que se le releve del pago mensual de la milicia Nacional

Tambien se dio cuenta de la partida bautismal presentada por el interesado Juan Antonio Martin, de esta localidad, al efecto de que sea relevado del pago de la contribucion mensual que le impuso el Ayuntamiento por no pertenecer a la Milicia Nacional local, en atencion haber cumplido cuarenta y cinco años el dia veinte y cuatro de lo comuntes, segun se acredita de dicha partida de bautismo; y se acordó como se pide.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Libramiento a D. Antonio Diaz

Ciento cinco pesetas a favor de D. Antonio Diaz por la asistencia de la capilla musical de la iglesia de Santa Maria a la fiesta y novenario del patron San Hugo en el año actual.

A D. D. Juan Antonio Navarro

Ciento sesenta y tres pesetas treinta y ocho cuartos a D. Juan Antonio Navarro

varro, importe de la cura que ha facilitado para la procesion general del Corpus, fiesta y novena del patron S. Hugo, en el corriente año, segun aparece de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Libramiento a D. J. un continuo a D. Domingo Laino, valor mil y noventa y cinco Lirios

Ciento diez y nueve pesetas cuarenta y cinco cuartos a D. Domingo Laino, valor de diez metros de lona y cinco de manga de goma que ha facilitado al Ayuntamiento con destino al servicio de las bombas de apagar incendios, segun factura.

A D. D. Norberto Navarro

Seenta pesetas a Norberto Navarro a que ascienden las obras de hojalatería, que ha construido para el Hospital municipal, segun cuenta.

A D. D. Cipriano Perez

Ciento y ocho pesetas cincuenta cuartos a Cipriano Perez, por las obras de carpintería que tambien ha ejecutado en el actual año economicos para el municipio de Hospital, segun cuenta.

A D. D. Carlo Benavides

Cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas sesenta y dos cuartos a Carlo Benavides, importe de veinte y ocho arrobas veinte y cinco libras de lana fucia, que a valor de diez y seis pesetas arroba, ha facilitado para el referido Hospital.

A D. D. Juan Antonio Navarro

Seenta y tres pesetas treinta y ocho cuartos a favor del guarda

de los panes públicos por su haber corres-
pondiente al actual año económico.

Libramiento al Ins-
pector de Carnes

Cien pesetas al Inspec-
tor de carnes por su asignado en dicho año.

Otro al encargado de
la limpieza del mace-
do

Ciento veinte y cinco pesetas al
encargado de la limpieza del mace-
do por su dotación en el propio año.

Otro al mismo

Cien pesetas al mismo encar-
gado por el carbón para marcar las reses
consumido en dicho establecimiento en el
presente año económico.

Otro al Portero del
Colegio

Doscientos setenta y tres pesetas seten-
ta y cinco céntimos al portero del edificio en
que se hallan situadas las enseñanzas pri-
marias y secundaria, correspondientes a su
haber de los tres últimos trimestres.

Otro al portero por
brinde

Ciento ochenta y dos pesetas cincuenta
céntimos al portero jubilado Manuel
Jimeno por suspensión respectiva al re-
petido año económico.

Otro a D. Victoriano G. Nor por su
G. Nor

Doscientas cincuenta pesetas al agente
en Paragore D. Victoriano G. Nor por su
asignado de tal en dicho año económico.

Otro a D. Ceferson
Loto y Heredia

Ciento veinte y cinco pesetas al agen-
te de Madrid D. Ceferson Loto y Heredia
por el expresado concepto.

Otro al Pub. D.
Juan Bruna

Doscientas cincuenta pesetas a fa-
vor del presbítero D. Juan Bruna
por la cantidad de los sermones de la



última Quaresma que predicó en la ige-
sia de Santa Maria, con cuya cantidad
contribuye el Ayuntamiento.

Libramiento a
Cipriano Perez

Veinte y cinco pesetas al carpintero
Cipriano Perez por sus trabajos de armar y
desarmar el tablado para la procesion de
Corpus.

Otro al mismo

Cuatro pesetas setenta y cinco céntimos al
mismo Cipriano Perez por arreglar las mesas
y bancos de la escuela publica elemental de
niños a cargo del maestro D. Manuel Casapio.

Manifiesto de la
Comision de Hacienda
del dia veinte y cinco
del actual, con la ma-
yoría de los individuos
perteneientes a las
clases de comerciantes,
industriales y fabricantes
de la localidad, con el
objeto de darles a cono-
cer las multiples obliga-
ciones que rodean al
Ayuntamiento, y la nece-
sidad que tiene de
recoger ingresos extraor-
dinarios para poder
atender a aquellos, y
que con tal motivo ha-
cía al patriótico desprendimiento de

A continuacion el Excmo. Presidente puso
en conocimiento de la Corporacion que, en virtud
de lo resuelto en la sesion anterior, acompañado
de la Comision de Hacienda celebró una sesion
el dia veinte y cinco del actual, con la ma-
yoría de los individuos perteneientes a las
clases de comerciantes, industriales y fabricantes
de la localidad, con el objeto de darles a cono-
cer las multiples obligaciones que rodean
al Ayuntamiento, y la necesidad que tiene de
recoger ingresos extraordinarios para poder
atender a aquellos, y que con tal motivo ha-
cía al patriótico desprendimiento de

dichas clases, permitiéndolas a que continuasen prestando al Municipio la autorización que años ha, vienen dispensándole en el establecimiento de arbitrios sobre determinados artículos propios de su comercio o industria, no comprendidos en las tarifas de consumos y reales. Que las referidas clases, reconociendo las apremiantes necesidades que agobian al Ayuntamiento, se manifestaron propicias a acceder, como en efecto accedieron, a los deseos de la Corporación municipal, gravando los suministros artículos con el tanto de imposición que hoy tienen para su cobro en el año económico próximo viniente, cuya autorización y compromiso formalizaron por medio de la correspondiente acta que suscribieron en el acto con la Comisión, si bien con la condición de que a los individuos a quienes por su comercio o industria afectan los referidos arbitrios, se les conceda la gracia de quedar exentos del pago de cuotas que en repartimiento municipal extraordinario pueda el Ayuntamiento exigir a los vecinos de la Población en dicho año económico, a la que se consideraban necesitados en montos del gravamen que se imponían por el referido concepto, a lo que la Comisión accedió sin perjuicio de someterlo a la aprobación del Ayuntamiento. Enterado este de lo expuesto por el Sr. Presidente, la Corporación por unanimidad acordó aprobar y aprobar.

la concesión otorgada por su Honor a las mencionadas clases, por encontrada justa y equitativa, así como también el acta de compromiso tal cual se halla redactada, que quede unida al libro de actas, a los efectos conducentes.

En su mismo manifiesto el Sr. Presidente y el Ayuntamiento quedó enterado y conforme, haber convenido con los expendedores de aceite, por consumo, respecto al aceite, gasea, garbanos, amor y embutidos en que por todo el año económico mil ochocientos setenta y cinco a setenta y seis, continuaría el establecimiento de los derechos módicos que se cobran en el actual, por consumos sobre dichos artículos, imponiéndose también como derecho módico al de la sal, medio real en arroba.

También expuso el Sr. Presidente que el día veinte y seis del actual, acompañado de la Comisión de Hacienda, tuvo reunión a los fabricantes de aguardientes con el objeto de renovar para el próximo año económico el sueldo parcial u obligación que contrajeron los fabricantes de aguardiente por la desecha de Contingencia en el que finia en treinta de los comentes, por el año económico 1815-16.

los derechos de consumos que gravitan sobre dicho artículo, habiendo contratado y convenido con los mencionados fabricantes en que por el referido concepto pagarían al Ayuntamiento en el citado año económico la cantidad de seis mil quinientas pesetas, en la proporción y con las obligaciones que determina el

ento de compromisos que suscribieron, y del que se dio lectura, el cual mereció la aprobación del Ayuntamiento.

Finalmente, y a virtud de moción hecha por el Sr. Presidente, acerca de la necesidad de construir una plaza-forma en el castillo de la Plaza de Armas, para el servicio de los cañones existentes en el mismo, la Corporación acordó facultar y facultó a la Comisión de Hacienda para que disponga y lleve a cabo la ejecución de aquellas obras del modo y forma que estime más conveniente.

Con lo que se dio por terminado el acto, que firmó el Sr. Presidente, con los Señores Concejales, de que certifico.

Peren Garde

~~Edes.~~

E. Alvarez

Blas

~~Pa. Landa~~

Moora

Lanus

Grasa

~~Opuz~~

Medande

~~Opuz~~

~~La Fuente~~

Mariano Diez



N. 2.779.850

227

D. Juan Gabalo. Con el Consistorio de Calatayud a veinte y cinco de
 1.º de D. Salvador Junio de mil ochocientos setenta y cinco: hallándose reunida la Comisión de Hacienda del Ilustre Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Berer Garde, Alcalde Constitucional, previo el oportuno recordo de atención, fueron personalmente constituidos los señores anotados al margen pertenecientes a las clases de comerciantes de el por mayor y por menor de tegidos, de generos morinos, ultramarinos y del pais, fabricantes de jabon, y tratantes en lanas y cánamos, a quienes se habian citado anteriormente, y el Sr. Presidente espuso un por: que la Corporación municipal habia votado los arbitrios e ingresos legales para cubrir el deficit del Presupuesto que ha de regir en el año economico proximo veniente, cuyos productos no alcanzaban a sufragar dicho deficit: que en tal estado y a fin de allegar recursos especiales y extraordinarios para atender a las necesidades de la administracion municipal, abrigaba la seguridad de que las clases comerciales e industriales de la poblacion se prestarian con el patriotismo que se han hecho hasta hoy por espacio de muchos años consecutivos, en continuar facilitandole con la espontaneidad que las distingue, esos mismos recursos, consistentes en la imposicion sobre los generos y articulos con

que en el día se hallan gravados con el asentimiento de las mismas clases; siendo este el objeto que motivaba la reunion y que el Sr. Presidente sometio a la deliberacion de la misma. Abierta discusion sobre tan interesante asunto, por varios señores se hizo uso de la palabra, y después de ventilarse suficientemente, los señores concurrentes por si y a nombre de los demás individuos pertenecientes a sus clases respectivas, por unanimidad manifestaron al Sr. Presidente que en consideracion a las apremiantes necesidades que rodean al Ayuntamiento, y en su deseo de proporcionar medios extraordinarios para que pueda cubrirlos con desahogo, se prestaban gustosos a la continuacion de los suscitados arbitrios, cuya imposicion se hacian voluntariamente las mismas clases sobre los artículos que a continuacion se expresan, facultando a la Corporacion municipal para que los cobre y utilice en todo el año económico de mil ochocientos setenta y cinco a mil ochocientos setenta y seis, si bien esperaban que en compensacion del gravamen que se imponian sobre cada uno de dichos artículos, propios de su industria y comercio, el Ayuntamiento relevaria a los individuos de las clases comerciales, tratantes y fabricantes a quienes afecta la mencionada imposicion, de ser comprendidos en los repartimientos municipales extraordinarios que pudiesen hacerse al vecindario en el citado año económico. El Sr. Presidente después de dar

228
las gracias a todos los señores concurrentes por su generosidad y apreciable desprendimiento, a nombre de la Corporacion municipal, ofreció y dio a los mismos las debidas seguridades, de que como tales comerciantes, industriales o fabricantes no serian comprendidos en los repartimientos extraordinarios generales que el Ayuntamiento tuviera en el repetido año económico.

Artículo, a que se contrae la imposicion de los arbitrios de que se deja hecha mencion.

Un real vellon cada una arroba de anís, abarcas, abellanas, algodón, anís, almidón, almendras, sarañas, ballena, velas de espuma, ~~travil~~ y toda clase de palo, canuta, cacao, cera, clavillo, cuero, cornezil, curtido de todas clases, arillas, lino en rama, miel, pimienta, pimienta piñones, papel pintado, queso de todas clases, hilo, hilo de hierro doado, suela y su bala de papel de estrera.

Quincuenta centinos de real en arroba de aruca, sacalao, alumbre, acen, arufre, castaños, cáñamo y utopa en rama, cola, caparros, canaguis y garrofas, cobre y zinc, cristal y vidrio, drogas y pinturas, timones, lanas y anillos, navajas, hojas de lata, olina, pilongas, puntas de paris y claros, plomos de todas clases, per-pasas, quincalla, tirro de todas clases, higos secos, sebo y toda clase de grasas, tegidos y toda clase de trapos, ruanague, ~~marra~~ en media y papel blanco en resmas.

Archivo Municipal de Calatayud

1808



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document. The text is written in a cursive script typical of the 18th or 19th century.]



N.º 530.240

230

Sesion ordinaria del cinco de Julio. En el Consistorio

Don Garde
Mey
Fela
Alvarer
La punta
Meyor
Trana
Medande
Landa
Laurin
L. Verginque

rio de Calatayud a cinco de Julio de mil ochocientos setenta y cinco reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel River Garde, Alcalde los Sres. Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presentes la mayoria para que haya sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporacion que con su intervencion y conformidad, el Alcalde y una comision de contribuyentes del barrio de Torre, habia renovado el encabiramiento ó contrato

del consistorio de los derechos de consumos y censales de dicho pueblo para el actual año económico, y conviniendo en que aquellos pagarian al Ayuntamiento por los referidos conceptos una peseta en cada un alquer del vino que recolecten los viñedos de su propio cultivo, ya se consuma en el referido pueblo, ya se extraiga ó se destine para aguardiente a condicion de que

Acto seguido el Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporacion que con su intervencion y conformidad, el Alcalde y una comision de contribuyentes del barrio de Torre, habia renovado el encabiramiento ó contrato

los cosecheros vecinos del propio pueblo que introducen
vino para su venta en esta Ciudad, que
dan obligados a satisfacer a su ingreso en ella
cinco pesetas por cada un algar, si bien les ser-
vira de abono la peseta que se imponen como
derecho fijo por todo el vino que les resulte afo-
rado, quedando en su virtud libres de derechos to-
dos los demás artículos sujetos al impuesto de
consumos que pertenecientes a dicho pueblo in-
gresen en esta Ciudad durante el presente año
económico. De cuyo convenio y compromiso, el
Ayuntamiento quedó enterado, manifestando su
aprobación a los efectos correspondientes.

Se acordó girar con cargo a los respectivos
ingresos de la administración municipal y
capítulos del presupuesto respectivo al ejer-
cicio económico de mil ochocientos setenta y
cuatro a setenta y cinco, las cantidades que a
continuación se expresan.

Libramiento al
Depositarío Municipal
Dos mil pesetas a favor del depositario
municipal D. Alejandro Barrios que ha sati-
sfecho a cuenta de cuarto trimestre del incremen-
to de cereales, según se acredita de la con-
ta de pago número quinientos veinte y dos
fecha veinte y cinco del pasado mes de junio
perdida por el Jefe de la Caja de la Admini-
stración Económica de la Provincia, presen-
tada por dicho depositario.

Libramiento al
Depositarío Municipal

231
Noventa y siete pesetas al mismo depo-
sitario que también ha satisfecho por el im-
puesto del doce por ciento sobre sueldos y expen-
dices municipales perteneciente al referido
cuarto trimestre, según se justifica de la con-
ta de pago número quinientos cincuenta y cinco
fecha veinte y ocho del propio mes de junio
perdida por dicho Jefe de la Caja de la
Administración Económica, que también ha
presentado el depositario; si bien este se deducirá
de la suma de las noventa y siete pesetas que
realmente ha satisfecho de los fondos municipa-
les por el seis por ciento de los disminuidos habie-
ndo que el Ayuntamiento abona a los emplea-
dos del mismo por el doce por ciento de descuento
que sufre sobre sus sueldos.

Al mismo

Quince y dos pesetas treinta y
un centinos al mismo depositario que igual-
mente ha satisfecho por el papel sellado, se-
llos de franquía y demás efectos timbrados
adquiridos para el servicio de los expedientes de
Ayuntamiento y Alcaldía en el año econó-
mico próximo pasado, según por mayor apor-
ta de la cuenta presentada que se remite
al libramiento.

Al mismo

Diecisiete y dos pesetas veinte
centinos al referido depositario que en mismo
ha satisfecho por gastos de alumbrado y ex-
cutorio para las oficinas del Ayuntamiento.

to, acordados en dicho año económico, según
cuenta justificada que se unirá al libramiento.

Cuarenta y dos pesetas ochenta

Libramiento al
deponente municipal

y nueve céntimos, al mismo depositario que
también ha satisfecho en el último semestre
por socorros y reconocimientos de quintos co-
rrespondientes al cuaplaro del año actual
y reservas de los anteriores, según cuenta que
se unirá al libramiento.

Otro al mismo

Cinco pesetas cincuenta céntimos al mis-
mo depositario que también ha satisfecho
por los gastos ocurridos en la reparación de
la acequia escomedno de la vega de Stucha-
da que corre por debajo de la acequia ma-
yor en su confrontación con el convento de capu-
chinas, según cuenta.

Otro al mismo

Cuarenta y una pesetas cincuenta cénti-
mos al mismo depositario que también ha
satisfecho en dicho año económico por la co-
ducción de enfermos y cadáveres al Hospital
municipal, según cuenta.

Otro al mismo

Dos pesetas tres céntimos al mismo
depositario que también ha satisfecho por la
adquisición de dos cerdos para curar las
esposas de conducir presos, según cuenta.

Otro al mismo

Cuarenta y cuatro pesetas cincuenta
céntimos al mismo depositario que tam-
bién ha satisfecho en la elaboración de bo-
las de estigüira para matar perros, y



Anteramente de estos, según cuenta.

Libramiento al
deponente

Ocho pesetas al mismo depositario que
también ha satisfecho por gastos de limpieza
y demás extraordinarios que detalla la cuen-
ta presentada que se unirá al libramiento.

Otro al mismo

Veinte y tres pesetas tres céntimos al
mismo depositario que también ha satisfecho
por objetos adquiridos con destino al Cemen-
terio público, según cuenta.

Otro al mismo

Cincuenta y cinco pesetas al mismo depo-
sitario que también ha satisfecho en el finado
año económico a los sepultureros ó foseiros por
sus derechos en la colocación de cadáveres en
nichos de propiedad particular, según se acor-
dita de la cuenta presentada que se unirá
al libramiento.

Otro al mismo

Ciento veintiseis pesetas al mismo deposi-
tario que también ha satisfecho a los profes-
res de Medicina y Cirugía D. Vicente Gavarti-
da, D. Don Jován y D. Miguel Durr por su
derechos de abogados en ochenta y cuatro reco-
nocimientos que respectivamente practicaron en
moros y padres de los mismos correspondien-

tes al actual numplero y reservas anteriores, se
gun se acredita de la boquina que se unira al
libramiento.

Libramiento a
Man. Romance
y otros
Cuatro pesetas a Francisco Romance y otros
por los moros de guarda por su trabajo de colocar en ca-
nos las sacos de pan conducidos a la Estacion
del ferro-carril con destino al suministro del
Ejercito del Norte.

Proa Mc Caballer
y Manuel Gaur
Dos pesetas cincuenta centimos a Don Ca-
baller y Manuel Gaur por ir al pueblo de Alai-
nibrega la noche del veinte y ocho de Mayo
ultimo por orden de las autoridades civiles y
militares.

Proa Manuel
Raimundo
Cinco pesetas a Francisco Raimundo por
el alquiler de los carruajes que facilito al Ayun-
tamiento el dia veinte del finado mes para
acompanar al Excmo Don Capitan Prat de
Aragon a su llegada a esta Ciudad.

Proa Manuel
Pastor
Dos pesetas a Marcial Pastor por arren-
dar los nichos de las farolas de alumbrado
publico, y colocar un cristal en las mismas, segun
aparece de las cuentas presentadas que se
uniran al libramiento.

Proa Juan
vaer
Tres pesetas cincuenta centimos a D. Juan
Nexacer importe de las partes y bircochos que
facilito para el Ayuntamiento en la noche de
cuatro de Enero ultimo.

Asi mismo se acordo girar con cargo
al fondo de la Milicia Nacional las cen-

dades siguientes.

Libramiento a
Depositar
municipal

233
Diecimantas sesenta y nueve pesetas a favor
del depositario municipal, a quien acreditan los
gastos que ha satisfecho para la adquisicion de
efectos de boca y guerra desde el mes de Diciembre
ultimo hasta la fecha con destino al castillo de
la Plaza de Armas y demas puntos fortificados,
segun se acredita de la cuenta presentada que se
unira al libramiento.

Proa Manuel
Pastor

Cinco pesetas sesenta y tres centimos a favor
de Marcial Pastor, valor del gas que ha facilita-
do en el finado mes de Junio para el alum-
brado de los cuerpos de guardia de la Milicia
Nacional, segun cuenta.

Licencia al Sr.
Alcalde p. au-
tentar de la ge-
Blanca

Finalmente el Sr. Alcalde puso en cono-
cimiento del Ayuntamiento que, teniendo necesi-
dad de ausentarse de la poblacion a fin de la
presente semana o en la inmediata por mas de
ocho dias para tomar baños minerales con el
objeto de atender al restablecimiento de su salud,
y para vencer del mismo la oportuna licen-
cia en conformidad de lo que dispone el articu-
lo cinco de la ley municipal. En su vir-
tud la Corporacion por unanimidad, acordando
a la justa solicitud del Sr. Alcalde, acordó
concederle la licencia que solicita para que
de ella haga uso cuando y por el tiempo que
fuere de su agrado.

Con lo que se dio por terminado el acto

que firmo el Sr. Presidente, con los Srs. Concejales de que certifico.

Perez Gardo

Pérez

Blas

Cuadros

Mora

E. Laurus

Landa

Laurus

Medarde

La Fuente

Mariano Dila

Señor del doce de Julio.

Sr. Gardo
Blas
Pérez
Mora
Landa
Medarde
Laurus E.
Laurus D.
La Fuente

En el Consistorio de Calatayud a doce de Julio de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Perez Gardo, Alcalde, los Señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presente la mayoria para que haya sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

A continuacion se dio cuenta de una instancia suscrita por Mariano Monton Martinez, licenciado del cuerpo de Carabineros, natural de esta Ciudad, en suplica de que el Ayuntamiento se sirva conferirle una plaza de sueldo en su merito de sus servicios, y por considerarse con la aptitud necesaria para su desempeño en su vista y no resultando en

Justificacion de Mariano Monton Martinez, folio de una plaza de sueldo



N.º 530.102

el dia vacante de sueldo, la Corporacion acordó se tenga presente al momento para cuando la haga.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal respectivo al ejercicio económico de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco, las cantidades que a continuacion se expresan.

Ciento cuarenta y dos pesetas cuarenta y un centimos a favor de D. Gaspar Laurus, valor de nueve arrobas veinte y cuatro libras de aceite que a paron de catorce penates cincuenta centimos arroba y de tres docenas de cajas de cerillas a setenta y cinco centimos docena, ha facilitado en los seis ultimos meses para las lanternas de los serenos y lampara del Patron San Hugo, y para encender el alumbrado en la Casa Consistorial, segun apara de la cuenta presentada que se unira al libro siguiente.

Libramiento a D. Gaspar Laurus

Por los Maestros de las Escuelas de Calatayud

Ciento y tres pesetas diez y siete centimos a favor de los Maestros y Maestra de las escuelas públicas, por gastos de limpieza y merced de sus escuelas respectivo, correspondientes al cuarto trimestre del finado año económico, segun cuenta.

Don Vicente Lila

Dos pesetas cincuenta centimos a veinte

Libramiento a
cuenta G. del

Chol, por componer un bamon del cierre de la fuente publica.

Diez pesetas al expresado Chol, valor de una reja que ha facilitado para su colocacion en la pared de cierre de la cuesta de Santa Ana, con el objeto de dar salida a las aguas pluviales.

Otro D. Victoriano
G. Oro

Ochenta y tres pesetas a favor del agente en Zaragoza D. Victoriano G. Oro, a que ascienden los gastos suplidos por el mismo para el despacho de los negocios que se ha confiado este Ayuntamiento en el segundo semestre del fincadero economico, segun aparecen de la cuenta presentada que se unira al libramiento.

Otro al Depo. tan
almunicipal

Veinte y una pesetas ochenta y ocho centimos al depositario municipal D. Alejandro Ramirez, que ha satisfecho para pago de los jornales y materiales empleados en reparar la escuela publica de niños, a cargo del maestro D. Manuel Casapio, segun cuenta.

Otro al mismo

Quince y ocho pesetas al mismo depositario que tambien ha satisfecho por el valor de una puerta con su cerraja colocada en el local almacén de suministros, segun cuenta.

Otro al mismo

Quince pesetas veinte y cinco centimos al mismo depositario que tambien ha satisfecho por la limpieza de las calles publicas, segun cuenta.

Otro al mismo

Veinte y una pesetas noventa centimos al mismo depositario que tambien ha satisfecho para pago de los jornales y materiales invertidos en la reparacion de

los acentos de quidia de los paseos publicos, segun cuenta.

Libramiento a
cuenta municipal

Veinte y seis pesetas al mismo depositario que tambien ha satisfecho para pago de los jornales y caballerias ocupadas en la extraccion de surcos y tierras de la calle de Sardinas, segun cuenta.

Otro al mismo

Quince y siete centimos al mismo depositario que tambien ha satisfecho para pago de los jornales y materiales invertidos para la construccion de la casilla-fuente de la administracion de consumos en la puerta de Tierra.

Otro al mismo
por obra de f
pacion

Y catorce mil novecientas treinta y ocho pesetas noventa y ocho centimos a favor del repetido depositario que tambien ha satisfecho para pago de los jornales y materiales invertidos en la construccion de dos reductos en los angulos del cuartel de la Merced, y de la casa-mata construida igualmente para la defensa de la poblacion en el angulo saliente de la muralla de cierre de la Puerta de Religiosos de S. Francisco que confronta con los paseos publicos segun se acredita de la cuenta documentada y presentada que se unira al libramiento.

Cuentas de Consumos
y arbitrios munici
pales en el mes

Se acordó pasar a la Comision de Hacienda para su examen las cuentas de ingresos y gastos de consumos, sal y cenales y de arbitrios municipales correspondientes al mes de Mayo ultimo presentadas por el administrador de ramo D. Leon Alcalde.

Con lo que se dio por terminada

da la sesion que firmó el Cor. Presidente, con los Señores Concejales, de que certifica

Pere Garce

Andrés Mlor.

Ona

Medande

Blas

Gerardo Gil

J. Laurus

Galay

P. Dande

Manuel de Moor

Sesion ordinaria del diez y nueve de Julio

San
Pere Garce
Blas
Peler
Luis
Medande
Silman
Laurin
Coley
Landa
Moor

En el Consistorio de Calatayud a diez y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y cinco: reunidos bajo la presidencia del Cor. D. Manuel Pere Garce, Alcalde, los Señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presente la mayoria para que haya sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Vista por el Ayuntamiento la instancia fecha de hoy y relacion de finca que por conce-
Buen e vavara p. de titulo escrito tratan de inscribir por certi-
ficacion por- ficado posesorio los interesados Barberas Ma-
como fil, viuda de Alberto Mateo Guillen, y
sus hijos Angel, Manuel, Casiano, Jose y Ma-
riano Mateo Navarro, de esta vecindad, de
ya finca consiste en la mitad de una casa
sitá en esta Ciudad, barrio de Consola



cion señalada con el numero cuatro: Visto el amillaramiento y reparto del actual año se acordó unico aprobado por la superioridad, por los cuales consta respecto al primero, que se halla incluido en su partida de productos liquidos imposibles, los que se han considerado a dicha mitad de casa, y respecto al segundo que a nombre del Alberto Mateo Guillen se paga la contribucion numero veinte y dos por treinta pesetas setenta y nueve céntimos, por esa y las demas fincas que tambien a nombre del mismo aparecen amillamadas, y considerando que segun los documentos no cabe duda al Ayuntamiento que los interesados pagan la contribucion correspondiente en el año actual, la Corporacion por unanimidad acordó que de esta resolucion se certifique lo necesario a continuacion de la referida solicitud, haciendo constar dicho pago, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito a hacer en los registros de la propiedad del partido la inscripcion posesoria que pretenden los demandantes.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal respectivo al ejercicio económico de mil ochocien-

tos setenta y cuatro a' setenta y cinco, las cantidades que a' continuacion se expresan.

Libramiento al depositario del municipal

Quinientas veinte y cinco pesetas a favor del depositario municipal D. Alejandro Ramirez que ha satisfecho a' los suales ocupados en los trabajos de formacion de los repartimientos municipales y de la contribucion territorial correspondientes al actual ano economico segun se acredita de la sumina presentada que se unira al libramiento.

Otro al mismo

Ciento setenta y cinco pesetas cuarenta y cuatro centimos al mismo depositario que ha satisfecho al farmacutico del Hospital municipal D. Jose Gil por el importe de las medicinas veinte y cinco estancias causadas por individuos del Ejercito en dicho Establecimiento el finado mes de Junio que a' raron de cinco cuartos cada una y son de abono al espediente farmacutico en virtud de contrata celebrada con el mismo, segun se acredita de la relacion presentada que se unira al libramiento.

Otro al mismo

Ocho pesetas al mismo depositario que tambien ha satisfecho a' D. Teodoro Leon por doscientas partes de difuncion que ha reunido con destino al Hospital municipal, segun factura.

Otro al mismo

Ciento catorce pesetas al mismo depositario que tambien ha satisfecho al espediente D. Teodoro Leon, valor de los recibos, papeletas y libramientos impresos que tambien ha reunido para los servicios de la ad-

ministracion municipal desde el mes de Julio ultimo, segun factura.

Libramiento al depositario del municipal

Ciento treinta y cinco pesetas veinte y cinco centimos al mismo depositario que igualmente ha satisfecho por socorros suministrados a enfermos pobres transuntados en el ano economico proximo pasado, segun aparece de la cuenta presentada que se unira al libramiento.

Otro al mismo

Ocho pesetas al mismo depositario que tambien ha satisfecho desde el mes de Octubre ultimo por socorros a emigrados pobres transuntados, segun cuenta.

Otro al mismo

Mil ochocientas diez y siete pesetas ochenta y nueve centimos al mismo depositario que tambien ha satisfecho para pago de los vienes, utensilios y combustibles adquiridos en el finado mes de Junio con destino al Hospital Municipal, segun resulta de la cuenta justificada que se unira al libramiento.

Otro al mismo

Doscientas ochenta y dos pesetas cincuenta centimos al repetido depositario que asi mismo ha satisfecho por gastos de calmas, ropas, vestuario y utiles de cocina, ocurridos en el referido establecimiento en el propio mes de Junio, segun cuenta documentada que se unira al libramiento.

Otro al mismo

Diez y nueve pesetas al mismo depositario que tambien ha satisfecho por gastos generales ocurridos en el mencionado Hospital el citado mes de Junio, segun cuenta que tambien se unira al libramiento.

Y cincuenta pesetas a' Patricio Ballente

Sub-Comisión
de Elecciones p.^a
el voto de Absen-
tes que han de
componer la junta
municipal.

Finalmente el Ayuntamiento acordó en cumplimiento del artículo treinta y uno y siguientes de la ley municipal vigente, que se formen las Secciones de las cuales se han de sortear el triple número de asociados que han de componer la Junta y Asamblea Municipal en el presente año económico; que se publique el resultado de dichas Secciones y que ultimada la formación de ellas, se proceda al indicado sorteo, de suerte que quede constituida la Junta antes de terminar el mes de Agosto próximo: para todo ello se autorizaba al Excmo. Alcalde, y se encargaba al Secretario en unión de los Concejales la formación de Secciones, su publicación, la estension de papuletas para el sorteo y cuantos trabajos materiales ocasionen dichas operaciones.

Overland

Blaz

Moon

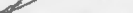
U. Lancini

Michael

Handwritten signature

Amundson, C. L.

Cna




Grassett
Coley

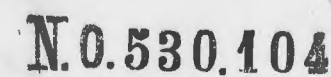
La fru

Mandingo

H. L. L. L.

Yopyz Mezainzin

La fuente



Tres.
 Peter Gards
 Blas
 Felix
 Mon
 Lamin S.
 Chedera
 Bolman
 Eva
 Lamin S.
 1. Oxarinqu
 Cirara
 La Fuente
 Coley

Diose cuenta de una comunicacion fecha vi-
 site y oelos del finado Jefe del Gov. Gobernador
 civil de la provincia, recordando el cumplimiento
 de cuanto se fuere previno al Gov. Alcalde de esta
 que le dirigió en veinte y dos de Mayo último, por
 autor haberes y viniéndole en conformidad a lo ordenado por el
 de al Maestro. Último Gov. Director Chel de Instrucción pública en
 de Guafin Ma- doce del citado Mayo, hicieron comparecer ante esta
 Corporacion municipal al profesor de primera instru-
 cion de esta Ciudad D. Guafin Maravio al efecto
 de practicar una liquidacion de los haberes que se le
 adeudan por todos conceptos, remitiéndola a dicho
 Gobierno de provincia, sin perjuicio de satisfacer
 al agraciado Maestro los mencionados haberes;
 en inteligencia que de no verificarlo originará al
 Alcalde la mas estrecha responsabilidad. A con-
 tinuacion el Gov. Presidente, manifestando que a

Ffiero del Y^o Don
 Juanador Cerezo
 de la p^{ra} o^a
 de liquidacion
 de los haberes y
 deudas que se adeu-
 de al efector
 al al luciano
 de luciano ma-
raido

virtud de haber estado ausente por una temporada el D. Gerardo Morano no habia sido dable cumplimentar la orden a que se continen las relaciones comunicaciones, y que a su regreso en estos ultimos dias le llamo a su presencia, y despues de una larga conferencia sobre el particular le propuso a nombre del Ayuntamiento una junta y equitativa liquidacion de cuanto podia pertenecer y alcanzar por los atreos que se le adeudan por haberes, alquiler de casa y contribuciones desde primero de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho al treinta de Junio de mil ochocientos setenta, segun aparece de la minuta que presenta, la cual no acepto el Sr. Morano en cuanto a los alquileres y contribuciones, por todo lo que el Sr. Presidente fue de opinion que con remision de la propuesta liquidacion se dirija al Sr. Gobernador de la Provincia atenta y marcada comunicacion, significando los fundados motivos que existen al Municipio para que aquella merced la apruebe con superior. Del Ayuntamiento de conformidad con todo lo expuesto por el Sr. Presidente, acordó segun se propone por su Excmo, en los terminos que aparece de la minuta que fuere leida y quida el unido al expediente de su ramo.

Tambien se dio cuenta y la Corporacion quedo enterada de la obligacion de suaberramiento de consumos de esta Ciudad para el ano eclesiastico mil ochocientos sesenta y cinco al sesenta y seis, por la cantidad de cincuenta

Oficio del Sr. D. Gerardo Morano
con un d. de
prov. y oblig.
con el encubri-
miento de Con-
sejo p.º del año
1875-76

239
y seis mil setenta y ocho pesetas por derechos del tesoro, que por duplicado ha remitido el Sr. Alcaide Económico de la Provincia para que sea firmada por los Comisionados que suscriben el acta de conferencia, y se devuelva un ejemplar reintegrado con el papel correspondiente del sello undecimo como esta provido, cuyo encubrimiento ha sido aprobado por la direccion general de impuestos en orden de veinte y cinco de Junio ultimo, - habiendo manifestado el Sr. Presidente que con fecha veinte y cuatro del actual habia dado cumplimiento a cuanto previene dicho Sr. Alcaide Económico en su comunicacion fecha veinte del corriente, con la que fueron recibidas las obligaciones de suaberramiento de que se lleva hecho merito.

Asi mismo se dio lectura y el Ayuntamiento quedo enterado de un oficio fecha veinte y dos del actual del apoderado en Tarazona D. Victoriano de la Cruz, en el que participa que la Comision provincial el dia veinte y dos de los corrientes declaro Ramon Gomez, quinto del cumplimiento del acto actual, procedente del Ayuntamiento de la nueva deontada en suerte de Obispo de mil ochocientos sesenta y cuatro, y que el dia veinte y uno tuvo ingreso en la Caja provincial el suero presentado Manuel Garcia Gallo, perteneciente a dicha nueva.

Y acordo pase a la Comision de Obras la su-

Exposición de D. Fernando Cristóbal en solicitud de la oportuna licencia para el arreo del último piso de la casa número uno de su pertenencia sita en la calle Nueva de esta Ciudad, y para revocar la pared lateral de la misma que forma rincón a la calle de la Puca; a fin de que dicha Comisión informe definitivamente cuanto a la ofensa y perjuicio.

También se acordó reunir con el propio objeto al Cor. Jue. de campo y Comisión especial de Vegas otra instancia que ha dirigido al Ayuntamiento D. Gerardo Martínez de esta vecindad, en su calidad de administrador del Cor. Duque de Medinaceli en suplica de que atendido a la pequeña indemnización que la Corporación municipal hizo a dicho Cor. Duque por el terreno que fue apropiado el año mil ochocientos cincuenta y cinco en una finca de su pertenencia sita en la vega de Albuca para desviar las aguas del río Jalon por aquel punto y encausarlo en línea recta al puente de Algar, se encargue el Ayuntamiento de suplir los gastos presupuestados por los pechos para dar riego a la parte de la citada finca que en virtud del corte quedó en el y al lado opuesto del río, o sea en la vega de Meli, o que en otro caso decente los pague la Junta de Vegas.

Híjose presente por la Comisión de obras que, el trazo de terreno del comun vecinos, sito en el arrabal de las Poras subida de la cuesta de Santa Ana,



N.º 530.074

Sobre el terreno cedido a Roque Chel, sito en la subida de la Cuesta de Santa Ana arrabal de las Poras

lindante con Callejon y con corral de Roque Chel, cedido a este provisionalmente con la condicion de bajar de su cuenta dicho terreno hasta dejarlo al nivel de su citado corral, no aproximándolo a las paredes de cierre de comunicacion a una distancia de veinte centimetros de anchura que ha de quedar de terreno firme por la parte exterior para la solidez de las paredes de cierre; y a condicion tambien de dejar en su día todo el mencionado terreno en el mismo ser y estado que tenia antes de concederle, segun todo consta del acuerdo tomado en sesiones celebradas los dias treinta y uno de Mayo y catorce de Junio últimos, contiene una superficie de cinco metros de largo por dos metros cincuenta centimetros de ancho, que es la que constituye el terreno cedido al repetido Roque Chel, y que interinamente ha quedado dentro de su citado corral. todo lo que la Comisión puso en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos conducentes. En su virtud la Corporación acordó conste en esta acta lo expuesto por la Comisión de obras a las fines convenientes, y que se comuniquen al Roque Chel para su inteligencia y gobierno.

Finalmente se acordó girar con cargo al

Libramiento a ch
toms Galvanes

fondo de ingresos extraordinarios y en favor de
Antonio Galvanes la cantidad de ocho pesetas
cinco y cinco céntimos importe de ocho chocola-
tes con araucillos que por cuenta del Ayuntamiento
se dio al Excmo. Sr. Capitán Gen. de
Aragón y Jefe de E. el día catorce
de Junio último a su paso por la estación
del ferro-carril de esta Ciudad, cuyo obse-
quio le hizo el Ayuntamiento.

Con lo que se dió por terminada la sesión
que firmó el Sr. Presidente con los Señores Con-
cejales de que certifico.

Peregrin	Perez
Blas	Moren
Lorenzo	Gracia
Ulpiz Mijangui	Medan
La Fuente	Land
	Lechavare
	Mariano Diaz

Sesión ordinaria del mes de Agosto

En el Consistorio de
Calatayud a nueve de Agosto de mil ochocien-
tos setenta y cinco: reunidos bajo la presidencia
del Sr. D. Manuel Pura Gade, Alcalde, los Sres.
Concejales, cuyos nombres se expresan al margen
se leyó el acta de la sesión anterior y estando
presentes la mayoría para que haya sesión.

Excmo.
Sr. Pura Gade
Blas
Perez
Moren
Lorenzo
Sr. Mijangui
La Fuente
Chon

Gracia
Medan
Land

Oficio circular de la
Diputación provincial
sobre la creación de la
guardia rural

se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

241
A continuación se dió cuenta de un oficio cir-
cular fecha treinta del finado Julio de la Exma.
Diputación de Aragón, dirigido al Sr. Presiden-
te, manifestando que el Gobierno de S. M. ha dis-
puesto la creación de la guardia rural en todas
las provincias de España; que la Diputación
recomendando aquella disposición, ha aprobado
unas bases para organizarla, y al efecto necesi-
ta obtener las siguientes noticias: primera, que nú-
mero de guardas municipales tiene esta Ciudad
en la actualidad; segunda que número de guar-
das de los de nueva creación considera necesario
el Municipio para el cuidado de las propiedades,
en sustitución de los actuales. A la vez recomienda
S. E. se contesten las noticias que se piden en el térmi-
no de ocho días, en la inteligencia que los guardas
serán pagados por la provincia, con cargo a los pre-
supuestos municipales, y según el número de guardas
que cada pueblo tenga en sus términos. En su vis-
ta la Corporación después de haber discutido de-
terminadamente el asunto, por unanimidad se acor-
dó contestar a la referida circular, significando
al Sr. Presidente de la Exma. Diputación provin-
cial que el número de guardas municipales exis-
tentes hoy en esta Población lo es de cuatro; siendo
ocho el de los de nueva creación que el Muni-
cipio considera necesario para la custodia de las
propiedades en sustitución de aquellos.
En mismo se dió lectura y la Corporación

quedo enterada para su cumplimiento de una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en el Boletín oficial del día veinte y cinco de Julio último, por la que se previene a los Alcaldes y Ayuntamientos que si hasta el día diez del actual, no han remitido a dicho Gobierno los comprobantes de pago de las atenciones de primera enseñanza del cuarto trimestre y atratos convenidos, pasará un delegado a expensas de los Concejales a hacer efectiva la multa de diez y siete pesetas cincuenta céntimos con que desde ahora se les comina.

Circular de la Comisión provincial de Huesca, inserta en el Boletín oficial del día siete de los corrientes, por la que se comunica lo acordado por dicha Comisión para que se apremie a todos los Ayuntamientos que en el término de quince días el pago del cuarto trimestre del contingente provincial de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco.

Tomadas en consideración por el Ayuntamiento las razones que alega D. Angel Gorrao, vecino de esta Ciudad, empleado, perteneciente al Cuerpo de obras públicas de la provincia, en su escrito de que se dió lectura, solicitando se le releve del pago de la cuota que se le impuso en el repartimiento municipal extraordinario del año económico próximo pasado, la Corporación acordó dispensar al recurrente del pago.

Justanera de D. Angel Gorrao, vecino de esta Ciudad, empleado, perteneciente al Cuerpo de obras públicas de la provincia, en su escrito de que se dió lectura, solicitando se le releve del pago de la cuota que se le impuso en el repartimiento municipal extraordinario del año económico próximo pasado, la Corporación acordó dispensar al recurrente del pago.



N. 0.790.362

de los plazos que por el referido concepto no haya satisfecho hasta el día, a cuyo fin pásese la orden oportuna al recaudador del mencionado reparto.

Vista otra instancia presentada por D. Jaime Garley, de esta vecindad, dirigida al Ayuntamiento en suplica de que se le releve del pago que por contribución territorial se ha detallado en el actual año económico a una viña de una yugada y cinco octavos que aparece en su hoja catastral, como de su pertenencia, sita en la particula de D. Ramon, cuya viña resulta también inscrita en el padron de viguera a nombre de su difunto padre político D. Manuel Gil, y por consiguiente duplicada, la Corporación acordó desistmar la solicitud del recurrente por no haber hoy lugar a la gracia que solicita, y que se le tenga presente para cuando la Junta pericial se ocupe de los trabajos concernientes al repartimiento de la contribución territorial del año económico próximo veniente, en cuya epoca podrá subsanarse la duplicidad de la citada finca, caso de resultar cierta.

Visto lo informado por la Comisión de

Justicia de D.
Antonio Pizarro
Pues

Hacienda en la instancia de Mariana Pizarro
de la que se dió cuenta en sesion celebrada el dia
veinte y ocho de Julio último, el Ayuntamiento
de conformidad con el parecer de dicha Comision
acordó elevar a los recurrentes del pago de los
sete pesetas cincuenta y un centimos que se
le imputaron en el repartimiento municipal
extraordinario del año economico proximo pa-
sado en consideracion a que su hijo Germin Go-
per figura tambien en el mismo y vive en
compañia de su citada madre, ejerciendo
igual industria que esta.

Justicia de D.
Alejandro Pizarro
Cubero, pague a
la autoridad las
obras que expone
medicinas como
edificios de la Com
el publico

Se acordó pasar a informe de la Comision
de obras la instancia presentada por D. Alexan-
dro Pizarro Cubero de esta ciudad, en suplica
de que la misma Comision pase a examinar la
obra que se halla ejecutando contigua a la fa-
brica de harinas de su pertenencia, mediane
con el edificio de la carcel publica, en cuya pa-
ra discurren algunas fuentes que el recurren-
te tiene necesidad de desmenuzarse para colocan-
los de un modo mas conveniente al plan de
la obra, y con cuyo especial motivo lo pone en
conocimiento de la autoridad local, para que
haciéndose cargo de la referida obra pueda man-
tar la misma la debida aprobacion.

Tambien se dió lectura a otra instancia

Justicia de D.
Antonio Pizarro
Cubero, pague a
la autoridad las
obras que expone
medicinas como
edificios de la Com
el publico

inscrita por D. Esteban Pizarro, D. Bernando Pe-
rro, D. Aurelio Monreal y otros propietarios y
labradores, de esta ciudad, dirigida al Ayunta-
miento, exponiendo que en la partida de Albidia
de este termino municipal, si toman las aguas que
corren por la acequia llamada de Tachada, en la
que, y un poco antes de llegar al ponton del ba-
nanco titulado "La Ballonina", el M. Ayuntamiento
previsto acordó y llevo a cabo la construc-
cion de un tajadero en el frente de dicha acequia
que sirviera segun se dice en el acuerdo para gra-
duar las aguas que esta habia de llevar segun
cuando las necesidades del heredadamiento; que di-
cha obra dió margen en la ejecucion a un in-
terdicto de no obrar que propusieron los fabrican-
tes y propietarios D. Alejandro Pizarro y D. Vi-
torio Alvar, y por parte de los herederos de
la mencionada acequia una atenta solicitud
de protesta al entonces Sr. Jefe de Campo y
Comision especial de Legas, quien dice que la
obra a que se alude tiene interes respetable, y
proclama fundadas quejas de atendidas, cualquiera
que para ello fueran las razones que se tuvieran pre-
sentes, cuyo extremo no entra en el ánimo de los fun-
dantes examinar que asi han continuado y con-
tinuan las cosas hasta hoy; impuso los recurrentes
persuadidos de que el tajadero construido ataca
de frente la produccion de sus campos porque así

haciendo a demostrar la repugnancia, no pue-
den menos de elevar su voz nuevamente al Mu-
nicipio, confiados o mas bien seguros de que esta
verdad se oida su demandas que esta confi-
anza y si se quiere seguridad, proviene de la jus-
ticia de su peticion: que los hechos, mas elocuentes,
que los mejores razonamientos, han confirmado
plenamente los fundados temores que antes y des-
pues de maliciada la obra asaltaron a los propie-
tarios de fincas situadas encima del indicado
tajadero suponiendo desde luego, que una vez
construido subirian las aguas a mayor altura
que la que venian teniendo de ordinario desde
la apertura de la mencionada acequia: y cierta-
mente no se han equivocado; a la vista estan
los resultados; a la vista el consiguiente trueno
caminto de las aguas, producido por esa mayor
altura que con la obra adquirieron los que estan
del arce o canal de riego, y si esto asi fuera
que fueran, subido el lecho de la acequia con
la colocacion de la solera, habia de hacerse aque-
llo mas profundo, levantandose tanto el nivel
de las aguas que la saron pues y la justicia san-
cionadas por la experiencia, aconsejan la destru-
cion completa de la mencionada obra, dejando las
cosas en el ser y estado que siempre y sin inter-
vencion alguna han tenido desde la construccion
del indicado canal de riego, cuya fecha se puede
en la noche de los tiempos: y que si los pro-
prietarios tambien de darse conducir en alay



244
N.º 530.075

de sus deudos, llamarian por otra parte fuertemente
la atencion del Ayuntamiento acerca de la constante
proteccion que la Administracion publica ha dispensa-
do siempre, y dispensa a la Agricultura, vivero
inagotable de riqueza, materia importantissima de
infatigables estudios, fuente privilegiada de produc-
cion en este pais; apelarian a la legislacion y cita-
rian el sin numero de disposiciones que se han dic-
tado para remover los obstaculos que se oponen a
su desarrollo y prosperidad, pero sobre su ser necesar-
io, tratandose de una autoridad ilustrada, seria
agena a eventos de la indole del presente: su en-
ga atencion al Ayuntamiento suplican se sirva
ordenando precisamente a la Comision especial del ramo,
acordar y ejecutar la destruccion completa del taje-
dero a que se alude, disponiendo en su consecuencia
queden las cosas como se hallaban antes de su cons-
truccion, a fin de evitar en lo sucesivo los perjuicios
que la obra ocasiona a la produccion agricola. En-
terada la Corporacion de la mencionada instancia
acuerdo se remita a la Comision especial de Regos
para que por separado y con desarrollo de la misma
informe al Ayuntamiento cuanto se le ofrezca y
parezca acerca de los extremos que abraza el m-

lacionado escrito.

Abonar al de-
pósito Municipal
por pago de
arabancamiento
del consumo

Se presenta una carta de pago por la canti-
dad de dos mil quinientas pesetas, expedida por
el Jefe de la Caja de la Admon Económica de
la Provincia, en veinte y cuatro del finado Julio
del año pasado, en favor del número cuatrocientos setenta y cuatro a
favor de este Ayuntamiento a cuenta del cuarto
trimestre del encubramiento de consumos, y se
acordó su archivo, y la exten-
sion del oportuno
abonar a favor del depositario municipal D.
Alejandro Ramirez, que ha satisfecho la men-
cionada cantidad.

Tambien se acordó girar con cargo a los respecti-
vos capitulos del presupuesto municipal del ejer-
cicio economico de mil ochocientos setenta y cuatro
a setenta y cinco las cantidades siguientes.

Libramiento a favor
del alcalde de
Mazamora

Ochenta y una pesetas cincuenta centimos a
favor de D. Juan Gil, Alcalde de barrio de
Huesmeda, a que ascienden los gastos de funciones
de iglesia que ha suplido, ocurridos en dicho pueblo
en el citado año economico, segun se acredita de la
cuenta presentada que se unira al libramiento.

Otro a Juan C de
Aras

Cincuenta pesetas a Francisco Delano, por
porte de diez pares de zapatos que facilito el mes
de Junio ultimo a los sirvientes del Ayuntamiento
por la procesion del Corpus, segun certifica.

Asi mismo se acordó girar con cargo a los
respectivos capitulos de presupuesto veinte y
en favor del carpintero Cipriano Riera las
cantidades que a continuacion se expresan.

245
Libramiento a favor de
Cipriano Riera
Veinte y dos pesetas por armar y desarmar los
tablados para los repuestos albrados en las escuelas
publicas de niños y niñas en el finado mes
de Julio.

Otro al mismo
Cuatro pesetas por una grada de tablon de ocho
palmos que ha construido con destino al almacen
de la paja para los sumistros.

Otro al mismo
Y diez pesetas cincuenta centimos, a que ascien-
den las obras de carpinteria que ha ejecutado para
el Castillo de la plaza de Armas en el propio
mes de Julio, segun aparece de la cuenta que tam-
bien se unira al libramiento.

Con lo que se dio por terminada la sesion
que firmo el Jor Presidente con los Jor Concejales,
de de que certifico.

Pmr Garde
Gilman
Medan
Gras
Lopez
E. Abbarer

Peler.
Moor
Ona
Landa
Hernandez
La Fuente

Mariano Diez

Segun ordenanza del 16 de agosto en el Conjurto de Calatayud

Don
Peder
Peder
Alvar
Gilman
Medard
Gracia
Lopez Oranigen
Alfon
Luis
Luis
Fernando
Luis

a' dir y ser de agosto de mil ochocientos setenta
y cinco. Reunidos bajo la presidencia del Sr.
Mamuel Peder Garde, Alcalde, los Sres. Concejales
que suscriben y se nombran al margen, se leyó
el acta de la sesion anterior, y estando presentas
la mayoria pare que haya sesion, se declaró
esta abierta, y la sesion anterior aprobada

Real Decreto de
de enajenacion
to quinquenal

Seguidamente se dió cuenta del Real Decreto
del treinta y uno del pasado Julio, puesto en el
Boletín oficial de la provincia del día tres del
actual, por el que se dispone que el cupatrona
mundo quinquenal previsto por el artículo
diez y siete de la vigente Ley Municipal, se ven-
ticará en todos los pueblos de la Peninsula el día
veinte de los corrientes, con sujecion a las preven-
ciones que se hacen en el citado Decreto, en la
corta la Corporacion acordó en cumplimiento,
y al efecto se acordó el nombramiento de cuatro
Comisioneros para que auxiliados de los porteros
y amanuenses necesarios procedan inmediata-
mente por cuarteles o sea por las cuatro puer-
tas en que se halla dividida la poblacion a la
distribucion de las hojas de padron en blancos, y
verificado recayó en la Sra. Alvar y Gilman, pa-
ra el Cuartel de Alcantara, Sr. Peder y Luis para
el de Toros, Sr. Blas de Romas y Luis de Lu-
rique, para el de Torres, y en los Sres. Luis y
Gracia para el de Forca.

Tambien se dió cuenta de una instancia pre-
sentada por Joaquin Anglada, Casado de...



N.º 181.356

Instancia de Joa-
quin Anglada
solista de ve-
nido

Carretero, vecino que ha sido de Villafeliche,
habitante en el barrio nuevo nuevo cuarte-
de esta ciudad, en hipotesis de que se le conceda ve-
nido en la misma: y el Ayuntamiento
mucha tambien del Sr. que se acompaña a
la refenda anterior, dirigiendo por el recurrente
a la Corporacion municipal de dicho pueblo
deprecacion de vecino de aquella localidad,
en la que se hace constar su buena conducta,
acordi' su ingreso de hipotesis en el padron de
vecinos de esta poblacion segun lo solicitaba

Instancia
de D. Fernando
Cristoval

Esto lo reformado por la Comision de obras
en la instancia de D. Fernando Cristoval en
que se dió cuenta en sesion celebrada el día ve-
nticuatro del pasado Julio, el Ayuntamiento
afirmó resolver con el mejor acierto la soler-
tud del recurrente, acuerda que por el illan-
to de obras de Federico Danela sea reconocida
la casa del cuponado Cristoval a que se contrae
en mencionada instancia, y este figue o declar-
se si aquella se halla o no en estado ruinoso,
para enorta del dictamen personal determi-
nar lo que proceda.

Se acordó pare a reforme de la Comision de
obras la instancia presentada por Gregorio Peder

Yustanera de San dentro de la Casa misma quise ir a la Calle
gond. Pero solo en
tando licencias
para obra
cuerpo para reparar el arco existente sobre dicha
Calle que contiene habitaciones pestíferas en la
dicha Casa.

Balance de la Si-
tuacion del Ad-
ministracion de
Consumos y acbi-
tudo municipal
en 20 de Ju-
nio del 2000

247

Cinco perlas a favor de Manuel Pastor, valor
de una regadera de lata que ha sido usada con
destino al edificio en que se halla situada la
primeraz y Leguía y Alcantara.

Proal Depoito
no municipal

Proalutras

Th. v. al. mistus

Se adquiren por
libreta 40 quetzales
que se pretalan
frente publico

Conlogue se dit par transmission la saison

Higuera, Miguel Sierra Torre, Manuel Mar-
 tin Perro, Ramon Perro y Perro, Mariano
 Marco Torreal, Valentin Bernat Marco, Mi-
 lario Gallo Gil, Leonardo Adrian Martine,
 Francisco Escaler Moreno, Mariano Hernandez
 Jimeno, Jose Maria Garcia Gavilla, Floren-
 tino Martine Diar, Florencio Morcin Diar
 y Gregorio Builla Arguedas, todos pertenecien-
 tes a la reserva decretada en junio de mil
 ochocientos setenta y tres, al efecto de que fue-
 ran reconocidos en posicion conforme a lo dis-
 puesto en reales ordenes de treinta de Abril
 y veinte y ocho de Mayo ultimos. De cuyo
 reconocimiento resultaron utiles e insignes en
 Caja Fernando Herrero Arguedas, Jacinto del
 Puyo Higuera, Miguel Sierra Torre, Ramon
 Perro y Perro, Valentin Bernat Marco, Mariano
 Hernandez Jimeno, Florentino Martine
 Diar y Gregorio Builla Arguedas, habiendo
 sido declarados inutilis por el Jefe de V. P. de
 quin Perro, Alejandro Maluenda, Manuel
 Martine Hilario Gallo, Francisco Escaler
 y Florencio Morcin Diar, y dejado de presen-
 tarse los demas moros nombrados, segun
 asi aparece de la nota remitida por el agente
 D. Victoriano G. Dior comisionado del Ayun-
 tamiento para la presentacion de los expre-
 sos moros, en cuya nota se comunica tambien
 el ingreso en Caja el citado dia veinte

Se el ingreso en la
 de Victoriano Basara,
 Maluenda Maluenda
 y Domingo Diar, de
 moros de la reserva
 de Abril de 1874.

249
 de los moros de la reserva de Abril de mil
 ochocientos setenta y cuatro Victoriano Basara
 Blasco, Mariano Maluenda Anduj y Dicu-
 sio Diar Miedy, indultados castigos.
 Seguidamente se dio lectura a la Real
 orden del Ministerio de la Gobernacion del trece
 de los comientes publicada en el Boletin ofi-
 cial el dia diez y siete del actual para llevar
 a efecto lo dispuesto en el Real decreto de
 una del comiente diez, por el que se llamaban
 cien mil hombres al servicio de los armos,
 en la que se previene entre otras cosas: que se
 haga el alistamiento en los primeros dias de
 Setiembre proximo, comprensivo de los moros
 que el dia treinta y uno de Diciembre ulti-
 mo hubiesen cumplido diez y ocho años de
 edad, y de los que teniendo diez y nueve años,
 y sin haber cumplido veinte y cinco en el mis-
 mo dia, no fuesen comprendidos por cualquier
 motivo en ningun alistamiento o sorteo anterior;
 que el Domingo doce del propio mes de Se-
 tiembre se principie a la rectificacion del
 alistamiento, previa la publicacion del mismo
 antes del dia ocho; que el Domingo veinte y
 seis del citado Setiembre se verificara el sor-
 teo general, y en tres de octubre siguiente em-
 perara el acto del llamamiento y declaracion de
 soldados, y que la entrega de los quintos en
 la Caja de la Provincia empiecen el dia

Real orden del Minis-
 terio de la Gober-
 nacion, relativa a
 Real decreto llama-
 do al servicio de
 las armas 100.000
 hombres.

quince de octubre proximo y terminara en fin
de dicho mes. En su vista la Corporacion acor-
do el cumplimiento de cuanto se previene en
la citada Real orden y que por Secretaria
se proceda a los trabajos de formacion del
padron para el alistamiento de todos los
moros concurrentes al referido cumplimiento.

Vista por el Ayuntamiento la instancia
fecha veinte del actual y relacion de fincas que
por carecer de titulo escrito trata de inscribir
por certificado poseedor el interesado D. Jose Ma-
ria Contin y Gallego de esta ciudad, cuyos
fincas consisten en una pieza sita en la partida
de la Marcuena de diez y nueve arregadas de tie-
rra: en otra en Pistas de cuatro arregadas; en otra
en el Pato de tres arregadas: en otra en Tuelhada
de arregada y media: en una otra en las de la par-
tida de Garagora: el dominio directo de una pieza
de una arregada dividida en dos tablas sitas
en la vega del Charquillo y de la otra, que
le paga el dueño ante Casimiro Torral dos me-
dias de trigo de pension: el dominio directo de
otra pieza de dos arregadas en la partida de
Auchis, que le paga el del señor Pablo Gil de
mans la pension anual de tres medias seis almu-
des de trigo: y en el dominio directo de una viña
de once arregadas en la vega de las tablas del
pueblo de Torres por el que le paga el del
señor D. Hermoso Torres y Torres seis cuerdas

Justanora de D. Juan
M. Contin y Gallego
cotaudo certifica-
cion poseedora



250
N.º 181.354

de trigo de pension anual: visto el amillaramien-
to y reparto del actual año economico aprobado
por la superioridad por los cuales consta respec-
to al primero que se halla incluido en su parti-
da de productos liquidos imposible los que se han
considerado a las mencionadas fincas y terrenos,
y respecto al segundo que bajo el nombre de D.
Francisco Contin Gallego se paga la contribucion
numero mil setecientos veinte y ocho por cien-
to setenta y cinco pesetas cuarenta y cuatro centi-
mos por esas y las demas fincas que a su nom-
bre aparecen amilloradas; y considerando que se-
gun esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento
que el interesado paga la contribucion
correspondiente en el año actual, la Corpora-
cion por unanimidad acuerda que de esta reso-
lucion se certifique lo necesario a continuacion de
la referida solicitud, haciendo constar dicho pa-
go, y que ha lugar por lo que respecta a este re-
quisito a hacer en los registros de la propiedad
del partido la inscripcion posesoria que procede
de el recurrente.

Hecha en conclusion por el Ayuntamiento

Justicia del Sr. P
tesor del Ayuntamiento
de la ciudad una pa
tificación

umento la instancia presentada por los porteros
del Municipio, de que se dió lectura, se acordó
gratificar a los mismos con la cantidad de
veinte pesos que se giraran con cargo al ca
pitulo de imprevistos del presupuesto municipi
pal, en compensacion de los trabajos extraordi
narios que han prestado para la distribución
de las hojas del padrón quinquenal, y de las
papelitas de aviso de las contribuciones territo
rial e industrial del actual año económico.

Justicia del Sr. Mallo, en la que solicita licencia para abrir
fondo Mallo solo
estando libre para
por obra

Se acordó pasar a informe de la Comi
sion de obras una instancia de D. Antonio
Mallo, en la que solicita licencia para abrir
dos puertas a la calle en la casa de su habita
cion sita en la de la Paciencia número once,
para colocar una reja que de luz a una cuadra
y para cerrar por medio de una tapia a
manera de chaflán con puerta de entrada
a otra cuadra, una reja que tan solo
sirve de depósito de mercancías.

En la instancia de
Gregorio Pizar, au
torizando para
obras

Visto lo informado por dicha Comision de
obras en la instancia de Gregorio Pizar, de que
se dió cuenta en sesion celebrada el día y sus
del actual, el Ayuntamiento acordó conceder
al recurrente la licencia que solicita para re
parar el arco perteneciente a la casa número
quince de su pertenencia sita en la calle del
Recuerdo, con conocimiento e intervencion de la
propia Comision de obras.

De conformidad tambien con lo man

Se acordó autorizar
a D. Alejandro
Pizar para que
directa obras

251
verificado por la misma Comision de obras
en la instancia de D. Alejandro Pizar, de que
se dió cuenta en sesion celebrada el día su
de los concurrentes, se acordó autorizar al recu
rrente para que desde luego pueda llevar a
execucion las obras que tiene proyectadas en el
interior del edificio de su pertenencia contiguo
a su fabrica de honnas, medianil con el
de las cárceles publicas de esta Ciudad.

Justicia de Do
n Diego Sanchez,
solicitando licencia
para obra

Vista la instancia presentada por Do
n Diego Sanchez, de esta ciudad, en solicitud
de que se le conceda la oportuna licencia para
levantar un piso en la casa de su propiedad
número cuatro, sita en la calle del Hospital,
y colocar un balcon en el hueco de una ventana
existente en la fachada de dicha casa, el Ayun
tamiento acordó proveer al recurrente presen
te el correspondiente plano de fachada que con
las obras proyectadas ha de tener su citada ca
sa, el cual deba ser firmado por arquitecto
o por maestro de obras académicos, para en su
virtud resolverlo que proceda.

Escrito de Lucas
Sanchez y otros
Otros en la fecha
La continuacion
citada del Depo
sito de un quinquenal
de la linea forma

A continuacion se dió lectura a un escrito
suscrito por Lucas Sanchez y otros vecinos hasta
el número de ciento ochenta y dos pertenecientes
a las clases de propietarios, comerciantes, indus
triales y artesanos dirigido al Ayuntamiento,
en imploracion de que en nombre de los habitan
tes de esta poblacion y empleados en el depó

sita de máquinas establecido en la estación del ferrocarril, sita en la misma, se sirva convocar a los señores concejales y mayores contribuyentes a una reunion con el objeto de tratar en ella detenidamente acerca del perjuicio y beneficio que resulta a esta localidad con la desaparicion o continuacion del mencionado deposito de máquinas, y buscar un medio para que el traslado de un deposito al pueblo de Arcos no se efectue como se pretende por personas influyentes de aquella localidad, por ser del mayor interes a esta poblacion el que en ella permanezca el referido deposito de máquinas. Homada en consideracion por el Ayuntamiento la exposicion de los recurrentes, por unanimidad se acordó celebrar sesion extraordinaria el Domingo proximo veinte y cinco de los diez de su mañana, a la que se van citados los firmantes del relacionado escrito, y algunos mayores contribuyentes de los que no figuran en el mismo, a fin de oír a unos y otros, y tratar con el mayor detenimiento del laudable objeto a que se contrae la mencionada instancia, asi como de los medios que para conseguirlo se proponen en dicho escrito.

Hallándose debidamente formalizadas las cuentas de las obras de fortificacion verificadas para la defensa de la poblacion desde mediados del año mil ochocientos setenta y tres



N.º 181.351

hasta la fecha, y estando el Ayuntamiento en el caso y deber, segun manifestacion del Sr. Presidente, de solicitar del Gobierno de S. M. el reintegro o compensacion de las cantidades invertidas en las referidas obras que en primer termino fueron ejecutadas en el Castillo de la plaza de Armas y Pelos Cortos, Cesion de los muros y cerramiento de prostigos, cuyo coste en punto ascendió a treinta y ocho mil ochocientos noventa y ocho pesetas; y en segundo lugar en las llevadas a cabo ultimamente para la construccion de dos molliques en los angulos externos del cuarte de la Merced, y cerca suata en el angulo saliente de la puerta de las monjas cleras, importantes estas a una suma de catorce mil novecientos treinta y ocho pesetas treinta y ocho cuartos, suptidas unas y otras por el Municipio: atendido a que las referidas obras de defensa fueron oportunamente iniciadas por las autoridades superiores de la provincia, y que las segundas han corrido bajo la direccion del cuerpo de Ingenieros militares de la mis-

ma, la Corporación por unanimidad acordó
que en el supuesto sentido se dirija una re-
sistente exposición al Excmo. Sr. Ministro de
la Guerra por conducto del Excmo. Sr. Ca-
pitán Mar. de Aragón, en suplica de que se
reconozca a Calatayud el llamado crédito
por la cantidad total de cincuenta y tres mil
ochocientas treinta y siete pesetas setenta y
cuatro céntimos a que asciende lo gastado
en todas las mencionadas obras, y se abone
o compense al Ayuntamiento en todo su va-
lor y en el tiempo y forma que se estime.

Se acordó girar con cargo a los respecti-
vos capítulos del presupuesto municipal in-
pectivo al ejercicio económico de mil ochocien-
tos setenta y cuatro a setenta y cinco las canti-
dades siguientes:

Novientas noventa y dos pesetas cincuenta
céntimos a favor de Domingo Laiso, importe
de mil quinientos ochenta y ocho litros de gas
que al precio de dos reales cincuenta céntimos
ha facilitado con destino al alumbrado pú-
blico en los meses de Abril Mayo y Junio úl-
timos, según cuenta presentada que se remite
al libramiento.

Quinto setenta y nueve pesetas cincuenta
céntimos al mismo Laiso, valor de los tubos
y torcidas que también ha facilitado para
el alumbrado público en los meses de Ju-

Libramiento a
Domingo Laiso

Alcaldes

no a finis ambos inclusive, según cuenta.
Setenta pesetas cincuenta céntimos al mismo
Laiso, importe del gas tubos y mantallas que
así mismo ha facilitado para el alumbrado de
la casa consistorial en el referido semestre, se-
gún cuenta.

Alcaldes

Veinte y seis pesetas cincuenta céntimos al
mismo Laiso por el gas y tubos que también
ha facilitado en los meses de Enero a Mayo
últimos al colegio de segunda enseñanza,
según cuenta.

Alcaldes

Quinto cuarenta y siete pesetas setenta y
cinco céntimos al repetido Domingo Laiso
a que asciende el gas y tubos que también ha
facilitado con destino al Hospital municipi-
pal desde primero de Enero hasta fin de Ju-
nio del propio año económico, según cuenta.

Alcaldes

Y diez y siete pesetas cincuenta céntimos a
favor del nombrado Domingo Laiso importe
de cinco cargilones que también ha facilitado
para el servicio de la voria que da riego al
arbolado de la plaza del Puente, según cuenta.

Con lo que se dió por terminada la sesión
que firmo el Sr. Presidente con los Señores Con-
cejales de que certifico. *Fdo.*

Man. Ben. Garde / E. Blarar
Lo fuente
Hernandez
G. Laiso

Calatayud
 D. Llanos
 Llanos
 Llanos
 Medante
 Llanos



Session extraordinaria del 29 de Agosto. En el Conventorio de Calatayud a veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco: reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel River Gade, Alcalde, los Señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la session anterior, y estando presentes la mayoría para que haya session, se declaró esta abierta y la session anterior aprobada.

Acto seguido, previo recado de atención, se presentaron ante la Corporacion los individuos anotados al margen, únicos concurrentes de todos los que suscribieron la instancia de que se dio cuenta en la session anterior, sobre la continuacion en esta Ciudad, del depósito de máquinas del ferro-carril, citados por el Sr. D. Manuel River Gade, Alcalde, y después de haber tomado asiento, el Sr. D. Manuel River Gade, Alcalde, manifestó que el objeto de la reunion era para oír a los iniciadores de aquel pensamiento, y tratar con madurez de todos los extremos que abaraca la citada instancia a cargo de los señores:

D. Juan Sanchez
 " Juan Tabala
 " Gregorio Lafuente
 " Braulio Blasco
 " Julian Aguacil
 " Agustín Higuera
 " Vicente Boreas
 " Miguel Herrero
 " Andres Tabala
 " Domingo Monreal
 " Francisco Barrio
 " Jose Moliner
 " Mariano Quintilla
 " Pablo Capata
 " Vicente Rodriguez
 " Pedro Juan Blig

Session extraordinaria del veinte y tres de Agosto. En el Conventorio de Calatayud a veinte y tres de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco: reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel River Gade, Alcalde, los Señores que componen el Ayuntamiento y los mayores contribuyentes citados en número igual al de Concejales, cuyos nombres quedan expresados al margen, con objeto de dictar la resolucion a que se contrae el artículo 4º de la Instruccion de tres de Diciembre de 1869, con vista de las relaciones libradas y presentadas por el recaudador de contribuciones directas de esta Ciudad, expresiva de los contribuyentes por territorial, cuyas cuotas no han podido hacerse efectivas en los trimestres del año 1873 al 74, y cuyos expedientes ejecutivos instruidos en dichos trimestres por el Comisionado de apremios por el referido concepto, no han sido presentados por obrar en la Administracion Economica de la Provincia, segun se dio cuenta en la session anterior, se acordó se instruyan las diligencias necesarias para declarar partidas fallidas de contribuciones por territorial, y se presenten a los contribuyentes expresados en la adjunta relacion, disponiéndose que por Secretaria se forme y publique por espal

Señores contribuyentes:
 D. Manuel River Gade
 " Juan Tabala
 " Gregorio Lafuente
 " Braulio Blasco
 " Julian Aguacil
 " Agustín Higuera
 " Vicente Boreas
 " Miguel Herrero
 " Andres Tabala
 " Domingo Monreal
 " Francisco Barrio
 " Jose Moliner
 " Mariano Quintilla
 " Pablo Capata
 " Vicente Rodriguez
 " Pedro Juan Blig

ció de seis días la relación proveída en la instrucción de 20 de Diciembre 1847.

En la acordaron y firmaron todos los señores concurrentes, de que certifica.

Man. Porez Garde

Andrés Pérez

Ferns. Pla

E. Olvarer

Carlos de la Fuente

Quis Lopez Muzingui y Jacinto Hernandez

Paranal Lande

Antonio Medande

Leon Grasa

José Ferrer

Mariano Mcheto

Man. Catalina

Agustin Zabalo

Marcos del Puco

Mariano Giménez

Alfonso Perez

Antonio Ferrer

Melchor Ferrer

Mariano Díez

Relación que forma el Secretario que suscribe de los contribuyentes que deben declararse fallidos según acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados de esta Ciudad, a los efectos del art. 1.º de la Instrucción de 20 de Diciembre de 1847.

Contribuyentes.	Donata repartida Prestas. Cents.	Concepto por que contribuye.	Parte que se consi- dera imponible Prestas. Cents.	Motivo de la insolvencia
Antonio Moron	1 44	territorial	1 30	Por no tener mas finca que la adjudicada a la Hacienda en el año 1842=75.
Francisco Lopez Moron	" 38	Id	" 19	Id
Gabriel Calvo Garcia	10 28	Id	9 30	Id
Gregorio Hernandez	5 04	Id	4 56	Id
José Boncal Saca	9 16	Id	8 29	Id
Julian Gil Espasante	51 96	cultivo y ganaderia	47 01	Por haber muerto el ganado y no cultivar
Mamuel Martinier	2 42	territorial	2 46	Por no tener mas que la finca adjudicada a la Hacienda en el año 1842=75.
Mamuel Priego Maluenda	" 96	Id	" 84	Id
Mamuel Ferrero	14 40	Id	13 03	Id
Ramon Navarro	4 48	Id	4 05	Id
Romualdo y Jose Gil	4 84	Id	4 38	Id
Vicente Maluenda	2 20	Id	1 44	Id
Vicente Martinier	1 12	Id	1 01	Id
Francisco Villanar	" 96	Id	" 84	Id
Antonio Ferrer	13 64	Id	12 34	Id
Francisco Aparicio	6 40	Id	5 49	Id
Francisco Ferrer Gil	6 40	Id	5 49	Id
Thomas Marco Lopez	1 12	Id	1 01	Id
Mamuel Moron	2 52	Colocato	2 28	Id
Mateo y Pedro Cortes	24 "	territorial	21 72	Por no tener mas finca que la adjudicada a la Hacienda en 1842=75 y una muera undida
Total	164 82		148 29	

Calatayud 23 de Agosto de 1848

Mariano Díez

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a list or account. Some words like "ciento" and "veinte" are visible.]



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, continuing from the previous page. Some words like "ciento" and "veinte" are visible.]

256
N.º 534.715

Reunion extraordinaria del veinte y cuatro de Agosto.

Unos
Pereza
Peler
Blasquez
Lafuente
Hernandez
L. Lavin
J. Lavin
Luis
Coley
Lafuente
Medardo

el Consistorio de Calatayud a veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco. Finido la hora de las once de la mañana, el Sr. Alcalde Presidente, asociado de los Srs. Concejales que se unieron al margen y de mi el Secretario, se constituyó en dicho Consistorio y habiendo declarado habida esta sesion extraordinaria y pública, a efecto de verificar el sorteo de Srs. asociados que en el año económico de mil ochocientos setenta y cinco a setenta y seis, han de componer en unión del Ayuntamiento, la Junta municipal, ordeno que yo el Secretario leyer en alta voz y por secciones, las papuletas que contienen los nombres de cada uno de los contribuyentes que los componen, y habiéndolo así verificado una a una, se dispuso después, seccion por seccion y sucesivamente en la urna preparada a propósito, y habiendo por el año económico 1875-76 extraído en cada sorteo el numero de las papuletas correspondientes a cada grupo, dió el resultado siguiente.

Primera Seccion

Contribuyentes por territorial cultivo y ga

naderia, que la suente designo para asociados.

D. Melandro Ruiz Cubero.

" Manuel Belilla Gaspar.

" Antonio Ponete Stenaldes

" Blasio Blasco Urbano

" Claudio Gafalla Martin

" Dionisio Bueno Ramon.

" Domingo Gbaur Gbaur

" Higinio Gajador Gbaur.

" Feliciano Monton Vera.

" Fernando Escuer Gbaur.

" Jacinto Blanco Ruiz

" Jose Gbaur Gbaur

" Jose Pios Palacios

" Jose Puerto Gaur

" Jose Gafuente Gbaur.

" Juan Valdes Alastuete

" Juan Orsua Gbaur

" Juan Pavia Gbaur

" Juan Santana Garcia Gbaur

" Lucas Gbaur Bueno

" Manuel Gbaur Gbaur

" Manuel Melero Rodrigo.

" Mariano Micheto Blasco.

" Mariano Quintilla Gbaur

" Mauricio Gbaur Gbaur.

" Melchor Franco Vicente

" Santiago Pios Pedonet

" Serafin Gbaur Gbaur

" Ramon Morso Franco

" Pedro Gbaur Gbaur

" Pablo Gbaur Melendo

D. Vicente Gaur de Gbaur.

Segunda Seccion.

Comerciantes de tegidos.

D. Francisco Bardagi Hurtado.

" Julian Mur Palmas

" Tercera Seccion

Vendedores de generos ultramarinos y comestibles, ferreteria y abastecedores de cervecas.

D. Juan Gbaur Bueno

" Manuel Gbaur Gbaur

" Manuel Gbaur Gbaur

" Manuel Gbaur Gbaur

" Agustín Higinio Gbaur

" Gregorio Gbaur Gbaur

" Francisco Villalba Gbaur

" Bernardino Gbaur Gbaur

" Patricio Bellido Ruiz

" Pablo Gbaur Gbaur

Quarta Seccion

Fabricantes de harinas, de tegidos, de jabon, cerdleria, fideos y aglicardientes.

D. Pio Gbaur Gbaur

" Julian Gbaur Gbaur

" Antonio Gbaur Gbaur

" Antonio Gbaur Gbaur

" Vicente Blanco Ruiz

" Bruno Gbaur Gbaur

Quinta Seccion

Confiteros, Carpinteros, Gbaur Gbaur y demás

artes y oficios

D. Eusebio Navarro Amar
" Cipriano River Villar
" Jose Beroy Chouralbo
" Jesus Angel Micheto
" Tingo Gorano Chajales
Esta Sección

Abogados, médicos y demás profesiones

D. Juan Manrico Saucedo Gercano
" Hilgino Miguel Corra

Concluida así la operacion, el Ayuntamiento acordó que inmediatamente se publique en la forma ordinaria el resultado, y que se pase a los interesados la oportuna comunicacion, haciéndolo saber para los fines ulteriores.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firmo el Excmo. Presidente con los Señores Concejales expresados, de que certifico.

Pon. Garde

Le. Alvarez

La Fuente

L. Larrin

J. Hernandez

Goley

L. Larrin

Lande

Ona

Medante

Manrico d'ca



N.º 534.716

258

Comunicacion
al Excmo. Director de la
compañia de los
ferro-carriles de
Madrid a Zaragoza
y Alicante solicitante
de la continuacion
del depósito de ma-
quinas en la Estacion
de ferrocarril de
esta Ciudad

da por el Ayuntamiento por tratarse en ella de un asunto tan interesante a la Poblacion. Abierta discusion acerca del mismo, por varios Señores se hizo uso de la palabra, y declarado el asunto suficientemente discutido, por unanimidad de los Señores Concejales y Señores concurrentes, se acordó que por el Ayuntamiento, se dirija de la continuacion del depósito de maquinas en la Estacion de ferrocarril de Madrid, a Zaragoza y Alicante, en solicitud de que el indicado depósito de maquinas continúe establecido en esta Estacion del ferrocarril, y no sea trasladado al pueblo de Arcos como se pretende por aquella localidad, en atencion a lo muy interesante que en ello se halla esta Ciudad, y a los beneficios y conveniencia que reporta a todos los empleados en el referido depósito y sus familias, su permanencia en las mismas.

Finalmente se acordó que para conseguir tan laudable e interesante objeto, se practiquen por el Ayuntamiento cuantas gestiones estime conducentes, poniendo en juego todas sus influencias para con el mencionado Excmo. Director de dicha Compania, y Señores componentes

el Consejo de administración de la misma.
Con lo que se dió por terminada la sesión,
firmando esta acta los Vnos Concejales con el
Vor Presidente de que certifico.

Don Jorge *Blas* *E. Alvarez*
Moor *Conde* *La Jente*
Grasa *Gilman* *Landa*
Goley *Hernandez*
Supiz Mezquique
Mariano

Unión ordinaria del 30 de Agosto

Gen.
Jardi
Blas
Rele
Alvarez
Mon
Grasa
Goley
Don Mezquique
Gen
Gilman
Hernandez
La Jente
Landa

En el Consistorio
de Calatayud a treinta de Agosto de mil
ochocientos setenta y cinco. Reunidos bajo la
presidencia del Vor D. Mariano Don Jardi, Al-
calde, los Señores Concejales, cuyos nombres
se expresan al margen, se leyó el acta de la se-
sion anterior, y estando presente la mayoría
para que haga sesion se declaró esta abierta y
la sesion anterior aprobada.

Vista por el Ayuntamiento la instancia
fecha veinte y ocho del actual y sobre de

*Instancia de
Don Jardi
solicitando
la certificación
por el
procedimiento*

finca que por cancel de título escrito trata de su-
cribir por certificado posesorio el interesado Vi-
cente Don Galarraga, viudo de Narcia Marti-
ner, de esta vecindad, cuya finca consiste en
un campo de tierra blanca que anteriormente era
vina, sito en la partida de Pivotá de este tér-
mino municipal, de cabida de tres anegacías.
Visto el amillaramiento y reparto del actual
año económico aprobado por la superioridad,
por los cuales consta respecto al primero que se
halla incluido en su partida de productos li-
quidos imponibles los que se han considerado a
la mencionada finca, y respecto al segundo que
paga la contribucion numero mil quinientos tres
por veinte y ocho puestas sin centinos por una y las
demás fincas que poseen y considerando que se-
gun los documentos no cabe duda al Ayunta-
miento que paga la contribucion correspondiente
en el año actual, la Corporacion por unanimi-
dad acuerda, que de esta resolución se certifique
lo necesario a continuacion de la referida solici-
tud, haciendo constar dicho pago, y que ha lugar
por lo que respecta a este requisito a hacer en los
registros de la propiedad del partido la inscrip-
cion posesoria que pretende.

*Don de Feliciano
Padilla
sobre el pago
de un Nacional*

Vista otra instancia presentada por Do-
nato Padilla Gorano, de oficio sacro, vecino de
esta Ciudad, en suplica de que el Ayuntamiento
se sirva reducir a una peseta las dos y cuarenta
partidas de cuota mensual que le fue su puer-



vincon queda siempre como propiedad del comun de vecinos.

Tambien se dio cuenta de una certificacion librada por el Maestro de Obraj de la Academia de Arquitectura de Madrid, D. Federico Vazquez y Thau, suplicando de haber reconocido por orden del Ayuntamiento la casa de D. Fernando Cristobal, sita en la calle Nueva angular a la de la Pua, señalada con el numero uno, y resultar que la mencionada casa, si bien su estado de conservacion no es completamente satisfactorio, tampoco puede decirse que en la actualidad se encuentra en estado ruinoso. En su vista, y apartandose del relacionado dictamen pericial que la citada casa no se halla denunciada, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer emitido por la Comision de obras en la sustancia del D. Fernando Cristobal, de la que se dio cuenta en sesion celebrada en veinte y cuatro del finado Julio, acordó conceder al recurrente la licencia que solicita para rebajar el ultimo piso de la frontada casa, colocando el nuevo tejado sobre el penultimo piso, y para renovar la pared lateral de la propia casa que forma vincon por la calle de la Pua con la

Auto de restauracion
de D. Fernando
Cristobal, ploteando
la licencia para
obra

ta por haber sido declarado agente del servicio de la Milicia Nacional, en consecuencia a la situacion precaria en que se encuentra; la Corporacion, estimando atendible la solicitud del recurrente, acordó como se pide, y que por el referido concepto no pague mas de una peseta mensual a contar desde primero de Setiembre proximo.

Visto en mismo el informe emitido por la Comision de obras en la sustancia de Antonio Mallo, de que se dio cuenta en la sesion anterior, el Ayuntamiento de conformidad con dicho dictamen acordó conceder al recurrente la licencia que solicita para abrir dos puertas a la calle en la casa que habita sita en la calle de la Paciencia señalada con el numero once, para colocar unareja en la misma frontera y para cerrar por medio de una pared el vincon existente en la fachada de la propia casa; a condicion de que las dos mencionadas puertas sean iguales a la que tiene la de la entrada principal de la casa, y que las distancias de una a otra sean tambien iguales entre si; que la rejia, tenga buenas proporciones y guarde simetria con los huecos de dichas puertas, y de colocar una puerta que igualmente sea de buenas proporciones en el centro de la pared de cierre del mencionado vincon, levantando esta a una altura de catorce palmos con fabrica de piedra y yeso con su correspondiente albardilla de ladrillo, entendiendo que el terreno del nombrado

de los herederos de D.^a Vicenta Corvella.

En el mismo se dio lectura a una instancia de Manuel de Santa Cristina de esta vecindad pidiendo perteneciente a la tercera Compañía de la Milicia Nacional local, duplicando al Ayuntamiento se digne agraciarse con la plaza de corneta de dicha Compañía, vacante por haber sido declarado soldado Fernando Herrera que la desempeñaba y constando a la Corporación que el recurrente es de buena conducta y que tiene los conocimientos necesarios para servir dicha plaza de corneta, se acordó concederla interinamente o sea por el tiempo que permanezca ausente el Fernando Herrera.

Carta de pago de Gaseros

Comunicado al Depositario

Se dio cuenta de una carta de pago expedida a favor del Ayuntamiento por el Jefe de la Caja de la Admon. Económica de la provincia con fecha diez y nueve del finado Agosto, bajo el número trescientos veinte, por la cantidad de dos mil quinientas pesetas a cuenta del cuarto trimestre de consumos del año económico próximo pasado, y se acordó su archivo y la extensión del oportuno abono a favor del Depositario municipal D. Alejandro Ramírez.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capítulos del presupuesto municipal vigente las cantidades siguientes.

Cuarenta y siete pesetas a favor del Alcalde Paramello de Gila de Paramello de Gila por el canon que este Ayuntamiento paga a dicho pueblo por las

aguas del prado de Gifuentes correspondiente al año actual.

Se comunicó a treinta pesetas setenta y cinco centimos a favor del Maestre de Obras D. Federico Berola por sus honorarios de una certificación de necesario de la casa de D. Fernando Cristóbal sita en la Calle Nueva, señalada con el número uno, de que anteriormente se hace mención.

Habiendo presentado por la Comisión de policía urbana que a virtud de lo resuelto en sesión celebrada el día diez y seis del finado Agosto, lo que se había tenido lugar el veinte y dos del propio mes la contrata de cuarenta quinientos murianos con destino al alumbrado público, cuya subasta quedó rematada en favor de Domingo Espino a razón de cuatro pesetas cada un quiniente y el Ayuntamiento quedó enterado y conforme.

Habiendo manifestado los señores Concejales Goley y Masas su deseo de ser relevados de la Comisión de alojamiento y bagajes a que han pertenecido por espacio de cuatro meses, el Ayuntamiento accediendo al ruego de dichos señores acordó que por igual tiempo sustituya a los mismos del referido cargo el Regidor D. Genaro Moor.

Con lo que se dio por terminada la sesión que firmó el Sr. Presidente con los señores Concejales, de que certifica

Para donde
Fdo. J. Berola
Escribano
Moor

Grasa
 Hernandez
 Gilman
 Lopez
 Lafuente
 Lande
 Enley
 Maniana die



N.O. 535.519

Sesión extraordinaria del treinta y uno de Agosto. En la Ciu-
 dad de Calatayud a treinta y uno de Agosto de
 mil ochocientos setenta y cinco: reunidos los señores
 que componen el Ayuntamiento, bajo la presidencia
 del Sr. D. Manuel Ferrer Garde, Alcalde, e igual
 número de mayores contribuyentes, cuyos nombres
 quedan expresados al margen, como concurrentes,
 por el infrascripto Secretario se dió cuenta de ha-
 berse formado y expuesto al público la relación de
 los sujetos que se consideraron fallidos en sesión ex-
 traordinaria celebrada el día veinte y tres del actual,
 y de haberse publicado por término de tres días los
 edictos y pregones que previene la instrucción, segun
 resulta de estas diligencias, de que se dió lectura
 íntegra, y resultando que no se ha producido re-
 clamación alguna que pueda por motivo de dili-
 geración, el Sr. Alcalde escribió a todos los aynten-
 tes a que expusieran su opinión respecto de la pro-
 cedencia de acordar fallidos, en la parte pro-
 puesta, las cuotas que se consideran incoables,
 y oído en voz el Sr. Concejal Sindico, fin que
 los demás señores usaron de la palabra y habien-
 dose conocido por todos los asistentes en que
 no proceden las cuotas fallidas de moros o

Sr. Contribuyentes
 D. Mariano Alfructo
 D. Agustín Labeola
 D. Mariano Gudiñilla
 D. Antonio Benito
 D. Francisco
 D. Juan Catalina
 D. Marcos Puyo
 D. Alejandro Roca
 D. Melchor Franco

Declaración de
 fallidos de
 contribuyentes por
 territorial del 1874

equivocaciones que afecten á la Junta repartidora
se acordó por unanimidad considerar como par-
tidas fallidas las contenidas en la relación for-
mada por la Secretaría, en la parte que de la
misma resulta, y que previa audiencia de la
citada Junta, se remitan las diligencias actua-
les al Excmo. Excmo. Económico de la Provincia, á
los efectos del artículo 15. de la Instrucción de vin-
te de Diciembre de 1847, conforme se previene en el
14 de la misma.

Así lo acordaron y firmaron dichos Señores con-
currentes de qui certifico.

Juan Pérez Garde

Juan Pérez

Francisco Blázquez

C. Alvarer

Carlos de la Fuente

Pascual Landa

Juan López Mezquinos

Yacinto Hernández

Antonio Medaño

León Grasa

José Parro

Mariano Melchior

Agustín Zabala

Juan Catalina

Marcos del Duque

Esteban Pérez

Melchor Franco

Mariano Quintela

Antonio Pinar

Mariano Díez

N.º 534.721



sesion ordinaria del mes de Setiembre En el Convento

a Ten.
Pere Garde
Blas
Felix
Flores
Sagunto
Remanda
Medanor
Galea
Derainqui
Landa

rio de Calatayud a sus de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco: reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Pere Garde, Alcalde, los Honorables Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presentes la mayoria para que haya sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Oficio del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, en el que se le comunica la comunicacion que con fecha veintidós del propio mes le ha dirigido el Ilustre Señor Director Gral. de Instruccion publica, manifestándole, que encuentra aceptable las proposiciones que este Municipio ha hecho al maestro D. Serafin Morario para completo pago de los debitos que tiene con el mismo, y que si este no se conforma, debra abstenerse de reproducir reclamacion alguna a la superioridad con dicho motivo, pues no seria justo ni equitativo exigir al Ayuntamiento mas que el cumplimiento de lo que razonablemente proviene.

Dio cuenta y la Corporacion quedó enterada de un oficio fecha treinta y uno de Agosto ultimo del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, por el que su Señoria se sirve trasladar a este Ayuntamiento la comunicacion que con fecha veintidós del propio mes le ha dirigido el Ilustre Señor Director Gral. de Instruccion publica, manifestándole, que encuentra aceptable las proposiciones que este Municipio ha hecho al maestro D. Serafin Morario para completo pago de los debitos que tiene con el mismo, y que si este no se conforma, debra abstenerse de reproducir reclamacion alguna a la superioridad con dicho motivo, pues no seria justo ni equitativo exigir al Ayuntamiento mas que el cumplimiento de lo que razonablemente proviene.

Asi mismo se dio cuenta de otro oficio

Oficio de la Junta de Velocidad de Nuestra Señora de la Peña, invitando al Ayuntamiento para que se sirva asistir al Rosario con que dicha velocidad obsequia a su excelsa Patrona en la tarde del día ocho del actual, y hora de las siete, que saldrá de la Iglesia Mayor de Santa María y la Corporación acordó concurrir a dicho Rosario según costumbre de años anteriores.

Aprueba el plano-fachada de la casa de D. Alejandro Puer, que este trata de construir, sito en la plaza del teatro, confrontante con el edificio de la cárcel pública, el Ayuntamiento encontrándolo conforme lo aprobó, acordando manifestar al D. Alejandro Puer que desde luego queda autorizado para levantar o construir la mencionada fachada con entera sujeción a dicho plano presentado por el mismo.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capítulos del presupuesto municipal del ejercicio económico de mil ochocientos setenta y cuatro al setenta y cinco las cantidades siguientes.

Carta de pago de Consumos Dos mil quinientas pesetas a favor del Depositario municipal D. Alejandro Ramirez que ha satisfecho en la Caja de la Admon. Económica de la Provincia a cuenta del cuarto trimestre del encubramiento de consumos por el concepto de censales, según se acredita de la carta de pago fecha tres del actual, señalada con el número sesenta y dos que ha presentado.

Y veinte mil pesetas al mismo D.

Junta de Velocidad de Nuestra Señora de la Peña

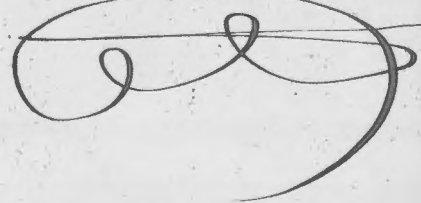
Al observar esta Junta la aceptación que ha merecido de la Población el Rosario con que la Excelencia de Nuestra Señora de la Peña obsequia a su Excelsa Patrona el día ocho de Setiembre en que celebra su Fiesta principal, deseosa la Junta de propagar por todos los medios que le sugiere su celo, el culto y devoción a María Santísima, ha acordado dirigirse a V. P. a fin de que, así como de inmemorial asiste en el M. J. Ayuntamiento en dicho día a la Fiesta Principal de Nuestra Patrona, así también, se digna dispensar a la Velocidad el obsequio de concurrir al expresado Rosario,

que saldrá de la parro-
quia mayor de Sta. Maria
a las siete de la noche
dando así mayor esplen-
dor a tan religioso ac-
to.

Lo que no duda con-
seguir, atendido el milagro
no apeto que el Ill. V.º
Ayuntamiento ha profesado
hacer siempre, como repre-
sentante del Pueblo, a su
Celestial Patrona.

Dios guarde a V.º
Calatayud 31. de Ago-
sto de 1879.

Vicente Altaban Pío, Presidente



M.º Sr. Presidente y Ayuntamiento de esta Ciudad.

Carta de pago
de consumos
El Depósito al
Depositarío mu-
nicipal
probitario que de los productos de la contribu-
cion de consumos o sea del recargo del cinco por
ciento sobre los artículos sujetos a dicho impues-
to ha pasado a los fondos municipales a cuen-
ta del referido recargo, de cuya cantidad se ha
hecho cargo en la respectiva cuenta de ingre-
sos municipales del año económico próximo
pasado.

Tambien se acordó girar con cargo a los respec-
tivos capitulos del presupuesto del ejercicio eco-
nómico de mil ochocientos setenta y cinco a seten-
ta y seis las cantidades que a continuacion se
expresan.

Otro al mismo

Quinto cincuenta y seis pesetas diez centimos
a favor del repetido Depositarío municipal que
ha satisfecho para pago de los jornales y mate-
riales empleados en la construccion de un muro
entre el abroa de la fuente publica y el ca-
mino ocinal de Molina, segun cuenta.

Otro al mismo

Diez pesetas al mismo Depositarío que
tambien ha satisfecho por jornales para la
reparacion del camino ocinal de Guoid, se-
gun cuenta.

Otro al mismo

Diez y seis pesetas al mismo Depositarío que
igualmente ha satisfecho para pago de los jor-
nales invertidos en la limpieza de las calles y pla-
zas públicas, segun cuenta.

Otro al mismo

Nueve pesetas veinte y cinco centimos al
mismo Depositarío que tambien ha satisfecho
para la reparacion del local que ocupan los

memorias públicas de minas según cuenta.
 Quince pesetas veinte y cinco centimos al
 Depósito de un mismo depositario que también ha satisfecho pa-
 ra pago de los gastos ocurridos en tener plenos una
 suma que se abrió en la plaza de S. Pedro según
 cuenta.

Proq. D. Juan
 Lixbona
 Quince pesetas setenta y cinco centimos a
 favor de D. Juan Girona, importe de cinco doc-
 nas de escobas que tiene facilitadas para la lim-
 pieza del edificio-colegio de segunda enseñanza
 según cuenta.

Proq. D. Mercedes
 Pastor
 y seis pesetas a Mercaderes Pastor, valor de los
 cristales que ha colocado en las farolas del alum-
 brado público, y arreglo de quinques en el finado
 mes de Agosto, según cuenta.

Con lo que se dio por terminada la sesión
 que firmo el Sr. Presidente, con los Señores Con-
 cejales de que certifico.

Per. Jarae
 E. Esteban
 La Fuente
 Hernandez
 Mederos
 Levi Gracia
 Piler.
 Lopez Mezquini
 Landa
 Mander



Sesión ordinaria del trece de Setiembre
 En el Consistorio
 de Calatayud a trece de Setiembre de mil ochocientos
 setenta y cinco: reunidos bajo la presidencia
 del Sr. D. Manuel Peris Gade, Alcalde, los Seño-
 res Concejales, cuyos nombres se expresan al mar-
 gen se leyó el acta de la sesión anterior, y estan-
 do presentes la mayoría para que haya sesión
 se declaró esta abierta y la sesión anterior apro-
 bada.

Vista por el Ayuntamiento la instancia fe-
 cha once del actual y relacion de finca que por
 carecer de título escrito trata de inscribir por cer-
 tificado posesorio el interesado Victoriano Urbano
 Rubin, de esta vecindad, cuya finca consiste en
 una casa sita en la calle de la Por de esta Po-
 blación, señalada con el número seis antiguo, y
 doce moderno. Vista el amillaramiento y reparto
 del actual año económico aprobado por la supe-
 rioridad, por los cuales consta respecto al primero
 que se halla incluido en su partida de produc-
 tos líquidos imponibles los que se han considera-
 do a la mencionada finca, y respecto al segun-
 do que a nombre de Ildefonso Urbano y Boni-
 lla se paga la contribucion número cuatrocien-
 tos ochenta y ocho por sus fincas noventa y

nis centinos por la relacionada casa: y conside-
rando que segun esos documentos no cabe de-
da al Ayuntamiento que los interesados pa-
gan la contribucion correspondiente en el año
actual, la Corporacion por unanimidad acuerda
que de esta resolucion se certifique lo necesario
a continuacion de la referida solicitud, haciendo
constar dicho pago, y que ha lugar por lo que
respecta a este requisito a hacer en los registros
de la propiedad del partido la inscripción po-
sible que pretende el recurrente.

En mismo se dio cuenta de otra instancia
que tambien ha dirigido al Ayuntamiento Pedro
Gancher Gimenez, vecino de Sagorá, en la que
manifiesta su deseo de adquirir en propiedad el
mismo terreno trescientos setenta y seis del Cemen-
terio de esta Ciudad, en que se hallan deposita-
dos los restos de su padre Pedro Gancher falleci-
do en la misma el quince de febrero de mil ocho-
cientos sesenta y nueve, cuyo dicho turno por ocho
años satisfaciendo al Municipio cincuenta pesetas,
y al efecto de obtenerlo a perpetuidad suplica
al Ayuntamiento se sirva cedérselo con la re-
baja de precio que estime prudente en consideracion
a la escasez de recursos del recurrente y al sacri-
ficio que hace por la memoria de su citado
padre. La Corporacion accediendo a la supli-
ca del Pedro Gancher, acordó ceder a su favor
el relacionado dicho en propiedad y a perpe-
tuidad por la cantidad de setenta y cinco

268
pesetas que ingresará en la depositaria municipal,
expidiéndole el oportuno título de adquisicion.

El Ayuntamiento de Sagorá, en su escrito de que se dio lectura el Ayuntamiento acordó relevar al recurrente desde primero del actual, del pago de la cuota mensual de una pe-
seta que se le impuso por no pertenecer a la Milicia Nacional Local, segun lo solicita, en atencion a que actualmente se halla impedido para tra-
bajar, segun se acredita de la certificacion fa-
cultativa que ha presentado.

Hornadas en consideracion las razones
alegadas por Agustín Lopez, de esta localidad,
en su escrito de que se dio lectura el Ayuntamiento acordó relevar al recurrente desde primero del actual, del pago de la cuota mensual de una pe-
seta que se le impuso por no pertenecer a la Milicia Nacional Local, segun lo solicita, en atencion a que actualmente se halla impedido para tra-
bajar, segun se acredita de la certificacion fa-
cultativa que ha presentado.

Brasó Jose
dijido, solicitando licencia para
obrar

Se acordó pasar a informe de la Comision de
Obras la instancia que igualmente ha presentado
el presbitero D. Jon Micheto en solicitud de li-
cencia para abrir una puerta con dos hojas que
se abran a la parte de afuera o sea hacia la ca-
lle en la casa que posee número noventa y uno
de la calle de la Rúa.

Presentados en
tres Cartas de pa-
go por Comisarios

Dio cuenta de tres cartas de pago
expedidas por el Jefe de la Caja de la Admon-
stracion de la Provincia a favor del Ayunta-
miento con fecha veinte y cinco de Agosto y nue-
ve del actual, señaladas respectivamente con
los números cinco cincuenta y nueve, cuatrocien-
tos tres y cuatrocientos cuatro, por la cantidad, la
primera de ochocientas treinta y cuatro pesetas
noventa y ocho centinos, la segunda de novecien-
tas sesenta y tres pesetas treinta y un centinos,
y la tercera de dos mil seiscientas noventa y
dos pesetas diez y nueve centinos a cuenta y

y por saldo del ~~cuarto~~ trimestre del encabeza-
miento de consumos y sal correspondiente al
año económico próximo pasado, cuyas tres can-
tas de pago han sido presentadas por el De-
positario municipal D. Alejandro Ramírez.
Y se acordó el archivo y la extención de los oportu-
nos abonos a favor de dicho Depositario.
Se acordó girar con cargo a los respectivos
capítulos del presupuesto municipal las canti-
dades siguientes.

Veinte pesetas a favor de Joaquín Corolla
por sus trabajos de arreglar el carro-cangrejo
perteneciente al Ayuntamiento.

Docecientas nueve pesetas sesenta y cinco centimos
al carpintero Cipriano Perer por la reforma y
pintado de las mesas de las escuelas públicas de
minas, según consta de la cuenta presentada que
se unirá al libramiento.

Diez y una pesetas al mismo Cipriano Pe-
rer por valor de tres bancos que ha construido con
destino al Matadero.

Veinte y cuatro pesetas a favor del De-
positario municipal D. Alejandro Ramírez
qui ha satisfecho para pago de los jornales y
materiales invertidos en la reparación del puen-
te que da pago al del lavadero de la acequia
de Descalzos, según cuenta.

Diez y dos pesetas al mismo Depositario
que también ha satisfecho por gastos de limpi-
era de las calles y plazas públicas, según



269
N.º 534.724

Diez pesetas al mismo Depositario que igual-
mente ha satisfecho por la limpieza del lavadero
público, según cuenta.

Diez y tres pesetas sesenta y tres centimos al
mismo Depositario que también ha satisfecho
por gastos de riego de los paseos públicos en los
meses de Julio y Agosto últimos, y por el alam-
bre adquirido para el cierre del foso del paseo
de la Merced.

Una peseta al mismo Depositario que igual-
mente ha satisfecho por los gastos ocurridos en la
colocación de las farolas de filón de la plaza del
Puente, según cuenta.

Cuatrocientas veinte y cinco pesetas cincuenta y
ocho centimos al mismo Depositario que también
ha satisfecho por los víveres, intensivos y combustibles
adquiridos para el Hospital municipal en el
finado mes de Agosto, según se acredita de la
cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Diez y siete pesetas cincuenta centi-
mos al mismo Depositario que igualmente ha
satisfecho por gastos de comida, ropas y vestua-
rio habidos en el referido Hospital, en el pro-

Libramiento al Depósito de la
Depositar en el
cigral

pio mes de Agosto, según cuenta.
Y cuarenta y una puestas a favor del re-
petido Depositario que así mismo ha satis-
fecho por gastos generales ocurridos en dicho
establecimiento el citado mes de Agosto, se-
gún cuenta.

Con lo que se dio por terminado la sesión
que firmaron los Hcs. Concejales con el Pre-
sidente de que certifico.

Pere Garde E. Schwarzer

Uspuz Mezquini

G. Lascu

Rosendo Blas

Landa

Ona

Grasag

Remedio Gilman

L. Puente

Fuler

Mariano Dize

Sesión ordinaria del veinte de Setiembre. En el Consistorio de Calatayud a veinte de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Manuel Pere Garde, Alcalde de los Señores Concejales, cuyos nombres se et-

Excmo.
Sr. D. Manuel
Pere Garde
Alcalde
Sr. D. Manuel
Pere Garde
Alcalde
Sr. D. Manuel
Pere Garde
Alcalde

270
Sr. D. Manuel
Pere Garde
Alcalde
Sr. D. Manuel
Pere Garde
Alcalde

man al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presente la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia inserta en el Boletín oficial número 46 de este año, por la que se previene la remisión en el tiempo para el cumplimiento de los términos de ocho días del resumen par-
cial de que trata el artículo veinte y dos de la ley municipal y el tercero de la instrucción de treinta y uno de octubre de mil ochocientos setenta, para proceder a la formación del general de la provincia, con sujeción estricta a los modelos que se acompaña-
ron al citado Boletín, cuyo servicio se reclama en virtud de hallarse terminadas las operaciones del empadronamiento conforme a lo prescrito en el Real decreto de treinta y uno de Julio último. En su vista la Corporación acordó que por Secretaría se formen los resúmenes y cuadros a que se refiere la mencionada circular a fin de cumplimentarla dentro del plazo que se señala.

... También se dio cuenta de otra circular de la Comisión provincial de Zaragoza inserta en el Boletín oficial número 47 del día diez y nueve de este mes, por la que se previene a los Alcaldes, y a su presencia a todos los vecinos de la provincia jurisdicción pertenecientes a la provincia de mil ochocientos setenta y tres y primera y segunda de setenta y cuatro, que no fueron definitivamente

declarados soldados, para enterarse de la Real
orden de veinte y siete de Agosto último y de la
citada circular, con el objeto de hacerles ver la
necesidad que tienen de justificar hasta el térmi-
no del actual las excepciones de que están gozan-
do y les fueron otorgadas por los Ayuntamientos, con
la prueba documental que les acredite según la
mencionada Real orden. Entrada la Corporación
de la referida circular y teniendo presente que en su
acta de declaración de soldados respectivos a los
moros de las tres intimadas villas, constan jus-
tificadas con testigos y documentos las excepciones
alegadas por los moros intimados para ser admitidos
al servicio, cuyas pruebas fueron admitidas en
el mismo acto del llamamiento y declaración de
soldados, por lo que considera no hallarse en el caso
de aquellas Municipalidades a quienes alude la
repetida Real orden y circular, que por sistema
otorgaran excepciones por el solo hecho de su pu-
blica notoriedad, y por lo tanto relevada de proce-
der a lo que se ordena por la pasada circular,
se acordó dirigir en este sentido atento oficio al
Gov. Vice-Pridente de la Comisión provincial
para que visto el caso especial en que se encuentra
este Ayuntamiento, se sirva manifestar lo que es-
timate procedente sobre el particular.

Se dio lectura a un oficio fecha diez y seis
de Agosto del actual del Gov. Alcalde de Alcora, manifestan-
do haber sido incluido en el llamamiento de dicha
villita para el llamamiento decretado en once de
Agosto último, el moro Francisco Peris y Benicio.

M. O. de la Comisión provincial
de Alcora

20 Set. 1874

Por circular de A. P. de 16 del actual suelta
en el Boletín Of. n.º 47 del día 19 del mismo,
se comunicó a los Alcaldes de Alcora a la pa-
se a todos los moros de las respectivas ju-
risdicciones correspondientes a la Real orden de
1874 y 1.ª y 2.ª del 74, que no pasaron de
firmativamente declarados soldados, para
enterarse de la Real orden de 27 de Ago-
sto último y de la citada circular, con el
objeto de hacerles ver la necesidad que
tienen de justificar hasta el fin del cor-
riente mes, las excepciones de que están
gozando y les fueron otorgadas por los
Ayuntamientos, con la prueba docu-
mental que les acredite, según la men-
cionada Real orden.

En la virtud y constancia como con-
stan en los actas de este Ayuntamiento de decla-
ración de soldados, respectivas a los moros
de las tres referidas villas, los justos

prácticas con testigos y documentos
las excepciones alegadas por los unos
determinados para evitarse del furor
en, cargo pruebas legales fueron
admitidas ~~en el caso~~ por la Corte
racón municipal en el mismo ac-
to del llamamiento y declaración
de soldados, dicha Corporación con-
sidera que por la expuesta es-
cusa tan de otro así como
todas las mismas excepciones
legales concedidas a los mu-
ros que las produjeron, no se ha-
lla en el caso de aquellas clausu-
ras y prohibiciones a quienes aluden
la repetida Real orden y circular
que prohiben otorgar exco-
pciones por el solo hecho de su
pública notoriedad, y por lo
tanto cree relevada de pre-
sentar a los unos de las narra-
das Veredas, instruyan nuevos

diligencias para probar las ex-
cepciones que oportunas y debida-
mente justificaron, según remita
delas actas citadas que ^{están en nombre de} en copia, o bien
en un Comision provincial.

Peto no obstante ya se ha obrado
con el mayor acierto en el importante
asunto de que se trata, por acuerdo
del C. J. tengo el honor de dirigirme
a V. S. la presente comunicación para
que en vista de lo ~~verificado~~ las raras
que en vista de la misma, se dirigen
manifiestan lo que en la misma
ilustración ~~están~~ procedente sobre
el particular.

Dios de



hijo de Vicente y de Manuela vecinos que fueron
 de la misma, los cuales residen ahora en esta Ciu-
 dad, y que habiendo hecho presente el abuelo de di-
 cho moro que este había sido también compruen-
 do en el alistamiento de Calatayud, expuso si le
 diga si efectivamente es cierto, y en este caso la con-
 ta por que haya sido incluido. En su vista y re-
 sultando que el moro Francisco Piri Comuier es
 uno de los moros compruendidos en el alistamien-
 to de esta población, al que corresponde, por cuanto
 sus padres residen en la misma desde el día y
 ocho de Agosto del año próximo pasado con casa
 abierta y sin interrupción sufriendo las cargas
 vecinales con arreglo y en conformidad de lo que di-
 pone el caso primero del artículo treinta y ocho
 de la ley de reemplazos vigente, y el artículo se-
 gundo de la Real orden de once de Agosto úl-
 timo, la Corporación acordó contentar en el asunto su-
 tido al Alcalde de Alcora, instándole á que el mun-
 cionado moro sea eliminado de aquel alistamien-
 to, ó que en otro caso tenga por nula toda la compe-
 tencia á que se contrae el artículo cincuenta y
 siete de la citada ley de reemplazos.

Visto otro oficio del Alcalde del barrio de
 Almudena, en solicitud de ochenta y cinco pe-

setas que considere necesarias para pago de los gastos de la festividad de San Paterno que se celebra en dicho pueblo el día veinte y tres de los corrientes, cuyos gastos paga este Ayuntamiento. Y acordó manifestar a dicho Alcalde que la Corporacion contribuirá en el presente año para la celebracion de la mencionada fiesta con cincuenta y cinco pesos que calcula bastantes para el objeto que podrá disponer con destino al expresado objeto.

Vista por el Ayuntamiento la instancia fe-
cha diez y ocho de los corrientes y relacion de fin-
ca que por concar de titulo escrito trata de inscri-
bir por certificado posesorio el interesado Hilario
Perez Mira de esta vecindad, y su humilde Pa-
dre, Solicita el Sr. Mira, cuya finca consiste en la mitad de
una casa sita en esta Ciudad y su calle de San
Pablo unalada con el numero tres antiguo y
diez moderno, la cual figura en el amillaramien-
to a nombre de su madre Francisca Mira y Pe-
rera. Visto el amillaramiento y reparto del presen-
te ano economico aprobado por la superioridad
por los cuales consta respecto al primero que se
halla incluido en su partida de productos liqui-
dos imponibles los que se han considerado a la
referida mitad de casa, y respecto al segundo que
a nombre de la Francisca Mira viuda de Pascual
Perez se paga la contribucion unanimo mil cien-
to setenta y siete en cantidad de doce pesetas no-
venta y siete centinos por la referida mitad
de casa; y considerando que segun esos documen-
tos no cabe duda al Ayuntamiento que paga
la contribucion correspondiente en el ano

actual, la Corporacion por unanimidad acuerda
que de esta resolucion se certifique lo necesario a
continuacion de la referida solicitud, haciendo con-
tar dicho pago, y que ha lugar por lo que respecta
a este requisito a hacer en los registros de la pro-
piedad del partido la inscripcion posesoria que
pretenden los recurrentes.

Tambien se dió cuenta de otra instancia de D^a Bueno y Mondragon viuda de D. Miguel de Villaverde de D. Nestor, orcina de Manzanera, dirigida al Ayuntamiento de Ballesteros, solicitando la oportuna licencia para rem-
plazar la puerta del departamento de la casa su-
ya p^{ta} obran mero doce sita en la calle del Puerto de esta Ciu-
dad que estuvo destinado a' cuadra de vaca, con
otra mas ancha y ademas, abrir una ventana con
reja en la fachada que di' luz al interior todo
conforme al plano que acompaña a' su instancia:
y el Ayuntamiento encontrándolo conforme y oido
el parecer de la Comision del ramo, acordó autori-
zar a la recurrente para la ejecucion de la referi-
da obra con sujecion al mencionado plano.

Que de ofrenda
Melendo N.º de
Agueda Melendo viuda de Agustín Hijero de
Agueda. N.º 20
de su diócesis en esta vicinidad, la Corporación acordó librar a la re-
cente certificación de su buena conducta y eli-
minarla del padrón de vecinos por trasladar su do-
micilio al pueblo de Ecosed segun así lo expone
en su instancia de que se dio lectura.

Tambien se dio cuenta de otro escrito suscrito por D. Joaquin Geronzo y otros vecinos, hasta un numero de cuarenta, en replica de que el Ayuntamiento

27
 Ayuntamiento de D.
 Joaquín Larra
 y otros en el
 nombre de la
 Cortes del Puerto
 de...
 miento se sirva disponer de obra de nuevo al ser
 vicio público el portigo llamado del puente seco,
 obligandolos a costear de su cuenta los gastos que
 fueren necesarios para cuanto otra vez si por des-
 gracia hubiese porción de ello en atención a que
 hoy han cambiado las circunstancias que obligaron
 al Municipio a cerrar como medida general el
 mencionado portigo y otros para la mejor defensa
 de la Población y a que han sido y son muchos los
 perjuicios y las privaciones que de sus resultas están
 experimentando en sus intereses los que habitan en
 aquella parte de Población interior y exterior. Enten-
 do el Ayuntamiento de las razones que alegan los
 recurrentes en su referida instancia acordó ocupar
 se de la misma en una de las señoras propietarias.

La continuación se dio lectura a otra ins-
 tancia dirigida al Ayuntamiento por D. Andrés
 Marco de esta vecindad, representando que su her-
 mano D. Tutorio Marco de quien es heredero ad-
 quirió por permuta según escritura de veinte y
 seis de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y
 tres de una finca que acompaña una porción de terreno de cien
 de unas líneas por ochocientos noventa varas de longitud sito extramuros
 de esta Ciudad parte de las huertas que el Duque
 de Medinaceli tenía en la misma
 confrontante con Puerto de S. G., con el convento de
 monjas capuchinas y con carretera real, con obli-
 gación de pagar a dicho Duque un tanto de
 renta anual de pension anual que sigue pa-
 gando como lo acredita el recibo que también
 acompaña que dicho terreno fue destinado sin

D. Andrés Marco
 Mayor reclamo
 de el valor del ter-
 reno que para los
 paces de la Ca-
 puchinas se tomó
 de unas líneas por
 ochocientos noventa
 varas de longitud
 sito extramuros
 de esta Ciudad
 parte de las huertas
 que el Duque de
 Medinaceli tenía
 en la misma
 confrontante con
 Puerto de S. G.,
 con el convento de
 monjas capuchinas
 y con carretera real,
 con obligación de
 pagar a dicho Duque
 un tanto de renta
 anual de pension
 anual que sigue pa-
 gando como lo
 acredita el recibo
 que también acompaña
 que dicho terreno
 fue destinado sin



aborio de su valor para paces, cuyo valor fue
 reclamado reclamación que considero justa el as-
 sor del Ayuntamiento D. Manuel Francisco Sanchez
 de Gercano en su dictamen de once de Setiembre
 de mil ochocientos cincuenta y nueve, cuyo testimo-
 nio igualmente se acompaña a la referida ins-
 tancia que a pesar del tiempo transcurrido y del
 derecho de propiedad sobre dicho terreno no se ha
 indemnizado de su valor y en su consecuencia for-
 maliza ante el Ayuntamiento su petición que el
 reclamante no desea litigar con la Corporación
 municipal y si venir a una transacción amistosa,
 designando cada parte una persona que determi-
 ne el terreno ocupado, su valor y la renta que ha-
 ya podido producir anualmente al menos la pen-
 sión de renta anual que ha venido pagando al
 Duque de Medinaceli que no podrá alegarse ex-
 cepción de prescripción puesto que se ha venido
 en repetidas ocasiones reclamando el aborio y a con-
 tar al menos desde la fecha del dictamen del
 Asesor del Ayuntamiento, no han transcurrido los
 treinta años que exigen los fueros para adquirir
 una cosa sin título y que en vista de las conside-
 raciones expuestas y los documentos que se acompa-
 ñan con la petición de devolución ultimado

este expediente, al Ayuntamiento publica se sirva acordar como se pide. En su virtud la Corporacion acordó que la llamada instancia pase a la Comision de Hacienda para que examinando los tres repetidos documentos unidos a la misma y cuantos antecedentes existan en los libros de actas del Ayuntamiento que se relacionen con la peticion del recurrente informe cuanto se la ofusca y parezca.

Excmo. Ayuntamiento
de Melchor Gil

Se acordó girar con cargo a los respectivos capítulos del presupuesto municipal y en favor de Melchor Gil la cantidad de cuatro pentas cincuenta céntimos, importe de cuatro cargas y medio de yeso que ha facilitado para la colocacion de los pies de las farolas del alumbrado publico en los pasos de la Plaza del Puente.

El Excmo. Presidente municipal, que las comisiones de obras públicas y policia urbana en virtud de lo resuelto en sesion celebrada el veinte y cinco de febrero último, se habian ocupado de pro-

Manifiesto del Excmo. Presidente municipal, que el ensanche del Cementerio publico, cuyo fin la comision de obras públicas propone se haga en su lado por la parte lateral de la izquierda entrando al Cam-
pato en el Cementerio, tomando al efecto el terreno que se considere necesario, cuyo lado es el que mejor se presta al ensanche atendida la situacion y condiciones del terreno: que dichas Comisiones fijándose en primer termino en la urgente necesidad de que se construyan unos cincuenta nichos a continuacion de los que ya existen en el lado de la derecha del Cementerio

para enagenarlos a los que lo soliciten supuesto que hoy no hay ninguno vacante para la venta, y a este fin la Comision de obras habia formulado un pliego de condiciones para la construccion por contrata y en publica licitacion de los indicados cincuenta nichos, el cual formaria a la deliberacion del Ayuntamiento; y la Corporacion conforme con los propositos y proyectos de las mencionadas Comisiones, por unanimidad acordó facultar y facultó a la de obras para que desde luego saque a subasta la construccion de los nombrados cincuenta nichos, bajo los pliegos de condiciones facultativas y economicas que se estime mas equitativas y convenientes al Municipio; y caso de no haber licitador se autoriza tambien a la propia Comision para que las referidas obras se ejecuten por administracion.

Con lo que se dió por terminada la sesion que firmó el Excmo. Presidente con los Señores Concejales, de que certifico.

Por el Excmo. Presidente

Luisin

Carlos de la Fuente

Landa

Josep Miquel

Rasquet

Com

Gracia

Medan

Monsieur

Enrique Larrin *W. Arana y Medina*
Hernandez
Remado Gilman
Genaro Moor
Manuel

Sesion ordinaria del veinte y siete de Setiembre En el Consis-

San
 Juan Garza
 Luperón
 Veraingus
 Luna
 Medardo
 Larrin
 Landa
 Blas L.
 Gracia
 Landa L.
 Ordono
 Remando
 Edmundo
 Moor

torio de Calatayud a veinte y siete de Setiem-
 bre de mil ochocientos setenta y cinco: reunidos
 bajo la presidencia del Señor D. Manuel River
 Gaud, Alcalde, los Señores Concejales, cuyos
 nombres se expresan al margen, se leyó el acta
 de la sesion anterior, y estando presente la ma-
 yoria para que haya sesion se declaró esta
 abierta y la sesion anterior aprobada.

Dióse cuenta y la Corporacion quedó
 enterada de un oficio-circular fecha veinte
 del actual del Señor Admón. Económico de esta
 Provincia, por la que se comunica al Ayunta-
 miento si en el termino de diez dias no ingresa
 en la Caja de dicha Admón las cantidades
 que sea en deber, correspondientes al cuarto
 trimestre del año económico anterior, y primeros
 del actual, por el encabezamiento de consu-
 mos, cereales y sal respectivo a los mismos.

También se dió lectura y el Ayuntamiento

Oficio circular del
 Admón. Económico
 de la provincia
 de la debida por
 consumos

ADMINISTRACION
 ECONOMICA
 DE LA
 PROVINCIA DE ZARAGOZA

Número _____
 Seccion _____
 NEGOCIADO _____

Habiendo llamado la atencion de esta Administracion económica que ese Ayuntamiento no ha satisfecho aun la cantidad correspondiente al 4.º trimestre del año económico anterior, por el encabezamiento de Consumos, Cereales y Sal respectivo al mismo, á pesar de hallarse con tanto esceso vencido, y de que, como debe saber, no alcanzará este crédito á favor de la Hacienda el beneficio de la compensacion de que trata el artículo 2.º del Real Decreto de 17 de Abril último, la cual solo se entiende respecto de los devengados con anterioridad á esta fecha; y observando además con estrañeza esta Oficina que la misma Corporacion se halla en descubierto tambien del pago de la cantidad correspondiente al primer trimestre del actual año económico por su cupo respectivo al encabezamiento de dicha clase que en el día rige, he resuelto dirigirme á V., como lo verifico, recordándole el cumplimiento de ambos servicios que tiene desatendidos esa Municipalidad con grave perjuicio del Tesoro público, sobre el cual pesan tan numerosas como apremiantes obligaciones con motivo de la desastrosa guerra civil, escitando á la vez el acreditado patriotismo de V. y el del Ayuntamiento que dignamente preside, á fin de que, sin demora alguna, dispongan el puntual ingreso en la Caja de esta Administracion económica de cuanto es en deber esa Corporacion por los conceptos expresados pertenecientes á los dos referidos trimestres, para cuyo ingreso se le señala á V. el improrogable término de diez dias que principiarán á contarse desde la fecha de esta

orden; bajo el concepto de que si así no lo verifica, dejando comprometida la responsabilidad de esta Administración por no poder cubrir las sagradas atenciones que irremisiblemente debe satisfacer, la misma se verá en el caso, aunque con sentimiento, de espedir contra ese Municipio comisionado de apremio que por ningún título se retirará sin que sean solventados los referidos descubiertos.

Si ese Ayuntamiento solicitó la compensación y aun no se ha efectuado por falta de presentación del apoderado, le recomiendo que en seguida lo ejecute, puesto que, en otro caso, los débitos por atrasos hasta el tercer trimestre, irán comprendidos en la relación de descubiertos.

Dios guarde á V. muchos años.

Zaragoza 20 Setiembre de 1875.

P. S.

Manuel Alcaráz.



Sr. Alcalde de

Calatayud

172

10 gramos.



S. N.



Sr. Alcalde constitucional de

Calatayud



N.º 535.888

275

minuto quedó enterado de una carta del Señor Director de la Compañía del ferro-carril de Madrid a Paragoray y a Alicante contestación al escrito que el Señor Presidente le dirigió en treinta del finado Agosto, en la que se sirve manifestar que en breve debiera ocuparse de la adopción de las medidas destinadas a regularizar por completo la situación de dicha Compañía referente al depósito de máquinas con sus dependencias, medidas que naturalmente han de comprender la reinstalación de dicho depósito en Arcos, bien a pesar del expresado Señor Director, pero de las que no puede prescindir toda vez que se trata del mejor servicio público en bien de todos y de los intereses que le están encomendados, asegurando sin embargo a su Señoría que al estudiar la reorganización de un servicio regular, se tendrá en cuenta el deseo de la Municipalidad por si acaso hubiera medio de conciliar todos los intereses.

Mi mismo se dió cuenta de un oficio

fecha veinte y uno del actual del Señor Juan de la Campa de la Campa. Presidente de la Comisión especial de rega, le dirigió contestando al que este Ayuntamiento le dirigió en dieciséis del finado Agosto, en el que con devolución de la instancia de varios vecinos relativa a la destrucción del tajadero construido en la acequia de la Alameda antes de llegar al pontón del barranco de la Alameda.

conviniere vistos los antecedentes acerca del particular que por lo espuesto se ve que la Corporacion se halla aduandando las tres últimas pensiones, correspondientes a los años mil ochocientos setenta y tres, setenta y cuatro y setenta y cinco: y en su virtud al Ayuntamiento se sirva mandar sean satisfechas las tres mencionadas pensiones, notándose inconveniente su principal la D^a Gregoria Sanchez en acceder a la sucion de la mencionada carga, puesto que la Corporacion Municipal así lo solicita por conducto de la Comision de que arriba se hace merito. Enterados los Señores Concejales de la relacionada instancia, cuya solicitud fue tomada en consideracion, el Ayuntamiento acordó que dicho escrito pase a la Comision de Hacienda, para que en vista de los antecedentes informe cuanto se le ofrezca y parezca.

En el mismo se dio cuenta de otra instancia de Francisco El Poyo, de esta vecindad, en su duplica de que el Ayuntamiento se sirva relevarle de la Comision de Hacienda del pago mensual de una peseta que se le impone solicitando se le releve del pago mensual por no pertenecer a la Milicia Nacional Local, suel de no mandado en atencion a que se halla padeciendo una enfermedad cronica del pecho que le impide dedicarse a ningun servicio o ejercicio activo y violento siendo ademas un simple jornalero. Y el Ayuntamiento habida consideracion al deplorable estado en que se encuentra el mencionado acordó relevarle de dicho pago desde primero de Octubre proximo.



N.º 535.889

277

En el mismo se dio lectura a una partida baptismal de Dionisio Bueno Ramos, de la cual resulta haber nacido el día nueve de Octubre de mil ochocientos treinta, cuyo documento ha presentado el propio interesado al efecto de que sea relevado del pago mensual de cinco pesetas que le impone el Ayuntamiento por no prestar el servicio de la Milicia Nacional, del cual se considera relevado con arreglo a la ley por encontrarse en la edad de cuarenta y cinco años. En su vista la Corporacion acordó que el mencionado en el pago mensual de cinco pesetas que satisface por el referido concepto, desde el día nueve de Octubre proximo, en que cumplirá la edad de cuarenta y cinco años.

Visto lo informado por la Comision de Obras en la instancia de D. Jose Micheto de que se dio cuenta en sesion celebrada el día trece de los corrientes, el Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto por la Comision acordó conceder al mencionado la licencia que solicita para abrir una puerta de dos hojas en la fachada de la casa número noventa y una de su pertenencia, sita en la calle de la Pasa, a condicion de que esa nueva puerta guarde simetria con la existente en

la fachada de la indicada casa.

Operación de los
estados relativos
al censo que
del empadronamiento
de habitantes, y se
unieron de los anteriores
al Gobernador se
le provee

Visto igualmente los estados forma-
dos por Ventana relativos al resumen general
del empadronamiento de habitantes de esta Ci-
dad verificado en cumplimiento del Real de-
creto de treinta y uno de Julio último, la Cor-
poración encontrándolo conforme con sus ante-
cedentes acordó que por el Sr. Presidente se
suscriban los referidos estados y se remitan al
Sr. Gobernador civil de la provincia en cum-
plimiento a su circular de quince de los co-
rrientes, de la que se dio cuenta en la sesión
anterior, quedando unido a esta acta un
ejemplar de los referidos estados y resumen
general, del cual resulta que el número de ve-
cinos según las cédulas de padron negadas
es de dos mil trescientos cuarenta y siete, y
los habitantes diez mil novecientos sesenta
y cuatro.

Acuerdo para
se abran los porti-
gos del Puente Viejo,
co, Mariscal, San
nuevo y San Pe-
roto

Acto seguido se ocupó el Ayuntamiento
de la instancia de D. Joaquín Lizaraso y otros
vecinos, de que se dio cuenta en la sesión ante-
rior, y después de una detenida discusión acerca
de la solicitud de los recurrentes para que se
abra de nuevo al servicio público el portigo
del Puente Viejo, la Corporación por unanimi-
dad acordó acceder y accedió a la suplica de
aquellos, y como quiera que los vecinos habitan-
tes en las cercanías de los restantes portigos de la
Población arrastrados por las mismas causas, se un-

Al Gub. en cargo Civil de la provincia - Tary 276
27 Apr 1875.

En cumplimiento de lo ^{ordenado} ~~disposto~~ por
el Sr. Gobernador de 18 del actual en
virtud del R. D. de 16, por el cual
decrete el Sr. D. D. al honor de de-
volver a S. E. cumplimientos y los
actos adjuntos al Sr. D. D. del Resumen
general del empadronamiento de
habitantes de esta Ciudad verificado
en observancia del R. D. de 21 de Julio último.

Dice 22

Comunidad de Bachetang 27

El Jefe de la Guardia del Impedimento de la Libertad del comercio en cumplimiento del Real Decreto de 21 de Julio de 1875.

Deinos 2647.

Habitantes 18.964

fund. 50. Clasificación de los habitantes por cultura, raza y sexo

Nacionales			Extranjeros			Total general		
Estadísticos			Nominativos					
Votos	Número	Total	Votos	Número	Total	Votos	Número	Total
4999	5781	10780	20	5	25	8999	9865	10964

Sum. 02.

[illegible]

Sumo 2

Plazificación por edad de los habitantes de la ciudad y la zona.

		5019.	5786.	10805
De 91 a' 100.		.	.	.
De 81 a' 90		7	13	20
De 71 a' 80		52	82	135
De 61 a' 70		263	269	532
De 51 a' 60		466	473	939
De 36 a' 50		984	1076	2060
De 26 a' 35		720	948	1668
De 25		78	117	195
De 24		63	123	186
De 23		54	95	149
De 22		47	112	159
De 21		39	82	122
De 20		59	443	202
De 19		77	117	194
De 18		86	128	214
De 13 a' 17		548	614	1162
De 7 a' 12		696	591	1287
menor de 7 años		779	802	1581
	Verones			
	Hembras			
	Total			

num. h.	Clasificación por edades de los nacionales y extranjeros traslantes
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

		80	72	159
De 91 a' 100				
De 81 a' 90				
De 71 a' 80			1	1
De 61 a' 70		2	3	5
De 51 a' 60		3	2	8
De 36 a' 50		14	15	29
De 26 a' 35		18	15	33
De 25		2	4	6
De 24.		7	4	11
De 23.		2	2	4
De 22.		5		5
De 21		1	1	2
De 20		1	3	4
De 19.		1	6	7
De 18		3		3
De 13 a' 17		3	10	13
De 7 a' 12		6	7	13
Menores de 7 años		12	6	18
	Varones		Mujeres	Total

Uindad de Pedotomus

Se villado que obra el empadronamiento general de habitantes verificado en virtud del Real Decreto de 31 de Julio de 1875.

[illegible]

encuentran en el propio caso que los mencionados
recurrantes, el Ayuntamiento por equidad determi-
no que se proceda igualmente a abrir los insinu-
dos postigos denominados Puerta de Morcial,
Tenerias y San Benito, colocando en cada uno
de ellos las puertas de cierre correspondientes
bajo la intervencion de la Comision de obras,

Diose lectura a la cuenta presentada por
el dependiente del Municipio D. Mariano Saur
expresiva de las cantidades que ha recaudado en los
meses de Enero a Junio ambos inclusive del pre-

Presentacion de
la cuenta y rele-
cion de diciembre
to por el concejo
de un Nacional

sente año por la contribucion del no nacional, a
la que se acompaña una relacion de los descubier-
tos que resultan por dicho concepto en dicho de-
ciembre, importantes ciento cincuenta y nueve pen-
tas cincuenta centimos. En su vista la Corpora-
cion acordó que las dos mil doscientas sesenta y
una pesetas cincuenta centimos a que asciende
lo cobrado segun la citada cuenta, ingresen en la
depositaria municipal, y que desde luego se pro-
ceda al cobro de los referidos descubiertos por la
via ejecutiva, apremiando a los morosos.

Se acordó girar con cargo a los respec-
tivos capitulos del presupuesto municipal las
cantidades siguientes.

Libramiento al
depositaria mun-
icipal

Quinto cuarenta y cinco pesetas noventa
y ocho centimos a favor del depositario municipi-
pal D. Alejandro Ramirez, que ha satisfecho
por socorros y reconocimientos de moros presenta-
dos ante la Comision provincial en los meses de
Julio y Agosto ultimos, segun aparece de la

Libramiento al mu-
nicipio de...
cuenta presentada que se unirá al libramiento.
Veinte y seis pesetas al mismo de
proposito que igualmente ha satisfecho en la
imprensa provincial por la insercion en el Boletín
oficial los anuncios que detalla la factura
presentada que se unirá al libramiento.

Otro al mismo
Ciento ochenta y cinco pesetas setenta y
cinco centimos que tambien ha satisfecho en la
imprensa de Calisto Antón de Paragora por
cuatro mil hojas remitidas por el mismo para
la formacion del padrón quinquenal, con in-
clusion de los portes, segun factura que se unirá
al libramiento.

Otro a D. Juan
Andaya
Veinte y nueve pesetas sesenta y dos centi-
mos a favor de D. Francisco Parolagi, importe
de veinte patucos y tres duros de retor que faci-
lita para premios distribuidos entre las niñas
pobres concurrentes a las escuelas publicas en
los repartos generales del presente año, se-
gun factura que tambien se unirá al libra-
miento.

Abonar al de-
positario munici-
pal
Asi mismo se dio cuenta de una carta de
pago fecha veinte del actual, señalada con
el numero trescientos cuarenta y seis, apudi-
da por el Jefe de la Caja de la Admon. Eco-
nomica de la provincia a favor del Ayuntamiento
municipio por la cantidad de ochocientas setenta
y tres pesetas veinte centimos por saldo del
tercer trimestre del encubramiento de la con-
tribucion de consumos y concepto de sal, y
se acordó su archivo y la estension del opor-



N.º 535.893

281

tuno abonará a favor del Depositario munici-
pal.

Finalmente y a virtud de manifestacion he-
cha por el Sr. Presidente se acordó incluir en
el alistamiento para el actual remplazo del
Ejército de cien mil hombres decretado en once
de Agosto último al moro Dicho Gomez y
Pascual por hallarse en la edad de veinte años
cumplidos, no haber sortado en los años anterio-
res y residir sus padres en esta Ciudad, hace
mas de quince años, analandose el dia treinta
de los corrientes y hora de las ocho y media de
su mañana para la celebracion del sorteo suple-
torio de dicho moro con arreglo a la ley, y pro-
vias las oportunas citaciones a los moros in-
teresados.

Con lo que se dió por terminada la sesion
que firma el Sr. Presidente con los Señores
Concejales de que certifico.

Presfonde
E. Alvarez
Hernandez
La Fuente
Landa
Laurin

Ena

Grasaff

Gilman

Mariano de

sesion ordinaria del cuatro de octubre. En el Consistorio de

En.
Dra. Gadea
Blas
Alvarez
Veraiguera
Lafuente
Hernandez
Landa
Laurin
Ena
Gara
Gilman

Calatayud a cuatro de octubre de mil ochocientos
setenta y cinco: reunidos bajo la presidencia del
Sr. D. Manuel River Gadea, Alcalde, los señores
Concejales, cuyos nombres se expresan al margen,
se leyó el acta de la sesion anterior, y estando pre-
sentes la mayoria para que haya sesion, se dicta-
ron esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Diose cuenta y la Corporacion quedó entre-
rada del repartimiento de los dos mil trescientos se-
tenta y nueve hombres que han correspondido a esta
Provincia para el cumplimiento del Egerito, verificado
por la Comision provincial, y publicado en el Bo-
letin oficial del dia veinte y ocho del finado Septien-
bre, en cuyo repartimiento figura Calatayud con
el cupo de setenta soldados.

Tambien quedó enterada la Corporacion
de una circular de la misma Comision provincial
inserta en el Boletin oficial del dia dos del ac-
tual por la que se dictan las disposiciones condu-
cantes al mejor cumplimiento del cometido que la

Repartimiento
del cupo de soldados
que ha correspondido
a la provincia para el
actual cumplimiento.

Circular de la Comision
provincial sobre la
declaracion
de soldados

VICARIA GRAL. ECLESIASTICA
DEL
ARCEBISPADO
DE
CALATAYUD.

N.º 4.º

Proclamado en esta diocesis
el Jubileo plenísimo del año
Santo, correspondiente al presen-
te de 1875, que Nuestro Padre
el Papa Pío 9.º se dignó
abrir por su Bula del 2 de
Diciembre del año pasado
1874, y reducidas a cuatro
por el Excmo e Ilmo. Sr. Obis-
po a virtud de la autoriza-
cion que se le otorga en las
Letras Apostolicas, las quince
visitas de las Iglesias que
en otras tantas dias segundas
o interpoladas se exigen en
las mismas, en favor de las
Universidades, Colegios, Corpora-
ciones y Asociaciones que las practi-
quen corporativa y procesional-
mente; he dispuesto, que el
Clero universal de esta Lin-
da, lo verifique de ese modo.

L.^{re} Parent Perrotte
 Secrétaire

Archivo Municipal de Calatayud

Loger King et son aide de camp
à St. pour la satisfaction, particul.
à la manœuvre ^{atente officier} ~~de la~~.

220 L

ley atribuye a los Ayuntamientos en el importante
acto de la declaracion de solados para el num-
plero del Ejercito decretado en caso de guerra ul-
timo.

Circular del G. G. G.
nada de la prov.
en la formacion
de las listas electo-
rales

Iguualmente se dio lectura a otra circular del G. G. G.
Gobernador civil de la Provincia, suelta en el Bo-
letin oficial extraordinario del dia tres del actual,
participando que en el proximo numero del Boletin
Oficial, se insertara el Real decreto que publica la
Gaceta de Madrid, correspondiente a dicho dia, man-
dando formar las listas electorales, considerando
en vigor la ley electoral de veinte y dos de Junio de
mil ochocientos setenta, y previniendo se observen
los pleros que en la misma se designan para re-
tificaciones y ultimacion del Libro de Censo; enten-
diendose que el primer plero para fijar las listas
en los parages de costumbre, principiara el dia seis
de los corrientes y terminara el veinte del mismo,
cuya noticia anticipa su G. G. G. a los Ayunta-
mientos para que estos puedan desde luego dar
principio a los trabajos preparatorios para el cum-
plimiento del referido servicio. En su vista la
Corporacion acordó el cumplimiento de la referida
circular, y que al efecto se ocupe la Secretaria de
la formacion de las mencionadas listas.

Asi mismo se dio lectura a un oficio del G. G. G.
Oficio del P. Vicario Vicario general eclesiastico de este Arceobispado
Wat. Leco, suelta
do al Ayuntamiento a fecha primero del actual, por el que se vive invitando
publica plenaria al Ayuntamiento para ganar corporativa y proci-
del año santo nalmente el jubileo plenario del año santo co-
respondiente al presente de mil ochocientos seten-
ta y cinco, que tendra lugar en los dias seis, siete,

ocho y nueve del corriente mes. En su vista el Ayuntamiento acordó contestar á su Honor, dándole gracias por su fina atencion, manifestándole á la vez que la Corporacion municipal tiene el sentimiento de no poder asistir á dichos pñbles por impedirselo los actos de quinta y declaracion de soldadgos de que ha de ocuparse precisamente en aquellos dias.

Oficio del Agente en Baragona D. Victoriano Gutierrez de un oficio de su apoderado en Baragona D. Victoriano G. Vior, en el que participa haber ingresado en Caja el veinte y nueve del finado Setiembre por el cupo de esta Ciudad del sumplaro de setenta mil hombres del año actual el mero Dñs. no Martinier Nilla número seis del ronto de dicho sumplaro.

Instancia del Sr. Dñs. de esta vecindad, en la que solicita se le de unvamente de alta en la Milicia Nacional local por permitirle hoy sus dolencias prestar el servicio de la misma, el Ayuntamiento acordó acceder á los deseos del mismo, y que se haga saber al comandante de la Milicia á los efectos conguientes.

Carta de pago en Comunas. Se dio cuenta de una carta de pago expedida á favor del Ayuntamiento por el Jefe de la Caja de la Admon. Economica de la Provincia, con fecha dos del actual, sinalada con el número cuarenta y tres, por la cantidad de cinco sesenta y ocho pesetas sesenta y nueve centimos á cuenta del primer trimestre del impuesto de consumos por cam- leg, y se acordó su archivo y la estension del oportuno abonar á favor del Depontario Municipal D. Alejandro Ramirez.

Hame



N.º 535.894

Carta de pago por el 5º pñble de guerra sobre los Presupuestos municipales

Abonar al Depontario Municipal

Comunicación al Depontario

Pro el mismo

Se dio cuenta de otras dos cartas de pago, la una por la cantidad de trescientas setenta y seis pesetas ochenta centimos, fecha veinte del finado Setiembre número trescientos cuarenta y siete, y la otra de ochocientas doce pesetas treinta y un centimos, fecha dos del actual, sinalada con el número cuarenta y cuatro, expedidas á favor del Municipio por el mencionado Jefe de la Caja de dicha Admon., á cuenta y por saldo del cuarto trimestre del año economico propino para do del impuesto del cinco por ciento transitorio de guerra sobre los presupuestos municipales; y se acordó el archivo de las dos referidas cartas de pago y la estension de los oportunos abonar á favor del Depontario Municipal.

Se acordó girar con cargo á los correspondientes capitulos del presupuesto municipal, las cantidades siguientes:

Veinte pesetas tres centimos á favor del repetido depositario municipal que ha satisfecho para pago de los pesos cumplidos en el ritejo de los tejados de pñs publicos, segun cuenta.

Ciento treinta y dos pesetas sesenta y dos centimos al mismo depositario con cargo al fondo de repul- ras del Ayuntamiento, que tambien ha satisfecho para la reparacion de los tejados de los nichos y capilla del mismo, segun cuenta que se unirá al li-

Libramiento a favor de Manuel Garde por el arreglo de pano o manto en fiesta de la mesa mortuoria de la capilla del Cementerio, segun cuenta.

Ciento treinta y dos penes veintaynueve centinos a favor del depositario municipal y con cargo al fondo de milicia, que ha satisfecho para pago de los gastos ocurridos en el cierre de portillos de la vanda de la poblacion para la defensa de la misma, segun cuenta.

Veinte y cinco penes a favor del referido Depositario que tambien ha satisfecho en pago de la suscripcion del Ayuntamiento a la coleccion legislativa de decretos, correspondiente al ano economico mil ochocientos setenta y cuatro.

Finalmente se acordó para el informe de la Comision de Hacienda las cuentas de consumos y arbitrios municipales de los meses de Julio y Agosto ultimos, presentadas por el Admin. del ramo.

Con lo que se dio por terminado el acto que firmó el Sr. Presidente con los Sres. Concejales de que certifico.

Man. Por Garde
Perez
La Fuente
Garde
Meda de
E. Soler
Lopez Muzioquin
Laurin

Enrique Laurin
Guerra Moon
Mandado de

Session ordinaria del once de Octubre En el Conistorio de Calatayud a once de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco: reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Por Garde, Alcalde, los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al incipiente se leyó el acta de la session anterior y estando presentes la mayoria para que haya session se declaró esta abierta y la session anterior aprobada.

Dio cuenta y la Corporacion quedó enterada de una circular del Sr. Gobernador civil de la Provincia del dia nueve del actual, por la que se sueltan los dias señalados para la presentacion ante la Comision provincial y la entrega de los sucesos rigurosos en copia de los sucesos comprendidos en el llamamiento ordenado por Real decreto de once de Agosto ultimos, cuyas operaciones daran principio a las siete de la manana por las cañeras de portillo, habiendose dirigido para el de Calatayud los dias veinte y cinco y veinte y seis de los corrientes.

Vista por el Ayuntamiento la instancia fecha quince del actual y relacion de finca que por cancelar de titulo escrito trata de inscribir por certificada Teodoro Puente, poseedor de la finca de esta vecindad con la calidad de merced legitima de D.ª Francisca de Pitar Ant y Aguilar, cuya finca consiste en un campo de dos cuagadas de tierra sito en la partida de Huelsada de este termino municipal, gravado con un fundo de cuatro muelas y ocho almudes de trigo de pension anual a favor del

Justicia de d. Teodoro Puente, solicitando certificacion por donde

Señor Conde de Argillo, cuya finca aparece inscrita
da a nombre de D. Maximiano Font, padre de la
D^a Francisca, visto el cuilloramiento y reparto del
actual año económico aprobado por la superioridad,
por los cuales consta respecto al primero, que se halla
incluido en su particula de productos líquidos imposi-
bles los que se han considerado a la mencionada finca,
y respecto al segundo que a nombre de Maximiano
Font, su viuda D^a Argentina Benguer se paga la
contribucion viñero mil ciento sesenta y tres por ciento no-
venta y tres pesetas cinco centimos por vara y las demás
fincas que lleva empadronadas; y considerando que
segun esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento
que aquella paga la contribucion correspondiente, en
el año actual, la Corporacion por unanimidad acuer-
da, que de esta resolucion se certifique lo sucesivo a
continuacion de la referida solicitud, haciendo constar
dicho pago, y que ha lugar por lo que respecta a este
requisito a hacer en el registro de la propiedad
del partido la inscripcion posesoria que pretende
el recurrente.

Vista tambien por el Ayuntamiento la ins-
tancia fecha sin del actual y relacion de fincas
que por conce. de titulo escrito trata de inscribir por
quien Maestre
Borras, solicitando certificado posesorio la intencionada Paquima Maes-
tro y Borras viuda de Pascual Borras, ociosa de
Huerfana, cuyas fincas consisten en un campo
de tres cuartaladas de tierra sito en la particula
de la Peña de la Muela, de este termino munici-
cipal, y en una casa sita en la calle Real situa-
lada con el numero dos; visto el cuilloramiento
y reparto del actual año económico aprobado
por la superioridad, por los cuales consta respec-
to al primero, que se halla incluido en su par-



285
N.0.535.895

tida de productos líquidos imposibles los que se han
considerado a las dos mencionadas fincas, y res-
pecto al segundo que la recurrente paga a nom-
bre de su difunto esposo la contribucion viñero
mil cienientos cincuenta y tres por ciento noventa y
tres pesetas cinco centimos por vara y las demás fin-
cas que posee. Y considerando que segun esos docu-
mentos no cabe duda al Ayuntamiento que paga
la contribucion correspondiente en el año actual,
la Corporacion por unanimidad acuerda que de
esta resolucion se certifique lo sucesivo a conti-
nuacion de la referida solicitud, haciendo constar
dicho pago, y que ha lugar por lo que respecta a
este requisito a hacer en el registro de la propie-
dad del partido la inscripcion posesoria que pre-
tende.

Vista otra instancia presentada por Pablo Prieta de
esta vecindad, dirigida al Ayuntamiento en suplica
de que se abra el portigo que hay en medio de la ho-
minocha, por los perjuicios que en su cerramiento
se originan al recurrente y demás vecinos que tam-
bien firman dicha instancia, el Ayuntamiento
acordó desestimar la referida solicitud.

A continuacion se dio cuenta de un oficio
fecha siete del actual del Sr. Gobernador civil de
la provincia, remitiendo al Sr. Presidente dos rela-
ciones aprobadas de los aprovechamientos forestales,
que se han concedido a esta Ciudad en el plan
provisional correspondiente al año mil ochocien-

tos setenta y cinco - setenta y seis autorizado por
Oficio del Gobernador Real orden de veinte y cinco de agosto ultimo, y
orden de la Junta provincial que para dar principio al disfrute
reunidos los Reglamentos o relaciones de aquellos han de obtener ademas de esta autori-
zacion la licencia del distrito forestal, y cumplir
aprovechamientos, estrictamente despues las condiciones economicas
forestales.

y facultativas consignadas al dorso de una de
dichas relaciones, devolviendola al terminarse aque-
llos aprovechamientos; cuyas relaciones especifican
la clase y numero de caberas de ganado que
potestativamente pueden introducirse a pastar en
los montes, y de las que, no considerandose como de
uso propio de los vecinos, deben quedar sujetos al pago
de la cantidad de mil quinientas pesetas á que asciende
el tipo de tasacion de los pastos aprovechables, varon
por la que no se dara permiso por los duplicados
del canon para introducir a pastar las caberas de
ganado sujetas al pago del mencionado disfrute
mientras los usuarios no presenten la carta de pago
que acredite el ingreso en la caja de depositos del
cinco por ciento del canon que deben pagar por el
relacionado concepto. En su virtud, teniendo presente
do el Ayuntamiento con los ganaderos de la Poblacion
desde los dos años anteriores que los pastos de todos
los montes sean aprovechados en comun por todos
aquellos, pagando las mil quinientas pesetas en que
han sido adjudicados, y entons en el caso de for-
mar el oportuno contrato de obligacion para
el presente año forestal, la Corporacion por unanimi-
dad acordó que por la Comision de Hacienda
se le comunicara a la de ganaderos de los reser-
dos pliegos de condiciones, quedando facultada
para tratar y convenir con los representantes
de los ganaderos acerca de las condiciones

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.

REMITO á V. ^{las} relaciones aprobadas de los aprovechamientos forestales que se han concedido á ese pueblo en el plan provisional correspondiente al año 1875-76 autorizado por Real órden de 25 de Agosto último, previniendo á V. que para dar principio al disfrute de aquellos, han de obtener además de esta autorizacion la licencia del Distrito forestal, y cumplir estrictamente despues las condiciones económicas y facultativas consignadas al dorso de la relacion que se acompaña, para lo cual la conservará en su poder, devolviéndola al terminar aquellos aprovechamientos.

P. D.
Jungmann
Yang's

Sr. Alcalde de Calatayud

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

RELACION de los aprovechamientos de leñas que, con arreglo al Plan provisional, se concede en los montes del pueblo de *Calatayud* los cuales tendrán lugar con sujecion á las condiciones puestas al dorso.

NOMBRE del concesionario.	OBJETO de la concesion.	NOMBRE DEL MONTE y límites del cuartel en que se ha de verificar la corta.	CLASE DE LEÑAS.			TASACION. — Pesetas.
			Especie.	Gruesa. Kilóg.***	Ramaje. Kilóg.***	
<i>El Ayuntamiento de Calatayud</i>	<i>para los vecinos</i>	<i>Amantes</i>	<i>tomillo alaga</i>	<i>850000</i>	<i>grados</i>	

PLIEGO de condiciones facultativas y de policia forestal que ha de regir en el aprovechamiento de leñas expresado al dorso.

- 1.ª No podrán los usuarios dar principio al aprovechamiento sin obtener la correspondiente licencia del Ingeniero Jefe del Distrito.
- 2.ª Para obtener dicha licencia, es preciso presentar en la oficina del Distrito la autorizacion del Sr. Gobernador, y cuando el aprovechamiento sea de pago el correspondiente libramiento en que se acredite el ingreso en la Caja de Depósitos del 5 por 100 del importe de la tasacion de las leñas ó del cánón que deban pagar segun derecho.
- 3.ª No podrán extraerse mas leñas ni otras que las que se expresan en el anterior estado.
- 4.ª El disfrute se hará por peones inteligentes que serán nombrados por el Ayuntamiento, desde la entrega del monte hasta *24 de Marzo de 1876*
- 5.ª La roza se hará á flor de tierra sin descepar ni arrancar raíz alguna, y los cortes han de ser limpios, inclinados y sin que aparezca en su superficie escabrosidades ni desgajaduras, para lo cual se emplearán instrumentos bien cortantes que deberán ser el hacha y el podon.
- 6.ª Los peones serán pagados por los partícipes de las leñas segun el número de cargas que les correspondan.
- 7.ª La superficie quedará limpia de toda clase de despojos el último dia del aprovechamiento.
- 8.ª El Ayuntamiento nombrará una comision de su seno que en union del guarda local vigile el aprovechamiento y responda de los daños que puedan cometerse.
- 9.ª Dicha comision dividirá razonablemente el aprovechamiento entre los usuarios.
10. Se prohíbe el que los vecinos puedan vender las leñas que les correspondan dentro ni fuera del pueblo, y si necesitasen con ellas elaborar carbon, deberán antes obtener el competente permiso.
11. El Ayuntamiento hará saber al Guarda local el contenido de estas condiciones, librándole al efecto copia literal de ellas, el que tan luego como notare el menor exceso lo pondrá en conocimiento del Ingeniero Jefe del Distrito por conducto del Sobreguarda de la comarca, presentando además la correspondiente denuncia al Alcalde para que los infractores sean castigados con arreglo á las leyes.

Zaragoza 30 de *Agosto* de 1875

Aprobado
El Gobernador
Vacacion de

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

RELACION de los ganados que pueden aprovechar los pastos de los montes del Distrito de *Calatayud* con sujecion á las condiciones puestas al dorso.

NOMBRE Y LÍMITES DE LOS MONTES.	CLASE DE GANADO.	NÚMERO DE CABEZAS.	PRECIO por cabeza.		TOTAL.	
			Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
<i>Puerto de las Vacas</i>	Lanar.	"	<i>gratis</i>			
	Cabrio.	"				
	Mular.	100				
	Vacuno.	30				
	Caballar.	20				
<i>Valdelago y Castillejo</i>	Asnal.	100			110	"
	Lanar.	400				
	Cabrio.	40				
	Mular.	"				
	Vacuno.	"				
<i>Cerro de Vicos</i>	Caballar.	"			510	"
	Asnal.	"				
	Lanar.	2000				
	Cabrio.	40				
	Mular.	"				
<i>Campullo y Valdehervero</i>	Vacuno.	"			90	"
	Caballar.	"				
	Asnal.	"				
	Lanar.	300				
	Cabrio.	20				
<i>Amantes</i>	Mular.	"			800	"
	Vacuno.	"				
	Caballar.	"				
	Asnal.	"				
	Lanar.	3000				
	Cabrio.	200			1500	"
	Mular.	"				
	Vacuno.	"				
	Caballar.	"				
	Asnal.	"				
	Lanar.					
	Cabrio.					
	Mular.					
	Vacuno.					
	Caballar.					
	Asnal.					
	Lanar.					
	Cabrio.					
	Mular.					
	Vacuno.					
	Caballar.					
	Asnal.					
	Lanar.					
	Cabrio.					
	Mular.					
	Vacuno.					
	Caballar.					
	Asnal.					
	Lanar.					
	Cabrio.					
	Mular.					
	Vacuno.					
	Caballar.					
	Asnal.					
	Lanar.					
	Cabrio.					
	Mular.					
	Vacuno.					
	Caballar.					
	Asnal.					

PLIEGO DE CONDICIONES Y DE POLICÍA FORESTAL

QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS EXPRESADOS AL DORSO.

1.ª No podrán entrar los ganaderos el ganado en el monte sin obtener la correspondiente licencia del Ingeniero Jefe del Distrito.

2.ª Para obtener dicha licencia es preciso presentar en la oficina del Distrito la autorización del Sr. Gobernador para el aprovechamiento de los pastos, y cuando estos sean de pago, el correspondiente libramiento de haber ingresado en la Tesorería el 5 por 100 de la cantidad en que se hallen tasados ó del cánón que deban pagar según derecho.

3.ª La duración del pasto será desde ~~el~~ todo el año forestal.

4.ª Quedan vedados los rodales ó sitios siguientes:

que por estar cubiertos de arbolado joven pudieran ser destruidos por el diente del ganado.

5.ª La entrada y salida al pasto se verificará por las veredas ó caminos de costumbre, y á falta de estos por los designados por el empleado del ramo, encargado de hacer la entrega de los montes.

6.ª En los montes cubiertos de arbolado se prohíbe á los ganaderos y sus pastores el cortar árboles, leñas y encender fuego dentro de los límites ni á menos distancia de mil varas de sus límites, siendo responsables en los términos que previenen las Ordenanzas del ramo y demás disposiciones vigentes.

7.ª Terminado el plazo concedido para el aprovechamiento, se procederá al reconocimiento del monte y doscientas varas al rededor á fin de exigir á los ganaderos la responsabilidad de los excesos y daños que se encontraren.

8.ª Los ganaderos son responsables en los términos que previenen las Ordenanzas del ramo de los daños y perjuicios que aparezcan en el monte cualquiera que sea la persona que los haya causado.

9.ª El Ayuntamiento hará saber al Guarda municipal el contenido de estas condiciones, librándole al efecto copia literal de ellas, el que tan luego como notáre el menor exceso lo pondrá en conocimiento del Ingeniero Jefe del Distrito por conducto del Sobreguarda ó Ayudante, presentando además la correspondiente denuncia al Alcalde.

Aprobado

Zaragoza 30 de agosto de 1875

Gobernador

Manuel de Maza



que estime conveniente, bajo las que la suscrita-
lidad podria cederle el aprovechamiento de los
indicados pastos.

Se acordó girar con cargo a los respectivos ca-
pitulos del presupuesto municipal las cantidades
siguientes.

Quinientos veinte y cuatro pesetas veinte centimos
a favor del depositario municipal D. Alejandro
Ramirez, que ha satisfecho para pago de los crans,
retensiles y combustibles adquiridos para el Hos-
pital municipal en el mes de Setiembre.

Ciento sesenta y una pesetas y dos centimos al
mismo depositario que igualmente ha satisfecho
por gasto de camas ropas, vestuario y utiles de co-
cina ocurridos en dicho Establecimiento en el citado
mes de Setiembre.

Y setenta y nueve pesetas treinta y cinco centi-
mos a favor del repetido depositario, que tambien
ha satisfecho por gastos generales habidos en el men-
cionado Hospital en el propio mes de Setiembre.

Con lo que se dio por terminada la sesion que
preside el Sr. Presidente con los Señores Concejales
de que certifico.

Perez
Amorande
Blas
La Fuente
Parocho Blas
Enrique Lavin
Genaro Moor
E. C. Braver
Qua
San
Lander
Gilman
Mariano

Se remite
al depositario
municipal



Calatayud

ffioles



Log

ducciones de los campos situados a una y otra orilla de la acequia de Ancheda, ni de los que están en las márgenes de la de Albuñá. En tal virtud no hay motivo, a juicio de la Comisión para destruir el tejadero. = Debiera concluir aquí el informe de la Comisión, pero cree de su deber manifestar antes al Municipio, que existen unos arcos de desagüe junto a otro tejadero mas antiguo y no muy lejano del primero ya mencionado, que concuerda tapar para evitar perjuicios al hundimiento general de la vega de Ancheda y a la acequia. Formados aquellos casi al nivel que llevan las aguas de esta en tiempos normales, a poco que se levanten por cualquier concepto dan el resultado de demorar al río Salón. Esto que podría parecer indiferente es sin embargo de grave trascendencia en muchas ocasiones por el motivo que la Comisión explicará. Hoy del lado acá del banco de la Valtomina un considerable número de arriadas que solo consiguen regar por medio de un fuerte tron, y mientras este existe el remanso de las aguas de la acequia las eleva a un nivel que no es el común, y hace que se vacíen por los arcos al río en cantidad notable, resultando de esto que los regantes sufren en regar bastante mayor tiempo del que necesitarían si no hubiese aquel escape de aguas, que resultan perdidas para la vega que tiene derecho a aprovechar el completo de las que están en la acequia. Que esto sucede con frecuencia en las épocas del año en que los campos demandan riego, lo ha sabido la Comisión por informes fidedignos y sus propias observaciones sobre el terreno, les ha hecho comprender que es muy lógico que así suceda. También ha comprendido, vista la elevación de los arcos, que por ellos puede el río Salón en sus crecidas introducirse fácilmente en la acequia de

291
Ancheda y producir efectos bien contrarios a los intereses de la vega. Estos son los perjuicios a que se ha aludido al principiar este párrafo, y los que se debe procurar evitar. = Resumiendo todo lo expuesto, la Comisión propone que se derogue la pretensión de D. Esteban Blas y los otros propietarios y labradores firmantes de la instancia que produce este informe, y que se cierran los dos arcos antiguos al tejadero antiguo que se halla a poca distancia del nuevo con una pondilla de mucha vara de altura. = El Ayuntamiento sin embargo acordará lo que crea mas conforme a justicia. = Calatayud diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco. = Manuel Perar Gaud. = Vicente Gna. = Bernardo Gilman. = Juan Moor. = Gaspar Gaudin. Terminada la lectura del expresado informe, se abrió discusión sobre los estrueros que abarca el mismo, en la que tomaron parte varios señores, y dictando ^{el asunto} suficientemente discutido, la Corporación por mayoría acordó, conforme con la Comisión, y que se lleve a debido efecto cuanto en aquel se propone; habiendo discurrido los señores D. Tomas Blas, D. Enrique Alvar, D. Pascual Blas y D. Pascual Gauda.

Remuneración de don Manuel Gaudin del cargo de Capataz de la Sección de Bomberos

Seguidamente el For Presidente manifestó que D. Manuel Gaudin le había decretado un oficio fecha nueve de febrero de mil ochocientos setenta y siete por el que el Ayuntamiento le nombra capataz de la Sección de Bomberos de apagar incendios, significándole que renunciaba dicho cargo por no serle posible continuaren su desempeño. En su virtud la Corporación adhirió al interinado la dimisión que hace de tal capataz.

Al mismo y a virtud de manifestación hecha por el mismo For Presidente, se acordó que

Ante la celebracion de un sorteo supletorio el día veinte y uno del actual y hora de las diez de su tarde por el moro Miguel Rojo Garay, que sin embargo de tener veinte y un años cumplidos no resulta no haber sortado en los sorteos anteriores, y que a continuacion de dicho acto se proceda a la subiguiente declaracion de dicho moro.

A continuacion se procedio al nombramiento de Comisionado para la conduccion y entrega en la Caja provincial de los setenta moros o soldados que han correspondido a esta Ciudad por cupo en el actual repartimiento, y verificado en cuyo en el teniente de Alcalde D. Tomas Blas, cuyo sueldo salda con dichos quintos para la Capital, haciendo uso de tren en la madrugada del día veinte y cinco de los corrientes acompañado de portero mayor Mariano Morales.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Libramiento a Vicente Grol
Cinco pesetas a favor de Vicente Grol por la construccion de un hierro grande con su chaveta colocado en el macizo publico para colgar las reses mayores.

Otro al mismo
Cuatro pesetas al expresado Grol por un hierro grande que tambien ha construido para la puerta de cierra, titulado de Garagosa.

Quince y treinta y ocho pesetas al depositario municipal D. Alejandro Ramirez que ha



N.º 535.897

Libramiento al depositario municipal

satisfecho para pago del debito de los cuatro portigos denominados Puente Seco, Marcial, y Remito y Hermanas y para la compra y colocacion de los cuatro puertos colocados en los mismos, segun se acredita de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Otro al mismo

Ciento veinte y seis pesetas cincuenta y cinco centimos al mismo depositario que tambien ha satisfecho para pago de los jornales y materiales, invertidos en la reparacion de los arriates de mamposteria de los pasos de la plaza del Puente segun cuenta.

Otro al mismo

Diez pesetas setenta y cinco centimos al expresado depositario que tambien ha satisfecho por los gastos ocurridos en la reparacion del tejado del edificio en que se hallan depositados los carnajes mortuorios, segun cuenta.

Otro al mismo

Y siete pesetas ochenta y ocho centimos al repetido depositario que igualmente ha satisfecho para pago de los jornales ocupados en estender grava sobre el puente de piedra del río Salvo, inmediato al de tablas de la fuente publica.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firmo el Excmo. Presidente con los señores Concejales de que certifica.

Perez Garde

Moron

Gilman

Ortega

Amigues Laurin
Laurin
Capuz Moquinqui

Rosend Blas
Yaniver
La Fuente

Mandam Dn

Union ordinaria del veinte y cinco de Octubre

Capuz
R. Garder
Blas
Peler
Moore
Lina
Normander
G. Yman
Laurin E.
Coley
La Veraniqui
La Fuente

En el consistorio de Calatayud a veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco: reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Pinar Gorda, Alcalde, los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presente la mayoria para que haya sesion, se declaró esta abierta, y la sesion anterior aprobada.

Diose cuenta y la Corporacion quedó enterada de un oficio fecha diez y nueve del actual del Excmo Sr Capitan Genl deragon, trasladando a la misma para su conocimiento y demas efectos una comunicacion fecha una ve de los corrientes del Excmo Sr Ministro de la Guerra, en la que le manifiesta, que en vista de la comunicacion de V. E. de veinte y dos de Setiembre ultimo acompañan la instancia promovida por este Ayuntamiento en solicitud de que se le reintegre de las cantidades que ha invertido en las obras de defensa de esta Ciudad: considerando que de las cincuenta y tres mil ochocientos treinta y siete pesetas setenta y cuatro céntimos a que asciende todo lo gastado, treinta y ocho mil ochocientos noventa y ocho pesetas y seis céntimos lo han sido en obras en el castillo y plaza de Armas llevadas a cabo por el Ayuntamiento sin contar con la autori-

Oficio del Excmo Sr Capitan Genl deragon trasladando una orden sobre abono de los 928 ptas 71 cs en vestiduras y otras obras de defensa del Cuartel de la Merced

293
dad militar del Distrito, y solamente catorce mil novecientas treinta y ocho pesetas noventa y ocho céntimos han sido invertidas en las obras de defensa del Cuartel de la Merced, por orden del Capitan Genl del Distrito y con intervencion del Cuerpo de Ingenieros: consiguiendo que estas ultimas queden consideradas comprendidas en la Real orden de veinte y ocho de Julio ultimo, dictando reglas para estos casos, el Rey (Q. D. G.) de conformidad con lo informado por el Ingeniero general, se ha servido resolver sea abonada a la citada Municipalidad la ultima de las expresadas cantidades que sean cargo al capitulo veinte y seis articulo segundo del Presupuesto extraordinario de guerra.

Vista por el Ayuntamiento la instancia fecha de ayer y relacion de finca que por cense de título escrito trata de inscribir por certificado posesorio el interesado Domingo Catalan, de esta vicindad, cuya finca consiste en una viña sita en la partida de los Cerrilleros de este termino municipal, de cabida de cinco octavos de yugada: visto el amillamiento y reparto del actual año recien unico aprobado por la Superioridad, por los cuales consta respecto al primero, que se halla incluido en su partida de productos, liquidos y posibles, los que se han considerado a la mencionada finca, y respecto al segundo que esta aparece amillada a nombre de Manuel Garcia Torcal, padre que fue de la esposa del recurrente Juana Garcia Francia, por la que se paga la contribucion sujeta mil setecientos veinte y tres en cantidad de tres pesetas cuarenta y siete céntimos, y considerando que segun los documentos no cabe duda al Ayuntamiento que pague dicha contribucion en el año actual correspondiente, la Corporacion por unanimidad acuerda que de esta resolución se certifique lo necesario a continuacion de la

Instancia de Domingo Catalan solicitando una viña sita en la partida de los Cerrilleros de este termino municipal, de cabida de cinco octavos de yugada: visto el amillamiento y reparto del actual año recien unico aprobado por la Superioridad, por los cuales consta respecto al primero, que se halla incluido en su partida de productos, liquidos y posibles, los que se han considerado a la mencionada finca, y respecto al segundo que esta aparece amillada a nombre de Manuel Garcia Torcal, padre que fue de la esposa del recurrente Juana Garcia Francia, por la que se paga la contribucion sujeta mil setecientos veinte y tres en cantidad de tres pesetas cuarenta y siete céntimos, y considerando que segun los documentos no cabe duda al Ayuntamiento que pague dicha contribucion en el año actual correspondiente, la Corporacion por unanimidad acuerda que de esta resolución se certifique lo necesario a continuacion de la

referida solicitud, haciendo constar dicho pago, y que
ha lugar por lo que respecta a este requisito a hacer en
el registro de la propiedad del partido la inscrip-
cion posesoria que pretende el recurrente.

Mutacion de
Borne, Borne y
Condor, volven
tando Borne
en
Vista otra instancia suscrita por Thomas Borne
no Condor, natural de Chile, habitante en la casa
y heredad titulada de San Vicen, sito en este
termino municipal, en suplica de que se le inscriba co-
mo vecino de esta Ciudad en el padron del ramo, a
cuyo efecto presenta certificacion de despedida de vecino
del pueblo de Chile a que ha pertenecido, y de su con-
ducta librada por el Alcalde de dicho pueblo, el Ayun-
tamiento acorda, como se pide.

Se la celebracion
de la subasta p^a
construccion de un
choro en el Cemen-
terio
Vistos presentados por el Sr. Alcalde y el Ayunta-
miento que do enterado, que el dia diez y siete del actual
habia tenido lugar la subasta para la contrata de los
cinuenta nichos sepulcrales que han de construirse en
el Cementerio publico, cuyo remate to fue a favor de
Melchor Gil y Pomer, de esta Ciudad, en cantidad
de dos mil cinco veinte y cinco pesetas, segun aparece
del expediente de su rason.

Acuerdo. retribuye
ciendo el cargo
de Capellan del
Cementerio
El mismo Sr. Presidente Manio la atencion del Ayun-
tamiento acerca de la necesidad de restablecer el cargo
del Capellan del Cementerio, suprimido desde el año mil
ochocientos setenta, a fin de que los enterramientos en el
mismo se verifiquen con conocimiento y asistencia del Ca-
pellan y con el objeto de evitar las inconveniencias y faltas
de respeto que se vienen observando en aquel sagrado lu-
gar. Y la Corporacion acorda, conforme con el Sr. Presi-
dente, y que por la Comision del ramo se redacten y pre-
sienten las obligaciones que han de imponerse al referido
capellan para el buen desempeño de su cometido, pro-
veyendo a la vez el haber y emolumentos que ha de



294
N.º 535.898

disfrutar y el individuo en quien deba recaer el nom-
bramiento.

Se acorda girar con cargo a los respectivos capitulos
del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Libramiento
al Mariscal Pa-
tor
Cinco pesetas cincuenta centimos a favor de Marcial
Pastor suporto de los cristales que ha colocado en las
farolas del alumbrado publico en el finado mes de
Setiembre, segun cuenta.

Hro al Depone
tan muni-
pal
Y diez pesetas a favor del depositario municipal
D. Alejandro Ramirez que ha satisfecho por un retra-
to en litografia del Rey D. Alfonso doce para colo-
carlo en el Consistorio, remitido por los Señores Mon-
ter y Compañia de Madrid.

Con lo que se dio por terminado el acto que fir-
mo el Sr. Presidente, con los Señores Concejales, de
que certifico.

Perez.

Perez Garce

Gilman

Blas

E. Latorre

Moor

Ena

La Fuente

Hernandez

Copy M. J. J. J.

Mariano D. J.

Session ordinaria del ocho de Noviembre. En el Conventorio

Yn.
Pera Garas
Glas
Jules
Mon
Luis
Meinanden
Gilman
Laurin. E.
Lafuente
L. V. Raduqui

de Calatayud a' ocho de Noviembre de mil ochocientos
setenta y cinco: reunidos bajo la presidencia del Sr. D.
Mamuel Peris Garde, Alcalde, los Señores Concejales,
cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta
de la session anterior, y estando presentes la mayoria
para que haya sesion, se declaró esta abierta y la se-
sion anterior aprobada.

Diose cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado
de una comunicacion circular fecha veinte y seis
del finado Octubre del Sr. Actuario Provincial de la Pro-
vincia dirigida al Sr. Presidente, por la que se le han
comunicado al presente en varias providencias conmutatorias que se llevaban a
ejecucion, contra este Municipio uno se apresura a satis-
facir todos los debitos ó descubiertos en que se halla para
con la Hacienda.

Tambien se dió lectura a' la instancia que Mariano
Diar Ferrer, padre del moro Mamuel Diar y Peris un
moro sesenta y nueve del remplero anterior concurren-
te al actual de cien mil hombres, ha dirigido a' la Comi-
sion provincial de Paragora y remitido esta al Ayun-
tamiento para que informe lo que se le ofrezca y pa-
rezca, en cuyo escrito solicita el recurrente se digan di-
recta a' la Comision hacer valer la mencion que su citado hijo
allegara ante este Ayuntamiento, de ser hijo unico de pa-
dre impedido y pobre a' quien mantiene. En su vista
y resultando de las actas de declaracion de soldado
que el mencionado moro Mamuel Diar, fue declarado
soldado por no haber alegado otra escipcion que la
de estar quebrado sin que el ni su padre manifes-
tasen durante el juicio de nombramiento que a'quel

M. V. C. Presidente del Conventorio 295
pro E. Paragora

8 Nov 1878.

El moro n.º 69 del ~~reemplazo~~
contra para el ~~reemplazo~~
Mamuel Diar Peris, concurren-
te al actual de 100.000 hombres, en el
acto del nombramiento y declaracion
de soldado, celebrada por el Ayuntamiento
el dia 3 del finado Octubre, abego' como
unica escipcion la de ser hijo unico,
y en su virtud se le declara soldado,
como asi aparece en
las actas.

Dicha moro no expuso la que le
asistiera de ser hijo de padre im-
pedido y pobre, pues de haberla
interpuesto o manifestado él o su
padre, durante el juicio de nom-
bramiento, el Ayuntamiento la hubiere admitido
y fallado con arreglo a' ley, habien-
dola constata en sus actas.

Esto no

obstante, si V. S. estimare pro-
cedente admitir al recurrente Ma-
riano Diaz Ferrer, padre del repe-
tido, la necesidad legal a que
se contrae la sustancia que ha de-
bido a V. S., y que admitida la
devolucion, la Corporacion Municipal
copa conocer de ella del modo
y forma que por V. S. se le ordene.
Lo cual se le ofrece manifes-
tar a V. S. en cumplimiento del
form que se le pide por decreto
marginal puesto en la citada
Autoridad.

Por S. S.

Excmo. Señor = Mariano Diaz Ferrer, padre del moro Ma-
nuel Diaz y Ferrer, que vive por el cargo de Calatayud con el
num^o 69 del actual cumplimiento de 100,000 hombres, con-
pandiente a la 2^a edad a V. S. expone: Que el dia 3 del
corriente dia ~~presentado~~ para exponer las obligaciones en el
juicio de renunciacion al ser llamado para ser tallado ~~de~~
expuesto un hijo Manuel Diaz Ferrer, ante alego incapacion
fisica por el mismo y por el exposante, y como quisiera
Excmo. Señor, que en el dia de hoy al ingresar en Caja
solo haya sido reconocido dicho hijo, el cual ha sido
declarado inutil-condicional, y no se me haya llamado a
mi para ser igualmente reconocido, pues me hallo comple-
tamente inutil para el trabajo y no teniendo otro ni mayor
hijo que pueda auxiliarme con su trabajo para mi man-
tenccion y la de mis tres hijos, dos de ellas completamente
inutiles para el trabajo y la menor de doce años de edad,
y por lo expuesto se comprende que el Ayuntamiento de Ca-
latayud debio omitir en el acta una de las alegaciones
que un citado hijo expuso, y esta fue la que al exposante
comprende, pues si hubiera sido reconocido se hubiera con-
ciado de que dicho hijo es unico de padre un perdido
para el trabajo en el sentido legal y proba, en su virtud =
A. V. S. humildemente suplica que aclarados los hechos que
motivan este mi escrito se dignen hacer valer, como en efecto,
un legitima y justificada alegacion, pues asiéndome un

luchó tan culminante en pro de mi hijo, bien comprende-
rá la alta penetración de V. E. de que la dejásemos de es-
poner ante el Ayuntamiento de Calatayud, y si este no
anotó mi reclamación, no es culpa nuestra, ni debemos
sufrir sus fatales consecuencias. Gracias que no duda alcan-
zar de la muy justificada rectitud de V. E. y mayormente
en estos incidentes que parecen ser la pérdida completa
de una familia toda ella, inútil para poder por sí ad-
quirirse lo mas principal para la vida que es el ali-
mento. Zaragoza 29 de Octubre de 1885. Por mi Cor-
padre político. Atilano Torra. Excmo. Excmo. Vice-
Presidente de la Comisión provincial.

Decreto. Paraguará 5 de Noviembre de 1878 = Informe el Ayuntamiento de Palatayud lo que se le ofrezca y pague en el término más breve para resolver lo que proceda.
P.D. = El Secretario = Francisco Bellonci.

Al Vic. Presidente de la Comisión provisoria
de Zaragoza

8 Feb - 1875.

Inter-Aymite, wacnanda el reform
qu~~to~~ se breve p~~er~~ un decreto man
fiscal en la ~~distancia~~ elevada a S. por
linda Morena y ~~hacer~~ ~~hacer~~ de Pa-
cial total y madre del mismo ~~hacer~~
lo ~~hacer~~ Morena n. 62 p. 66. ~~del~~ ~~del~~ ~~del~~
para el ~~reemplazo~~ actual de 500 000 hom
bre, en solvencia de que a la comenda
plazo para ~~forma~~ ~~expediente~~ ~~justicia~~
bre de que se citados ~~hacer~~ ~~hacer~~ ~~hacer~~
de madre ~~hacer~~ ~~hacer~~ a quien man
tend~~er~~, ~~ha acordado~~ ~~manifestar~~ ~~del~~
que el memorial ~~more~~ ~~hacer~~ ~~hacer~~,
un falta de ~~presentacion~~ ~~al~~ ~~del~~ ~~del~~
manifiesto y ~~del~~ ~~del~~ ~~del~~ ~~del~~
tubo lugar el ~~del~~ ~~del~~ ~~del~~ ~~del~~
fue ~~del~~ ~~del~~ ~~del~~ ~~del~~
en cumplimiento ~~del~~ ~~del~~ ~~del~~ ~~del~~
linda Morena no ~~del~~ ~~del~~ ~~del~~ ~~del~~

me la cocu son qui ^{siempre} ~~siempre~~ a'm ~~man~~
rado sup. Hadeson de ^{siempre} ~~siempre~~ de
madre ~~bruta~~ y pobre a quien mante
nia, y mal podria exponerla no me
tra probarla, siendo así que aquel ha
cia tiempo se hallaba dividido de su
compañia, y en las ~~filas~~ ^{filas} ~~católicas~~ ^{católicas} como
lo acredita el haberse presentado al
V. ~~obispo~~ ^{obispo} ~~de esta ciudad~~ ^{de esta ciudad} el día 24 de
Oct^{bre} último con el correspondiente
pase de indulto, por haber partici
pado a la patria Ganimedi: y segun
si la hubiese ~~alejado~~ ^{alejado}, constante en
actos, y por lo mismo tendrian re
cuerdo de ello ~~trón~~ ^{trón} ~~o algunos~~ ^{o algunos} de los
~~frs.~~ ^{frs.} ~~Concejal~~ ^{Concejal} ~~de esta ciudad~~ ^{de esta ciudad} ~~los~~ ^{los} ~~actos~~ ^{actos}
del llamamiento y ~~presencia~~ ^{presencia} de
exponer, y todo asequen no
tenido absolutamente.

Respecto al ~~sup.~~ ^{sup.} ~~se le~~ ^{se le} ~~ofrec~~ ^{ofrec}
informar a V. ~~obispo~~ ^{obispo} ~~en obsequio~~ ^{en obsequio} ~~de la~~ ^{de la}

Verdad, a lo efecto, que ~~el~~ ^{el} ~~citado~~ ^{citado}
proceder en ~~fructiva~~ ^{fructiva}.

Dra de

Como Gov = Lucia Moreno y su viuda de Pascual Torcal una de Calatayud y madre del moro Alfonso Torcal Moreno n.º 66 por el cuerpo de Calatayud en el ~~reemplazo~~ de este año de 100,000 hombres a V.º E. con la debida consideracion y respeto suplico: Que el día 3 del corriente que llamado a la casa de la Ciudad su estado hijo unico Alfonso Torcal, para ser tallado como soldado, y como quince que mi citado hijo no pudo comparecer ante la autoridad en el supradicho día 3 al juicio de exenciones, me presenté yo la exponente, manifestando al Gov Alcalde, Ayuntamiento e interesados de Calatayud en el actual reemplazo, que mi referido hijo se hallaba prisionero y no podia hacerlo, haciéndolo yo como interesado y como madre, alegando que mi hijo era unico de madre viuda y pobre como oyeron cuantas personas se hallaban en el local del Ayuntamiento, posteriormente volví a presentarme ante el Alcalde de Calatayud a fin de formar la correspondiente justificación legal, y me contestó no había lugar o término, en su consecuencia, e ignorando detalles en la tramitacion de estos asuntos, y habiendo ingresado en el día de hoy mi hijo Alfonso Torcal Moreno como soldado por el cuerpo de Calatayud sin haberseme oído = A.º V.º E. = y en consecuencia, suplico, tenga bien concederme un plazo prudente para poder formar el correspondiente expediente justificativo de que soy viuda y pobre y no tener otro ni mas hijo que el citado Alfonso Torcal

Proforma a la Comision provincial de Lucia Moreno, madre del moro Alfonso Torcal Moreno p.º q.º dice: te se exceptua del servicio militar como hijo a viuda

300
pues hijo de padre impedido y pobre, pues de haber sido esta interpuesta, hubiese sido admitida, y constaria en actas, la Corporacion por unanimidad acordó que en este sentido se vacase el informe que se pide con devolucion de la referida instancia, manifestando además que si la Comision provincial estima procedente el admitir al suplicante la excepcion legal a que se contrae su instancia, el Ayuntamiento conocera de ella del modo y forma que se le ordene.

Asi mismo se dio cuenta de otra instancia de Lucia Moreno Pura viuda de Pascual Torcal, y madre del moro Alfonso Torcal Moreno numero sesenta y tres y cuarenta y seis del sorteo ultimo para el actual reemplazo de cien mil hombres, que igualmente ha elevado a la Comision provincial en solicitud de que se la conceda plazo para formar expediente justificativo de que su citado hijo lo es unico de madre viuda y pobre a quien mantiene, cuya excepcion alegó a favor del mismo ante este Ayuntamiento, en atencion a que aquel por hallarse prisionero no pudo presentarse a los actos del juicio de exenciones. Enterada la Corporacion del relacionado escrito, y teniendo a la vista los actas de declaracion de moros del mencionado reemplazo, se acordó vacuar el informe que en dicho escrito se pide al Ayuntamiento por la Comision provincial de Huesca manifestando que el moro Alfonso Torcal Moreno, por falta de presentacion al acto del llamamiento y declaracion de soldados que tuvo lugar el día tres del finado Octubre, fue declarado soldado por el Ayuntamiento en cumplimiento de la ley que

la Lucia Moreno no alegó ante el mismo la opción que asistía a su hijo Ildefonso de ser hijo único de madre viuda y pobre a quien mantenía y mal podía exponerla ni menos protestar, siendo así que aquel hacia tiempo se hallaba ausente de su compañía, y en las filas cartitas, como lo acredita el haberse presentado al Sr. Alcalde de esta Ciudad el día veinte y siete de Octubre último con el correspondiente pase de indulto por haber pertenecido a la partida Garmundis y que si la hubiera alegado, constaría en autos, o por lo menos tendrían recuerdo de ello todos o algunos de los Señores Concejales asistentes al los actos del Ayuntamiento y juicio de opción y todos aseguran no tenerlo absolutamente.

Intervención de
Casilda Villanueva,
alderman
de la ciudad por
obras

Se acordó pase a informe de la Comisión de Obras la instancia presentada por Casilda Villanueva y Bosquet, viuda de Vicente Heredia, de esta ciudad, en solicitud de la oportuna licencia para abrir tres ventanas en los tres pisos de la Casa de su pertenencia número tres, sita en la plaza de San Benito, al mismo nivel de la que ya existe en el patio de la misma, quedando figurada la correspondiente al segundo piso, debiendo tener aquellas una luz de ciento cuarenta y cuatro centímetros de longitud por ochenta y cinco de latitud.

También se acordó informe dicha Comisión en otra instancia dirigida al Ayuntamiento por D. Genaro Gilman y Gariaga de esta ve-



N.º 535.899

301

Intervención de D. Genaro Gilman y Gariaga, alderman de la ciudad, en concepto de esposo legítimo de D.ª Francisca Martiner, y como tal heredero del finado D. Hugo Martiner Moros, y en representación de los demás herederos en dicha herencia, en replica de que se tuvo en cuenta el abono de una hora en la proporción para las obras de fortificación, fue valuada una hora de la portuancia del D. Hugo Martiner, sita en el Picado, que le fue apropiada cuando se verificaron en esta Ciudad las obras de fortificación de la plaza de Armas y Pelos, cuya finca fue valuada en dicha cantidad y el producto un salvir de trigo de renta anual, reclamando también el importe de esta renta desde la fecha en que se tomó la mencionada hora, en atención a que ni el D. Hugo Martiner ni sus herederos han permitido el pago ni renta de la misma.

Obras del Maestro elemental de niños D. Manuel Casarín, alderman de la ciudad, en solicitud de la oportuna licencia para aumentar la retribución de los cinco puestos que se le asignaron por el Municipio como tal maestro como a los demás profesores de las escuelas elementales, en compensación de la cuota mensual que los niños habían de satisfacer a aquellos, cuyo aumento se funda en la

Igualmente se acordó pase a informe de la Junta local de primera enseñanza el escrito presentado por el Maestro de la primera escuela pública elemental de niños D. Manuel Casarín Solano, en la que solicita se le aumente la retribución de los cinco puestos que se le asignaron por el Municipio como tal maestro como a los demás profesores de las escuelas elementales, en compensación de la cuota mensual que los niños habían de satisfacer a aquellos, cuyo aumento se funda en la

mente en el mayor número de sitios que concurren a su utilidad y conveniencia de haber sido suprimida una de aquellas escuelas en primario de Julio de mil ochocientos setenta y dos.

Instancia de D. Federico Varela solicitando copia del pliego de condiciones para la construcción de un nicho en el Cementerio

Vista otra instancia presentada por D. Federico Varela Arcedon maestro de Obras titular, vecino de esta Ciudad, dirigida al Ayuntamiento, suplicándole se sirva disponer que por la Secretaría del mismo se le libre copia del presupuesto y pliego de condiciones de la subasta de las obras que dicha Corporación está llevando a efecto en el Campo Santo, cuya subasta tuvo lugar en diez y siete del finado octubre, para con dicho documento recurrir en denuncia ante la autoridad superior de la Provincia por la falta de observancia que sobre obras públicas establece la legislación vigente, se acordó que por el Secretario se expidiera la copia que se solicita.

Aprobación de las bases y condiciones por el Ayuntamiento del Campo Santo

A continuación se dio lectura de un escrito presentado por la Comisión de Cementerios, expreso de las bases y condiciones porque debe regirse el Capellán del Campo Santo, que la misma propone al Ayuntamiento en conformidad a lo resuelto en sesión celebrada en veinte y cinco de octubre último, así como también al presbítero D. Mariano Gaspar Batalla para el desempeño de dicho cargo. Discutidas por los señores Concejales las referidas bases y condiciones, y encontrándolas conformes, la Corporación por unanimidad las aprobó tal cual se hallan redactadas, y a la vez procedió al nombramiento del Capellán del Cementerio, que recayó en el D. Mariano Gaspar

Nombramiento de dicho Capellán

La Comisión que preside, cumpliendo el encargo que el municipio le hizo en la sesión de 25 de octubre último, propone para la plaza de Capellán el Cementerio de esta ciudad que acordó establecer, al presbítero D. Mariano Gaspar Batalla.

Propone asimismo las bases y condiciones porque debe regirse el Capellán, y son las siguientes.

1ª - El Capellán cuidará inmediatamente del Cementerio y su Capilla y de que los sepultureros cumplan bien sus obligaciones: las obras del Cementerio estarán en poder del Capellán, especialmente por la noche, y de él las recibirán los sepultureros siempre que sea necesario.

2ª - Cuidará el Capellán que las galerías de los nichos estén siempre limpias y amadas, lo mismo que la Capilla, y de que por los sepultureros se recojan y depositen en el Natorio todos los restos humanos que salgan de las tumbas, sepulturas de preferencia a los nichos.

3ª - Sea obligación del Capellán el visitar el Cementerio una vez en cada semana para recomendar a Dios las almas de los que durante esta travesía sido en

tenados.

4^a — También sera obligacion del Capellán el asistir al Cementerio Viejo que haya provision de algun nicho comprado por otros humanos, bien para enterrarlos al dia o bien para colocar en aquel algun otro cadaver u otros restos, a fin de cuidar de que las traslaciones y colocaciones se verificuen con el respeto y seriedad que tales operaciones requieren. A igual asistencia, para obligado cuando aquellas hayan de verificarse en sepulturas a preferencia.

5^a — Asimismo sera obligacion del Capellán el asistir al Cementerio Viejo que en la capilla se haya a depositar algun cadaver con objeto a celebrar misa de cuerpo presente y en las que se celebren por sacerdotes de eleccion de las familias interesadas, lo asistido el Capellán con todo lo necesario.

6^a — El Capellán recibira por inventario los ornamentos y demas efectos de la Capilla, y sera de su cuenta el lavado, lavado y conservacion de los paramentos, asi como el proporcionar lo necesario para la celebracion de las misas de cuerpo presente.

7^a — El Capellán llevara un libro foliado en el que registrara por orden de fechas los nombres de todos los que se entierren en el

Cementerio, expresando en una cedula si lo han sido en nicho, en sepultura a preferencia o en la comuna, y el numero del primero y de la segunda en los casos respectivos. Para que esto se haga con la mayor exactitud, los sepultureros presentaran al Capellán inmediatamente despues del enterramiento de los cadaveres la correspondiente nota con la papileta expedida por el juzgado Municipal.

8^a — El Capellán tendra en su poder una relacion de todos los nichos con expresion de los dueños a quienes correspondan, y no consentira que en ellos se coloquen cadaveres que no sean de las familias respectivas, a no ser con el consentimiento expreso de los dueños, manifestado por escrito. Tampoco consentira que se abra ningun nicho bajo concepto alguno sin orden escrita de la autoridad local intervenida por la Clerical.

9^a — El Capellán tendra la dotacion de 1500 reales anuales pagados de los fondos del Municipio o de los del Cementerio.

10^a — El Capellán tendra derecho a percibir de los interesados 75 centimos de peseta por cada una de las operaciones en que intervenga a la expresadas en la ta-

se i condicion 14^a; y por cada uno de los casos
que daniel en la capilla i sacristia de elec-
cion a los interesados en misa a cuerpo pre-
sente, recibira igual suma, entendiendose
que no sera exigible esta cantidad
al mismo Capellan sea el encargado de
celebrarla.

Calatayud 7. noviembre de 1875-

Ignacio Honrado

304
A. D. Mariano Gayan y Sabala, Rector.

8 Nov 1875

El Ayuntamiento de mi presidencia, en la
sion celebrada el dia de hoy, ha tenido
abierta conferencia a V. el cargo de Capellan
del Cementerio publico de esta ciudad,
con la dotacion anual de mil quin-
ientos reales vn, emolumentos y
obligaciones que expresa el adjunto
pliego de condiciones; cuyo nombre
inserto pastoreo a V. para su tra-
tacion y efectos correspondientes.

Dio. Or

305
Al Sr. D. Juan Gracia de Calatayud en
Calatayud

8 de Abril 1878.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado
de restablecer el cargo de Capellán del
Cementerio público de esta Ciudad, y en
su virtud me he visto en el deber de ordenar
de hoy se le ha servido confiado dicho
cargo al Presbítero D. Mariano García
y Tabala, de esta Ciudad, como persona idónea para desempeñar
dicho cargo.

Lo que tengo el honor de participarle,
a V. S. para su conocimiento y para que
pueda, ~~apropiada~~ no dudando el Ayuntamiento
de la ciudad de su nombre y nombramiento
serán delagados y aprobados del Sr.

Dra. L.

propuesto por la Comision, cuyo nombramiento le
fue comunicado con revision del escrito de las insi-
nuadas bases y condiciones a que ha de atemperarse
en el desempeño de su cargo.

El mismo se acordó dirigir atento oficio al Señor
Sr. D. Juan Vicario General Eclesiástico de este Archiducado, par-
te al Sr. D. Juan co- participándole para su conocimiento y satisfaccion, el
nominándole de haberse establecido el repetido cargo de Capellán
del Cementerio y su provision en el presbítero D.
Mariano Gaspar Gabalo, no dudando la Corpora-
cion municipal que en acuerdo y nombramiento
suya del agrado y aprobacion de su Señoría.

Dióse cuenta de una instancia suscita por el
Sr. D. Agustín Gimeno, presbítero de esta vecindad, que
no, solicitando ha dirigido al Ayuntamiento en suplica de que se
le cargo de Capellán del Cementerio en el cargo del Capellán del Cam-
po Santo de esta Ciudad, que desempeña por espa-
cio de algunos años, y la Corporacion acordó des-
tinar y destinó la solicitud del recurrente

Seguidamente por el Teniente de Alcalde D. To-
mas Blas se presentó un escrito del Comandante de
la Caja de quintos de esta Provincia, expresivo de lo
que en la entrega en cincuenta quintos que entregó en la misma a cuen-
ta del arpo que se detalló a esta Ciudad, para el
cumplero de Egército de cien mil hombres decretado
en once de Agosto último, para cuya entrega, que
tuvo lugar en los dias del veinte y cinco al veinte y
nueve del finado Octubre se comisionó al Ayun-
tamiento en sesion celebrada el diez y ocho del
propio mes, habiendo ademas recibido su sur-
te a un talico dia moros, que unidos a los

cincuenta ingresados en Caja componen un total de sesenta, quedando para llenar el completo cupo que lo es de setenta soldados, nueve moros que no se presentaron por tratar de redimirse poniendo sus testigos, y los que se hallan sirviendo voluntariamente en el Ejército, con mas otros que resultan ausentes sin perjuicio de lo que ofrezcan las declaraciones definitivas de varios moros que la Comision provincial dejó pendientes de formacion y presentacion de expedientes justificativos para el sueldo del actual, segun todo aparece de la relacion nominal presentada por su Honor para satisfaccion del Ayuntamiento en cumplimiento de su cometido. De todo lo que la Corporacion quedó enterada y conformada.

Ingreso de D. Luis de Mendez en el 2.º de mora de guerra pública

A virtud de manifestacion y propuesta que hizo la Comision de plaza, se acordó que D. Luis de Mendez, de esta ciudad, licenciado del Ejército sin que en el numero de moros de guerra, establecido para el servicio del fero público.

Abonar al D. D. Alejandro Ramirez, el uno por la cantidad de mil doscientos cincuenta y cuatro pesetas, y el otro por la de tres mil pesetas que ha satisfecho en la Caja de la Admon. Economica de la Provincia, a cuenta del primer trimestre del actual año reconuico por el impuesto de consumos encabezamiento de caudales, segun aparece de las dos cartas de pago fechas veinte y ocho y veinte y nueve del finado Octubre, señaladas repetitivamente con los números sucesivos noventa y seis y setecientos veintidós.

En mismo la Corporacion acordó la extension de dos abonos a favor del depositario municipal D. Alejandro Ramirez, el uno por la cantidad de mil doscientos cincuenta y cuatro pesetas, y el otro por la de tres mil pesetas que ha satisfecho en la Caja de la Admon. Economica de la Provincia, a cuenta del primer trimestre del actual año reconuico por el impuesto de consumos encabezamiento de caudales, segun aparece de las dos cartas de pago fechas veinte y ocho y veinte y nueve del finado Octubre, señaladas repetitivamente con los números sucesivos noventa y seis y setecientos veintidós.



307
N.º 535.900

te, expedidas por dicho Jefe, que ha presentado el mencionado depositario, cuyas cartas de pago serán archivadas.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Abonar al D. D. Alejandro Ramirez, el uno por la cantidad de mil doscientos cincuenta y cuatro pesetas, y el otro por la de tres mil pesetas que ha satisfecho en la Caja de la Admon. Economica de la Provincia, a cuenta del primer trimestre del actual año reconuico por el impuesto de consumos encabezamiento de caudales, segun aparece de las dos cartas de pago fechas veinte y ocho y veinte y nueve del finado Octubre, señaladas repetitivamente con los números sucesivos noventa y seis y setecientos veintidós.

Setecientos cincuenta pesetas veinte y dos centimos a favor del Comite de Alcalde D. Tomas Blas, a que ascienden los gastos ocurridos y suplidos por el mismo en la conduccion y presentacion en la Caja provincial de los moros declarados soldados por el cupo detallado a esta Ciudad correspondiente al actual cuantplero de cien mil hombres, segun se acredita de la cuenta presentada que se mira al libramiento.

Abonar al D. D. Alejandro Ramirez, el uno por la cantidad de mil doscientos cincuenta y cuatro pesetas, y el otro por la de tres mil pesetas que ha satisfecho en la Caja de la Admon. Economica de la Provincia, a cuenta del primer trimestre del actual año reconuico por el impuesto de consumos encabezamiento de caudales, segun aparece de las dos cartas de pago fechas veinte y ocho y veinte y nueve del finado Octubre, señaladas repetitivamente con los números sucesivos noventa y seis y setecientos veintidós.

Veinte y dos pesetas a favor de Marcial Pastor, importe de los cristales que ha colocado en las farolas del alumbrado público en el mes de Octubre ultimo, segun cuenta.

Abonar al D. D. Alejandro Ramirez, el uno por la cantidad de mil doscientos cincuenta y cuatro pesetas, y el otro por la de tres mil pesetas que ha satisfecho en la Caja de la Admon. Economica de la Provincia, a cuenta del primer trimestre del actual año reconuico por el impuesto de consumos encabezamiento de caudales, segun aparece de las dos cartas de pago fechas veinte y ocho y veinte y nueve del finado Octubre, señaladas repetitivamente con los números sucesivos noventa y seis y setecientos veintidós.

Y veinte y dos pesetas al suplicado Pastor, a que asciende la canal y tubo que ha construido y colocado en los tejados del Hospital municipal, en el propio mes de Octubre, segun cuenta que tambien se mira al libramiento.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firmó el Sr. Presidente.

008.283.07

te, con los Señores Concejales, de que certifico.

Pero Zander

Gilman

Blay

Q. Lauer

Mora

Q. Lauer

H. Lauer

La Fuente

Medan

Lander

Medan

Coley

Herrandez

Coley

Mariano

No. 535.901



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a continuation of the document from the left page.]

308
N.º 535.901

sesion extraordinaria del ocho de Noviembre En el Consistorio de Calatayud a ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Peris Garde, Alcalde, los señores que componen el Ayuntamiento, e igual número de mayores contribuyentes, cuyos nombres quedan expresados al margen, con objeto de dictar la resolución a que se contrae el artículo cuarenta de la Instrucción de tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve, con vista del expediente ejecutivo instruido para el cobro de débitos del primero, segundo y tercer plero del empréstito de ciento setenta y cinco millones de pesetas por el Comisionado de apremio por contribuciones directas, se acordó se instruyan las diligencias necesarias para declarar fallidas las impuestas a los contribuyentes figurados a los números que contiene la relación adjunta a esta acta del repanto de dicho empréstito, disponiéndose que por esta Secretaría se forme y publique por espacio de seis días la relación procedida en la Instrucción de veinte de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete, no pudiendo hacerse declaración alguna respecto a los

contribuyentes contenidos en la relacion que tam-
bien es adjunta por ser desconocidos y presu-
mirse que son forasteros ó que sus nombres
ó apellidos estan equivocados, supuesto que
en los que figuran en la certificacion de descu-
biertos presentada por el recaudador no apa-
recen en los repartimientos de las contribuciones
de esta Ciudad.

En su mismo se acordó que los dichos contri-
buyentes contenidos en las diligencias ejecuti-
vas de primer y segundo grado, y relacion de
descubiertos mencionada sean declarados in-
curso en el expropiio de tercer grado, y que se
proceda al embargo y venta de bienes inmue-
bles, todo conforme a las prescripciones de la
referida instruccion, habiendose devuelto al Co-
misionado los expedientes, objeto de estos acuer-
dos, para que continúe el procedimiento en
la forma dispuesta.

En lo firmaron y acordaron dichos Se-
ñores concurrentes de que certifico.

Man. Perez Garcia

Andres Felix.

Pascual Landa

Antonio Medaude

Mariana G. G. G.

Enrique Landa

Thomas P. P.

Genaro Mori

Carlos de la fuente

Guillermo Hernandez

Francisco G. G.

Francisco G. G.

Francisco G. G.

309
Fernando Gilman

José Rabalo

Marcos del Vayo

José Morcín

Ramon Cabello

Agustin Artieda

Antonio Trueta

Marciano Puntilla

José L. L.

José Marques

Mariano Melero

Mariano de

Relacion que forma el Cuentario que sucribe de los contribuyentes sobre los que este Ayuntamiento y Junta de ancianos no puede hacer declaracion alguna por ser desconocidos, y prevenir que son forasteros, o que sus nombres o apellidos estan equivocados supuesto que con los que figuran en la certificacion de descubiertos presentada por el recaudador, no aparecen en los repartimientos de las contribuciones de esta Ciudad.

Contribuyentes.	Cuenta re- partida.		Partes que se consideran inco- brables.
	Pagos.	Cuotas.	
7366. Pedro Gil Vazal	84	62	"
7411. Jose Garcia Corso	75	84	"
7415. Nicolas Cortes	131	53	"
7431. Pascual Arcas	80	44	"
7448. Yeladora Ferrer	144	28	"
7449. Manuel Jesus Corrales	11	19	"
7465. Jose Gallego	84	43	"
7469. Mariano Machado	54	49	"
7476. Jose Cruz Bailon	146	61	"
7516. Francisco Gaudes Casanova	440	56	"
7536. Lorenzo Gaudes Trave	59	83	"
7537. Juan Francisco Gaudes	33	34	"
72154. Domingo Gino Martinez	28	"	"
72181. Celestino Garcia Goudon	4	"	"
72261. Pascual Bertran Ferrer	5	"	"
72286. Felipe Ferrer Vitor	15	"	"
72288. Felipe Garcia Ferrer	9	"	"
72316. Francisco Cortes Cardenas	4	"	"
7479. Manuel Geron	82	28	"

42377	Francisco Barera	84	60	"
42321	Francisco Clemente	49	"	"
42325	Francisco Montaner Guillen	2	"	"
42493	José Gomer he	28	"	"
42592	Julian Melero he	4	"	"
42619	Julian Diaz Perez	43	"	"
42635	Joaquin Anil Ganga	25	"	"
42646	Juan Goveurs Fauda	32	"	"
42767	Manuel Torcal he	4	"	"
42774	Manuel Trigo	14	"	"
42784	Manuel Pi he	3	"	"
42794	Manuel Pi Melendo	1	"	"
42800	Manuel Torralba Piria	1	"	"
42802	Manuel Trina	1	"	"
42971	Manuel Perez Gebrian	32	"	"
42980	Manuel Pi Clemente	27	"	"
43154	Romualdo Herman Martinier	28	"	"
43323	Vicente Peguera Gima	5	"	"
43742	Vicente Pi Ramon	6	"	"
43376	Vicente Pi del Horno	25	"	"
43523	Mercurio Esteban Ponce	6	"	"
43074	Pedro Perez Renda	23	"	"

En Calatayud a 8 de noviembre de 1878.

Mandado del

Relacion que forma el Heritorio que suscribe de los contribuyentes que deben declararse fallidos, segun acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, a los efectos del articulo 13 de la instruccion de 20 de Diciembre de 1847.

Contribuyentes.	Cuenta re-partida.		Cronosiglo por que con-tribuye.	Participacion por que con-tribuye inabable.		Motivo de la insolvencia
	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	
4197. Andres Lacal Novillo	50	72	Industria	50	72	Por no pagar industria ni pagar finca
4198. Blas Martorell, viuda	146	79	D	146	79	D
4206. Carlos Bellido Puete	51	46	D	51	46	D
4192. Antonio Goni Lopez	54	49	D	54	49	D
4204. Benito Marcos Bernal	106	87	D	106	87	D
4249. Marcial Galendon	53	44	D	53	44	D
4256. Pablo Truex Banca	53	43	D	53	43	D
4196. Agustin Sanchez Lopez	53	"	D	53	"	D
42041. Angel Gondon	1	"	Cultivos	1	"	Por no pagar finca ni pagar finca
42094. Agustin Sanchez Torrey	52	"	Industria	52	"	Por no pagar industria ni pagar finca
42107. Antonio Goria Gasparay	29	"	D	29	"	Por no pagar finca
42153. Bernardino Manuel Yagui	18	"	D	18	"	D
42191. Clemente Moras he	6	"	Cultivos	6	"	D
42361. Julio Barera Martinier	27	"	Industria	27	"	D
42394. Gregorio Martinier Hernandez	1	"	Cultivos	1	"	D
42460. Hugo Jimeno Millan	27	"	Industria	27	"	D
42474. Joaquin Pi	37	"	Cultivos y ganaderia	37	"	Por no pagar finca ni ganado
42580. Juan Torcal Bara	2	"	Cultivos	2	"	Por no pagar finca.
42613. Juan Montado Candelay	26	"	Industria	26	"	D
42627. Juan Novillas Camaya	27	"	D	27	"	Italians (asentados)
42628. Juan Tragon	27	"	D	27	"	Por no pagar finca

42577	José Martínez García	106	88	Industrial	106	88	Por no tener fincas	
42629	Joaquín López Bellido	33		Industrial	33		Por no tener fincas en esta ciudad, que se adjudicadas a la Hacienda.	
42665	Lorenzo Mera Perea	48		D	48		D	D
42919	Manuel Sánchez Collegro	6		Cultivos	6		D	D
42946	Melchor Mateo García	7		D	7		D	D
42967	Miguel Clemente García	4		D	4		D	D
42976	Mariano Corraute Mondúa	27		Industrial	27		D	D
42991	Matías Purola Ruiz	18		D	18		D	D
42998	Manuel Castorejo	22		D	22		D	D
43003	Manuel Clemente García	5		D	5		D	D
43034	Pascual Mancera Valdés	21		D	21		D	D
43099	Pedro Gil Viguas	41		Industria	41		Dr. Nación Frances.	
43112	Pascual Vergel	43		Industrial	43		Por no tener fincas en esta ciudad, que se adjudicadas a la Hacienda.	
43232	Leonor Mera Magui	257		D	257		D	D
43233	Simón Estanislao Galán	120		D	120		D	D
43236	Sebastián Muñoz Giraldo	20		D	20		D	D
43356	Pascual Mateo Benito	53	43	D	53	43	D	D
43462	Juana Corraute Majalá	29		D	29		D	D
43576	Manuel Blanco Gil	4		Terrestrial	4		Por no tener fincas en esta ciudad, que se adjudicadas a la Hacienda.	
43774	Manuel Trigo	14		D	14		D	D
43815	Nicolás Maluenda Sr.	5		D	5		D	D
43836	Pascual de Colas	2		D	2		D	D
43874	Coribio Poya Quira	13		D	13		D	D
43868	Vicente Martínez	1		D	1		D	D
43892	Liberto Lafuente	2		D	2		D	D
43823	Francisco Jimeno Gondon	1		D	1		D	D
43829	Joaquín Pedro Corraute	14		D	14		D	D
43888	Camilo Ros	7		D	7		D	D
43892	Victoriano Navarro Martínez	14		D	14		D	D
43851	Francisco García Pava	14		Cultivos	14		D	D

43272	Manuel Morge Vitor	7		Cultivos	7		Por no tener fincas	
43276	Gregorio García Rubio	2		Terrestrial	2		Por no tener fincas en esta ciudad, que se adjudicadas a la Hacienda.	
43202	Pedro Jimeno Lote	6		D	6		D	D
43604	Sebastián Requena	16		D	16		D	D

En Calatayud a 8 de Noviembre de 1885

Manzano Sr.



N.º 535.902

Sesion extraordinaria del quince de Noviembre. En el Con-
sistorio de Calatayud a quince de Noviembre
de mil ochocientos setenta y cinco: reunidos los
Señores que componen el Ayuntamiento bajo
la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel
Pérez Gade, e igual número de mayores con-
tribuyentes, cuyos nombres quedan expresados
al margen, por el infrascrito Secretario se dió
cuenta de haberse formado y expuesto al pú-
blico la relación de los sujetos que se considera-
ron fallidos en sesion celebrada el día ocho
del actual, y habiéndose publicado por término de
sus días los edictos y pregones que previene la
instrucción, según resulta de estas diligencias,
de que se dió lectura íntegra y manifestando que
no se ha producido reclamación alguna que
pueda ser motivo de deliberación, el Señor Al-
calde usitó a todos los asistentes a que ex-
pusiesen su opinión respecto de la procedencia
de acordar fallidos, en la parte propuesta, las
cuotas que se consideran necesarias y oído en
vor el Señor Concejal Sindico, sin que los de-
mas Señores usasen de la palabra y habien-
dose convenido por todos los asistentes en que

las notas fallidas no deben proceder de humorio
equivocacion y que afectan a las dependencias que
han intervenido en la formacion de los repar-
timientos del empréstito, se acordó por unanimi-
dad declarar como partidas fallidas las
contenidas en la relacion formada por la Gen-
taria en la parte que de la misma resulta, y
que se limitan las diligencias actuadas al Por-
tador Económico de la provincia, a los efec-
tos del artículo quince de la Instrucción de ve-
nido de Dieciocho de mil ochocientos cuarenta y
siete conforme se previene en el catorce de la
misma.

A lo acordado y firmaron dichos Jueces
concurrentes de que certifica.

Man. S. P. García

Judex Pérez.

Porcual Landa

Ignacio Hernandez

Antonio Medinaz

Mariano Enley

Enrique Lemaire

Tomás Blaz

Gerardo Moya

Carlos de la Fuente

Simón Cua

García Lemaire

Manoel Gilman

José Sabido

Agustín Artida

Marcos del Duque

Don Ramón

Ramón Caballero

Antonio Aranda

Mariano Quintilla

Joaquín Larrea

Manoel Michet

José Marques

Mariano Orde

Dioi gr̃e. à l. m. l. a. l.
 Krasnaya 10 Novembru 1884.

Manuel de M...

Y. Alcalde de Chalcatayán.

del cuerpo de la refectoria de la
con arreglo al plan de la casa
S.ª de la citada ley, en cuyo
virtud y con arreglo al plan
nuevo presento en el año 1809
del mismo. y por el Regla-
mento del ramo, el estante
dado al recurrente Camarero
la cuota de los platos manjares
que ha venido habiendo, como
los demás recurrentes que
se encuentran en el presente cau-
sante por acuerdo de la
Corporación municipal de
el honor de la Corporación con el
voluntario de la Regencia de la
casa

Dña Dña



Señor ordinaria del quince de Noviembre. En el Consistorio de Calatayud a quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco. reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Perera Gadea, Alcalde, los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presentes la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Don.
P. Gadea
Alas
Pérez
Gilman
Latorre E.
Landa
L. Verasquin
Lafuente
Mora
Dura
Medrano
Coley
Hernandez
Lacort G.

Diose cuenta de una comunicación fecha diez del actual del Sr. Gobernador civil de la Provincia y de la instancia recibida con la misma que D. Manuel Caspís y Colano Maestro de primera educación de niños de esta Ciudad, ha elevado al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación en suplica de que S. E. se digna man-

ifestar al Sr. Gobernador se abone al recurrente las cantidades que ha pagado desde Abril de mil ochocientos setenta y cuatro hasta una suma de mil pesetas mensuales que este Ayuntamiento le impuso y le ha descontado de su haber por haber sido dispensado del servicio de la Milicia Nacional, cuyo asunto remite al Sr. Alcalde dicho Sr. Gobernador de la Provincia, a fin de que en su virtud se sirva informar por separado con devolución del mismo. Enterada la Corporación de la relacionada instancia acordó evacuar el informe que en ella se pide, manifestando ser cierto lo expuesto por el recurrente en los términos que aparece

de la minuta unida a las actas.

Oficio del Agente
De Victoriano G. en Garagora D. Victoriano G. Oroz, participando
Oroz en el día trece del actual tuvo ingreso en
la Caja por el cupo de esta Ciudad y remplero de
Pascua, y Baja
a la quinta, por
los Reneros y Calin-
to Boreal

quedo entrada de un oficio de su apoderado
en Garagora D. Victoriano G. Oroz, participando
que en el día trece del actual tuvo ingreso en
Caja por el cupo de esta Ciudad y remplero de
setenta mil hombres, el mero Remito de la Pascua,
y que hecho el recuento de todos los quintos que has-
ta el día han ingresado en Caja por el referido cupo,
han resultado excedentes del mismo, Felipe Bueno
Ibama y Galinto Boreal Remito, de cuyos indivi-
duos se ha podido la correspondiente baja.

Oficio del R. Vicario
D. Juan de los Rios
de el restablecimiento
del cargo de Capellan
del Cementerio
y nombramiento
de tal.

Así mismo se dio lectura a una comunicacion
fecha once del actual del Sr. Vicario general eclesiás-
tico de esta Ciudad y su archidiacono en la que
manifiesta haber merecido su mas completa apro-
bacion el acuerdo del Ayuntamiento, estableciendo
el cargo del Capellan del Cementerio de esta locali-
dad así como la designacion del presbítero D. Ma-
riano Gaspar Gabalo para desempeñarlo, quedan-
do siempre dispuesto a secundar por su parte
determinaciones como la de que se trata que tanto
mantiene la religiosidad y alta ilustracion de las
autoridades e individuos que las promueven y or-
denan su ejecucion.

Yustanera de Ma-
muela Monreal
solicitando certi-
ficacion posesoria

Vista por el Ayuntamiento la instancia fe-
cha once del actual, y relacion de finca que por
carecer de título escrito trata de inscribir por au-
tificado posesorio la interesada Mamuela Mon-
real Pinar, esposa de Custodio Parea Mahun-
da de esta vecindad, cuya finca consiste en
un campo monte sito en la partida de

Baranmoros de este término municipal de cabi-
da de dos yugadas o lo que fuere: visto el ami-
llamiento y reparto del actual año económico
aprobado por la superioridad, por los cuales
consta respecto al primero, que se halla incluido
en su partida de productos líquidos imponible
los que se han considerado a la invecionada
finca, y respecto al segundo que el Custodio Pa-
ra paga la contribucion univoco doscientos cu-
enta y dos por noventa y dos pesetas noventa
y un centinos por era y las demás fincas que
a su nombre lleva impradonada, y considerando
que segun esos documentos no cabe duda al
Ayuntamiento que la Mamuela Monreal paga
la contribucion correspondiente en el año actual,
la Corporacion por unanimidad acuerda que de
esta resolucion se certifique lo necesario a continua-
cion de la referida solicitud, haciendo constar di-
cho pago, y que ha lugar por lo que respecta a este
requisito a hacer en los registros de la propiedad
del partido la inscripcion posesoria que pretende
la recurrente.

Yustanera de
Franco y Pinar,
despidiendose
de vecino

Vista otra instancia presentada por Francisco Pi-
naro, despidiendose de vecino de esta Ciudad por
haber trasladado su domicilio al pueblo de Toled,
y solicitando se le elimine del padrón de vecinda-
rio y se le supida certificacion de su buena conduc-
ta, la Corporacion acordó, como se pide, librando
al recurrente la certificacion que solicita expre-
sa de haber constantemente una conducta irre-
prochable.

Se acordó pasar a la Junta pericial la instan-

Nota de D. Sebastian Esteban y su hijo. Ma-
levante y D. Sr. Vicente Esteban de esta vecindad, que han di-
este Esteban su
recomendacion de
del hijo Sebastian
cia escrita por D. Sebastian Esteban y su hijo. Ma-
levante y D. Sr. Vicente Esteban de esta vecindad, que han di-
este Esteban su
recomendacion de
del hijo Sebastian
ngido al Ayuntamiento en suplica de que la
vina de cabida de doce yugadas de su pertenencia
sita en la partida de Camanobina de este termino
municipal que figura en el amillaramiento co-
mo de primera clase, sea clasificada en otra mas
baja por hallarse en la mayor decadencia y
sin esperanza de mejora por su edad.

Vista otra instancia presentada por D. Maria
Estanga y Moor vecina de esta Ciudad, en la que
solicita la oportuna licencia para labrar la fron-
tera y reparar parte del cimicuto de la casa nume-
ro uno de su pertenencia sita en la plaza de la
terribidad, y para tapar unas grutas en la pared
fornal de otra casa que tambien posee en la calle
de San Anton el viejo, senalada con el numero
diez, el Ayuntamiento de conformidad con el pa-
recer de la Comision de obras acordo conceder a
la recurrente la licencia que solicita.

En el mismo y de conformidad tambien con
lo informado por dicha Comision en la instancia
de Casilda Villanueva viuda de Vicente Gorm,
de que se dio cuenta en sesion celebrada el dia ocho
del actual, el Ayuntamiento acordo proveer a la
recurrente presente el plano de fachada que de-
muestra la forma que en ella trata de practicar,
correspondiente a la casa numero tres de su per-
tenencia sita en la plaza de San Benito, para
en su vista resolver lo que proceda.

Visto igualmente el informe remitido por
la repetida Comision de obras en la instancia de
D. Genon Gilman, de que se dio cuenta en la se-



318
N.º 535.703

Non anterior, el Ayuntamiento de conformidad
con el parecer de dicha Comision, acordo el pago
a los herederos de D. Frigo Martinier y Moros de
quinientas puntas, por el valor de la hura de pan-
trillar de su pertenencia sita en el barrio del Picado,
que fue expropiada para las obras de defensa de
la plaza de Armas y Puente del Peloj practicadas
en el año mil ochocientos setenta y tres, en cuya can-
tidad fue ya tasada dicha finca y respecto al
D. Genon Gilman y demas herederos, abono de un calin de trigo de renta anual que
de D. Frigo Martinier, impago de la hura apro-
piada a este. tambien reclama el recurrente desde que tuvo lu-
gar la expropiacion de la mencionada hura, se haga
la oportuna liquidacion de su importe con lo que
el D. Frigo Martinier o herederos del mismo ade-
uden al Ayuntamiento por repartimientos muni-
cipales en que aquel aparece en descubrito, girando
se las mencionadas quinientas puntas con cargo
al capitulo de impuestos del presupuesto muni-
cipal.

En el mismo se acordo girar con cargo a los respecti-
vos capitulos del presupuesto municipal las canti-
dades siguientes:
Ochocientas veinte y una puntas a favor del depo-
sitario D. Alejandro Ramirez que ha satisfecho
al de socorros de pobres pobres del partido por
el primer y segundo trimestre del actual año
reconocer de la cantidad detallada a este

Oro al Depo-
sito municipal

Ayuntamiento en el reparto verificado por los
jueces del partido judicial, y aprobado por la
superioridad para socorros de presos y gastos
de las cárceles del mismo.

Libramiento
al depositario de
municipal

Ciento doce pesetas cincuenta centimos al mis-
mo depositario que tambien ha satisfecho a los
recauderos que se ocuparon en la formacion del
impedimento quinquenal, segun se acredita
de la nomina presentada que se uniran al li-
bramiento.

Otro al mismo

Doscientas catorce pesetas sesenta y dos centimos
al repetido depositario que igualmente ha satis-
fecho para pago de los jornales y materiales in-
vertidos en la reparacion del puente de la duilla
sobre el rio Filoca que da paso al camino vecinal
de Molina, segun se acredita de la cuenta que se
unira al libramiento.

Otro al mismo

Cinco pesetas veinte y cinco centimos al mis-
mo depositario que tambien ha satisfecho por
la reparacion del camino del fuerte del Peloj, se-
gun cuenta.

Otro al mismo

Seiscientas treinta y ocho pesetas ochenta y dos
centimos al mismo depositario que igualmente
ha satisfecho para pago de los víveres, utensilios
y combustibles adquiridos para el Hospital mu-
nicipal en el finado mes de Octubre, segun cuenta.

Otro al mismo

Diez y siete pesetas cincuenta centimos al
mismo depositario que igualmente ha satisfecho
por gastos de camas, ropas vestuario y utiles de
cocina ocurridos en dicho establecimiento en el pro-
pio mes, segun cuenta.

Otro al mismo

Y veinte y siete pesetas a favor del repetido
depositario que así mismo ha satisfecho para

Relacion de los artículos de comer, beber y andar, umbares, útiles
de cocina, utensilios y demás efectos, procedentes de los almacenes
de los fuertes Clara de Armas y Peloj de esta Ciudad.

Galleta	66 arrobas.
Garbanos	18 arrobas.
Ajor	40 q.
Indias	20 medias
Uva	12 arrobas
Pimiento	9 libras.
Azúcar	5 arrobas.
Café	4 arroba 6 libras.
Acute	18 arrobas
Vino	36 alqueles.
Vinagre	6 cántaros
Aguardiente	34 cántaros.
Algodon	2 libras.
Deposito de lata para café	3.
Grifos	4.
Medidas para líquidos, pingos	2
Pipas Avranas	7.
Bocoyes	2
Boniles	6.
Hinajones	30.
Hinajas	4.
Tapas de tierra	40.
Cabitas	12
Platos metálicos	300.
Ollas de hierro estancadas para ranchos	5.
Ceros de iden	5.
Tranchantes de hierro	3

Cuchillos de hierro	2
Corteros grandes	4
Idem pequeños	2
Rasuras	4
Cucharas, docenas	21
Botijos grandes	3
Idem pequeños	9
Quinquas de vidrio	3
Esintertray	2
Belones de hoja de lata	2
Candiles	2
Pegaderas de hoja de lata	2
Embajadores de idem	2
Barros de lata	12
Cacos de embates	20
Cajones de madera	20
Carbon vegetal	100 arrobas

Manifestaron
del Sr. Presidente
sobre la venta
de los vivera y
efectos existentes
en la plaza de
la Plaza de Armas
y velos

pago de los gastos que se habidos en el referido Hospital en el citado mes de octubre, segun aparece de la cuenta que se unirá al libramiento.

Por el Señor Presidente se manifestó que habiendo desaparecido las armas y efectos que obligaron al Ayuntamiento a hacer acopios de artículos de comer, beber y arder, y de otros efectos, depositándolos en los fuertes, de la plaza de Armas y Pelos con destino a los individuos de la Milicia Nacional que permaneciesen en aquellos puntos en el caso de que las facciones carlistas hubiesen invadido la aca de vivera y poblacion, sin que haya hoy temor alguno de efectos existentes en la plaza de Armas que aquellos vuelvan a reorganizarse en este pais, la Plaza de Armas propia como propuso a la Corporacion municipal la enagenacion en publica subasta de los suministrados artículos y efectos que todavia existen depositados en los mencionados puntos, y aparecen por menor en la relacion que su Señoria presento, para con sus productos atender a las obligaciones de la Hacienda municipal. Y el Ayuntamiento de conformidad con el Señor Presidente, por unanimidad acordó que se proceda a la venta de los referidos artículos y efectos en subasta publica previa tasacion de los mismos, anunciandolos en el vecinvario por medio de edictos para el dia veinte y ocho de los corrientes y hora de las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que será redactado por la Comision de Hacienda, la cual queda facultada para llevar a efecto este acuerdo.

Con lo que se dió por terminada la se

cion que firmo' el Señor Presidente con los Señores
Concejales de que certifico.

Pere Gaud	Fdez.
Blas	Moon
Gilman	Ena
E. Lamsin	Medande
Landa	Goley
Yapuz Miquel	Herrore
La Fuente	Lamsin
	Mandano

Session extraordinaria del veinte de Noviembre

Señ.
Blas
Fdez
Gilman
Lamsin E.
Landa
L. Verasquin
Lamsin E.
Moon
Ena
Medande
Goley
Mandano
La Fuente

El Consistorio de Calatayud a veinte de Noviembre
de mil ochocientos setenta y cinco: reunidos bajo
la presidencia del Señor D. Hornas Blas, segundo
teniente de Alcalde constitucional, regente,
los Señores Concejales, cuyos nombres se expresan
al margen, se leyó el acta de la sesion anterior,
y estando presentes la mayoría para que haya
señor, se declaró esta abierta y la sesion anterior
aprobada.

El Señor Presidente manifestó: que el objeto de
la sesion lo era para poner en conocimiento del
Ayuntamiento que en la tarde de ayer se presen-
tó a su Señoría el Comisionado D. Julian Qui-
naldo con un despacho de apremio expedido a



N.º 535.704

su favor por el Señor Admin. Económico de la Pro-
vincia y contra esta Corporacion con la cuota de si-
te pesetas cincuenta centimos, por debitos del prime-
ro y segundo trimestres de consumos del actual
año económico, y del cinco y doce por ciento del pri-
mer trimestre sobre presupuestos y haberes, ascen-
dentes en punto, segun la certificacion que se acom-
paña al despacho de apremio, a una suma de vein-
te y seis mil setenta y una pesetas treinta y ocho
centimos: que en su virtud, y conociendo a primera
vista que los creditos descubiertos por los referidos
conceptos no podian elevarse a un cifra tan exagera-
da, su Señoría habian ocupado con el Clero y
Depositorio en practicar una detenida liquidacion
de todos aquellos, resultando de ella que con lo in-
gresado en la Caja de la Admin. Económica por
los referidos conceptos y trimestres mencionados, con
el pago de las diez mil novecientas sesenta y dos
pesetas treinta y nueve centimos que se esta verifi-
cando al Batallon provincial de Zaragoza sobre
consumos segun orden del Admin. Económico fe-
cha treinta del finado octubre, con el producido
de cuatro por ciento recargado en territorial para
municipales respectivo al primero y segundo tri-
mestres y el de las estancias de enfermos mili-

El Comisionado
de una Comision
previamente con
el Admin. econ.
en el prove

diligencias han recaído para
 llevarse a efecto hasta la extinción
 del dedito y cortas, para cuyo co-
 mpetido había de salir en el térmi-
 no de trece días, firmando la
 aceptación del mismo y responsabi-
 lidad que contrae. Al propio tie-
 po a todos los Jrs. ptes, Alcal-
 des y demás autoridades, se sirvan
 cumplir lo prevenido en la instruc-
 ción y puntual al Comisionado
 todos los auxilios necesarios para
 el desempeño de su cargo a fin de
 que se lleven a efecto con arreglo a
 la instrucción. En la villa de Calatayud a 10 de
 Mayo de 1848. Eusebio Hernandez. Hona-
 da poron n.º 430. El Jefe de Sec-
 ción de intervención. Manuel Al-
 cazar. Acepto la obligación y re-
 sponsabilidad a que se contrae el
 presente de pablos e instrucción

D. Manuel Alcazar Guillen
 Jefe de la intervención de la
 Admón. Económica de esta Pro-
 vincia. Certifico que de los libros
 de cuentas y demás antecedentes de
 esta dependencia resulta que el
 Ayuntamiento de Calatayud se
 le debe a la Hacienda las sumas
 que a continuación se expresan

Conceptos

Resto del del 1.º trimestre de comunas 75-76	10 850,55 P.
Por el 1.º trimestre del 2.º sobre presupuestos	
Por el 1.º trimestre del 2.º por %	1204,47
sobre haberes	169,11
Por el 2.º trimestre de comunas	
del 75-76	13880,55
Total	26041,68

Cargo

1 ^{er} Trimestre de consumo	14.019,50	} 15.285,08
Id del 12 pto de empleados	161,11	
Id del 8 pto. In los Tring. Municipales	1.204,47	
2 ^o Trimestre de id id id de consumo	14.019,50	} 28.404,78

Data

Saldo de 1 ^{er} Trimestre de consumo	168,69	} 15.285,08
Id en 2 ^o Trimestre por id	1.254,00	
Id en 2 ^o Trimestre por id	3.000,00	
Id en 2 ^o Trimestre por id	10.962,39	
Saldo de 1 ^{er} Trimestre de consumo	15.285,08	

Se debe por el completo pago de todos los de los de 1^{er} y 2^o Trimestre 14.019,50

Credito a favor del 1^{er} Trimestre por cobro

Por el 4 pto. regalado en 1 ^{er} Trimestre por el Municipal	4.942,16	} 14.019,50
Por id id id del 2 ^o Trimestre	4.942,16	
Por las atenciones de enfermos en el 1 ^{er} Trimestre	1.017,00	
Se remite hoy en letra por el cobro con aplicacion a otros creditos	3.116,18	
Se deducen del cargo los dos particulas del 8 y 12 pto de sueldo de empleados, e Ingresos Municipales por novena de pago hasta fin de 1 ^{er} Trimestre, importantes a los	14.019,50	

Iguale

Sesión ordinaria del veinte y uno de Noviembre. En el

Atto.
R. Gadea
Blas
Jefe
Lafuente
Coley
Alcalde
Laurin E.
Silman
Alvarer
de Urraingu
Gayra L.
Landa
Eua
choon

Consistorio de Calatayud a veinte y uno de Noviem-
bre de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos bajo
la presidencia del Señor D. Manuel Benr Gadea,
Alcalde, los Señores Concejales cuyos nombres se
expresan al margen, se leyó el acta de la sesión
anterior, y estando presentes la mayoría para
que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión
anterior aprobada.

A continuación se dio cuenta de un oficio fecha
veinte y cuatro del actual, del Señor Gobernador civil
de la Provincia, dirigido al Señor Alcalde, comunicán-
dole, que con sujeción a las prescripciones del Real
decreto de seis de Julio último, proceda a la organiza-

Oficio del Sr. Gober-
nador Civil de
la provincia
sobre la Orga-
nización de la
Milicia nava-
l.

ción de la Milicia en esta Ciudad, citando de
la providencia cumplimentar lo dispuesto en el artículo quinto, re-
mitiéndole las propuestas para el nombramiento
de oficiales, haciendo lo propio la Alcaldia por lo
que respecta a las de la Oficialidad superior y cu-
yos nombramientos tambien le competen y que al pro-
pio tiempo y como resolucion a las diferentes reclama-
ciones que se han dirigido, su Señoria ha resuelto
queden sin efecto las cuotas impuestas desde la publi-
cación de dicho decreto a los sujetos que no pertene-
cian a las fuerzas de Voluntarios o no prestaban
servicios. Terminada la lectura de la referida co-
municación, el Señor Alcalde manifestó que en cum-
plimiento de cuanto en la misma se ordena, y
considerando que la organización de la Milicia

dentro de las prescripciones del Real decreto que se cita, no podía tener efecto sin que desapareciera la legalidad existente, se dirigió con fecha veinte y cinco del corriente mes al Señor Comandante Jefe de la misma, para que diese sus ordenes á fin de que todos los individuos pertenecientes á la expresada Milicia llevaran sus respectivas armas y municiones al fuerte de la Alameda, y las entregasen para depositarlas allí á los dependientes encargados al efecto D. Mariano Morales y D. Mariano Gaur, haciendo igual comunicacion al Capitan de la Compañia de Veteranos, lo que habia tenido lugar hasta la fecha, y que en su virtud se publicaria y fijaria un bando, anunciando al vecindario que por término de quince dias contados desde el de mañana se abriria en la Alcaldia un registro donde podrian inscribir sus nombres los individuos que deseen ser voluntarios de la Monarquia Constitucional conforme al Real decreto de seis de Julio mencionado. Entrado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Señor Presidente, por indicacion de su Señoria se abrió discusion acerca de los importantes servicios prestados por la Milicia Nacional que ahora cesa, y reconociendo todos los Señores Concejales que á esa fuerza ciudadana han debido la conservacion del orden público y sosiego del vecindario en las criticas y araos circunstancias porque ha atravesado el Pais desde la Revolucion del año mil ochocientos sesenta y ocho, así como tambien que las facciosas partidas no hayan invadido la Poblacion, la Corporacion por unanimidad acordó, quede con-

Voto de gracias
al Comandante
del Batallon de
la Milicia

signado en actas un voto de gracias á todos los individuos que han prestado á dicha Milicia, y en particular á su digno primer Jefe, como testimonio de reconocimiento por servicios tan apreciables que jamás se borrarán de la memoria del Municipio; y que en este sentido se dirija atenta oficio al mencionado Tor Jefe para su satisfaccion, la de los demás Jefes, Oficiales e individuos todos de la referida fuerza Ciudadana.

Otro al Jefe de
la Sección de
Artillería en
esta Milicia

Asimismo se acordó otra comunicacion de gracias en el propio sentido al Jefe de la Sección de Artillería de la repetida milicia D. Joaquin Munoz y Gaur, por los distinguidos y especiales servicios que como tal Jefe ha prestado á la Municipalidad, procurando con un celo admirado la conservacion de todo cuanto existia en el Parque, así como tambien los víveres y efectos almacenados que igualmente estaban almacenados del mismo, á cuya solicitud y patriotismo es debido que todo aquello haya permanecido en un estado que nada deja que desear, y como quiera que esa vigilancia y solicitud le proporcionara un trabajo extraordinario y constante, el Ayuntamiento acordó tambien facultar al Sr. Presidente para que segun lo estime haga un obsequio especial al D. Joaquin Munoz, que le sirva de memoria y reconocimiento.



324
N.º 535.705

de tan patrióticos servicios.

Se devolvieron a los
cuotas impuestas, suplicando el Señor Gobernador civil de la Provincia que
a los individuos que
no prestaban el su prestatada comunicación, se acordó la devolución de
las cuotas impuestas a los individuos que no presta-
ban el servicio de la Milicia Nacional, a todos aque-
llos que las hayan satisfecho desde el mes de Agosto
último hasta la fecha.

Acto seguido se dio lectura y la Corporación que
do enterada de un oficio fecha veinte y una del actual,
del Señor Vice-Presidente de la Comisión provincial
de Paraguará, por el que se presiente se presiente un
Comisionado con los dos soldados que faltan para
cubrir el cuerpo de esta Ciudad, en el remplazo
de cien mil hombres, a las once de la mañana
del día cuatro de Diciembre próximo.

También se dio cuenta y el Ayuntamiento que
do enterado de dos oficios, fechas veintea y veinte y
uno del actual, de su agente en Paraguará D. Víctor
Mano G. Mor, participando en el primero haber in-
gresado en Caja por el cuerpo de esta Ciudad y rem-
plazo de cien mil hombres el moro Pedro Martí-
nez Díaz, y en el segundo que el día veinte ingre-
so también en Caja por el mismo cuerpo y remplazo
Jorge de San Pedro, Manuel Esteban López por
la reserva de Abril de mil ochocientos setenta y
cuatro, y por la de ciento veinte y cinco mil hom-
bres Juan Francisco Vera y Garza número cie-
to treinta y ocho, habiendo sido exceptuados del
servicio, Esteban Herrera Morison número diez,
y Don Clemente Fomer número veinte y un
de del actual remplazo, por su enfermedad.

Oficio de la Comi-
sión prov. de
Paraguará por
el que se presiente
se presiente un
Comisionado con
los dos soldados
que faltan para
cubrir el cuerpo
de esta Ciudad,
en el remplazo
de cien mil hom-
bres, a las once
de la mañana
del día cuatro
de Diciembre
próximo.

Oficio del Agente
D. Víctor Mano G.
Mor, participando
en el primero
haber ingresado
en Caja por el
cuerpo de esta
Ciudad y rem-
plazo de cien
mil hombres
el moro Pedro
Martínez Díaz,
y en el segundo
que el día veinte
ingreso también
en Caja por el
mismo cuerpo
y remplazo Jorge
de San Pedro,
Manuel Esteban
López por la
reserva de Abril
de mil ochocien-
tos setenta y
cuatro, y por la
de ciento veinte
y cinco mil hom-
bres Juan Fran-
cisco Vera y
Garza número
ciento treinta
y ocho, habien-
do sido exceptua-
dos del servicio,
Esteban Herrera
Morison número
diez, y Don Cle-
mente Fomer
número veinte
y un de del ac-
tual remplazo,
por su enferma-
dad.

ley, e ingresado en la Caja provincial de Madrid
por el cuerpo de esta localidad, y remplazo de
cien mil hombres, el moro Francisco Martínez
Lobato.

Esta Corporación accediendo a la instancia que
le ha dirigido D.ª Joaquina Josefa González y Agui-
nada, domiciliada en esta Ciudad, se acordó eliminar
la mansuete del padrón general de vecinos de
despidiéndose de la misma, por haber trasladado su residencia a
la de Paraguará, espiciendo la oportuna certifi-
cación en que así conste y de haber observado aque-
lla una conducta irreprochable, según lo solicita.

Vista otra instancia presentada por D. Miguel
de Gahor y Calvo, como apoderado de los Señores de
Girán, que ha dirigido al Ayuntamiento, haciendo
presente que al unirle la calle del Carmen amas-
tado de los Señores conigo parte de una pared del cobertizo de dichos
de Girán, sobre
el hundimiento
de la calle del San
nuevo en terreno
de otros Señores.
suplica a la Corporación Municipal
se sirva mandar se perfeccione el terraplén a fin
de evitar en lo sucesivo nuevos hundimientos y des-
gracias personales, así como también que se reconstru-
ya el fragmento de la pared que ha quedado abierta,
lo cual solicita con tanta mas razón cuanto que el
hundimiento ha sido efecto del enganche que ha su-
frido la calle tomando terreno perteneciente a
dichos Señores, al Ayuntamiento, encontrando a ten-
dibles las razones expuestas por el recurrente, acordó
acceder a su solicitud, y que por la Comisión del
vamos se disponga lo necesario para la ejecución

Instancia de D.ª
Joaquina Josefa
González y Agui-
nada, domiciliada
en esta Ciudad,
se acordó eliminar
la mansuete del
padrón general de
vecinos de despi-
diéndose de la mis-
ma, por haber tra-
sladado su residen-
cia a la de Para-
guará, espiciendo
la oportuna certifi-
cación en que así
conste y de haber
observado aque-
lla una conducta
irreprochable, se-
gún lo solicita.

Oficio de D. Víctor
Mano G. Mor, par-
ticulando en el
primero haber in-
gresado en Caja
por el cuerpo de
esta Ciudad y rem-
plazo de cien mil
hombres el moro
Pedro Martínez
Díaz, y en el se-
gundo que el día
veinte ingreso
también en Caja
por el mismo cuer-
po y remplazo
Jorge de San Pe-
dro, Manuel Es-
teban López por
la reserva de A-
bril de mil ochocien-
tos setenta y
cuatro, y por la
de ciento veinte
y cinco mil hom-
bres Juan Fran-
cisco Vera y Gar-
za número ciento
treinta y ocho,
habiendo sido ex-
ceptuados del ser-
vicio, Esteban
Herrera Morison
número diez, y
Don Clemente
Fomer número
veinte y un de
del actual rem-
plazo, por su en-
fermedad.

de las insinuadas obras.

Justanera de D.
Antonio Mallo
solicitando la oportuna licencia para instituir la puer-
era para obra-
ta de la casa que habita sita en la calle de la Paciencia
señalada con el número once, correspondiente al pa-
tio que confronta con la plaza de los merones, con
otra de mejores condiciones; y el Ayuntamiento oído
el parecer de la Comisión de obras acordó, como
se pide.

Carta de pago
de Consumos
Se presentó una carta de pago por la cantidad de
dos mil quinientas pesetas, expedida por el Jefe
de la Caja de la Admón. Económica de la provin-
cia con fecha quince del actual, bajo el número
cuatrocientos setenta y tres, como recibida de
este Ayuntamiento a cuenta del primer trimestre
del encubramiento de consumos del actual año eco-
nómico. Se acordó su archivo y la extención del
oportuno abono a favor del depositario munici-
pal D. Alejandro Ramírez por quien ha si-
do satisfecha la mencionada suma.

En mismo se acordó girar con cargo a los respec-
tivos capítulos del presupuesto municipal las canti-
dades siguientes.

Otro al mismo
Diez pesetas a favor del depositario municipal
D. Alejandro Ramírez que ha satisfecho por los res-
cucimientos facultativos ante la Comisión pro-
vincial en los días catorce y veinte del actual, de
dos moros del recuadro del presente año de cien-
mil hombres por el cupo de esta Ciudad, según
aparece de los recibos presentados que se unirá



326
N.º 535.706

al libramiento.

Libramiento
al depositario
municipal

Veinte y ocho pesetas al mismo depositario que tam-
bién ha satisfecho por gastos ocurridos con motivo
de la aplicación de la estriguina para matar perros
en el primer semestre del actual año económico, se-
gún cuenta.

Otro al Excmo.
Sr. D.

Tres pesetas a favor del carpintero Cipriano
Perr por valor de un tablon que ha colocado en la ac-
guia del Mado, según cuenta.

Otro al mismo

Diez y ocho pesetas cincuenta centimos al mis-
mo carpintero por armar y desarmar el tablado pa-
ra el último sorteo de moros celebrado en el mes de
Setiembre y colocar un alambre en tablas para los
hotes electorales según cuenta.

Otro al mismo

Tres pesetas al expresado Cipriano Perr por el
arreglo de dos pios de las farolas del alumbrado pú-
blico sitas en la plaza del Fuerte, según cuenta.

Otro al depor-
tario munici-
pal

Veinte pesetas noventa y seis centimos a fa-
vor del depositario municipal que ha satisfecho para
pago de los gastos ocurridos en la reparación del puen-
te de tablas adyacente al de piedra sobre el río Salon,
según aparece de la cuenta presentada que se unirá
al libramiento.

Otro al mismo

Cincuenta y dos pesetas cincuenta centimos al
mismo depositario que también ha satisfecho al

Comisionado de apremio D. Juan Guinaldo, importe de las siete mitas que devengo en el desempeño de su Comision que le fue conferida por el Excmo. Jefe Económico de la Provincia sobre descubiertos de consumos, segun consta de la sesion celebrada el dia veinte del actual.

Examinado al
tomb de Alcalde
D. Blas

Y ochenta y dos pesetas a favor del Teniente de Alcalde D. Tomas Blas, a que ascienden los gastos que se le han ocasionado en su viaje y estancias en Zaragoza con el Secretario para el desempeño de la Comision que le fue conferida en la sesion anterior.

Seguidamente dicho Excmo. Teniente de Alcalde manifestó que en cumplimiento de su citada Comision se personó el dia veinte y dos del actual ante el Excmo. Jefe Económico de la Provincia, cuya entrevista dio por resultado que el expresado Excmo. Jefe, accediendo a las justas pretensiones del Ayuntamiento, ordenase en el acto la retirada de la Comision de apremio que expediera contra la Corporacion municipal por descubiertos de consumos, y que el abono del cuatro por ciento recargado en territorial para gastos municipales, seria desde luego abonado a la misma por la recaudacion de contribuciones, esperando su Excmo. que el importe del primero y segundo trimestre de su recargo, seria aplicado al pago de los insuamados debidos, quedando conforme con todas las obligaciones que se le hicieron acerca de los creditos del Municipio pendientes de cobro que tambien serian destinados a la solucian de aquellos que asimismo se

Manifestaron
de dho. Jefe sobre
su entrevista
con el Excmo.
Jefe Económico de la
provincia acerca
de la Comision
de apremio

aviso su Excmo. con el Subdelegado del Banco de España, interesandole para que con la prontitud posible le fuese entregado al Ayuntamiento del producto de los dos trimestres vencidos del referido recargo del cuatro por ciento, ofreciendo hacerlo y dando al efecto las ordenes y oportunas para que los recaudadores subalternos ingresasen en esta depositaria municipal las cantidades correspondientes por el referido concepto: y por ultima significo dicho Excmo. Teniente de Alcalde haber visitado al Teniente Coronel del cuerpo de Ingenieros militares D. Pallero, dandole gracias a nombre del Ayuntamiento por el interes que habia tomado en el pronto y favorable despacho del expediente sobre reintegro de las cantidades invertidas por el Ayuntamiento en las obras de fortificacion y defensa de la localidad, cuya visita agradecio sobre manera, ofreciendo sus servicios en cuanto se le opusiese a la Corporacion municipal. De todo lo que los Excmos. Concejales quedaron enterados y conformes.

Manifestaron
del Excmo. Presidente
en los vivores y
efectos vendidos
procedentes de la
almacena de la
Plaza de Armas y
Peloy

En continuacion manifesto el Excmo. Presidente haberse celebrado en el dia de hoy la subasta para la venta de los vivores y efectos almacenados en los vivores y efectos vendidos por los Castillos de la Plaza de Armas y Peloy, segun lo acordado en sesion del quince de los corrientes, de los que solo fueron enagenados los que expresara la nota de que se dio lectura, no vendiendose los demas por falta de licitadores, cuya venta provocaria la Comision de Hacienda segun lo ultimase mas conveniente. Y la Comision por ende tambien quedo enterada y conforme. Y oido que se dio

Quintas
Núm. 3928.

329
Adjunta remito a V. la
instancia que en tiempo o
postumo fué presentada en
este Gobierno de provincia
por Antonio Ambrosio Gar
cia y que eleva al Excmo.
Sr. Ministro de la Gober
nacion, alandose del pa
do de la comision provin
cial que lo declaró soloa
do en el presente recopila
do por el ayto de esta ciudad,
a fin de que con devolucion
y reparadamente, vacue
re Ayuntamiento en el pla
zo de ocho dias, el informe
previsto en el art. 137 de
la ley de recopilacion, remi
tiendola con una copia
certificada del acuerdo de
su corporacion en el ac
to del llamamiento y de

Dios que, á 4. me. as!
Voyagera 2 Diciembre 1871.

Dios que a V. me! a!
Paragona 2 Divina 1844.

Waverly

Robt. McCalde de Calatayud

Al Gobernador del ayuntamiento

6 Dec 1871.

Aprobado, fenz. el Hon. Sr. de volun
 a V. S. la Resolucion que eleva al Com
 a el Ministro del Gobierno, Antonio
 Garcia y Guzman, al Excmo. del fello
 de la Comuna por el que se declara
 soldado en el activo y completo de bo
 o o o hombre por el que de esta Ciudad
 y al verificado, cumpliendo con lo
 que V. S. se dice por el auto de ofi
 con fien de la Comuna; por don
 do del mismo debe manifestar: que el
 referido more fue declarado soldado por
 no haber alegado ninguna objecion, segun
 se acuerda del acuerdo de otra con
 poracion inserta en la certificacion
 que ^{delante de V. S.} ~~se adjunta~~ ^{se adjunta} a V. S., en cuyo
 virtud ^{delante de V. S.} ~~se adjunta~~ ^{se adjunta} se presenta e inscriben
 do en Caja por el referido cupo; y
 quier es todo que en 21 de Octubre del
 año. P. D. D. Garcia y Guzman, Hermano
 no del recurrente Antonio, indultado

do procedente de las filias Calvitas, que
se tambora en la Ley de quierito de la
provisión, como responsable a la Reseña
descubierta en 2 de Mayo de 1879, en
consecuencia de lo que se le

Resueltos, de lo que se acuerda
se le oren informar, exauando
de que se le pide en la estada comun
orden de la de 2 de octubre, en
una de las que se da por 1879 de
la Ley de 2 de Mayo de 1879.

Dña. Sra.



Sesion ordinaria del mes de Diciembre

Yn.
P. Jarae
Blas
Filer
Alvarar
Lafuente
Hernandez
Blas P.
Medardo
L. Vrasingui
Coley
Linda
Laurin E.
Solman

En el Conistorio de Calatayud a vis de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco: reunidos bajo la presidencia del Señor D. Manuel Peris Gade, Alcalde, los Señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen de leyó el acta de la sesion anterior, y estando presentes la mayoria para que haya sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Diose cuenta de una comunicacion fecha dos de actual del Señor Gobernador civil de esta Provincia, y de la instancia remitida por el mismo, presentada en dicho Gobierno por D. Antonio Garcia y Guillen

Oficio de h. p.
Bernado de la
prova p. d. e. u.
supremo en una
instancia que el
quiere obtener
casera Guillen
eleva de alli
notas de la
Gobernacion.

y que eleva al Excmo Señor Ministro de la Gobernacion alrandon del fallo de la Comision provincial que lo declaro soldado en el presente remplero por el cupo de esta Ciudad, a fin de que con devolucion y separa da mente, wacu este Ayuntamiento en el plero de ocho dias el informe prevenido en el artículo ciento treinta y siete de la ley de rempleros, remitiéndola con una copia certificada del acuerdo de esta Corporacion en el acto del llamamiento y declaracion de soldados, y las pruebas y documentos que para dictarlo hubiese tenido a la vista. Entrados los Señores Concejales de la relacionada comunicacion, y de la instancia a que la mismo se refiere, en la que el recurrente

política se le dio el sueldo del servicio militar por hallarse comprendido en el cap. segundo del artículo setenta y seis de la vigente ley de recopilación, la Corporación acordó cumplimentar el informe que se la pide en los términos que aparece de la minuta unida a las actas.

También se dio lectura a otra comunicación fecha veinte y nueve del finado Noviembre del mismo Señor Gobernador civil de la Provincia, transcribiendo lo

Oficio del Sr. D. D. Gobernador civil de la Provincia, en el que se eleva al Sr. D. D. Ministro de Fomento por el maestro elemental de niños D. Guafin Marañón, reclamando el abono de sus créditos.

que se dice el Ilmo. Señor Director Genl. de Instrucción pública en veinte del propio mes, acerca de la instancia elevada al Sr. D. D. Ministro de Fomento por el maestro elemental de niños D. Guafin Marañón, reclamando el abono produciendo nuevas reclamaciones sobre el abono de sus créditos, a fin de que este Ayuntamiento pudiese de acuerdo con dicho profesor formar la liquidación de lo que a este se adeuda, dando a su Señoría cuenta del resultado. En mérito y teniendo presente la Corporación la liquidación y propuesta que para cancelar los débitos reclamados por el D. Guafin Marañón dirigió el Sr. Presidente al mencionado Señor Gobernador de la provincia en veinte y cinco de Julio último, cuyas proposiciones fueron aceptadas por la Superioridad según comunicación fecha treinta y uno de Agosto próximo pasado, la Corporación acordó se reproduzca la citada liquidación a los efectos conducentes.

Acta de otra sesión de 1878, en la que se acuerda que se eleve al Sr. D. D. Ministro de Fomento por el maestro elemental de niños D. Guafin Marañón, reclamando el abono de sus créditos.

Asimismo se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del repetido Señor Gobernador civil de la Provincia, por el que se previene que si para el día del actual no ha remitido este Ayuntamiento a la Junta provincial de Instrucción



331
De orden de S. E. Y. el Obispo mi Sr., incluyo a V. el adjunto libramiento por la cantidad que ha consignado al Hospital de esa ciudad de los productos del Indulto cuatragesimal de 1879, cuya cantidad pagará el Sr. D. D. Diocesano D. Francisco Angerona, advirtiéndole que deberá estamparse el sello de esa Abadía al pie de su firma, y poner los sellos de la Cruz y guerra que previenen las leyes vigentes. Dios que a V. m. a. Tabazona 4 de Diciembre de 1878.

Enochio Abalo



A. Alcalde de Calatayud

Al Hon. y Ilustre Y. Obispo de Terorona

6 Dicr 1878.

El Obispo de una preponderancia
donde han venido con agrado el libramen
y se pedirá a la fechora de Dorpten que M.
Mina si ha dispuesto comprar al Mon-
juel municipal de esta tierra, de los
productos del Monte Madraguinal
de 1878, habiendo acordado dar al M.
Mina las mismas expresiones gracias, como
en su nombre lo hego, por su distinguido
de memoria y Reteney que a ^{hace} tomar
tomara en obsequio de ^{del} ~~del~~ libable
credente.

Segun tengo el honor de participarle
a V. E. M. M. por su satisfaccion

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint, mostly illegible handwritten text on the right page, likely bleed-through from the reverse side.]

Calatayud



V. Rueda

no gram.

V. R.



publica los estados que comprueben haber quedado satisfechos los creditos que el mismo adeuda a los Maestros de primera ensenanza hasta el treinta de Setiembre ultimo por sus dotaciones y demas emolumentos del primer trimestre del año actual, sin mas aviso para un Comisionado de apuramiento con las citas que su Ilmo.ia estime, y que se satisfagan del peculio particular de los Concejales

Oficio del agente de Victoriano G. Otro oficio fecha primero del actual, de su apoderado por la ocupacion del servicio de un Paragona D. Victoriano G. Oror, en el que participa haber sido exceptuados por la comision provincial del servicio militar los mozos del actual reemplazo Jose Chi Rangel y Josefui Hernandez G. e, i signado en Haja por el cupo de esta Ciudad y reemplazo de setenta y mil hombres Juan Iturri. Franco declarado util condicional.

Vista otra comunicacion fecha cuatro del actual del Senor Secretario de Camara de la Diocesis de Tarazona, a la que, de orden del Exmo. e Ilmo. Sr. Obispo su Ilmo., acompaña un libramiento por la cantidad de trescientas dos pesetas que ha consignado al Hospital de esta Ciudad, de los productos del impuesto cuadragesimal de mil ochocientos setenta y tres, cuya cantidad pagara a la vista y orden de este Ayuntamiento el Ilmo. Diocesano D. Francisco Ampuosa, la Corporacion acordó se dirija atento oficio al mencionado Senor Obispo, significandole la gratitud de la misma por su distinguida memoria e interis que se sirva tomarse en ob-

Oficio del leonitand de camara de la Diocesis de Tarazona remitiendo un libramiento a los ptes consignados al Hospital de Tarazona

seguro de dicho establecimiento, quedando facultado al Tenor Presidente para negociar y cobrar el referido libramiento con el depositario municipal.

Vista por el Ayuntamiento la instancia fecha veinte y nueve del finado Noviembre y en la cual se fincas que por carecer de título escrito traída de inscribir por certificado posesorio el interesado D. Mariano Mulla y Gita de esta ciudad, cuyas fincas consisten en una casa sita en la calle de las Trancas señalada con el número siete con bodega vinal, en otra casa número seis en la plaza de los Mesones, y en un corral hoy solapado o Mangueador de cera sito en la calle de Gloria: visto el amillaramiento y reparto del actual año económico aprobado por la superioridad, por los cuales consta respecto al primero, que se halla incluido en su partida de productos líquidos imponibles los que se han conculcado a las mencionadas fincas, y respecto al segundo que bajo el nombre de D. Don Mulla heredero de, al que aparecen amillaramientos, se paga la contribución summa quinientos noventa y cuatro por noventa y ocho pesetas ochenta y cuatro centimos por una y las demás fincas que llevan enclavadas, y concluyendo que según esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento que dichos herederos pagan la contribución correspondiente en el año actual, la Corporación por unanimidad acuerda, que de esta resolución se certifique lo necesario a continuación de la referida solicitud, haciendo constar dicho pago, y que ha lugar por lo que respecta

Y
Mariano de D.
Mariano Mulla
la solvencia
certificaron por
señoría



333
N.º 535.708

a este requisito a hacer en los registros de la propiedad del partido la inscripción posesoria que pretende el recurrente.

Vista otra instancia presentada por D. Jose Jarmy y Garano, propietario, vecino de esta Ciudad, y el informe emitido en la misma por la Comisión de Obras, el Ayuntamiento acordó conceder al recurrente la licencia que solicita para abrir una puerta en la casa número catorce de su pertenencia sita en la calle de la paciencia debajo del balcón que ya existe, de modo que guarde la debida simetría con los lucos de la fachada de otra casa, y para recibir la jamba y dintel de la puerta de la casa número nueve que también posee en la calle alta de la Gloria.

Además se dio lectura a un escrito suscrito por D. Vicente Martín de la Presidencia D. Vicente Martín dirigido al Ayuntamiento manifestando, que imposibilitado por su mal estado de su salud para desempeñar el cargo de Catedrático de la asignatura de Poesía y de la Dirección del Colegio de segunda enseñanza de esta Ciudad, se ve en la sensible necesidad de presentarle la dimisión del citado cargo, a fin de que nombrado otro por la Corporación pueda encargarse de la enseñanza de las asignaturas de Poesía y poética y Psicología que el recurrente venía desempeñando, y a la vez para

007.880.67

de encargarse tam bien de la direccion moral y religiosa de los alumnos del Colegio de internos; y que al exponer todo esto, faltaria sino aprovechar la ocasion para expresar piamente los sentimientos de su gratitud hacia la Corporacion municipal, ya por los sacrificios que continuamente ha hecho y actualmente esta haciendo por el bien del Estado. Hecimiento, ya tambien por las conclusiones y determinaciones que la misma siempre le ha dispensado tanto a su persona como a las indicaciones que para bien de la ensenanza, como Director ha tenido muchas veces la honra de hacerle. Homenajes en consideracion las razones expuestas por el momento, la Corporacion por unanimidad acordó admitir y admitió al D. Vicente Martinier la dimision que hace de los cargos de Catedratico de las asignaturas de Retorica y Poetica y Psicología, y de la direccion moral y religiosa de los alumnos del Colegio de internos; cuya resolucion le fue comunicada, significandole a la vez que el Ayuntamiento queda satisfecho del celo y acierto con que ha desempeñado los dos referidos cargos.

Yustanias de D.
Faustino Bernal
D. Miguel Luis y D.
Ramon Perez, solo
cortando la refirida
da cargos.

A continuacion se dio cuenta de las instancias dirigidas al Ayuntamiento por los presbiteros D. Faustino Bernal Marco, natural de esta Ciudad, bachiller en artes con los estudios hechos y aprobados academicamente de la facultad de Teologia, bachiller en la de filosofia y otras y con los estudios hechos y aprobados para el



334
N. 5.151.978

M. Y. L.

Aunque V. S. por circunstancias especiales, no lleva hoy el nombre de Impresario y Patrono del Colegio de 2.ª Enseñanza de esta Ciudad, es, no obstante, V. S. su fundador, el que siempre lo ha sostenido y a quien hoy tambien debe su existencia; por eso el que suscribe a nadie mas que a V. S. debe dirigirse para manifestarle que agoviado, o mas bien imposibilitado por el mal estado de su salud, para desempeñar el cargo de Catedratico con que V. S. un dia le honrara, se ve en la sensible necesidad de presentar a V. S. la dimision del citado cargo, a fin de que nombrado otro por V. S. pueda encargarse de la ensenanza de las asignaturas de Retorica y Poetica y Psicología que el exponente venia desempeñando, y a la vez pueda encargarse tambien de la direccion moral y religiosa de los alumnos del Colegio de internos.

Al exponer a V. S. todo esto, faltaria

8343127

de sobremaniara el que suscribe, sino aprovechando
la ocasion para expresar juntamente los senti-
mientos de ingratitud mas sincera hacia V. S.
ya por los sacrificios que continuamente ha hecho,
y actualmente está V. S. haciendo por el bien del
Establecimiento, ya tambien por las considera-
ciones y deferencias que V. S. siempre le ha dis-
pensado, tanto a su persona, como a las indica-
ciones que para bien de la enseñanza, como Direc-
tor, ha tenido muchas veces la honra de hacerle.

Jurare, pues, V. S. recibirá uno y otro y a
la vez la obligada voluntad del exposante en ob-
sequio de V. S. en todo aquello que su salud y
facultades le permitan.

Guarde Dios a V. S. muchos años.

Calatayud a 25 de Noviembre de 1879.

Vicente Martinez, Pbro.

M. y A. Presidente y Ayuntamiento de Calatayud

Al Excmo. Sr. D. Juan y Maria

335

6 Dic 1871.

El Ayuntamiento de mi pueblo, vista la solicitud que le ha dirigido, en su sesión celebrada el día de hoy, ha tenido a bien nombrar al Sr. D. Juan de Dios del Colegio de San Juan de los Rios de Arriba para el desempeño en la asignatura de Historia y Geografía, así como también para la dirección de la biblioteca de este colegio, en el mismo, con los ~~suos~~ obsequios, retribuciones y emolumentos que pertenecen a dichos cargos, y que actualmente tenía y disfrutaba el que hasta hoy ha venido desempeñando las expresadas asignaturas, y dirección moral y religiosa de los alumnos del referido colegio en su colegio; debiendo estar en consecuencia servidos por su parte.

Lo que por acuerdo de la corporación con municipal patropo a V.

para la satisfaccion y
efectos correspondientes, y de
breve presentarse a tomar
posesion de los repetidos can-
gos tan pronto como le sea
posible.

Dn. Dr.

336
D. D. Quinto Martin, Dn. Director,
Hacenda del Colegio de 2^a Enseñanza
6 Dn. 1878.

El Sr. Dn. Quinto Martin, Dn. Director,
de la Hacienda de los de hoy, ha acordado
admitir a D. la remision que al can-
go de la Hacienda de los de hoy, ha acordado
de Retonra y Pautra y Pautra y Pautra
del Colegio de 2^a Enseñanza de esta
ciudad, y de la Hacienda Moral y Re-
ligiosa de los alumnos del Colegio de
Retonra, que ~~se ha de dar~~
finada en su mal estado de salud
ha presentado D. en virtud de la
del ~~actual~~ ^{presente} ~~quedando el~~ ^{del} ~~del~~ ^{del}
trfecta la Corporacion Municipal del
celo y acerto con que ha ~~comprado~~
los de repuestos cargos.

Al propio tiempo la misma, ha
tenido a bien nombrar para ocupar
dichas vacantes, al Pautra D. Juan
Dn. Pautra y Manes.

Todo lo que por acuerdo del Sr.
Pautra a D. para su conocimiento
y efectos correspondientes — Dn. Dr.

grado de Licenciado de la misma facultad, y D.
Miguel Cruz, Licenciado en sagrada teología, Cate-
drático de Hebreo, de historia y disciplina Reli-
giosa en el Seminario conciliar de Barcelona por
espacio de cuatro años, y de doc. en el de Teología
de Rector y Catedrático de Hermeneutica, Patolo-
gia y Elocuencia sagrada, y por D. Ramon Peris
Peris, natural de esta Ciudad, Licenciado en la
facultad de filosofía y letras, desempeñando en
la actualidad el cargo de profesor en el Colegio He-
spano-latino incorporado al Instituto de San Fi-
lipo de Madrid, en solicitud de que la Corporacion
municipal se digne nombrarles para ocupar las
vacantes que resultan en el Colegio de segunda
enseñanza, o sea de la Catechra de psicología, Re-
torica y Poetica, y la direccion espiritual del Cole-
gio de internos, por hallarsen en condiciones de
poder desempeñar dichos cargos. Enterado el Ayun-
tamiento de las relacionadas instancias y de los me-
ritos y circunstancias que concurren en cada uno de
los recurrentes, despues de una detenida discusion

sobre el particular, la Corporacion acorda que el
Nombramiento de Catedrático de
Colegio de 2.ª Clase
vacante y de docencia y por papileta por todos los señores Con-
sules de la Corporacion
votando en fecho
del Pleno de
Buenos Aires
nombramiento que se solicita se hiciere en votacion
y por papileta por todos los señores Con-
sules de la Corporacion
votando en fecho
del Pleno de
Buenos Aires
jales concurrentes, y verificado con las debidas for-
malidades, resulto elegido por mayoria de votos
Catedrático de dicho Colegio para el desempeño de
las mencionadas asignaturas y Director de la co-
legiatura interna, D. Faustino Bernat Marco,

el cual quedó nombrado tal Catedrático y Director de internos con las obligaciones, retribución y sueldos inherentes a cada uno de los repetidos cargos, y que actualmente tenía y disfrutaba el que hasta hoy ha venido desempeñando; debiendo estar servido por faltar los alumnos del Colegio de internos, un cargo sentido se comunicará al agraciado su nombramiento.

Cuentas de ingresos y gastos de la Administración de la Admon. de Consumos y arbitrios municipales correspondientes a los meses de Setiembre y Octubre últimos presentadas por el Admin. del ramo D. Ezequiel Alcalde.

También se dio cuenta de tres cartas de pago expedidas a favor del Ayuntamiento con fecha del actual por el Jefe de la Caja de la Administración Económica de la Provincia señalada la primera con el número ochenta por la cantidad de cinco mil ciento noventa y dos pesetas veinte y cinco céntimos, la segunda con el número ochenta y nueve por la de setenta y siete pesetas treinta y un céntimos, y la tercera con el número cien por la de mil ochocientas veintey siete pesetas veinte y cinco céntimos que ha satisfecho el depositario municipal por el importe y resto del primer trimestre del actual año económico del encargo de consumos y arbitrios. Se acordó su archivo y la exten-sion de los oportunos abonos a favor de dicho depositario.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal y en fa-

vor del depositario D. Alejandro Ramirez la cantidad de noventa y tres pesetas ochenta y ocho céntimos que ha satisfecho por los jornales y materiales mantenidos en dos puentes construidos sobre la acequia de Ancheda en su trayecto por el interior del Maculo publico, segun cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Libramiento a D. Julian Mun...

... con cargo a los fondos de la Milicia y en favor de D. Julian Mun...

Con lo que se dio por terminada la sesion que firmó el Sr. Presidente con los Señores Concejales de que certifico.

Por Jefe...

Fdez.

E. Alvarez

La Jefe...

Copy...

Ignacio Hernandez...

Calix...

Francisco...

Medardo...

Larve...

Manuel...

605 Sesión ordinaria del mes de Diciembre. En el Consisto-

San
Perez Garde
Blas
Puler
Alvarer
Lafuente
Varadugu
Gilman
Laurin
Hernandez
Landa
Moon

rio de Calatayud a trece de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco: reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Perez Garde, Alcalde de los Honores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presentes la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Acto seguido se dió cuenta y la Corporación quedó enterada de un oficio de su apoderado en Zaragoza D. Victoriano G. Oroz, en el que participa haber tenido ingreso el día doce del actual en la Caja de quintos de la Provincia por la reuma de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro el modelo moro Mila-ro Hilarión Cortes Navarro, y por la extraordinaria de ciento veinte y cinco mil hombres Dionisio Horcal Martinier, habiéndose ordenado la baja correspondiente por el ingreso de este último moro.

Oficio de D. Victoriano G. Oroz en el que participa en la Caja de quintos de la Provincia por la reuma de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro el modelo moro Mila-ro Hilarión Cortes Navarro, y por la extraordinaria de ciento veinte y cinco mil hombres Dionisio Horcal Martinier.

Otro de gracias de D. Joaquín Muñoz y Gaur, manifestando su gratitud por la distinguida comunicación con fecha veinte y nueve del fin de Noviembre.

También quedó enterado el Ayuntamiento de otro oficio de D. Joaquín Muñoz y Gaur, manifestando su gratitud por la distinguida comunicación con fecha veinte y nueve del fin de Noviembre.

Instancia de Gregorio Gil y otros labradores p. que se abra por de esta Ciudad, en la que suplican al el Portigo de la Puerta de Barancon.

Asimismo se dió lectura a una instancia sujeta por Gregorio Gil y otros labradores p. que se abra por de esta Ciudad, en la que suplican al el Portigo de la Puerta de Barancon. Ayuntamiento se sirva disponer la apertura del portigo sito en la subida de la Torre de Barancon, cuya entrada quedó comunicada cuando

Hada una honrosa para mí, que el testimonio de benevolencia que V. S. se ha servido transmitirme en nombre del Ill. Ayuntamiento. Lo mandamos V. S. y haciéndome fiel intérprete de los sentimientos que me manifiestan y cada uno de los individuos que pertenecieron a la disuelta Sección de Fortificación, no puedo menos dirigirme a manifestar a V. S. la junta y gratitud que en dicho individuo, y en el que suplico fue jefe de los mismos, he expresado la distinguida comunicación de V. S. de 19 de Septiembre próximo pasado.

Dios guarde a V. S.

mucha aña. Calatayud
viete de Diciembre mil ochocientos
setenta y cinco.

Juan Antonio

Don Juan Antonio de Calatayud.

se practican las obras de curar de la Poblacion, en atencion a los perjuicios que se les causa con sus caballerias en sus faenas agricolas por los rodios que les produce el curar del muncionado postigo. En su vista la Corporacion acordó, no ha lugar por ahora a lo que se solicita.

Carta de pago de consumos

Se dio cuenta de una carta de pago fecha su-
ve del actual, señalada con el numero doscientos
setenta y cuatro expedida por el Jefe de la Caja
de la Admon. Economica de la Provincia, a favor
del Ayuntamiento por la cantidad de mil dos-
cientas cincuenta pesetas a cuenta del segundo
trimestre del encabramiento de consumos y por el

Abonar al de pontano mu-
nicipal

concepto de censales. Y se acordó su archivo y la exten-
sion del oportuno abonar a favor del Deposita-
rio municipal D. Melendo Ramirez.

Se acordó girar con cargo a los respectivos ca-
pitulos del presupuesto municipal las canti-
dades siguientes.

Libramiento a D. Ignacio Gardias y demas Maestros y Maestras
de las escuelas publicas, por el agua, limpieza y gas
de escritorio de sus escuelas respectivas, corres-
pondiente al primer trimestre del actual año eco-
nomico, segun cuenta.

Setenta y una pesetas noventa y cinco centimos
a D. Ignacio Gardias y demas Maestros y Maestras
de las escuelas publicas, por el agua, limpieza y gas
de escritorio de sus escuelas respectivas, corres-
pondiente al primer trimestre del actual año eco-
nomico, segun cuenta.

Otro a Mercedal Pastor

Cuatro pesetas a Mercedal Pastor valor de cua-
tro cristales que ha colocado en las farolas de alum-
brado publico en el finado mes de Noviembre.

Otro al mismo

Seis pesetas treinta y seis centimos al expre-
sado Pastor, importe del gas que ha facilitado
para el alumbrado del local en que han sido
depositados los fusiles de la Milicia. Precio

N.º 535.710



Dir de Marzo del corriente año de que se dio cuenta en sesion celebrada el dia quince del propio mes, la Corporacion acordó reclamar del apoderado de la casa del expresado Genor Muñoz, en esta Ciudad, D. Ramon Gabello, la cantidad de dos mil quinientas dos pesetas noventa y cuatro centimos a que ascienden las catorce anualidades de las pensiones de los insinuados censales respectivas a los años mil ochocientos sesenta al mil ochocientos setenta y tres ambos inclusive, satisfechas por el Ayuntamiento a la repetida casa del D. Victorio Muñoz, descontadas las contribuciones, cuyo reintegro procede, segun el citado acuerdo de la Junta superior de ventos y orden del Ministerio Regencia.

Con lo que se dió por terminada la sesion que firmo el Genor Presidente, con los señores Concejales de que certifico.

En Gande
 E. Alcaraz
 Felix
 La Fuente
 Hernandez
 Lopez
 Gilman
 Moya

nal, segun cuenta.
 Catorce pesetas cincuenta centimos a Donar-
 do Vogel, importe de dos bancos de madera que ha
 facilitado y han sido colocados en la escuela de
 niños del barrio de Guarneda.

Al depositario
 en Municipal

Ochocientas dos pesetas cuarenta y tres centi-
 mos a favor del depositario municipal D. Me-
 jando Ramirez, que ha satisfecho por los vivien-
 utensilios y combustibles adquiridos para el Hos-
 pital municipal en el finado mes de Noviembre,
 segun cuenta presentada que se mira al libran-
 miento.

Al mismo

Cincuenta y una pesetas cincuenta centimos al
 mismo depositario, que tambien ha satisfecho por
 gastos de camas y ropas ocurridos en dicho Establecimiento en el citado mes, segun cuenta.

Al mismo

Cincuenta y cuatro pesetas a favor del expre-
 sado depositario que igualmente ha satisfecho
 para pago de las sanguisuelas y otras compra-
 das para el referido Hospital, segun cuenta.

Reclamacion de 282
 pta 94 orala para
 de D. Victorio Muñoz
 por D. Victorio Muñoz
 en solicitud de
 pago de la anualidad
 que al imaginarse las fincas pertenecientes a los
 dades de pension
 nes de los censos
 a impago de gravamen
 sobre los bienes
 de Propiedad

A virtud de manifestacion hecha por el
 Genor Presidente acerca de lo dispuesto por el Ministe-
 rio Regencia en orden fecha veinte y nueve de Setie-
 mbre ultimo dictada en el expediente promovido
 por D. Victorio Muñoz Jimeno, en solicitud de
 que al imaginarse las fincas pertenecientes a los
 propios de esta Ciudad, se tuviesen presentes los
 censos de su propiedad, por la que se confirma
 en todas sus partes el acuerdo de la Junta supe-
 rior de ventos de veinte y dos de Abril de mil
 ochocientos setenta y uno, segun consta del oficio
 del Excmo. Economico de la provincia de

Sesión ordinaria del veinte de Diciembre / En el

Uros.
Perez Gorda
Mas
Perez
Alvaraz
Lafuente
Alon
Laurin R.
Hernandez
Salvian
Eua
Medanac

Consejo de Calatayud a veinte de Diciembre
de mil ochocientos setenta y cinco. Murielos ba
jo la presidencia del Sr. D. Manuel Perez Gar
de, Alcalde, los Señores Concejales, cuyos nombres
se expresan al margen se leyó el acta de la sesión
anterior, y estando presentes la mayoría para
que haya sesión, se declaró esta abierta y la se
sión anterior aprobada.

A continuación se dio cuenta y el Ayuntamiento
número quedó enterado de un oficio de su apode
rado en Caragora D. Victoriano G. Oros, en el
que participa que el día diez del actual ingre
saron en la Caja de quintos por el cupo de esta
Ciudad, correspondiente al remplazo de cien
mil hombres, los sustitutos de los moros Rafael
Gortez Martiner, Mariano Micheto Gorbalo, Jose
Dominguez Melendo, Mariano Martiner Gorraro
y Mariano Chuca Muñoz, habiéndose pasado a
dicha Caja de quintos las órdenes oportunas para
las bajas de los soldados suplentes Hilarión Cal
vo El Rojo, Juan Lafuente Garcia, Miguel Ba
dela Qui y Jorge de San Pedro, pues faltando uno
para cubrir dicho cupo y siendo cinco los ingresa
dos por esta varon han sido dados de baja
los cuatro mencionados segun el resultado del
registro.

Vista por el Ayuntamiento la instancia
fecha diez y siete del actual y relación de finca
que por carecer de título escrito trata de inscribir
por certificado posesorio Martin Padilla Pardey

Oficio del Agente
de Viete y Oros
En el original ante
ja de como sus
tituto por el cupo
del actual remem
plazo

a nombre de su hijo Martin Padilla Gorraro dueño
Yustanera de Mar de la misma, cuya finca consiste en una casa-cueva
con Padilla sola sita en esta Ciudad y su barrio llamado cuenta
citando certifica
ción posesoria de la Pata, señalada con el número veinte y cinco

el amillanamiento y reparto del presente año como
unico aprobado por la superioridad por los cuales
cuenta respecto al primero, que se halla incluido en
su partida de productos ligados imposibles los que
se han considerado a la mencionada finca, y respec
to al segundo que el Martin Padilla paga la con
tribucion número mil noventa y tres en cantidad
de dos pesetas ochenta centimos por dicha casa-cu
va. Y considerando que segun esos documentos no
cabe duda al Ayuntamiento paga dicha contri
bucion en el año actual, la Corporación por una
unividad acuerda que de esta resolución se certifi
que lo necesario a continuación de dicha solicitud,
haciendo constar dicho pago y que ha lugar por
lo que respecta a este requisito a hacer en los re
gistros de la Propiedad del Partido la inscripción
posesoria que pretende el recurrente.

Vista otra instancia dirigida al Ayunta
miento por Antonia Chuca, vecina de esta
Ciudad, solicitando permiso para que sus tres
hijos varones puedan sacar piedra en un baldío
sito en la partida de Valdearroya inmediato al
camino de Paracuellos de Taloa perteneciente al
común de vecinos, la Corporación acordó conceder
a la recurrente la autorización que solicita sal
vo el derecho de propiedad y sin perjuicio de
terceros.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de

Oficio de Antonia
Chuca solicitando
autorización p
sacar piedra

Instancia de D. Marcos Prego en la que solicita licencia para abrir y colocar una solitaria de entrada debajo de uno de los balcones existentes en la casa número dos de la pertenencia sita en la Calle de Salazar de esta Ciudad.

También se dio cuenta de una relación presentada por el dependiente D. Mariano. Gour, expresiva de lo recaudado en el mes de Julio último de la contribucion del mo nacional, y de los descubiertos que resultan por dicho concepto correspondientes al propio mes, importantes cuarenta y nueve pesetas cincuenta centimos. En su vista el Ayuntamiento acordó se gestione el cobro de dichos descubiertos a fin de hacerlos efectivos en cuanto sea posible.

Se presentó una carta de pago fecha diez y siete del actual, señalada con el número quinientos cuarenta y siete expedida por el Jefe de la Caja de la Administración económica de la Provincia a favor del Ayuntamiento por la cantidad de dos mil trescientas treinta y una pesetas a cuenta del segundo trimestre del actual año económico del encabarramiento de consumos y concepto de anales; y se acordó su archivo y la extencion del oportuno abono a favor del depositario municipal D. Alejandro Pannier.

También se acordó otro abono a favor de dicho depositario y con cargo al fondo de Utilidad por la cantidad de quinientas veinte y cinco pesetas que ha satisfecho a los correos de la misma por sus haberes correspondientes a los meses de Julio a Noviembre últimos ambos inclusive, segun



N.º 535.711

se acorda de la misma presentada que se unirá al libramiento.

Al mismo se acordó otro abono al depositario por la cantidad de ciento ochenta y una pesetas doce centimos que igualmente ha satisfecho por el agua subida a los fuentes de la Plaza de Armas y Pelos y otros gastos ocurridos en los almacenes de los mismos desde primero de Julio del corriente año hasta el quince del actual, segun resulta de la cuenta que tambien se unirá al libramiento.

Finalmente se acordó girar al capítulo de menguados del presupuesto municipal y en favor de los porteros del Ayuntamiento la cantidad de treinta y cinco pesetas como gratificación por Pascuas de Natividad, segun costumbre.

Con lo que se dio por terminada la sesión que firmo el Vor Presidente con los señores Señores Concejales de que certifico.

Perafonde
La Fuente
Mora
Gilman
Mariano
E. Tolares
Hernandez
Mendez
Mariano

Session ordinaria del veinte y siete de Diciembre [En el

Sen. Per. Gera. Consistorio de Calatayud a veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco: reunidos bajo la presidencia del Señor D. Manuel Bern. Gade, Alcalde, los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presentes la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Oficio de la Comision
provisoria de Zaragoza
que se presenta
un Comisionado a
la vista y fallo de
los señores Martin
Penuelas

Diose cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de un oficio fecha veinte del actual del Señor Vice Presidente de la Comision provincial de Zaragoza dirigido al Señor Alcalde, manifestandole que habiendole recibido el certificado de existencia en el Excmo del Excmo. de la mano del moro Martin Penuelas Martinier quinto del reemplazo actual, disponga se presente un Comisionado con los interesados en pro y contra el día veinte y nueve de los corrientes y hora de las once de su mañana a la vista y fallo de la corporacion segun propuesta por dicho moro.

Licencia para
obra de D. Manuel
Puyo

Visto lo informado por la Comision de obras en la instancia de D. Manuel Puyo, de que se dio cuenta en la sesion anterior, el Ayuntamiento acordó conceder al recurrente la licencia que solicita para abrir y colocar una puerta de entrada en la fachada de la casa número dos de su pertenencia sita en la calle de las Saleras, debajo de uno de los balcones existentes en dicha fachada, a condicion de que guarde buenas proporciones y la debida simetria con las demas puertas que

tambien existen en la propia fachada.

Se resolvió por el Señor Alcalde que de acuerdo con la Comision de Hacienda, y a fin de atender al pago de obligaciones reglamentarias consignadas en el presupuesto municipal del año económico de mil ochocientos setenta y cinco, cuyo ejercicio

Acuerdo de verificación de trafeciones de crédito en los de ampliacion termina el día treinta y uno del actual, respectivamente capitulos del Presupuesto proporia al Ayuntamiento las transferencias de creditos sobrantes en dicho presupuesto que a continuacion se expresan: en el capitulo primero, del artículo primero al segundo, quinientas pesetas; del artículo quinto al cuarto, cien pesetas. En el capitulo tercero, del artículo tercero al segundo para material del alumbrado de aceite, cincuenta pesetas. En el capitulo cuarto, del artículo segundo al sexto del capitulo primero, cuatrocientas pesetas; del mismo artículo segundo al decimo del referido capitulo primero, cincuenta pesetas; y del referido artículo segundo, al segundo del capitulo tercero para material del alumbrado de gas, trescientas pesetas. La Corporacion de conformidad con lo expuesto por el Sr. Presidente, acordó se lleve a debido efecto las relacionadas transferencias de creditos en el citado presupuesto, en la forma que quedan consignadas.

Advisando el Señor Alcalde manifestó que la Comision de Cementerio acompañada del Arquitecto de la Academia de San Fernando D. Mariano de Arce, y con la asistencia de su Señoría, habiase en la mañana de hoy el reconocimiento de los

cinuenta ochos construidos en dicho Cementerio
Manufactaron por el contratista Melchor Gil y Gomer, y que
del h. obsecable en reconocimiento habiendo encontrado las obras conformes al pliego
de los Comités de condiciones facultativas que sirvieron de base
constituidos en el Cementerio para la referida contrata, las aprobo' de acuer-
do con el dictamen pericial, autorizando al con-
tratista para el pago de las mismas, comien-
do desde hoy los dos meses de responsabilidad pa-
ra la recepcion definitiva de la obra, que estable-
cen las condiciones diez y once del citado pliego:
de todo lo que la Corporacion queda entera y
conforme.

Acto seguido, y a virtud de mocion hecha por
el Senor Presidente acerca del estado intranquilizante en
la operacion que se encuentran algunos tramos del camino veci-
nal de Molina inmediato a la casa del prado,
el Ayuntamiento acordo autorizar a la Comision
del ramo para que disponga la reparacion con gra-
ta de aquella parte de camino, de modo que que-
de viable para carriages y desaparezca todo pe-
ligro.

Se acordo girar con cargo a los respectivos ca-
pitulos del presupuesto Municipal correspondien-
te al ejercicio economico de mil ochocientos setenta
y cuatro a setenta y cinco, y en favor del depositario
D. Alejandro Ramirez, las cantidades que a con-
tinuacion se expresan satisfechas por el mismo.

Once mil ochocientas treinta pesetas impor-
te del tercero y cuarto trimestre del contingente



345
N.º 535.637

Libramiento al provincial de dicho año economico, ingresadas en la
depositaria municipal de fondos del presupuesto de la Provin-
cia, segun consta de la carta de pago, numero set-
ecientos trece fecha veinte y seis de Junio ultimo,
presentada por el mencionado Depositario.

Otro al mismo Mil doscientas cincuenta pesetas a que ascien-
de la subencion consignada a favor de los catolan-
ticos del Colegio de segunda instruccion, respectiva
a los meses de Abril, Mayo y Junio del presente año,

Otro al mismo Cuatrocientas noventa y nueve pesetas setenta
continuas por el veinte por ciento de los productos de
propios y contribuciones detalladas a los mismos
en el repetido año economico, que tambien han sido
satisfechas, asi como el cinco por ciento de la canti-
dad en que fueron adjudicados los pastos de los
montes comunales, segun se acredita de los rei-
tos y cartas de pago presentados que se uniran
al abono.

Otro a los acre- Noventa y siete y tres pesetas cinco continuas
ederos Censales a favor de los acredores censales a que asciende la
pension correspondiente a los mismos, que vence en
el mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y
cuatro.

Dos mil veinte y seis pesetas a favor de Don

Libramiento a' Mariano Gm
ma
Mensual prima importe de cuatrocienta treinta y
cuatro amobas de lana que ha facilitado con des-
tino al consumo del Hospital municipal durante
el año economico proximo pasado, segun cuenta.

Libro al deponta-
ria municipal
Ciento setenta y cuatro puntas diez y ocho centing
a favor del depositario municipal D. Alejandro
Ramirez que ha satisfecho por contribuciones dela-
dadas en dicho año economico a las fincas y
rentas del mencionado Hospital segun se acre-
dita de los recibos presentados que se uniran al
libramiento

Libro a' hijos de
Salvador Landa
Ciento y cinco puntas treinta y ocho centing a
favor de la Señora viuda de D. Salvador Landa o sea
hijos de D. Salvador Landa, importe de las telas que
dicha casa comercio ha facilitado al Hospital mu-
nicipal, segun aparece de la cuenta presentada que se
unira al libramiento.

Libro a' D. Ma-
riano Mulla
Noventa puntas a favor del depositario municipal
que ha satisfecho a D. Mariano Mulla por cuarenta
y cinco libras de cera en velas que tiene facilitadas con
destino al culto del Hospital municipal desde el mes
de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres hasta
el mayo de mil ochocientos setenta y cinco, segun
cuenta.

Libro a' D. Anto-
nio Zabala
Ciento y cincuenta puntas diez y seis centing a
D. Antonio Zabala, a que acorrienden los efectos de ma-
terial de escuelas que por cuenta del Ayuntamiento
ha facilitado en el año economico proximo pasado a
los Maestros y Maestras de las escuelas publicas de la
primera enseñanza para el servicio de la suya asun-

346
pictive, segun se acredita de la cuenta presentada que
se unira al libramiento.

Libramiento al
depositorio mu-
nicipal
Ocho calices seis medidas de trigo puro a favor del
depositorio municipal D. Alejandro Ramirez que proce-
dentes de las rentas del Hospital municipal recauda-
das en el año economico mil ochocientos setenta y cua-
tro a setenta y cinco, ha entregado a las hermanas de
la Caridad con destino a la alimentacion de los en-
fermos en dicho Establecimiento.

Libro de alga
orden de la
de ganaderos
para la cen
los mismos de
pastor de los
tu comunales
Finalmente el Señor Alcalde manifestó que la Co-
mision de Hacienda de conformidad a lo resuelto en
sesion celebrada el dia once de Octubre ultimo, habian
ocupado con los representantes de la clase de gana-
deros acerca de los pactos y condiciones, bajo las que
el Ayuntamiento cediera a los mismos el aprovechamiento
en comun de los pastos comunales de este termino mun-
icipal en el actual año forestal y convenido con aque-
llos en formular el contrato con sujecion a las mismas
condiciones que en los años anteriores, y con la de poner
a sus expensas una guarda para la custodia de los in-
mados montes, segun aparece del escrito de obligacion
que se presenta, autorizado con las firmas de los mun-
cionados representantes la clase de ganaderos, de que
se dio lectura. Y el Ayuntamiento manifestando confor-
me lo acepto en todas sus partes, acordando ceder a
dicha clase las yerbas o pastos de los montes comunales
en el corriente año forestal bajo las condiciones apun-
tadas en el referido escrito que queda unido a las
actas.

Con lo que se dio por terminada la sesion que
firmo el Señor Presidente con los demás Señores

Concejales, de que antefico.

Don Grande

Peler

La Fuente

Uopez Miquingui

Guley

Hernandez, J. M.

Medanely

Ande

Pascual Blaz

U. Sangin

Manardo Gilman

Genaro Moon

Manarino Diez



N. 4.534.927

Los que suscriben propietarios y vecinos de esta Ciudad, pertenecientes a la clase de ganaderos, por si y a nombre de los demás ganaderos sus convecinos dicen: que por el Señor Alcalde Constitucional de la misma D. Manuel Pinar Grande, han sido enterados del acuerdo tomado por dicha Corporacion en sesion celebrada el dia once de los corrientes, por el que se cede a la clase de ganaderos el aprovechamiento de los pastos de todos los montes comunales de este termino municipal en el ano forestal que da principio el dia primero del actual, y termina el treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis, con entera sujecion a los pliegos de condiciones bajo las que han sido concedidas al Ayuntamiento, segun comunicacion del Señor Gobernador civil de la Provincia fecha siete de los corrientes, de que tambien han sido enterados. En su virtud, conseqente la Comision de ganaderos con lo practicado sobre el particular en años anteriores, estaba en el caso de formalizar la correspondiente obligacion conforme a lo convenido con la mencionada Comision de Hacienda, haciendolos bajo las siguientes condiciones, que les ha sido impuestas por

setenta y cinco.

Jos. e. Fernando Landa

Antonio Arnaiz

Juan Plaza

la misma.



Primera.- Los que suscriben aceptan en representacion de la clase de ganaderos el presente Ayuntamiento en conseru de los indicados pastos, y por ello se obligan a pagar al Ayuntamiento las mil quinientas pesetas en que han sido adjudicados a la Municipalidad, cuya cantidad ingresara en la Depositoria de la misma en moneda de plata u oro en la segunda quincena del mes de Noviembre proximo veniente.

Segunda.- Los que tambien aceptan todas y cada una de las obligaciones que para el disfrute de los referidos pastos se imponen por los relacionados pliegos de condiciones, y responsabilidad que en ellos se establecen.

Tercera.- Tambien se imponen la obligacion de poner y costear de su cuenta, o sea de la de todos los ganaderos que disfrutan de los repetidos pastos un guarda que cuide de los mismos, y no permita ingresar en los montes comunales mas ganados que los de los ganaderos de esta Ciudad, comprometidos con el Ayuntamiento al pago de las repetidas mil quinientas pesetas, y no consienta tener en aquellos a ningun forastero, apenandolos en su caso.

Y al cumplimiento de todo lo referido, los que suscriben pastos y cada uno de por si responden al Ayuntamiento, obligando sus personas y bienes, dando a este documento toda la fuerza y valor de un instrumento publico. Calatayud veinte de octubre de mil ochocientos

Indice del libro de actas del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Calatayud, correspondiente al año de 1875.

Junta ordinaria del 4 de Enero.

Instancia de Mariana Garcia, solicitando certificacion porvenir.

Id de D. Rafael Sanchez Hernandez, solicitando licencia para obras.

Informe de la Comision de Hacienda en el escrito de D. Pedro Gonzalez Valcarlos.

Acuerdo suprimiendo el escritorio auxiliar del Capellan del Hospital municipal.

Libramiento a D. Antonio Malls.

Presentacion de cuatro cortas de pago.

Ahorros al Depositorio municipal para dichas cuatro cortas de pago.

Id al mismo.

Id al mismo.

Libramiento a D. Francisca Bertrami.

Id a Norberto Navarro.

Id a Domingo Lario.

Id al mismo.

Id al mismo.

Id a D. Aurelio Celorio.

Id a Lorenzo Ruiz.

Id a Juan Pablo.

Extramunio a D Juan Gabalo.

Id a Domingo Lirio.

Id al mismo.

Sesion inaugural del dia 10 de Enero.

Oficio del Sr. Gobernador de la Provincia, destinando al Ayuntamiento y nombrando a los señores que han de componerle.

Primer del nuevo Ayuntamiento.

Nombramiento de Regidores Sindicos

Constitucion definitiva del Ayuntamiento.

Finalamiento de dias y horas para celebrar las sesiones ordinarias.

Expediente al Excmo. Sr. Presidente del Ministerio-Agencia, pidiendo dote por el advenimiento al trono de S. M. el Rey D Alfonso IX.

Vote de gracias a los señores componentes el Ayuntamiento saliente.

Sesion ordinaria del 11 de Enero.

Oficio del Sr. Administrador Económico de la Provincia, notando el pago de 2107 pesetas 50 céntimos por debito de helas de 1874.

Instancia de D Alejandro Perez, solicitando el corte de tres chinas frente a su fabrica de harinas en la rinda de Madrid.

Otra de D Tomas Blas Melendo, solicitando vecindario.

Id de D Julian Aguasol, solicitando vecindario.

Acuerdo concediendo licencia para obras a D Eusebio Ganchos hermanos.

Sobre la instancia de Joaquin Gacho, solicitando un soldado.

Oficio del Comandante retirado D Pedro Gonzalez Valverde.

Relaciones de descubiertos del impuesto de arbitrios de 1873 a 74

Extramunio a Angel Mualo.

Id a D Antonio Trueta

Id a Cipriano Perez.

Id a Marcial Pastor.

Id a Vicente Piel.

Id al mismo

Id al mismo.

Id a D Gaspar Garsuñ.

Id a Cipriano Perez.

Id al Diputado municipal.

Id al mismo.

Id al mismo.

Id a Jose Gallastegui.

Division del Ayuntamiento en Comisiones.

Nombramiento de Regidor Interventor.

Oficio del Director del Hospital D Ramon Diaz, sobre integridad de cuanto existe en dicho Establecimiento.

Otra los festejos y recibimiento que ha de hacerse a S. M. el Rey D Alfonso IX a su paso por esta Ciudad.

Sesion extraordinaria del 12 de Enero.

Oficio del Sr. Gobernador de la Provincia, colocando a D Juan Gabalo en cargo del 1º Termino de Alcalde y del de Concejales a D Eusebio Ganchos, designando y nombrando a los señores que han de ocupar las vacantes.

Posecion de los dos nuevos Concejales.

2

Nombramiento de Procuradores Sindicos.

Id de un individuo para las Comisiones de Hacienda y obras.

Division de la Poblacion en cuatro distritos.

Union ordinaria del 18 de Enero.

Oficio del Gobernador de la Provincia sobre la salida de Madrid a Zaragoza de L. M. El Rey.

Id de D. Miguel Herrero despidiendose de vecinos.

Instancia de D. Gregorio Casajus, solicitando vecindad.

Presentacion de dos cartas de pago por consumos.

Abramars a favor del Depositario municipal.

Libramiento a D. Juan Cabale.

Id a D. Victoriano G. Mor.

Inventario de camas y ropas del Hospital municipal.

Sobre el estado de fondos de la aduana municipal.

Union ordinaria del 25 de Enero.

Oficio del Comisionado general de apremios por contribuciones directas, acompañando una relacion de descubiertos por territorial de 1873 a '74.

Instancia de Victoriano Caballe Mateo y otros, solicitando certificacion por servicio.

Instancia de D. Manuel Frana y otros sobre la supresion del impuesto por no prestar el servicio de la Milicia Nacional.

Id de Francisco Mugica para que se le rebaje la cuota que paga como exceptuado del servicio de la Milicia.

Sobre contribuir con 250 pesetas para los sermones de cuaresma de

Santa Maria.

Sobre sueldo del Cementerio.

Libramiento al Depositario municipal.

Id al D. Manuel Celorio.

Id al mismo.

Id a los enterradores.

Instancia de D. Pascual Blas, solicitando vecindad.

Sobre la adquisicion de un retrato de L. M. el Rey. D. Alfonso IX.

Union ordinaria del 1º de Febrero.

Presion del Concejal D. Pascual Blas.

Manifestacion del Quor Presidente sobre el fallecimiento de la Alcaldesa de la Casa Consistorial.

Provision de la refenda vacante en favor de D.ª Angela y D.ª Pilar Engiles y Jost.

Oficio de la Comision provincial de Zaragoza sobre la competencia del moro Luis Joaquin Monge.

Id del Sr. Vicario Gral eclesiastico del arcidiacono, participando la disposicion de que se abra al culto publico el templo de San Andres.

Oficio del Enciente General 1.º Jefe del Batallon de la reserva n.º 19 para que el Ayuntamiento facilite recursos con destino a las obras de fortificacion de la citacion del fero-carril.

Instancia de D. Pascual Carral, solicitando permiso para establecer una casa-cuila para los pobres ancianos.

Otra de Matias Martinez y otros para que se le rebaje el afmo del

Vino que se los hechos por haberse perdido.

Instancia de Juan Melero, solicitando se le reponga en el cargo de fa-
sobre del alumbrado publico.

Otra de Felix Tafalla solicitando licencia para obras.

Sobre la instancia de Manuel Guma, D. Melchor Ponce y otros relativos
al impuesto por no prestar el servicio en la Milicia Nacional.

Cuentas de ingresos y gastos de los impuestos de consumos y arbitrios de
mes de Diciembre.

Presentacion de Dos cartas de pago por consumos.

Libramiento a favor del Depositario Municipal.

D a Cristobal Alled.

D a D Antonio Orma.

sesion ordinaria del 8 de febrero.

Sobre la instancia de Felix Tafalla, solicitando licencia para obras.

Otra de D Genaro Moor sobre la

Carta de pago de consumos.

Libramiento al Depositario Municipal.

D a la viuda de Antonio Orma.

D al Admin. de Corno.

Manifestacion del Tenor Alcalde sobre la entrega de 4183 puntas a un
Comisario de Guerra en pago del impuesto de consumos.

Sobre la publicacion de un bando para apurar las penas y multas.

sesion del 15 de febrero.

Circular del Ex. Gobernador de la Provincia sobre pago de haberes de los

Maestros de las Escuelas publicas.

Manifestacion del Tenor Presidente sobre la carencia de fondos para pa-
go de obligaciones vencidas y no satisfechas.

Citacion a la Junta municipal para recibir recursos.

Circular de la Admin. Económica sobre el recargo de 4 por 100 para
atenciones municipales.

Oficio de la Comision provincial de Zaragoza sobre los precios que se se-
ñan a los artículos de suministros al Excmo.

Informe de la Comision de Hacienda su la instancia de D Manuel Gu-
ma y otros sobre el pago de su nacional.

Acuerdo elevando el pago de la cuota municipal por no pertenecer a la
Milicia Nacional a varios individuos ausentes de la poblacion.

Instancia de D. Antonio Orma sobre el corte de tres almas.

Presentacion de las cuentas generales de fondos municipales, de ingresos
extraordinarios, repartimientos y de locos a prius pobres del año vecinal
de 1873-74.

Dictamen a las cuentas de consumos, censales y arbitrios del mes
de Diciembre.

Sobre la venta de tres almas y un ser.

Denuncia de un trozo de alero del tejado de la Casa de Conde-
sita en la plazuela de los Huevos.

Circular del Gobernador civil de la Provincia sobre los moros
que se notan resultan en el alumbramiento de la edad de 19 años.

Libramiento a Marcial Pastor

Libramiento al Depositario municipal.

Ad al mismo.

Ad a Ad.

Ad a Ad.

Ad a Ad.

Sesion ordinaria del 22 de febrero.

Real orden circular para llevar a ejecución el decreto, mandando al servicio de las armas 74,000 hombres para el cumplimiento del año actual.

Oficio de D Victoriano Oroz, sobre el ingreso en Caja del mero de la reserva extraordinaria Plas Torro El Poyo.

Instancia de D Juan Quintana sobre alijamientos.

Ad de D Julian Gabalo Ruiz, solicitando la licencia para obras.

Ad de D Manuel Luna para que se le valore el pago de la cuota de su nacional.

Ad de Gerónimo del Rio para que se le exceptue del servicio de la Milicia Nacional.

Ad de Ramona Moros, solicitando certificación posesoria.

Presentacion de dos cartas de pago por consumos.

Abonara al Depositario municipal por Ad.

Dictamen de la Comision de Hacienda a las cuentas municipales de 1873 a 74.

Libramiento a los Maestros de las escuelas públicas de niños.

Ad a Anado Marco

Libramiento a D Victoriano G. Oroz.

Ad al mismo.

Libramiento al Depositario municipal.

Ad a Agustín Delilla.

Exposición al Excmo Tenor Ministro de la Guerra, solicitando se aumente la guarnición con fusiles de Mifauterín y Caballería.

Sobre la instancia de D Genaro Moor.

Sobre la recomposición del alumbrado público.

Sesion ordinaria del 1º de Marzo.

Manifestacion del Tenor Presidente sobre haber pasado a informe del Capitán Genl de Aragón, la instancia que se dirigió al Ministerio de la Guerra, solicitando se aumente la guarnición.

Manifestacion del Tenor Presidente acerca de un oficio del Comandante militar, comunicando con apremios el pago de debitos de consumos, segun orden del Excmo IV Capitan Genl.

Oficio del Alcalde de Heca sobre la inclusion en su alijamiento al mero Antonio Hernandez del Olmo.

Instancia de D Julian Gabalo Ruiz y D Juan Quintana, solicitando licencia para obras.

Ad de D Ramon Melendo, solicitando se le valore a su hijo Vígo, del pago de la cuota de su nacional.

Ad de Mariano Pelacian miliciano nacional, solicitando el pase a otra Compañia.

Ad del miliciano Juan Montuenga sobre Ad.

Exposición del miliciano nacional Gerónimo del Río para que se le exceptue del servicio de la milicia.

D. del D. D. Camado Belleten para que se le sirva de la Milicia por tener 45 años.

Oficio del Excmo. Sr. de apremios por contribuciones directas sobre los expedientes de apremio del año 1873 a '74 por territorial.

Presentación de una carta de pago por consumos.

Noticia al Excmo. Sr. municipal por D.

D. al mismo.

D. a D.

D. a Mariano Belleten.

Oficio al Comandante del Reg. de la Milicia nacional manifestándole que los individuos del Ayuntamiento tienen dispensados del servicio de la Milicia.

Acuerdo para ejecutar algunas obras en la casa-matadero.

Acuerdo para adoptar bases al efecto de formalizar un reparto municipal extraordinario.

Sesión extraordinaria del 2 de Marzo.

Sesión extraordinaria del 3 de Marzo.

Comunicación del Excmo. Gobernador civil de la Provincia, adelantando la dimisión del teniente de Alcalde D. Manuel Sánchez Girones y de los Concejales D. Juan Ferrer, Muñoz y Yancha Girones, nombrando en su lugar a D. Bruno Orr, D. Mariano Piedra, D. Mariano Coley y D. Juan Chasa.

Forma de posesión de los mencionados Juanes D. Mariano Piedra y D. Juan Chasa.

Nombramiento de Regidor Judicial.

Sesión ordinaria del 8 de Marzo.

Forma de posesión del Concejal D. Mariano Coley.

Circular de la Comisión provincial de Zaragoza sobre las operaciones del censo de 70,000 hombres.

Circular del Gobernador de la provincia sobre los actos del Mancomunidad y declaración de soldades.

Manifestación del Sr. Blas sobre las gestiones practicadas con el Capitán Gen. de Aragón, acerca de la existencia, solicitando aumento de la Guardia.

Oficio del Alcalde de Alcaza sobre eliminación de su albitaniento del moro Antonio Hernandez del Olmo.

Exposición de Martín Orbeo para que se le excluya de la Milicia Nacional.

D. de Jingo Moros para D. D.

D. de Antonio Tebale Orbeo para D. D.

D. de D. Juan Chasa solicitando certificación posesoria.

Prácticas sobre las que debe girar el reparto municipal extraordinario.

Sobre la formación de presupuestos adicional al municipal ordinario de 1874 a '75.

Manifestación de los Sres. Guay y Mierde sobre su no conformidad con el acuerdo que antecede.

Sobre el estado intranquilidad del camino real de Vitoria.

Reembolso de dos facultades de Medicina y Cirujía para reconocer a los padres o tutores impedidos de los menores del actual cuaplaro.

Oficio al Comandante militar para el reembolso de salidas de los menores.

Libramiento al Depositario municipal.

Id. al mismo.

~~Union extraordinaria del 11 de Marzo.~~

Libramiento al Depositario municipal.

Id. a Francisco del Trío.

Id. a Antonio Montaña.

Union extraordinaria del 11 de Marzo.

Union ordinaria del quince de Marzo.

Repartimiento del cupo de soldados que han correspondido a los pueblos de la provincia por el contingente del cuaplaro de 20,000 hombres.

Manifestación del Excmo. Presidente sobre la reclamación dirigida por el mismo a la Diputación provincial contra el cupo de soldados de la Mada a Calatayud.

Circular del Gobernador de la Provincia, trasladando días para la presentación de los menores ante la Comisión provincial.

Oficio de dicho Excmo. Gobernador trasladando una Real orden por la que ha sido confirmada la multa impuesta a los ganaderos de Urdiles por pastores en terrenos de Calatayud.

Oficio del Administrador Económico de la Provincia trasladando la orden por la que ha sido destinado el número de albedas de este Ayuntamiento y de la

vienda de D. Esteban Muñoz contra una resolución de la Junta Superior de Puertos sobre permisos de explotación de aguas.

Oficio del Excmo. Jefe económico de la Provincia para que por el Ayuntamiento se satisfaga un libramiento de 2000 pesetas al cuerpo de Ingenieros para las obras del Cuartel de la Merced.

Instancia de Pedro Gil, General, solicitando certificación porvenir.

Id. de Manuel Gómez Sánchez solicitando Id. Id.

Id. de Ramón Gómez Gil solicitando Id. Id.

Resolución a la instancia de D. Juan Bautista sobre abajamientos.

Sobre la instancia de D. Antonio Gabalo y acuerdo exceptuándole del servicio de la Milicia Nacional.

Nota de D. Melendo López Cubero solicitando se le deje en la Compañía de Veteranos de la Milicia.

Id. de D. Juan Pantoja solicitando licencia para obrar.

Id. de Cristóbal Llorano para que se le releve del servicio de la Milicia Nacional.

Libramiento a Marcial Pastor.

Union ordinaria del 22 de Marzo.

Oficio del Excmo. Gobernador de la provincia trasladando una Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia por la que se dirige la instancia de este

Ayuntamiento sobre la condenación de 207.53 cucl por bulas de 1872.

Acuerdo para que no se cumpla cargo de responsabilidad sin previa firma.

Oficio de la Junta de la Hermandad de la orden 3ª de San Francisco sobre la procesion pública del santísimo del Palochos.

Oficio del Jefe de 1ª Instancia sobre la visita general de cárceles.

Instancia de D. Hernán Galdeano solicitando certificación de su conducta

de D. Nicomedes Guillen, depurándose el vecino.

Sobre la instancia de Juan Paula.

De D. Hernán Galdeano Armar solicitando certificación posesoria.

Sobre el corte de alibusteres y algunas acacias en la Plaza del Puente.

Señor ordinario del 29 de Marzo.

Circular del Gobernador de la provincia sobre los aprovechamientos de los montes públicos.

Otra sobre pago de las atenciones de 1.^a Encarnación.

Repartimiento notificado del pago de soldados correspondiente a los pueblos de la Provincia, respectivo al actualemplaro.

Dictamen del asesor del Ayunt.^o en el asunto relativo a los créditos censales pertenecientes a D. Esteban Muñoz Ferraz, a que se refiere la sesión anterior.

Instancia de Santiago Parra Muñoz, solicitando certificación posesoria.

De D. Narciso Martínez Gálvez solicitando id. id.

De D. Juan Gaspar solicitando licencia para obras.

De D. Damián Lázaro solicitando ascenso.

De D. Juan Jorge Meléndez, solicitando se le dispense del servicio de la Milicia Nacional.

De D. Narciso del Águila sobre id.

De D. Eugenio Peralta.

Manifiestación del Tenor Blas sobre la entrega en Caja de los quintos del actual emplaro.

Manifiestación del Tenor Presidente sobre los sueldos no presentados.

Manifiestación del Tenor Presidente sobre incomunicar el barranco de la Calle de la Puca en la Puerta de Alcantara.

Sobre el arriague o corte de las olivas del paso del Cuartel de la Murad.

Libramiento a D. Domingo Millán.

Señor ordinario del mes de Abril.

Real orden para que se cubran los cupos de actualemplaro con los sueldos de las nuevas ordenanzas anteriores.

Oficio de la Guerra. Adversal al Ten. Presnte sobre la festividad de San Benito.

Instancia de Esteban Pascual, solicitando certificación posesoria.

De D. Manuel Padilla sobre id.

De D. Victorio Moscoso, solicitando licencia para reformar el camino cuesta de la fábrica de hornos.

Sobre la instancia del miliciano nacional Juan Jorge Meléndez.

De id. de los milicianos nacionales Cristóbal Gorroño y Francisco del Águila.

Otra de Quinto, Domingo Jorge y Ramon Peral y Peral sobre las cuotas que pagan por su nacional.

Nombramiento de Corneta de la 4.^a Compañía de la Milicia Nacional a favor de Emérito Ruiz.

Presentación de las cuentas de ingresos y gastos del impuesto de consumos y arbitrios de Enero y Febrero.

Libramiento a D. Tomas Blas.

Exposición a D. Tomas Blas.

Id a favor de los Maestros y Maestras de las escuelas de 1ª Enseñanza.

Id a Manuel Pastor.

Id al mismo.

Id a Pedro Garcia.

Presentación de cinco cartas de pago por consumos, impuestos del 9 y 12 por ciento de ingresos municipales y sueldos de los empleados.

Exposición a favor del Ayuntamiento municipal por D. D.

Manifestación del Jefe Presidente acerca del pago de las obras que se ejecutan en el Cuartel de la Merced y en el interior del mismo.

Sobre los inconvenientes que ofrece comunicar el barranco calle de la Pua en su salida al río Jalisco.

Consejo celebrado con los Maestros de la 1ª enseñanza para el cobro de sus atrasos.

Sesión extraordinaria del 9 de Abril.

Manifestación del Jefe Presidente en su entrevista con el Capitán Fr. Capitan Real y Jefe de Ingenieros de la Provincia, acerca de las obras del Cuartel de la Merced que se ejecutan en el interior y exterior del mismo.

Sobre el cambio de fusiles de la Milicia Nacional.

Sesión ordinaria del 12 de Abril.

Oficio del Capitán Real de Tlaxcala sobre la entrega a este Ayuntamiento de fusiles, bayonetas y municiones para la Milicia Nacional.

Instancia de Manuel Torral Ramon, solicitando certificación por su obra.

Id a Juan Manuel Torral sobre Id. Id.

Instancia de Domingo Torral Ramon, solicitando certificación por su obra.

Id de Bernardo Ramon Melendo sobre Id. Id.

Id de Galito Melendo sobre Id. Id.

Exposición a D. Pablo Tapate.

Id al Ayuntamiento municipal.

Id al mismo.

Id a Id.

Id a Id.

Id a Id.

Presentación y aprobación del proyecto del Presupuesto adicional al Municipal ordinario de 1874 a 75.

Sesión ordinaria del 19 de Abril.

Circular de la Comisión provincial, señalando días para el cobro de sueros reclamados y para la declaración de los llamados a cubrir el cupo de soldados del reemplazo del año actual.

Manifestación del Jefe Presidente sobre citación a los referidos sueros.

Circular del Gobernador de la Provincia, señalando días para la entrega en la Caja de los suministrados quintos.

Oficio del Capitán Real pidiendo informe acerca de una reclamación del Comandante retirado D. Pedro Gonzalez Valcarlos sobre su inclusión en el reparto municipal extraordinario del año 1870 a 74.

Oficio de dicho Sr. Gobernador sobre la reclamación producida por el Maestro de Obras D. Federico Varela, para que las obras de particulares.

han dirigidas por Arquitectos o Maestros de Obras

Instancia de Alejandro Torcal Col, solicitando certificación posesoria.

D. de D. Juan Moss y Francisco Duce, solicitando licencia para obras.

D. del Miliciano Antonio Vergara para pasar de la 1ª a la 2ª Compañía.

Manifiestacion del Excmo. Presidente sobre la petición de algunos moros reclamando a otros del sorteo del actual campalares declarados exentos por el Ayuntamiento

Ayuntamiento

Libramiento al Depositario municipal

Id al mismo

Id al mismo

Unión ordinaria del 1º de Abril.

Circular del Gobernador, reclamando una propuesta entre los padres de familia que han de formar parte de la Junta local del 1º sufragio.

Instancia de Felipe Juan Garcia, solicitando rebaja en la cuota de nacional.

D. de Hugo Moros solicitando se le eximente del servicio de la milicia.

Id de Angelino Plancha, solicitando exoneración.

Presentacion de las cuentas de consumos y arbitrios municipales del mes de Marzo.

Nombramiento de Comisionados para la entrega de quintos en la Caja Provincial.

Unión ordinaria del 2 de Mayo.

Manifiestacion del Excmo. Presidente sobre la presentacion de un Comisionado de apremio por el debito de tasas de morada del año 1872.

Sobre la reclamacion del moro Antonio Muñoz Villanueva, perteneciente al alistamiento del año actual.

Instancia de D. Jaime Garces esposo de D.ª Concepcion Col, solicitando licencia para verificar la cuota de una casa traida de los hijos de propios de esta localidad.

Instancia de Eleazar Torcal Ramon y otros solicitando certificación posesoria.

Instancia de Donifacio Vautier y Vicente Melendez sobre D.ª

Id. del conductor de cadáveres en los camiones mortuorios Antonio Vagie, solicitando una gratificación.

D. de D. Francisco Maria Navarro, solicitando licencia para obras.

D. de Antonio Barilla, solicitando la gracia de sustituir a su padre Pascual en el servicio del cargo de farolero del alumbrado publico.

D. de D. José Lina y Palacios para que se le condon el 8º plato del su punto de consumos por vino que se le tiene aforado.

Cuenta del Capitan de la 1ª Compañía de la Milicia Nacional para que se agreguen a la misma algunos individuos.

Libramiento a Cipriano Perez

Id a D.

Id a D.

Id a Vicente Col

Id a Cipriano Perez

Id al mismo

Exposición a D. Antonio Gabalo

D. a Mosen Mamus Diez

D. al depositario municipal

Nombramiento de regidores para el servicio de alojamiento y bagajería

Sesión ordinaria del 10 de Mayo

Carta de pago de las bulas de curacía del año 1842

Absolución al Depositario municipal

Instancia de los fideles de la peca pública, presentada a D. Pascual Alcalde para sustituir al fiel D. Moisés Gabalo para el tiempo de su indisposición.

D. de D. José Hernández solicitando licencia para obrar.

Informe de la Comisión de Cementerios en la instancia de D. Antonio Gargu, conductor de cadáveres al cementerio.

Exposición propuesta del Aduana de Consumos sobre reducir el personal de la randa noturna.

Exposición a Marcial Pastor

D. al mismo

D. al Depositario municipal

Nombramiento de Alcaldes de barrio del pueblo de Camp y caseríos de Campiel y Riveta.

Sesión extraordinaria del 17 de Mayo.

Sobre el pedrículo que tuvo lugar el día 16 del actual

Sesión ordinaria del 17 de Mayo

Comunicaciones del Gobernador civil de la Provincia, participando al

nombramiento de vocales de la Junta de 1ª instancia.

Nombramiento del Jefe del local de dicha Junta.

Oficio del Intendente militar de Aragón para que el Ayuntamiento ponga un individuo que se encargue de la obada que ha de depositarse en esta Ciudad.

Recibo de los 14 quintos entregados en Cajá para completar el cupo del actual reemplazo.

Oficio de D. Victoriano E. Voz, participando la declaración de exención del servicio militar del mozo Gregorio Blauer y peticiones de justificación. Peltin El Rojo y Vicente Gallartegui.

Instancia de D. Anselmo Blancas, Diputado de exención.

Sobre la instancia de D. Francisco María Navarro.

Informe de la Comisión de Hacienda en el asunto propuesto del Administrador de Consumos sobre reformas en el personal de la misma.

Exposición y aprobación del reparto municipal extraordinario.

Exposición de dos cartas de pago por consumos

Exposición al Depositario municipal.

D. al mismo.

D. a D.

D. a D.

D. a la vida de Alberto Páramo.

D. a Vicente Piel

Sobre la entrada por el interior de la población al reducido casa mata de la muralla de la Junta de Santa Clara.

Comisión de pago para dicho reducho por el sueldo de D. Cecilio Peláez.

Habilitación para almacén de paja y cebada de un local que sirvió de escuela en el edificio de la Coma.

Sesión ordinaria del 24 de Mayo.

Oficio del Excmo. Gobernador civil de la Provincia, transcribiendo la Real orden que desestima la reclamación del micro Don Rufino Melus.

Id. de la Diputación provincial de Teruel para que se exima del pago de derechos de consumo y municipales a los artículos que se consumen en el Hospicio e Inclusa.

Acuerdo desestimando la instancia del miliciano nacional Martín Urzua, dirigida al Excmo. Gobernador de la Provincia.

Instancia de Juan Antonio Miñana, solicitando sueldos.

Id. de Manuel Lema Torres, despidiéndole de oficina.

Id. de Mariano Francia para que se le exima del cargo de cometa de la 1.ª Compañía de la Milicia Nacional y se le conceda el pase a la de Veteranos.

Nombramiento de recaudador del reparto municipal extraordinario y del sueldo de aparcerías a favor de Benito Gelpaga y D. Serafín Rodríguez.

Acuerdo señalando día para dar principio a la cobranza de dicho reparto.

Nombramiento de orador para el Ceremonia de San Hugo.

Sesión extraordinaria del 29 de Mayo.

Oficio del Excmo. Comandante militar de esta Ciudad, trasladando un telegrama del Excmo. Excmo. Capitán General de Aragón sobre la libertad del Excmo. Vicario General eclesiástico D. Pascual Benito Gafalla.

Sesión ordinaria del 31 de Mayo.

Oficio de gracias del Excmo. Vicario General eclesiástico D. Pascual Benito.

Id. del 2.º Comandante de la Milicia desestimando dicha carga.

Id. de varios oficiales de dicha Milicia, renunciando sus cargos.

Instancia de Sebastián Guech, solicitando certificación personal.

Id. de Roque Gil sobre el cierre de la Robleación por las pajas y cuenta de Santa Fea por tapas de su corral de su pertenencia.

Id. de Ignacio García Alvarado, solicitando se le exima del pago del reparto municipal extraordinario.

Id. de Damasco Martínez para que se le excepte del servicio de la Milicia.

Id. de D. José Alvarado Martínez pidiendo colocación.

Acuerdo para que los oficiales retirados y empleados del Gobierno se les cobre el reparto municipal extraordinario en tres plazos iguales.

Libramiento a Capitanes Benito.

Id. a D. Ignacio Hernández.

Id. a D. Tomas Blas.

Id. a D. Mariano Morales.

Id. al Depósito municipal.

Id. al mismo.

Id. a D.

Id. a D.

Id. a D.

Id. a los guardas de campo.

Id. a D. Antonio Galindo.

Libramiento al Depósito municipal

Presentación de 6 cartas de pago por consumos, 12 y 5 por %

Honores al Depósito municipal.

Sesión ordinaria del 7 de Junio.

Exposición al Ex. Ministro de Hacienda solicitando se establezcan nuevos
derechos de importación a los aguardientes extranjeros.

Nota al Excmo. Sr. Capitán General de Aragón solicitando una licencia de
Artilleros del Ejército.

Oficio del fiscal militar de la Capitanía General de Aragón Sr. Cortegou
sobre el día que se señalará a Pedro Torres y otros nuevos para su presentación en
la Caja Provincial.

Oficio del agente D. Victoriano G. Oroz sobre el sueldo en Caja del suero
Honores Muros.

Instancia de D. Andrés Cabala solicitando vecindario.

Ed. de Don Miguel solicitando licencia para obras.

Ed. de Julian Garcia Moreno sobre Ed. Ed.

Ed. de Victorio Gil solicitando se le exceptue del servicio de la
Milicia Nacional.

Ed. de D. Simon Milla solicitando la plaza de corneta de la 1ª Compa-
ña de la Milicia Nacional.

Libramiento a Domingo Garino

Ed. a Marcial Pastor

Ed. a D. Joaquín Dominguez

Ed. a Pedro Tragedas

Libramiento a D. Manuel Linera y D. Manuel Gascón.

Ed. a Don Callarqui

Ed. a Marcial Pastor.

Sesión extraordinaria del 8 de Junio

Presentación y aprobación del proyecto del Presupuesto municipal ordinario
para el año 1875 a 76.

Sesión ordinaria del 14 de Junio

Real orden del Ministerio de Hacienda autorizando para pagar hasta
el 4 por % la figura imposible con deducir a gastos municipales.

Circular del Excmo. Económico sobre la formación de los repartimientos de
la contribución territorial.

Ed. del mismo sobre los encabezamientos de la contribución de consumos.
Nombramiento de Comisionados para conferenciar sobre el encabezamiento
de la contribución de consumos, sal y cerchas.

Instancia del apoderado de D. Alvaro Mongu, solicitando certificación
por obra.

Informe de la Comisión de obras en la instancia del Regue Gil

Acta de elección de Capitán y Comisario de la 7ª Compañía de la Mi-
licia Nacional.

Voluntad del miliciano nacional Juan Gavín para pasar a la 1ª Compañía.

Libramiento a Tomas Garcia

Ed. a Maximino Gutierrez

Sesión ordinaria del 21 de Junio

Manifiesto del Excmo. Presidente sobre el encabezamiento de la contrib.

cion de consumos para 1875 a '76.

Repertorio de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el ano economico 1875 a '76 publicado por la Adm. Provincial de la provincia.

Oficio del Excmo. Sr. Capitan Genl. de Magon sobre el suro de una sucesion de artilleria para los cañones de la plaza de Teruel.

Instancia de D. Juan Valdey sobre alojamiento.

D. de Excmo. Sr. sobre los derechos del grado de Bachiller en artes.

Libramiento a favor del mismo.

Instancia de Ignacio Garcia Abenades para que se le releve del pago del reparto municipal.

Sobre citar a la Junta municipal para fijar definitivamente el presupuesto de 1875 a '76.

Libramiento a Justino del Amo.

D. a Rafael Picena

D. al Depositario municipal

D. al mismo.

D. a D.

D. a D.

D. a D.

D. a D.

D. a D.

Libramiento al Excmo. Sr. Presidente D. Manuel Puer Pardi

D. al mismo

Libramiento al Excmo. Sr. Presidente D. Manuel Puer Pardi

D. al Depositario municipal

D. al mismo.

Memoria para la continuacion de la Adm. de los derechos de consumos, sal y canal, en el proximo ano economico.

Nota de Remate a los clero, comunal y industrial para constitucion en dicho ano economico los impuestos especiales que gravitan sobre determinados articulos.

Seccion ordinaria del B. de Junio

Oficio de la Comision provincial de Zaragoza dando las gracias por la dispensa de derechos municipales a los articulos que se consumen en el Hospicio provincial.

Oficio del Secretario de Camara de la Diocesis de Barcelona, remitiendo un libramiento de 220 pesetas a favor del Hospital Municipal.

Oficio de gracias al Excmo. Sr. Obispo de dicha diocesis por el referido donativo.

Instancia de Pedro Melendo Torcal solicitando certificacion posesoria.

D. de Mariana Torro para que se le releve del pago del reparto municipal.

Solicitudes de los milicianos nacionales Julian Fontana y Manuel Caballero Cardda de bautismo de Juan Pardo Montaner presentada para que se le releve del pago municipal de su nacional.

Libramiento a D. Antonio Diaz

D. a Euterio Navarro

Libramiento a Domingo Laine.

D a Norberto Navarro

D a Cipriano Ruiz

D a Cetto Benavides

D al Guarda de los papeos publicos

D al Inspector de Carreys

D al encargado de la limpieza del Estado

D al mismo

D al portero del Colegio

D al portero jubilado

D a D Victoriano E. Dor

D a D Cefesario Gato y Mercaderia

D al portero D Juan Puma

D a Cipriano Ruiz

D al mismo

Manifestacion del Exr Presidente sobre la continuacion de los arbitrios concedidos para 1875 al 76 por las clases comerciales e industriales.

Sobre la continuacion de los derechos sueltos por consumos respecto al aceite, gorburos, arroz, embutidos y sal.

Encubramiento de los fabricantes de aguardiente por los derechos de consumos para el ano economico 1875 a 76.

Sobre la construccion de una plaza foma en el Cortijo de la Mora de Trana.

Union ordinaria del 5 de Julio

Sobre el concierto de los derechos de consumos para el ano 1875 al 76

Practicas con el Alcalde de Toros.

Libramiento al Depositario municipal.

D al mismo

D a D

D a D

D a D

D a D

D a D

D a D

D a D

D a D

D a D

D a D

D a D

D a Francisco Roman y otros

D a Jon Caballero Manuel Gaur.

D a Francisco Pradunado

D a Marcial Pastor

D a Jon Navarra

D al Depositario municipal

D a Marcial Pastor

Licencia al Exr Alcalde para aumentarse de la poblacion

Union ordinaria del 12 de Julio

Justicia de Mariano Monton Martiner solicitando una plaza de Puma.

Libramiento a D Gaspar Gausin.

D a los Maestros de las escuelas de la 1ª enseñanza.

D a Vicente Gual

D al mismo

D a D Victoriano G. Carr

D al Depositario municipal

D a D

D a D

D a D

D a D

D a D

D al mismo por obras de fortificación

Cuentas de consumos y arbitrios municipales de Magua

Visión ordinaria del 19 de Julio.

Instancia de Berdara Navarro Gil i Mijon solicitando certificación por obra

Libramiento al Depositario municipal

D a D

D a D

D a D

D a D

D a D

D a D

D a D

D a D

Libramiento a D Cecilio Ballerino

Por la formación de Vecinos para el sorteo de asociados que han de ocupar por la Junta municipal.

Visión ordinaria del 26 de Julio

Oficio del Excmo Gobernador civil de la Provincia sobre la liquidación de los haberes y demas que se adeuda al Maestre de 1ª enseñanza D. Joaquín Morera.

Oficio del Administrador Económico de la Provincia y obligación de su cabecera municipal de consumos para el año económico 1875-76.

D de D Victoriano G. Carr, participando haber sido suspendido del servicio militar el suro Pedro Navarro Carrer, i ingresado en Caja Militar para el 1º de la guerra de 1874.

Instancia de D Fernando Cristóbal solicitando licencia para obrar.

D de D Gerardo Martín acordado del Excmo Duque de Medinaceli sobre rigo a una finca de su principal.

Sobre el terreno adido a Pogo Gil sito en la sitada cuenta de 4ª Tna. obra del de las poras

Libramiento a D Antonio Galano.

Visión ordinaria del 9 de Agosto.

Oficio-circular de la Diputación provincial sobre la creación de la guardia rural

Circular de la Comisión provincial sobre el pago del 1º trimestre del contingente provincial.

Instancia de D Angel Gerardo solicitando se le releve del pago del pagar trienio municipal extraordinario de 1874 a 75.

D de D Jaime Gasty solicitando se le releve del pago de la contribución

territorial que se ha detallado a una villa que no posee

sobre la instancia de Mariana Ferrer.

Instancia de D. Alejandro Ferrer Ferrer para que se le autoricen las obras que ejecuta y ejecutar con el edificio de la Casa pública.

D. de D. Esteban Alegre y otros, solicitando la destrucción del tejado colocado en la azotea de la casa misma del hermano de la D. D. D.

Abandono el Depósito municipal por pago del embargamiento de consumos.

Libramiento a favor de Alcalde de Huerneda.

D. a Francisco del Arco

D. a Cipriano Ferrer

D. al mismo

D. a D.

Sesión ordinaria del 14 de Agosto

Real decreto sobre el empadronamiento quinquenal.

Instancia de Joaquín Alagado, solicitando secundario.

Sobre la instancia de D. Fernando Cortés.

Instancia de Gregorio Ferrer, solicitando licencia para obras.

Balance de la situación de la Administración de consumos y arbitrios municipales de 30 de Junio último.

Libramiento a favor de Marián Cortés.

D. al Depósito municipal

D. al mismo

D. a D.

Sobre adquirir por subasta los quince para el alumbrado público

Sesión ordinaria del 22 de Agosto

Manifestación del Excmo. Presidente sobre haber solicitado de la Admón. Económica de la Provincia la entrega al Ayuntamiento de las cantidades que le correspondan por el 4 por 100 sobre la riqueza territorial.

Oficio de la Comisión provincial de Zaragoza sobre la presentación ante la misma de varios planos de la muralla del Arco de 1873, al efecto de ser revisados en su forma.

Sobre la declaración de los referidos planos e ingreso en Caja.

Sobre el ingreso en Caja de Dietas de Armería, Merino Maluenda y Párrago de los planos de la muralla de Abril de 1874.

Real orden del Ministerio de la Gobernación, relativa al Real decreto, llamando al servicio de las armas los 100,000 hombres.

Instancia de D. Don María Cortés solicitando certificación posesoria.

D. de los porteros del Municipio, solicitando una gratificación.

Libramiento a favor de los mismos.

Instancia de D. Antonio Malla, solicitando licencia para obras.

Sobre la instancia de Gregorio Ferrer solicitando licencia para obras.

Acuerdo autorizando a D. Alejandro Ferrer para ejecutar ciertas obras.

Instancia de Domingo Gauder, solicitando licencia para obras.

Existe de Lucas Gauder y otros vecinos en n.º de 1874 sobre la continuación en esta Ciudad del Depósito de máquinas de la línea férrea.

Exposición al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, solicitando el abono de las cantidades invertidas en fortificación.

Libramiento a Domingo Gauder.

Libramiento a Domingo Grino.

D al mismo

D a D

D a D

D a D

Sesión ordinaria del 23 de Agosto.

Sobre instrucción de diligencias para declarar partidas fallidas de contribuyentes por territorial del año económico 1873-74.

Sesión extraordinaria del 24 de Agosto.

Sorteo de los Suavos asociados que han de componer la Junta municipal en el año económico 1875 a 76.

Sesión extraordinaria del 29 de Agosto.

Comunicación al Sr. Director de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Vitoria y Alcañiz, solicitando la continuación del depósito de máquinas en la estación del ferrocarril de esta Ciudad.

Sesión ordinaria del 30 de Agosto.

Instancia de D. Vicente Ruiz Velasco, solicitando certificación personal.

D de Julián Radilla, solicitando rebaja en el pago de su nacional.

D de D. Antonio Malla, solicitando licencia para abar.

Sobre la instancia de D. Fernando Cristóbal, sobre D. D.

Instancia de Manuel de Santa Eulalia, solicitando la plaza de coronel de la 2ª Compañía de la Milicia Nacional.

Carta de pago de consumos.

Libramiento al Depositario municipal.

Libramiento al Alcalde de Paracuellos de Jiloca.

D a D. Adolfo Barla

Sobre la adquisición por subasta de 40 quintales para el alumbrado público.

Nombramiento de regidor de alojamiento y tragos.

Sesión extraordinaria del 23 de Agosto.

Declaración de partidas fallidas de contribuyentes por territorial de 1873-74.

Sesión ordinaria del 6 de Septiembre.

Oficio del Sr. Gobernador civil de la Provincia sobre las extracciones de sal de la Mar de 1ª matrícula D. Gualtero Moravia.

D de la Junta de vecindad de N. N. de la Pina sobre el Pósito que la misma celebra el día 7 del actual.

Aprobación del plano fachada de la Casa de D. Alejandro Ferr.

Carta de pago de consumos.

Libramiento al Depositario municipal.

Carta de pago de consumos.

Libramiento al Depositario municipal.

D a D

D a D

D a D

D a D

D a D

D a Juan Gibona.

D a Marcial Pastor.

Yesion ordinaria del 12 de Setiembre

Instancia de D. Victoriano Urbana, solicitando certificación por su obra.

D. de Pedro Landin Gimenez solicitando la adquisición su propiedad del suelo num. 346. de Cementerio.

D. de Agustín Geron para que se le releve del pago mensual de su sueldo.

D. de D. José Meléndez solicitando licencia para obras.

Presentación de tres cartas de pago por consumos.

Abonos a favor del Depósito municipal.

Libramiento a Joaquín Corrala.

D. a' Cipriano Peris

D. al mismo.

D. al Depósito municipal

D. al mismo.

D. a' D.

D. a' D.

D. a' D.

D. a' D.

D. a' D.

D. a' D.

Yesion ordinaria del 20 de Setiembre

Circular del Ex. Gobernador civil de la Provincia ~~para que los ayuntamientos~~
~~de la provincia participen las expensas que se otorgaron los~~
~~ayuntamientos reclamando los resmenes de su parte general del~~
~~ordenamiento.~~

Circular de la Comisión provincial para que los ayuntamientos participen las expensas que se otorgaron los ayuntamientos.

Oficio del Alcalde de Alcazar sobre la inclusión en aquel albitar de del suro Francisco Peris Carricer.

D. del Alcalde de Alcazar sobre los gastos de la fiesta de San Patro.

Instancia de Hilario y Pablo Peris Friso solicitando certificación por su obra.

D. de D.ª Damasc Buena D.ª de Pallares, solicitando licencia para obras.

D. de Agueda Melendo viuda de Agustín Mojero solicitando se le releve.

D. de D. Joaquín Geron y otros vecinos, solicitando se abra el Portigo del Puente de los.

D. de Amado Marco reclamando el valor del terreno que para los puros de las Capuchinas se tomó de unas huertas procedentes de su difunto hermano D. Antonio.

Libramiento a Melchor Gil.

Manifiestación del Ex. Presidente sobre la construcción de su obra por contrato en el Cementerio.

Yesion ordinaria del 27 de Setiembre

Oficio-circular del Ex. Adm. Provincial de la provincia, reclamando los debitos por consumos.

Carta del Ex. Director de la Compañía de ferrocarril de Madrid a'

Varagora, sobre translation del depósito de Maquinas.

Oficio del Sr. Jefe de Campo, devolviendo con informe la instancia de D. Esteban Blas y otros acerca del tajadero de la acipia de trucha colocada encima del berranco de la Caltonina.

Instancia de D. Juan Fontana apoderado de D.ª Virginia Sanchez Salvador reclamando el pago de tres pensiones de un cuasi contra el Hospital Municipal.

Id. de D. Francisco El Poyo, solicitando se le releve del pago mensual de un nacional.

Relevo del pago de un nacional a D. Dionisio Bueso Ramon por haber cumplido la edad de 45 años.

Sobre la instancia de D. Jon Micheto, solicitando licencia para obrar. Presentacion de los estados relativos al censo general de un padroamiento de habitantes y remision de los mismos al Gobernador de la provincia.

Acuerdo para que se abran los portigos del Puente Viejo, Marcial, Henarica y San Remito.

Presentacion de la cuenta y relacion de descuentos por el concepto de un nacional.

Libramiento al Depositario municipal.

D. a' D.

D. a' D.

D. a' D. Francisco Bordaga

Abonares al Depositario municipal.

Sobre la inclusion en el actual abitaamiento y sorteo suplido

pio del moro Guido Gomez Pascual.

Visum ordinario del 1 de Octubre.

Departamento del cuerpo de soldados que ha correspondido a la Provincia para el actual suemplero.

Circular de la Comision provincial, sobre la declaracion de soldados D. del Union Polimica de la Provincia, sobre la formacion de las listas electorales.

Oficio del Sr. Director General de Instruccion, invitando al Ayuntamiento a que se reúna el próximo plebiscito del año santo.

Oficio del agente de Varagora D. Victoriano G. Mor sobre la entrega en Caja del moro Dionisio Martinez Milla.

Instancia de Don Manuel Medez, solicitando volver a prestar servicio en la Milicia.

Carta de pago de consumos.

Abonar al Depositario municipal.

Certas de pago por el 5 por 100 de grama sobre los presupuestos municipales.

Abonar al Depositario municipal.

Libramiento al mismo.

D. a' D.

D. a' Manuel Gaur.

D. al Depositario municipal.

D. a' D.

Presentacion de los cuentas de la recaudacion de consumos y arbi.

Tras de Julio y Agosto.

Seison ordinaria del 12 de Octubre

Circular del Subintendente de la provincia señalando días para la entrega de los quintos en Caba.

Giustina di D. Groden Prouty, sollicitando certificazione pensioni

Dr. Joaquim Manoel Gomes Sobr. & C.

A de Pablo Grima, solicitando se abra el portigo de la Coornucocha.

Oficio del del Excmo Gobernador de la Provincia, remitiendo los peticiones ó solicitudes aprobadas para los aprovechamientos forestales.

Se trasmise al Depositario municipal

Id al minus

D a D

Sesión ordinaria del 16 de octubre

Intervenció de D. Gervasio Loas, sollicitando que a la única titulación de
San Vicens se le detalle la construcción correspondiente como colonia
agrícola.

Informe de la Comisión de Hacienda en la Instancia de D Esteban
Ortiz y otros sobre el pago de impuestos sobre la agricultura de Lucha
da misma de la zona de la Alta Sierra.

Remunera de Manuel Licio del cargo de Papater de la Herencia
de bombas

Sobre la celebracion de un sorteo supletorio para el moro Miguel

Boys Gang

Min. Instrum. de Comisionado para la entrega de los quintos

en la Caja provincial.

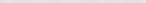
Grabamiento a Vicente Noel





Libramiento al Depositario municipal

al mismo



分 支 分

Sessione ordinaria del 25 di Ottobre.

Oficio del Comandante Por Capitan Grial, trasladando una Reca orden
sobre abono al Ayuntamiento de las 14,938 pesetas 98 centimos, inveni-
dadas en las obras de defensa del Cuartel de la Merced.

Existencia de Drawings Catalán, solicitando certificación posesoria.

de Tomas Gimenez Condou, solicitando vicindario.

Por la celebracion de la subasta para construir 50 micoz en el Cementerio

Señado estableciendo el cargo de Capellan del Cementerio

Le Braviuto a' Merviel Pastor

Al Depontario municipal.

Session ordinaire du 8 de Novembre.

Oficio-circular de la Admⁿ Peruviana, comunicando al pago de los descubiertos

Informe a la Comisión provincial en una instancia de Mariano
Díaz Benavente, relativa a la excepción legal que le existe a su hijo Ma-
nuel Díaz Benavente concurrente al actual reemplazo.

Informe á la Comisión provincial en una instancia de Lucas Moreno, madre del moro Alfonso Tomas Moreno para que á este se excepte del servicio militar como hijo de viuda.

Instancia de Carilda Villanueva solicitando licencia para obras.

Ed de D. Benito Gilman á nombre de los herederos de D. Diego Marti, reclamando el abono de una hora apropiada para las obras de fortificación.

Ed de Manter elemental de niños, D. Manuel Casapús solicitando se le aumente la retribución.

Ed de D. Adelino Parola solicitando copia del pliego de condiciones para la construcción de vidrios en el Cementerio.

Aprobación de los decretos y condiciones porque ha de seguirse al Capellán del Campo Santo.

Nombramiento de dicho Capellán.

Oficio al For Vicario gral. eclesiástico, comunicándole dicho nombramiento.

Instancia del Párroco D. Agustín Gimeno, solicitando el cargo de Capellán del Cementerio.

Manifestación del Comisario de Alcaide For. Blas sobre la entrega en Caja de los muertos del recuplato de 100,000 pauques.

Ingreso de Cuarta Villanueva en el registro de moros de cuenta del Pero público.

Abonar al Depositorio municipal por dos cartas de pago por comunas.

Libramiento al Comisario de Alcaide For. Blas.

Libramiento á Marcial Pastor.

Ed al mismo.

Sesion extraordinaria del 8 de Noviembre.

Sesion extraordinaria del 15 de Noviembre.

Sesion ordinaria del 15 de Noviembre.

Oficio del For. Gobernador de la provincia, manteniendo á su forma una lancia del Manter elemental D. Manuel Casapús.

Oficio del agente D. Victoriano L. Carr sobre el ingreso en Caja del moro Primito de Capacana y hijo de los quintos Julio Penu y Calisto Penu.

Ed del For Vicario gral. eclesiástico, aprobando el establecimiento del cargo de Capellán del Cementerio y nombramiento de tal.

Instancia de Manuel Moreno solicitando certificación por su propia.

Ed de Manuela Penu, despidiéndose de su servicio.

Ed de D. Sebastián y D. Vicente Esteban sobre rectificación de su libro catastral.

Ed de D.^a Maria Estanga, solicitando licencia para obras.

Libramiento á D. Benito Gilman y demás herederos de D. Diego Marti por el pago de la hora apropiada á este.

Ed al Depositorio municipal.

Ed á

Ed á

Ed á

Ed á

Ed á

Ed á

Manifestación del Sr. Presidente sobre la venta de los víveres y efectos militares en los puestos de la plaza de Armas y Pelajo.

Sesión extraordinaria del 20 de Noviembre.

Sobre la presentación de un Comisionado de apremio por deudas de consumos y 12 por % de impuestos y haberes.

Remembramiento de una Comisión para averiguar en el Admón. Pío de la provincia.

Sesión ordinaria del 22 de Noviembre.

Oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia sobre la reorganización de la Milicia Nacional.

Voto de gracias al Comandante del Batallón de la Milicia.

D. al Jefe de la Sección de Artillería de dicha Milicia.

Sobre devolución de las cuotas impuestas a los individuos que no presta- ban el servicio de la Milicia Nacional.

Oficio de la Comisión provincial de Zaragoza para que se complete el cupo de soldados.

D. al agente D. Victoriano G. Urrut sobre el ingreso en Caja de varios sueros y recepción de otros de servicios.

Entestancia de D^a Berquina González Aguirre despidiéndose de oficina.

D. de D. Miguel Guebar como apoderado de los Señores de Giron sobre el lindamiento de la calle del Carmen en terrenos de dichos Señores.

D. de D. Antonio Mello, solicitando licencia para obras.

Carta de pago por consumos.

Memoria al Depositario municipal.

Libramiento al Depositario municipal.

D. al mismo.

D. a Cipriano Pina.

D. al mismo.

D. a' D.

D. al Depositario municipal.

D. al mismo.

D. al Teniente de Alcalde Sr. Pelas.

Manifestación de dicho Teniente sobre su entrevista con el Admón. Pío de la Provincia acerca de la Comisión de apremio.

Manifestación del Sr. Presidente sobre los víveres y efectos vendidos por cedentes de los almacenes de la Plaza de Armas y Pelajo.

Sesión ordinaria del 6 de Diciembre.

Oficio del Sr. Gobernador de la Provincia, pidiendo informe en una instancia que el quinto Antonio García Guillen eleva al Ministro de la Gobernación.

Oficio del mismo Sr. Gobernador sobre la instancia elevada al Minis- tro de Fomento por el Maestro D. Joaquín Marañón, reclamando el abo- no de sus créditos.

D. de dicha autoridad sobre pago de lo que se adeuda a los Maes- tros y Maestros de 1^a enseñanza.

Oficio del agente D. Victoriano G. Urrut sobre la recepción del servicio militar de los sueros. Pío Gil y Joaquín Hernández.

D. del Secretario de Cámara de la Diócesis de Zaragoza, remitiendo

Libramiento de 32 puntas coniguadas al Hospital municipal

Instancia de D. Mariano Mulla, solicitando certificación posesoria

Instancia de D. Jon Jamar, solicitando licencia para obrar

Ed de D. Vicente Martiñe, renunciando los cargos de Catedrático del Colegio de 2.^a enseñanza y de la Dirección de Colegio de internos.

Ed de D. Justino Bernal, D. Miguel Chap y D. Práxedes Cacer, solicitando los referidos cargos.

Nombramiento de Catedrático del Colegio de 2.^a enseñanza y de director de la Colegiatura interna superior de Probados D. Justino Bernal.

Cuenta de ingresos y gastos de la Admón. de consumos y arbitrios de Setiembre y Octubre.

Presentación de tres cartas de pago de consumos.

Abonar al Depositario municipal.

Ed al mismo

Ed a D. Julian Mun.

Visión ordinaria del 13 de Diciembre.

Oficio de D. Victoriano G. Mor sobre el ingreso en Caja de los señores Julián Cortes Navarro y Discreto Torcal Martiñe.

Ed de gracias de D. Joaquín Muñoz.

Instancia de Gregorio Gil y otros labradores para que se abra el portigo de la subida de la Hornemocha.

Carta de pago de consumos.

Abonar al Depositario municipal.

Libramiento a D. Ignacio Cardiel y demás Maestros.

Libramiento a Manuel Pastor.

Ed al mismo.

Ed a Bernardo Vigil

Ed al Depositario municipal.

Ed al mismo

Ed a D.

Proclamación de 250 puntas y 74 centinos a la Casa de D. Justino Muñoz Llanos por el reintegro de 13 anualidades de pensiones de los censos a su favor que gravitaban sobre los bienes de Capón.

Visión ordinaria del 20 de Diciembre.

Oficio del agente D. Victoriano G. Mor sobre el ingreso en Caja de cinco sustitutos por el cupo del actual reemplazo.

Instancia de Marcos Padilla solicitando certificación posesoria.

Ed de Antonia Olmos solicitando autorización para recoger piedad.

Ed de D. Marcos Olmos, solicitando licencia para obrar.

Relación de descubiertos de la contribución de 1.^a nacional de 1890 de D. Julián.

Carta de pago de consumos.

Abonar al Depositario municipal.

Ed al mismo

Ed a D.

Libramiento a los Porteros.

Visión ordinaria del 27 de Diciembre.

Oficio de la Comisión provincial de Paragora para que se presente un Comisionado a la corte y fallo del señor Martín Pinel.

Exencia para obras a' D. Marcos Puig.

Acordo de varias transferencias de creditos en los respectivos capitulos del Presupuesto municipal de 1874 a' 75.

Manifestacion del Sr. Hualde sobre reconocimiento de los 60 nichos construidos en el Cementerio.

Sobre reparacion del camino vecinal de Molinas.

Libramiento al Depositario municipal.

D al mismo.

D a' D.

D a' los accioneros censales.

D a' Manuel Prieta.

D al Depositario municipal.

D a' los hijos de D. Salvador Prieta.

D a' D. Mariano Muller.

D a' D. Antonio Cabalo.

D al Depositario municipal.

Escrito de obligacion de la clase de guardas para la cesion a los vecinos de los pastos de los montes comunales.

Archivo Municipal de Calatayud



1875